DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 6 de Noviembre de 1958

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925

TOMO 213 — Número 15542

Ministerio de Industrias y Trabajo

LEGISLACION LABORAL

SUMARIO

1

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para los Estibadores de carga blanca del Puerto de Montevideo y se convoca para elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de octubre de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para los estibadores de carga blanca del Puerto de Montevideo.

Resultando el laudo anterior fue emitido con fecha 19 de octubre de 1957, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones exigidas por la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar lo solicitado, procede acceder al mismo.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Atento a lo prevenido en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas de los Estibadores de Carga Blanca del Puerto de Montevideo.

Art. 2.o Convócase a los patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial". Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las Fábricas de Cepillos, Escobas y Plumeros, —Grupo 20— de Montevideo, y se convoca para elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de octubre de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en Fábricas de Cepillos, Escobas y Plumeros, del Departamento de Montevideo.

Resultando el Consejo anterior laudó con fecha 17 de octubre de 1957, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando que en virtud de no existir obstáculo de índole legal que se oponga a lo solicitado, procede acceder al petitorio en vista.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

Atento a lo prevenido en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en las Fábricas de Cepillos, Escobas y Plumeros del Departamento de Montevideo, (Grupo 20).

Art. 2.o Convócase a los patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Resolución. Se proponen los delegados patronales y obreros para integrar un Consejo Paritario para empleados y obreros de "The Western Telegraph Company Limited".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de octubre de 1958.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y de acuerdo a lo establecido por ley de 25 de junio de 1947 (publicada en "Diario Oficial" número 12.211), comparecen representantes de la firma "The Western Telegraph Company Limited" y del personal de empleados y obreros y acuerdan:

Primero. Proponer al Poder Ejecutivo la integración de un Consejo Paritario para el personal de empleados y obreros de la firma "The Western Telegraph Company Limited", en la siguiente forma:

Delegados por parte de la firma. Titulares: señores Juan F. Tucci (C. I. Nº 226.697) y Cuareim J. Velázquez (C. I. Nº 286.375) y suplentes: señores Edward S. Allen (C. I. Nº 997.338) y Cecil G. Harria (C. I. Nº 536.695).

Delegados por parte del personal. Titulares: señores Antonio Nicolini (Credencial Cívica Serie A.S.A. Nº 2477) y Pedro Roca (C. I. Nº 762.616) y suplentes: señores Rodolfo Amaro (Credencial Cívica Serie B.V.B. Nº 10.388) y Pedro Durán (C. I. Nº 261.908).

Segundo. Los señores representantes de los trabajadores, que firman el presente, aseguran que sus candidatos reunen las condiciones establecidas por el artículo segundo de la mencionada ley.

Para constancia se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicado.

Por The Western Telegraph Company Limited: Juan F. Tucci. — Cuareim J. Velázquez.
Por el personal: Antonio Nicolini. — Pedro Roca.
Alberto Sanguinetti Freire, Subdirector.

4

Resolución. Se proponen los delegados patronales y obreros para integrar un Consejo Paritario para empleados y obreros de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de octubre de 1958.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT.

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y de acuerdo a lo establecido por ley de 25 de junio de 1947 (publicada en "Diario Oficial" número 12.211), comparecen representantes de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata y del personal de empleados y obreros y acuerdan:

Primero. Proponer al Poder Ejecutivo la integración de un Consejo Paritario para el personal de empleados y obreros de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, en la siguiente forma:

Delegados por parte de la Compañía. Titulares: señores José Insúa (Credencial Cívica Serie B.L.A. Nº 374) y Roberto Rapalini (Credencial Cívica Serie B.Z.B. Nº 3765) y suplentes: señores Pedro Rodríguez (Credencial Cívica Serie B.A.A. Nº 618) y Eugenio Bonnefon (Credencial Cívica Serie B.P.B. Nº 1349).

Delegados por parte del personal. Titulares: señores Thelmes Ruíz (Credencial Cívica Serie B.A.A. Nº 9110) y Armando Francisco Ciambelli (Credencial Cívica Serie B.I.A. Nº 1861). Suplentes: señores José Raúl Rama (Credencial Cívica Serie B.H.A. Nº 2335) y Aulio Muníz (Credencial Cívica Serie G.A.C. Nº 2378).

Segundo. Los señores representantes de los trabajadores que firman el presente, aseguran que sus candidatos reunen las condiciones establecidas por el artículo segundo de la mencionada ley.

Para constancia se firma la presente en el lugar y fecha arriba indicado.

Por Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata: José Insúa. — Roberto Rapalini.
Por el personal: Thelmes J. Ruíz. Armando Francisco Ciambelli.
Alberto Sanguinetti Freire, Subdirector.

5

Resolución. Se proponen los delegados patronales y obreros para integrar un Consejo Paritario para empleados y obreros de "All America Cables and Radio, Inc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de octubre de 1958.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT.

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y de acuerdo a lo establecido por ley de 25 de junio de 1947 (Publicada en Diario Oficial N.o 12.211), comparecen representantes de "All América Cables and Radio, Inc." y del personal de empleados y obreros y acuerdan:

Primero. Proponer al Poder Ejecutivo la integración de un Consejo Paritario para el personal de empleados y obreros de "All America Cables and Radio, Inc" en la siguiente forma:

Delegados por parte de la firma: Titulares: Señores Marcus G. Beer (C.I. 922099) y Juan T. Stanley (C.I. 2895510), y suplentes: señores Sidney R. Cook (C.I. N.o 938126) y Tiber O. Ciambelli (Cred. Cív. Serie B.L.B. N.o 4144).

Delegados por parte del personal: Titulares: Señores Buenaventura Paolillo (Cred. Civ. Serie B.A.B. N.o 18062) y Dante Giuliani (Cred. Civ. Serie B.N.A. N.o 7308) y Suplentes: señores Viterbo Russo (Cred. Civ. Serie B.B.A. número 12.450) y Gualberto Castro (Cred. Civ. Serie B.Z.B. N.o 77670).

Segundo: Los señores representantes de los trabajadores, que firman el presente, aseguran que sus candidatos reúnen las condiciones establecidas por el artículo segundo de la mencionada ley.

Por "All America Cables and Radio, Inc.": Marcus G. Beer. — Juan T. Stanley. — Por el personal: Buenaventura Paolillo. — Dante Giuliani. — Alberto Sanguinetti Freire, Subdirector.

6

Resolución. Se proponen los Delegados patronales y obreros para integrar un Consejo Paritario para empleados y obreros de "Italcable S. A."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de octubre de 1958.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT.

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y de acuerdo a lo establecido por ley de 25 de junio de 1947 (Publicada en Diario Oficial N.o 12.211) comparecen representantes de la firma "Italcable S. A." y del personal de empleados y obreros y acuerdan:

Primero: Proponer al Poder Ejecutivo la integración de un Consejo Paritario para el personal de empleados y obreros de la firma "Italcable S. A." en la siguiente forma:

Delegados por parte de la firma: Titulares: señores doctor Umberto Rufino (C. I. N.o 1.028.819) y señor Igino Santagostino (C. I. N.o 983.889) y suplentes señores Ezio Mino (C. I. N.o 749.253) y Julio C. Pascal (C. I. N.o 936.561).

Delegados por parte del personal: señores Horacio Prunell y Adolfo Eirin en carácter de titulares y señores Hebert Buzeta y Eduardo Eirin en carácter de suplentes (Credenciales Cívicas Serie B.A.A. N.o 9788, serie B.J.A. N.o 4177, serie B.L.A. N.o 13049 y C. I. 599.047 respectivamente.

Segundo: Los señores representantes de los trabajadores, que firman el presente aseguran que sus candidatos reúnen las condiciones establecidas por el artículo segundo de la mencionada ley.

Para constancia se firma la presente en el lugar y fecha arriba indicado.

Por Italcable S. A. Ezio Mino. — Igino. Santagostino. — Doctor Umberto Rufino. — Por el personal: Horacio Prunell. — Adolfo Eirin. — Hebert Buzeta. — Alberto Sanguinetti Freire, Subdirector.

7

Resolución: Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Dirección de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos (C. U. T. C. S. A.) Grupo 2.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1958.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal con cargos de Dirección de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S.A. (C.U.T.C.S.A.). por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal mencionado;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia: remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL DE DIRECCION DE LA COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. GRUPO N.o 2.

Montevideo, 23 de octubre de 1958.

Vistos: el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de mayo de 1958, por el que se instituye, conforme a la ley número 10.449, este Consejo de Salarios, con el cometido de fijar las retribuciones mínimas del personal de Dirección de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S.A.;

Resultando que con fecha 11 de agosto del corriente año; el Director de la Oficina, señor Agustín Arturo Benítez, declaró legalmente instalado el Consejo de Salarios, con la asistencia de los señores, doctor Juan Rodríguez López (Presidente) y escribano Roberto Agosti, ambos delegados del Poder Ejecutivo; doctor Francisco Panizza, delegado Patronal, y señor Antonio Carrera, delegado de los empleados; haciendo notar, a la vez, las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos organismos reguladores de salarios, y especialmente, el último decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación, por parte de los Consejos de Salarios, de definir claramente las categorías, tarifas de retribuciones mínimas, etc.;

Resultando que en la sesión celebrada el 20 de agosto, se incorporó al Consejo, en carácter de delegado del Poder Ejecutivo, el contador Alberto Rossi, designado por decreto de fecha 12 de ese mismo mes;

Resultando que en atención a que los delegados del Poder Ejecutivo y patronal, eran los mismos para este Consejo, que para el Consejo instituído para el personal obrero y de servicio, y personal de administración e inspección, el Consejo resolvió realizar reuniones conjuntas con la concurrencia de los delegados de los sectores obrero y de servicio, administración e inspección, y dirección, para realizar el estudio de los problemas comunes a los tres Consejos y especialmente en lo atinente al alza experimentada en el costo de la vida y a la situación económica de la Empresa y del servicio en virtud de haber afirmado, el delegado patronal, que la Empresa no sólo se encuentra imposibilitada de absorber ningún aumento de salarios, sino que necesita, a su vez, recursos que restablezcan el desequilibrio provocado por las alzas operadas en los costos de explotación, en todos sus renglones;

Resultando que entrando a cumplir con sus cometidos, y en sucesivas sesiones, el Consejo se abocó al estudio de los siguientes puntos:

A) Alza operada en el costo de la vida, desde la fecha de vigencia del laudo anterior hasta el presente, teniendo, a ese efecto, en cuenta, fundamentalmente los estudios practicados por la Dirección General de Censo y Estadística; y también con estadísticas llevadas en forma seria y documentada, por instituciones gremiales y patronales.

B) Estudio y evolución de los salarios fijados por los distintos Consejos de Salarios que han actuado para el personal de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S.A., desde la sanción de la ley N.o 10.449, a la fecha en relación con los aumentos operados en el costo de la vida.

C) Estudio de los sueldos fijados para personales con actividades similares, a través de los laudos dictados, en los últimos doce meses, por los Consejos de Salarios que han actuado en esos sectores.

D) Estudio de los decretos dictados por la Junta Departamental números 9.843, 10.217 y 10.582, relacionados con aumentos de tarifas; y recursos acordados a los servicios de transportes colectivos.

E) Estudio sobre la evolución operada en los servicios de transportes, en los últimos 5 años; a través del movimiento de pasajeros y coches en circulación, así como las alzas operadas en los distintos rubros que integran el costo de explotación de los servicios (salarios, combustibles, lubricantes, neumáticos, repuestos, materiales, mano de obra mecánica y carrocera, etc.), y las repercusiones que sobre los servicios de transportes, ha tenido la transformación del sistema cambiario de acuerdo con lo dispuesto por el decreto del 3 de agosto de 1956.

F) Estudio sobre la situación económica de los servicios de transportes que realiza la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S.A., correspondiente al ejercicio 1957|58, tanto en lo que tiene relación con los gastos de explotación, como con los recursos acordados para solventarlos, y también el estudio de la situación económica de los servicios de transportes a cargo de la Administración Municipal de Transportes, de acuerdo con las informaciones proporcionadas por ésta, a pedido del Consejo; y

G) Estudio de las incidencias que diversos factores de encarecimiento han de producir en la explotación de los servicios de transportes, a cargo de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S.A. en el ejercicio 1958|59.

Resultando: Que la Delegación del Poder Ejecutivo después de examinar todos los elementos de juicio de que dispuso, estimó que en el período comprendido entre la fecha de vigencia del laudo anterior y el 30 de setiembre del corriente año, se había producido una elevación importante en el costo de la vida, del orden del 30,8 o|o.

Resultando: Que la delegación del personal, presentó, por escrito, su petitorio de mejoras, por el cual, solicitó, fundamentalmente, la adecuación de los salarios al alza experimentada en el costo de la vida, de acuerdo con los porcentajes admitidos por la delegación del Poder Ejecutivo, con las correcciones que en el mismo petitorio se formulan.

Resultando: Que la delegación del personal, reconoció expresamente que la situación económica de la Empresa no le permitía a ésta, absorber los aumentos de sueldos que pudieran laudarse; de acuerdo con los estados presentados por la delegación patronal.

Resultando: Que a fin de tomar posición y resolver en definitiva, sobre las cuestiones planteadas por la delegación patronal, en lo que tiene relación con la situación económica de la Empresa, y la imposibilidad de ésta, de absorber ningún aumento de salarios; y efectuar, además, el estudio y comprobación de las cifras contenidas en los estados presentados por la misma, se designó, con esos cometidos, al contador José María Calvo, quien; con fecha 17 de octubre corriente, produjo un prolijo informe, en el que se estudian los recursos y gastos de los servicios de transportes, a cargo de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., y se llega a las siguientes conclusiones fundamentales: "A) Que los recursos arbitrados por el Decreto número 10.217, son insuficientes para cubrir las erogaciones que financia; B) Que el sistema de tarifas vigente no cubre actualmente, el costo de transportes integrado con gastos y cómputos necesarios. Que como consecuencia de todo lo analizado en el informe, queda probado que la Empresa no está en condiciones de absorber ningún aumento en el costo de explotación necesario del servicio público que presta, si no se le arbitran los recursos financieros pertinentes".

Resultando: Que de los elementos de juicio que ha tenido a su disposición el Consejo de Salarios: de las exposiciones formuladas por la delegación patronal y estados presentados; y del informe producido por el contador José María Calvo,

a que se hace referencia en el Resultando anterior, surge, con evidencia, que a la Empresa, por su situación económica, le es imposible tomar a su cargo, los aumentos de salarios que pudieran fijarse para adecuar el salario de los trabajadores a las alzas operadas en el costo de la vida.

Considerando: Que la situación que se plantea a este Consejo de Salarios, es similar a la planteada en anteriores Consejos de Salarios. De los numerosos antecedentes que el Consejo ha tenido a su disposición, surgen dos hechos, cuya realidad el Consejo debe reconocer como incuestionable: por un lado, el aumento operado en el costo de la vida, desde la vigencia del último laudo, hasta el presente, que hace que el Consejo deba concluir que es necesario, y corresponde efectuar ajustes en el sueldo del personal, dado que éste como consecuencia de aquel hecho, ha perdido poder adquisitivo, que sólo puede corregirse mediante una condigna elevación de los mismos. Por otro lado, a través de los estudios y documentación proporcionada al Consejo, y del informe producido por el contador José María Calvo, surge también con realidad incontrastable, que el Consejo reconoce, la imposibilidad de la Empresa de absorber los aumentos de sueldos que se consideran necesarios establecer.

Considerando: Que en consecuencia, y de acuerdo con las normas aplicadas en laudos dictados por los Consejos de Salarios instituídos para este mismo personal, con fechas 16 de noviembre de 1953, 20 de mayo de 1955 y 11 de marzo de 1957, con extensa y prolija fundamentación, y que el Poder Ejecutivo ha admitido, al confirmar los mismos, el Consejo de Salarios decretará aumentos en las remuneraciones de los empleados que estima necesarios, pero establecerá, al mismo tiempo, que esos aumentos no serán exigibles mientras no se otorguen a la Empresa, los recursos necesarios para solventarlos. El Consejo entiende que no cumpliría sus cometidos, y transgrediría la ley, si estimando que el sueldo de los empleados sometidos a su jurisdicción, se encuentran por debajo de los niveles que corresponde, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley N.o 10.449, no los adecuara a los que conceptúa el mínimo legal. Y que también violaría la ley, y no cumpliría su deber, si descargara sobre la Empresa, aumentos en las remuneraciones después de haber llegado a la conclusión, que el rendimiento de la Empresa, con sus actuales tarifas, no permiten absorberlos.

Considerando: Que como se expresa con toda precisión en el Considerando III del laudo dictado con fecha 11 de marzo de 1957, y confirmado por el Poder Ejecutivo "si los obreros tienen derecho a que se adecúen sus remuneraciones para que ellas llenen las exigencias establecidas por el legislador, no puede por otra parte, colocarse a las Empresas que realizan servicios en base a tarifas fijadas por la autoridad pública, en situación de tener que efectuar una explotación deficitaria de los mismos, que puede conducirlas a la descapitalización y a la bancarrota, porque ello sería violar claras disposiciones constitucionales, y las garantías que ellas dan a la propiedad y al trabajo". "En consecuencia —continúa—, y como ha afirmado en iguales circunstancias el Poder Ejecutivo, debiendo existir en el derecho positivo una unidad esencial, y una relación de congruencia íntima entre todas las normas que lo integran, corresponde que los órganos llamados a aplicarlas, tengan en cuenta todas las disposiciones legales que simultáneamente pueden regir en el caso concreto a decidir". Y agrega, además, que "si por un lado una disposición de la ley ha restringido el derecho de la Empresa a estipular convencionalmente el salario, y otra norma legal, ha privado al empleador el derecho a fijar el precio, adecuándolo a los nuevos costos, corresponde que los órganos encargados de cumplir esas disposiciones, procedan de modo que su aplicación resulte armónica, y además congruente con los fines de estabilidad económica que forman parte de la política del Estado".

Considerando: Que los aumentos de sueldos que este Consejo establece concretamente en la parte dispositiva, y en las condiciones que allí se indican, contemplan correctamente los factores que ha debido tener en cuenta siendo de destacar que se ha logrado mantener el mismo ritmo que en los últimos años han experimentado los aumentos de sueldos del personal de CUTCSA.

Por las consideraciones, expuestas este Consejo de Salarios,

RESUELVE:

Primero: Que los sueldos mínimos mensuales del personal con cargo de dirección de CUTCSA, Grupo N.o 2, serán los siguientes:

A) Jefe de Oficina N.o 2, $ 1.420.00.
Jefes Oficinas N.os 1, 3, 4 y 6, pesos 1.320.00.
Jefe Oficina coches CUTCSA, pesos 1.320.00.
Jefe Oficina de Personal, $ 1.320.00.
Interventor Fiscal, $ 1.125.00.
Médico, $ 1.125.00.
Procurador con poder para representar en juicio, a la Compañía, pesos 1.125.00.
Jefe Sección Despacho, $ 1.125.00.
Cajero Oficina N.o 2, $ 1.185.00.
Cajeros oficinas números 1 y 3, pesos 1.125.00.
Cajeros Oficinas números 4 y 6, pesos 1.065.00.

Además los Cajeros percibirán pesos 25.00 mensuales por quebrantos de Caja, liquidados y abonados mensualmente.

Encargado de Sección, $ 1.065.00.

B) División de Tránsito:
Inspector General, $ 1.420.00.
Subinspector General, $ 1.340.00.
Encargados de Líneas hasta con 70 coches, $ 1.065.00.
Encargados de Líneas de 71 a 100 coches, $ 1.085.00.
Encargados de Líneas de más de 100 coches, $ 1.105.00.

C) Capataces Sección Talleres, pesos 1.065.00.
Jefe de Sección Carrocerías, pesos 1.145.00.

Segundo: Los aumentos que se establecen en el presente laudo, que regirán desde el 1.o de setiembre de 1958, no serán exigibles hasta tanto la autoridad competente determine los recursos, en la medida que fueren necesarios para que la Empresa esté en condiciones de satisfacerlos.

Tercero: Quedan excluídos de este laudo el personal con cargo de Gerente, Asesor Letrado, Asesor Letrado Adjunto, Subgerente Comercial y Jefe Sección Contaduría, Subgerente Administrativo y Jefe Sección Jurídica, y Encargado de Sección Estadísticas —1|2 día—, quedando entendido que las remuneraciones correspondientes a dichos cargos serán objeto de un entendimiento directo entre las partes.

Cuarto: El personal comprendido en este laudo tiene régimen de trabajo y dedicación exclusiva a las tareas de la Empresa, quedando excluídos únicamente el Asesor Letrado, Asesor Letrado Adjunto, Procurador y Médico.

Quinto: Elévese nota al Poder Ejecutivo, a los fines dispuestos en la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Dr. Juan Rodríguez López, Presidente. — Escribano Roberto Agosti y contador Alberto Rossi, Delegados del Poder Ejecutivo. — Doctor Francisco Panizza, Delegado Patronal. — Antonio Carrera, Delegado del Personal. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Romualdo Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Administración e Inspectores de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima (C.U.T.C.S.A.) — Grupo 2.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1958.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para el personal de Administración e Inspección de la Compañía de Transportes Colectivos S. A. (C.U.T.C.S.A.), por el cual se determinan salarios mínimos y demás condiciones de labor al personal comprendido en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACION E INSPECCION DE LA COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. (GRUPO N.o 2).

Montevideo, octubre 23 de 1958.

Vistos: El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de mayo de 1958, por el que se instituye, conforme a la ley número 10.449, este Consejo de Salarios, con el cometido de fijar las retribuciones mínimas del personal de administración e inspección de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A.:

Resultando: Que con fecha 11 de agosto del corriente año, el Director de la Oficina, señor Agustín Arturo Benítez, declaró legalmente instalado el Consejo de Salarios, con la asistencia de los señores doctor Juan Dodríguez López (Presidente) y escribano Roberto Agosti, ambos Delegados del Poder Ejecutivo; doctor Francisco Panizza, Delegado Patronal, y señor Ovidio W. Pérez, Delegados de los empleados, haciendo notar, a la vez, las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos organismos reguladores de salarios, y especialmente, el último decreto del Poder Ejecutivo, de

fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación, por parte de los Consejos de Salarios, de definir claramente las categorías, tarifas de retribuciones mínimas, etc.:

Resultando: Que en la sesión celebrada el 20 de agosto, se incorporó al Consejo, en carácter de delegado del Poder Ejecutivo, el Contador Alberto Rossi, designado por decreto de fecha 12 de ese mismo mes;

Resultando: Que en atención a que los delegados del Poder Ejecutivo y patronal, eran los mismos para este Consejo, que para el Consejo instituído para el personal obrero y de servicio, y personal de dirección, el Consejo resolvió realizar reuniones conjuntas con la concurrencia de los delegados de los sectores obrero y de servicio, administración e inspección y dirección, para realizar el estudio de los problemas comunes a los tres Consejos, y especialmente en lo atinente al alza experimentada en el costo de la vida y a la situación económica de la Empresa y del servicio, en virtud de haber afirmado, el delegado patronal, que la Empresa no sólo se encuentra imposibilitada de absorber ningún aumento de salarios, sino que necesita a su vez, recursos que restablezcan el desequilibrio provocado por las alzas operadas en los costos de explotación en todos sus renglones;

Resultando: Que entrando a cumplir con sus cometidos, y en sucesivas sesiones, el Consejo se abocó al estudio de los siguientes puntos:

A) Alza operada en el costo de la vida, desde la fecha de vigencia del laudo anterior hasta el presente, teniendo, a ese efecto, en cuenta, fundamentalmente, los estudios practicados por la Dirección General de Censo y Estadística, y también con estadísticas llevadas en forma seria y documentada, por instituciones gremiales y patronales;

B) Estudio y evolución de los Salarios fijados por los distintos Consejos de Salarios que han actuado para el personal de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., desde la sanción de la ley N.o 10.449 a la fecha, en relación con los aumentos operados en el costo de la vida;

C) Estudio de los sueldos fijados para personales con actividades similares, a través de los laudos dictados, en los últimos doce meses, por los Consejos de Salarios que han actuado en esos sectores;

D) Estudio de los decretos dictados por la Junta Departamental N.os 9.842, 10.217 y 10.582, relacionados con aumentos de tarifas, y recursos acordados a los servicios de transportes colectivos;

E) Estudio sobre la evolución operada en los servicios de transportes, en los últimos 5 años, a través del movimiento de pasajeros y coches en circulación, así como las alzas operadas en los distintos rubros que integran el costo de explotación de los servicios (salarios, combustibles, lubricantes, neumáticos, repuestos, materiales, mano de obra mecánica y carrocera, etc.), y las repercusiones que sobre los servicios de transportes, ha tenido la transformación del sistema cambiario de acuerdo con lo dispuesto por el decreto del 3 de agosto de 1956;

F) Estudio sobre la situación económica de los servicios de transportes que realiza la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., correspondiente al ejercicio 1957|58, tanto en lo que tiene relación con los gastos de explotación, como con los recursos acordados para solventarlos, y también el estudio de la situación económica de los servicios de transportes a cargo de la Administración Municipal de Transportes, de acuerdo con las informaciones proporcionadas por ésta, a pedido del Consejo; y

G) Estudio de las incidencias que diversos factores de encarecimiento han de producir en la explotación de los servicios de transportes, a cargo de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., en el ejercicio 1958|59;

Resultando: Que la Delegación del Poder Ejecutivo después de examinar todos los elementos de juicio de que dispuso, estimó que en el período comprendido entre la fecha de vigencia del laudo anterior, y el 30 de setiembre del corriente año, se había producido una elevación importante en el costo de la vida, del orden del 30.8 o|o;

Resultando: Que la delegación del personal, presentó, por escrito, su petitorio de mejoras por el cual solicitó, fundamentalmente, la adecuación de los salarios al alza experimentada en el costo de la vida, de acuerdo con los porcentajes admitidos por la delegación del Poder Ejecutivo, con las correcciones que en el mismo petitorio se formulan, y la creación de nuevas categorías por antigüedad, para el personal comprendido en la jurisdicción del Consejo;

Resultando: Que la delegación del personal, reconoció expresamente que la situación económica de la Empresa no le permitía a ésta, absorber los aumentos de sueldos que pudieran laudarse, de acuerdo con los estados presentados por la Delegación Patronal; ;

Resultando: Que a fin de tomar posición y resolver en definitiva, sobre las cuestiones planteadas por la delegación patronal, en lo que tiene relación con la situación económica de la Empresa, y la imposibilidad de ésta, de absorber ningún aumento de salarios, y efectuar, además, el estudio y comprobación de las cifras contenidas en los estados presentados por la misma, se designó, con esos cometidos, al Contador José María Calvo, quien, con fecha 17 de octubre corriente, produjo un prolijo informe, en el que se estudia los recursos y gastos de los servicios de transportes, a cargo de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., y se llega a las siguientes conclusiones fundamentales:

"A) Que los recursos arbitrados por el decreto N.o 10.217, son insuficientes para cubrir las erogaciones que financia; B) Que el sistema de tarifas vigente no cubre actualmente, el costo de transporte integrado con gastos y cómputos necesarios. Que como consecuencia de todo lo analizado en el informe, queda probado que la Empresa no está en condiciones de absorber ningún aumento en el costo de explotación necesario del servicio público que presta, si no se le arbitran los recursos financieros pertinentes";

Resultando: Que de los elementos de juicio que ha tenido a su disposición el Consejo de Salarios, de las exposiciones formuladas por la Delegación Patronal y estados presentados; y del Informe producido por el Contador José María Calvo, a que se hace referencia en el Resultando anterior, surge, con evidencia, que a la Empresa, por su situación económica, le es imposible tomar a su cargo, los aumentos de salarios que pudieran fijarse para adecuar el salario de los trabajadores a las alzas operadas en el costo de la vida;

Considerando: Que la situación que se plantea a este Consejo de Salarios es similar a la planteada en anteriores Consejos de Salarios. De los numerosos antecedentes que ha tenido a su disposición, surgen dos hechos cuya realidad el Consejo debe reconocer como incuestionables: por un lado, el aumento operado en el costo de la vida, desde la vigencia del último laudo, hasta el presente, que hace que el Consejo deba concluir que es necesario, y corresponde efectuar, ajustes en el sueldo del personal, dado que éste, como consecuencia de aquel hecho, ha perdido poder adquisitivo, que sólo puede corregirse mediante una condigna elevación de los mismos. Por otro lado, a través de los estudios y documentación proporcionada al Consejo, y del informe producido por el Contador José María Calvo, surge también, con realidad inconstrastable, que el Consejo reconoce, la imposibilidad de la Empresa de absorber los aumentos de sueldos que se consideran necesarios establecer;

Considerando: que en consecuencia, y de acuerdo con las normas aplicadas en laudos dictados por los Consejos de Salarios instituídos para este mismo personal, con fechas 16 de noviembre de 1953, 20 de mayo de 1955 y 11 de marzo de 1957, con extensa y prolija fundamentación, y que el Poder Ejecutivo ha admitido, al confirmar los mismos, el Consejo de Salarios decretará aumentos en las remuneraciones de los empleados que estima necesarios, pero establecerá, al mismo tiempo, que esos aumentos no serán exigibles mientras no se otorguen a la Empresa, los recursos necesarios para solventarlos. El Consejo entiende que no cumpliría sus cometidos, y transgrediría la ley, si estimando que el sueldo de los empleados sometidos a su jurisdicción, se encuentran por debajo de los niveles que corresponde, de acuerdo con el artículo 1.º de la ley N.º 10.449, no los adecuara a los que conceptúa el mínimo legal. Y que también violaría la ley, y no cumpliría su deber, si descargara sobre la Empresa, aumentos en las remuneraciones después de haber llegado a la conclusión, que el rendimiento de la Empresa, con sus actuales tarifas, no permiten absorberlos.

Considerando: que como se expresa con toda precisión en el Considerando III del laudo dictado con fecha 11 de marzo de 1957, y confirmado por el Poder Ejecutivo "si los obreros tienen derecho a que se acecúen sus remuneraciones para que ellas llenen las exigencias establecidas por el legislador, no puede, por otra parte, colocarse a las empresas que realizan servicios en base a tarifas fijadas por la autoridad pública en situación de tener que efectuar una explotación deficitaria de los mismos, que puede conducirlas a la descapitalización y a la bancarrota, porque ello sería violar claras disposiciones constitucionales, y las garantías que ellas dan a la propiedad y al trabajo.

En consecuencia —continúa—, y como ha afirmado en iguales circunstancias el Poder Ejecutivo, debiendo existir en el derecho positivo una unidad esencial, y una relación de congruencia íntima entre todas las normas que lo integran, corresponde que los órganos llamados a aplicarlas, tengan en cuenta todas las disposiciones legales que simultaneamente pueden regir en el caso concreto a decidir". Y agrega, además que "Si por un lado una disposición de la ley ha restringido el derecho de la empresa a estipular convencionalmente el salario, y otra norma legal, ha privado al empleador el derecho a fijar el precio, adecuándolo a los nuevos costos, corresponde que los órganos encargados de cumplir esas disposiciones, procedan de modo que su aplicación resulte armónica, y además congruente con los fines de estabilidad económica que forman parte de la política del Estado".

Considerando: que los aumentos de sueldos que este consejo establece concretamente en la parte dispositiva, y en las condiciones que allí se indican, contemplan correctamente los factores que ha debido tener en cuenta, siendo de destacar que se ha logrado mantener el mismo ritmo que en los últimos años han

experimentado los aumentos de sueldos del personal de CUTCSA.

Por las consideraciones expuestas este Consejo de Salarios,

RESUELVE:

Primero: Los sueldos mínimos mensuales del personal de Administración e Inspección, de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (CUTCSA), serán los siguientes:

A) Auxiliares. — Al ingresar al cargo $ 400.00.

Con un año de antigüedad en el cargo $ 430.00.

Con dos años de antigüedad en el cargo $ 460.00.

Con tres años de antigüedad en el cargo $ 490.00.

Con cuatro años de antigüedad en el cargo $ 525.00.

Con cinco años de antigüedad en el cargo $ 560.00.

Con seis años de antigüedad en el cargo $ 610.00.

Con siete años de antigüedad en el cargo $ 655.00.

Con ocho años de antigüedad en el cargo $ 695.00.

Con nueve años de antigüedad en el cargo $ 740.00.

Con diez años de antigüedad en el cargo $ 780.00.

Con doce años de antigüedad en el cargo $ 820.00.

Con catorce años de antigüedad en el cargo $ 865.00.

Con diez y seis años de antigüedad en el cargo $ 895.00.

Con diez y ocho años de antigüedad en el cargo $ 930.00.

Sub-Encargados, sueldo mensual pesos 970.00.

B) Los Boleteros y Recaudadores se considerarán Auxiliares a todos sus efectos.

C) Los Inspectores Seccionales tendrán el siguiente sueldo mensual:

Al ingresar al cargo $ 680.00.

Con un año de antigüedad en el cargo $ 685.00.

Con dos años de antigüedad en el cargo $ 695.00.

Con tres años de antigüedad en el cargo $ 705.00.

Con cuatro años de antigüedad en el cargo $ 720.00.

Con cinco años de antigüedad en el cargo $ 735.00.

Con seis años de antigüedad en el cargo $ 740.00.

Con siete años de antigüedad en el cargo $ 745.00.

Con ocho años de antigüedad en el cargo $ 760.00.

Con nueve años de antigüedad en el cargo $ 770.00.

Con diez años de antigüedad en el cargo $ 780.00.

Con doce años de antigüedad en el cargo $ 790.00.

Con catorce años de antigüedad en el cargo $ 810.00.

Inspectores de Primera $ 835.00.

Inspectores de Primera: Los Inspectores Seccionales que tengan una antigüedad no menor de 14 años en el cargo, y hayan sido calificados con nota superior a bueno, sepan desempeñarse como Largadores y se encuentren en condiciones de actuar en cualquiera de los recorridos de la Empresa, previo examen para comprobar esos hechos, serán promovidos a la categoría de Inspectores de Primera, con una asignación mensual de $ 835.00.

D) Los Inspectores Largadores, Ambulantes y Sub-Encargados, tendrán el sueldo mínimo indicado en la escala precedente, más un complemento de $ 30.00, $ 60.00 y 100.00 respectivamente.

E) Los Ayudantes de Caja tendrán el siguiente sueldo mínimo mensual:

Al ingresar al cargo $ 770.00.

Con un año de antigüedad en el cargo $ 790.00.

Con dos años de antigüedad en el cargo $ 825.00.

Con tres años de antigüedad en el cargo $ 870.00.

Con cuatro años de antigüedad en el cargo $ 910.00.

Con cinco años de antigüedad en el cargo $ 950.00.

F) Los Ordenanzas menores de 18 años tendrán un sueldo mínimo mensual de $ 250.00, más un aumento de $ 15.00 mensuales por cada año de antigüedad como tales, hasta llegar a un sueldo máximo mensual de $ 325.00.

G) Los Ordenanzas mayores de 18 años, tendrán un sueldo mínimo mensual de $ 325.00 con un aumento de $ 15.00 mensuales, por cada año de antigüedad en su calidad de Ordenanza mayor de edad, hasta un máximo computable de 10 años.

H) El cargo de Telefonista se regirá de acuerdo a las condiciones del parágrafo anterior, y su remuneración será igual al de Ordenanza mayor de edad.

Segundo: Los aumentos que se establecen en el presente laudo, que regirán desde el 1.o de setiembre de 1958, no serán exigibles hasta tanto la autoridad competente determine los recursos, en la medida que fuesen necesarios, para que la Empresa esté en condiciones de satisfacerlos.

Tercero: Cuando un empleado desempeñe un cargo jerárquicamente superior, adquirirá el derecho, después de los 90 días de actuación en un año, a la diferencia de sueldo mientras ocupe el mismo. La diferencia se devengará después de los 90 días.

Cuarto: Los Ayudantes de Caja tendrán un quebranto de caja de $ 25.00 mensuales, que se liquidarán conjuntamente con el sueldo.

Quinto: El personal que maneja dineros en la Empresa en funciones de recaudación, percibirá, además, un complemento de $ 0.25 o|o sobre el monto de lo recaudado, el que será liquidado y abonado mensualmente.

Los que desempeñen funciones de boleteros percibirán $ 15.00 mensuales por quebrantos sobre valores, que será liquidado y abonado en las mismas condiciones que en el parágrafo anterior.

Sexto: Los Inspectores Seccionales que desempeñen habitualmente las funciones de relevantes de Largadores o Ambulantes, sin efectividad en el cargo, percibirán un complemento de $ 15.00 mensuales sobre el sueldo de escala.

Séptimo: Elévese nota al Poder Ejecutivo, a los fines dispuestos en la ley N.º 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Dr. Juan Rodríguez López, Presidente — Esc. Roberto Agosti y Cdor. Alberto Rossi, Delegados del Poder Ejecutivo — Dr. Francisco Panizza, Delegado Patronal — Ovidio W. Pérez, Delegado del Personal. — Agustín Arturo Benítez, Director — Romualdo Rodríguez, Secretario.

—0—

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal obrero y de servicio de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (C.U.T.C.S.A.): Grupo 2.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1958.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal Obrero y de Servicio de la Compañía Uruguaya de Transporte Colectivo S. A. (C.U.T.C.S.A.), por el cual se establecen retribuciones mínimas y demás condiciones de labor para el personal comprendido en su jurisdicción:

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO DE LA COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. (GRUPO N.o 2).

Montevideo, 23 de octubre de 1958.

Vistos: El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de mayo de 1958, por el que se instituye, conforme a la ley número 10.449, este Consejo de Salarios, con el cometido de fijar las retribuciones mínimas del personal obrero y de servicio de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A.;

Resultando: Que con fecha 11 de agosto del corriente año, el Director de la Oficina, señor Agustín Arturo Benítez, declaró legalmente instalado el Consejo de Salarios, con la asistencia de los señores doctor Juan Rodríguez López (Presidente), y Escribano Roberto Agosti, ambos Delegados del Poder Ejecutivo; Doctor Francisco Panizza, Delegado Patronal, y señor Antonio Tamayo, Delegado de los Trabajadores, haciendo notar, a la vez, las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos organismos reguladores de salarios, y especialmente, el último decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación, por parte de los Consejos de Salarios, de definir claramente las categorías, tarifas de retribuciones mínimas, etc.;

Resultando: Que en la sesión celebrada el 20 de agosto, se incorporó al Consejo, en carácter de delegado del Poder Ejecutivo, el Contador Alberto Rossi, designado por Decreto de fecha 12 de ese mismo mes;

Resultando: Que en la sesión inaugural del Consejo, la delegación de los trabajadores pidió por nota, un aumento porcentual, general, del 50 o|o sobre los salarios fijados para los obreros comprendidos en el grupo, por el laudo dictado con fecha 21 de febrero de 1957, y confirmado por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 10 de abril del mismo año. La delegación obrera fundamentó su petición, en el alza operada en el costo de la vida, y la insuficiencia de las asignaciones que perciben los obreros del gru-

po, para hacer frente a las necesidades más perentorias, acompañando, a tales efectos, un estudio sobre presupuesto mínimo de hogar para una familia tipo. Y en la sesión celebrada el 20 de agosto, la delegación de los trabajadores solicitó se tratara y resolviera en la misma, la fecha de vigencia del laudo;

Resultando: Que fijando su posición, el delegado patronal expresó, que la fecha de vigencia del laudo, tendría que ser el último punto sobre el cual debía expedirse el Consejo; que la Empresa ha sido siempre contraria a la retroactividad de los laudos, por considerar que la norma, de carácter general, de la ley, determina que los laudos entrarán en vigencia a los 30 días de su publicación, y que solamente, por excepción, es lícito, para casos especiales, apartarse de esa norma. Estimó excesivo el petitorio formulado por la delegación obrera, y consideró necesario realizar un estudio sobre el aumento operado en el costo de la vida, paralelamente con los aumentos de salarios percibidos por los trabajadores de CUTCSA, desde el primer Consejo de Salarios, a la fecha, conjuntamente con el índice comparativo de los salarios laudados para otras actividades. Señaló que el último aumento de tarifas de $ 0.03 como asimismo, el anterior de $ 0.02, fué insuficiente para hacer frente a las erogaciones producidas por los dos últimos laudos, y aumentos experimentados en los costos de explotación de los servicios, y que como consecuencia de ello, la Empresa no sólo se encuentra imposibilitada de absorber ningún aumento de salarios, sino que necesita, a su vez, recursos que restablezcan el desequilibrio provocado por las alzas operadas en los costos de explotación, en todos sus renglones. Agregó, que ponía a disposición del Consejo, todos los elementos de juicio e informaciones que se estimaran necesarios.

Resultando: Que entrando a cumplir con sus cometidos, y en sucesivas sesiones, el Consejo se abocó al estudio de los siguientes puntos:

A) Alza operada en el costo de la vida, desde la fecha de vigencia del laudo anterior hasta el presente, teniendo, a ese efecto, en cuenta, fundamentalmente, los estudios practicados por la Dirección General de Censo y Estadística, y también estadísticas llevadas, en forma seria y documentada, por instituciones gremiales y patronales;

B) Estudio y evolución de los salarios fijados por los distintos Consejos de Salarios que han actuado para el personal obrero y de servicio de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., desde la sanción de la ley N.o 10.449 a la fecha, en relación con los aumentos operados en el costo de la vida;

C) Estudio de los salarios fijados para personales con actividades similares, a través de los laudos dictados, en los últimos doce meses, por los Consejos de Salarios que han actuado en esos sectores;

D) Estudio de los Decretos dictados por la Junta Departamental, N.os 9.843, 10.217 y 10.582, relacionados con aumentos de tarifas, y recursos acordados a los servicios de transportes colectivos;

E) Estudio sobre la evolución operada en los servicios de transportes, en los últimos 5 años, a través del movimiento de pasajeros y coches en circulación, así como las alzas operadas en los distintos rubros que integran el costo de explotación de los servicios (salarios, combustibles, lubricantes, neumáticos, repuestos, materiales, mano de obra mecánica y carrocería, etc.), y las repercusiones que sobre los servicios de transporte, ha tenido la transformación del sistema cambiario, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto del 3 de agosto de 1956;

F) Estudio sobre la situación económica de los servicios de transporte que realiza la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., correspondiente al ejercicio 1957|58, tanto en lo que tiene relación con los gastos de explotación, como con los recursos acordados para solventarlos, y también, el estudio de la situación económica de los servicios de transportes a cargo de la Administración Municipal de Transportes, de acuerdo con las informaciones proporcionadas por ésta, a pedido del Consejo; y

G) Estudio de las incidencias que diversos factores de encarecimiento han de producir en la explotación de los servicios de transportes, a cargo de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., en el ejercicio 1958|59;

Resultando: Que la delegación del Poder Ejecutivo, frente a los argumentos expuestos por la delegación de los trabajadores, para fundamentar su petición de aumentos del 50 o|o en los salarios, y el presupuesto de familia tipo, presentado a ese efecto, entendió que desde el punto de vista técnico, ese estudio de costo de vida, no era representativo, y que no estaba hecho de acuerdo con las orientaciones que sobre la materia sigue el órgano oficial, la Dirección de Censo y Estadística, que se basa en la fijación de índices de costo de vida, y no de presupuestos familiares. Después de examinar todos los elementos de juicio de que dispuso, en relación con este problema, la delegación del Poder Ejecutivo, estimó que en el período comprendido entre la fecha de vigencia del laudo anterior, y el 30 de setiembre del año en curso, se había producido una elevación importante en el costo de la vida, pero no del monto y volumen que señalaba la delegación de los trabajadores;

Resultando: Que frente a planteamientos hechos por la Delegación del Poder Ejecutivo, la delegación de los trabajadores redujo su petición al 35 o|o de aumento sobre los salarios del laudo anterior, estableciendo, posteriormente, la delegación del Poder Ejecutivo, que en función de los estudios realizados, y de los datos e informaciones de que había dispuesto, podía estimarse que el aumento operado en el costo de la vida, desde la fecha de vigencia del último laudo hasta el 30 de setiembre del año en curso, debía situarse en el 30'8 o|o;

Resultando: Que a fin de tomar posición y resolver en definitiva, sobre las cuestiones planteadas por la delegación patronal, en lo que tiene relación con la situación económica de la Empresa, y la imposibilidad de ésta, de absorber ningún aumento de salarios, y efectuar, además, el estudio y comprobación de las cifras contenidas en los estados presentados por la misma, se designó, con esos cometidos, al Contador José María Calvo, quien, con fecha 17 de octubre corriente, produjo un prolijo informe, en el que se estudian los recursos y gastos de los servicios de transportes a cargo de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., y se llega a las siguientes conclusiones fundamentales:

"A) Que los recursos arbitrados por el Decreto N.o 10.217, son insuficientes para cubrir las erogaciones que financia:

"B) Que el sistema de tarifas vigente no cubre actualmente, el costo de transporte integrado con gastos y cómputos necesarios. Que como consecuencia de todo lo analizado en el informe, queda probado que la Empresa no está en condiciones de abordar ningún aumento en el costo de explotación necesario del servicio público que presta. si no se le arbitran los recursos financieros pertinentes";

Resultando: Que de los elementos de juicio que ha tenido a su disposición el Consejo de Salarios; de las exposiciones formuladas por la delegación patronal y estados presentados; y del informe producido por el Contador José María Calvo, a que se hace referencia en el Resultando anterior, surge. con evidencia, que a la Empresa, por su situación económica, le es imposible tomar a su cargo, los aumentos de salarios que pudieran fijarse para adecuar el salario de los trabajadores a las alzas operadas en el costo de la vida;

Considerando: Que la situación que se plantea a este Consejo de Salarios es similar a la planteada en anteriores Consejos de Salarios. De los numerosos antecedentes que ha tenido a su disposición, surgen dos hechos, cuya realidad el Consejo debe reconocer como incuestionables: por un lado. el aumento operado en el costo de la vida, desde la vigencia del último laudo hasta el presente, que hace que el Consejo deba concluir que es necesario, y corresponde efectuar ajustes en el salario de los trabajadores, dado que éste, como consecuencia de aquél hecho, ha perdido poder adquisitivo, que sólo puede corregirse mediante una condigna elevación de los estipendios. Por otro lado, a través de los estudios y documentación proporcionada al Consejo, y del informe producido por el Contador José María Calvo, surge, también, con realidad incontrastable, la imposibilidad de la Empresa de absorber los aumentos de salarios que se consideran necesarios establecer;

Considerando: Que en consecuencia, y de acuerdo con las normas aplicadas en laudos dictados por los Consejos de Salarios instituídos para este mismo personal, con fechas 15 de enero de 1953, 4 de marzo de 1955 y 21 de febrero de 1957, con extensa y prolija fundamentación, y que el Poder Ejecutivo ha admitido, al confirmar, por decreto del 10 de abril de 1957, el laudo dictado para el personal comprendido en esta jurisdicción, de fecha 21 de febrero de 1957, el Consejo de Salarios decretará aumentos en las remuneraciones de los trabajadores que estima necesarios, pero establecerá, al mismo tiempo, que esos aumentos no serán exigibles mientras no se otorguen a la Empresa, los recursos necesarios para solventarlos. El Consejo entiende que no cumpliría sus cometidos, y transgrediría la ley, si estimando que el salario de los obreros sometidos a su jurisdicción, se encuentran por debajo de los niveles que corresponde, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley N.o 10.449, no los adecuara a los que conceptúa el mínimo legal. Y que también violaría la ley, y no cumpliría su deber, si descargara sobre la Empresa, aumentos de salarios después de haber llegado a la conclusión, que el rendimiento de la Empresa, con sus actuales tarifas, no permiten absorberlos;

Considerando: Que como se expresa con toda precisión en el Considerando III del laudo dictado con fecha 21 de febrero de 1957, y confirmado por el Poder Ejecutivo "si los obreros tienen derecho a que se adecuen sus remuneraciones para que ellas llenen las exigencias establecidas por el Legislador, no puede, por otra parte, colocarse a las Empresas que realizan servicios en base a tarifas fijadas por la autoridad pública, en situación de tener que efectuar una explotación deficitaria de los mismos, que puede conducirlas a la descapitalización y a la bancarrota, porque ello sería violar claras disposicio-

nes constitucionales, y las garantías que ellas dan a la propiedad y al trabajo. En consecuencia —continúa—, y como ha afirmado en iguales circunstancias el Poder Ejecutivo, debiendo existir en el derecho positivo una unidad esencial, y una relación de congruencia íntima entre todas las normas que lo ntegran, corresponde que los órganos llamados a aplicarlas, tengan en cuenta todas las disposiciones legales que simultáneamente pueden regir en el caso concreto a decidir". Y agrega, además que "si por un lado una disposición de la ley ha restringido el derecho de la Empresa a estipular convencionalmente el salario, y otra norma legal, ha privado al empleador el derecho a fijar el precio, adecuándolo a los nuevos costos, corresponde que los órganos encargados de cumplir esas disposiciones, procedan de modo que su aplicación resulte armónica, y además congruente con los fines de estabilidad económica que forman parte de la política del Estado":

Considerando: Que los aumentos de salarios que este Consejo establece concretamente en la parte dispositiva, y en las condiciones que allí se indican, contemplan correctamente los factores que ha debido tener en cuenta, siendo de destacar que se ha logrado mantener el mismo ritmo que en los últimos años han experimentado los aumentos de salarios del personal de CUTCSA:

Por las consideraciones expuestas, el Consejo de Salarios, con las discordias que constan en la parte final,

RESUELVE:

Primero: Se fijan, para el personal común que presta servicios en la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., a partir del primero de setiembre de 1958, los salarios mínimos que se indican a continuación:

1. Guardas, aumento $ 5.25, jornal $ 22.25.
2. Conductores, aumento $ 5.75, jornal 24.45.

Sección Talleres

3. Oficial Ajustador, aumento $ 6.25, jornal $ 26.55.
4. Oficial Tornero, aumento $ 6.25, jornal $ 26.55.
5. Oficial Electricista, aumento pesos 6.25, jornal 26.55.
6. Oficial Bombas Inyección, aumento, $ 6.25, jornal $ 26.55.
7. Oficial de Cancha, aumento pesos 6.00, jornal $ 25.50.
8. Oficial Soldador, aumento $ 6.00, jornal $ 25.50.
9. Oficial de Radiadores, aumento, $ 6.00, jornal $ 25.50.
10. Medio Oficial Ajustador, aumento $ 5.65, jornal 23.90.
11. Medio Oficial Tornero, aumento $ 5.65, jornal 23.90.
12. Medio Oficial Electricista, aumento $ 5.65, jornal $ 23.90.
13. Medio Oficial Bombas Inyección, aumento $ 5.65, jornal $ 23.90.
14. Medio Oficial de Cancha, aumento $ 5.65, jornal 23.90.
15. Medio Oficial Soldador, aumento $ 5.40, jornal $ 22.95.
16. Medio Oficial de Radiadores, aumento $ 5.40, jornal $ 22.95.

Sección Carrocerías

17. Oficial Chapista, aumento pesos 6.15, jornal $ 26.10.
18. Oficial Herrero, aumento $ 6.00, jornal $ 25.50.
19. Oficial Carpintero, aumento pesos 5.90, jornal $ 25.05.
20. Oficial Pintor, aumento $ 5.90, jornal $ 25.05.
21. Oficial Tapicero, aumento $ 5.90, jornal $ 25.05.
22. Medio Oficial Chapista, aumento $ 5.65, jornal $ 24.00.
23. Medio Oficial Vidriero, aumento $ 5.65, jornal $ 23.90.
24. Medio Oficial Carpintero, aumento, $ 5.50, jornal $ 23.35.
25. Medio Oficial Herrero, aumento $ 5.40, jornal $ 22.95.
26. Medio Oficial Pintor, aumento pesos 5.40, jornal $ 22.95.
27. Medio Oficial Tapicero, aumento $ 5.40, jornal $ 22.95.

Meritorios y Aprendices en las Secciones Talleres Mecánicos y Carrocerías

28. Meritorio, aumento $ 1.80, jornal $ 7.85.
29. Aprendiz al ingresar, aumento $ 2.45, jornal $ 10.45.
30. Aprendiz que haya aprobado los cuatro primeros años del curso de su oficio, aumento $ 3.25, jornal $ 13.75.
31. Aprendiz Adelantado, aumento $ 4.45, jornal $ 18.95.

Otras Categorías

32. Apuntadores, aumento $ 2.90, jornal $ 12.40.
33. Peones, aumento $ 5.00, jornal $ 21.00.
34. Peón de Gomería, aumento pesos 5.00, jornal $ 21.00.
35. Limpiadores, aumento $ 5.00, jornal $ 21.00.
36. Tanqueros, aumento $ 5.25, jornal $ 22.25.
37. Lavadores, aumento $ 5.25, jornal $ 22.30.
38. Serenos, aumento $ 5.25, jornal $ 22.30.
39. Medio Oficial Gomero, aumento $ 5.25, jornal $ 22.30.
40. Chofer de Maniobras, aumento $ 5.45, jornal $ 22.50.
41. Engrasadores, aumento $ 5.50, jornal $ 23.35.
42. Chofer de Remolque, aumento pesos 5.75, jornal $ 24.45.

Segundo. Los Aprendices de los Talleres mecánicos y de carrocerías, que hubieran ingresado a la Compañía con anterioridad al 1.o de enero de 1957, gozarán de las siguientes remuneraciones:

Aprendiz menor de 18 años, aumento $ 3.25, jornal $ 13.75.

Aprendiz menor de 21 y mayor de 18, aumento $ 4.05, jornal $ 17.15.

Aprendiz Adelantado menor de 21 años, aumento $ 4.30, jornal $ 18.30.

Aprendiz mayor de 21 años, aumento $ 4.30, jornal $ 18.30.

Aprendiz Adelantado mayor de 21 años, aumento $ 4.45, jornal $ 18.95.

Tercero: El personal que realiza la limpieza de los locales de Oficina, como asimismo todos los obreros que perteneciendo a este grupo gozan de asignaciones mensuales, percibirán un aumento porcentual en sus remuneraciones actuales del 30.8 o|o.

Cuarto: Los aumentos de salarios que se establecen en el presente laudo, no serán exigibles hasta tanto la autoridad competente, determine los recursos, en la medida que fueren necesarios, para que la Empresa esté en condiciones de satisfacerlos.

Quinto: Quedan vigentes las disposiciones de los laudos anteriores en cuanto no se opongan a las del presente laudo.

Sexto: Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley número 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Dr. Juan Rodríguez López, Presidente. — Esc. Roberto Agosti y Cdor. Alberto Rossi, Delegados del Poder Ejecutivo. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Romualdo Rodríguez, Secretario.

La Delegación Patronal expresa que, votando la Delegación Obrera discorde la disposición que establece que los aumentos laudados no serán exigibles hasta tanto la autoridad competente determine los recursos, en la medida que fueren necesarios, para que la Empresa esté en condiciones de satisfacerlos, y no estando la Compañía, en condiciones de absorber aumentos de salarios, ni tampoco de hacer frente a otros importantes factores de encarecimiento, que ha tenido oportunidad de señalar en el seno del Consejo, debe votar discorde los aumentos de salarios y la fecha de vigencia establecida, para dar oportunidad, desde el punto de vista formal, al poder público, para intervenir, en definitiva, en la regulación del salario de los obreros de la Compañía, en virtud de que es el poder público, por vía de autorización de aumento de tarifas, a quien compete el otorgamiento de los recursos destinados a tal fin, y por tal razón, su intervención aparece impuesta por las necesidades de tutela de los superiores intereses cuya custodia tiene a su cargo.

Dr. Francisco Panizza, Delegado Patronal.

La Delegación Obrera vota discorde el artículo Cuarto que condiciona el laudo al otorgamiento de recursos para la Empresa, manifestando que la dilucidación de este problema, no es de competencia de los Consejos de Salarios, contrariando la propia ley N.o 10.449. La Delegación Obrera vota acorde los aumentos de salarios que especifica el laudo, y la fecha de vigencia del mismo, a pesar de considerar que esos aumentos están lejos de satisfacer las necesidades de los trabajadores, de acuerdo al actual costo de la vida.

Antonio Tamayo, Delegado Obrero.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

72ª SESION ORDINARIA

Octubre 7 y 8 de 1958

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Represión de las manifestaciones estudiantiles por la policía de Montevideo.

—Manifestaciones del señor senador Cardoso. — Presenta moción para que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 147 y 148 de la Constitución de la República, el Senado juzgue la conducta del señor Ministro Dr. Glauco Segovia, con motivo de la brutal represión de que han sido objeto los estudiantes por la Policía de Montevideo, y proponga a la Asamblea General la censura de dicho Ministro, a los efectos de determinar la renuncia inmediata de su cargo.

—La Mesa da cuenta de haber dispuesto citar al Cuerpo con ese objeto, para el día viernes próximo a la hora 17 y 30.

—Debate.

—Se resuelve fijar sesión para el jueves próximo a la hora 21 y 30 minutos.

4—Cuestión de fueros.

—Manifestaciones del señor senador Cardoso. — Solicita se le autorice a plantear un asunto de fueros relacionado con determinadas manifestaciones hechas por el señor Consejero Nacional Don Luis Batlle Berres, en el seno del cuerpo que integra.

—Así se resuelve.

—Exposición del citado señor senador.

—El señor senador Rodríguez Larreta formula moción para que el asunto planteado por el señor senador Cardoso pase a una Comisión Especial.

—Debate.

—Por moción del señor senador Fusco se resuelve hacer un cuarto intermedio hasta la terminación de la sesión de la Asamblea General.

(6) (Vueltos a sesión).

—Continúa el debate.

(8) Continúa el debate.

(10) Continúa el debate.

—El señor senador Terra Arocena formula moción para que el Cuerpo declare que el señor senador Cardoso está perfectamente habilitado para actuar en el Senado.

—Debate.

—El señor senador Echegoyen formula moción para que el Senado no dicte un pronunciamiento al respecto.

—Continúa el debate.

—El señor senador Ferrer Serra formula moción para que el Senado declare que en la cuestión de fueros planteada por el señor senador Cardoso, los fueros de dicho señor senador no han quedado vulnerados.

—Continúa el debate.

—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra.

—Fundamento de voto de los señores senadores Terra Arocena, Bove Arteaga, Echegoyen, Fusco y Collazo.

5—El Senado pasa a cuarto intermedio.

7—Asunto entrado.

—Proyecto de ley presentado por varios señores senadores, por el que se designará con el nombre de "Oribe" el Departamento de San José. — Carpeta 2246 de 1958.

—Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

—El señor senador formula moción para que se inserte en la "Publicación Informativa" el proyecto de ley y la exposición de motivos.

—Así se resuelve.

9—Orden del día.

—Manifestaciones del señor senador Cusano. — Solicita que determinados proyectos sancionados por la Cámara de Diputados, se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana.

—Se da cuenta de los proyectos referidos por el señor senador Cusano, que han llegado al Senado hasta el momento.

—El señor senador Brause presenta con exposición de motivos un proyecto de ley que establece un plazo de 90 días para acogerse a la Ley 11.909.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Carpeta 2247.

—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Cusano.

—Se autoriza a la Mesa para que cuando lleguen los proyectos a que se ha referido el mencionado señor senador, los pase a la Comisión pertinente, para que puedan ser incluídos en la orden del día de la sesión de mañana, previo informe.

—El señor senador Cusano formula moción para que inmediatamente de terminada la consideración del asunto en debate, se trate el proyecto de ley por el que se otorga un millón de pesos para los festejos del centenario de la ciudad de Mercedes.

—Así se resuelve.

—El señor senador Silva formula moción para que que a continuación de la preferencia votada, se considere el proyecto de ley que se relaciona con los trabajadores gastronómicos.

—Así se resuelve.

—El señor senador Tróccoli formula moción para que se declare grave y urgente y se considere a continuación de la preferencia votada, el proyecto de ley por el que se autoriza una contribución del Estado de $ 20.000, a favor de la Confederación Deportiva de Funcionarios Públicos.

—Así se resuelve.

11—Proyecto de ley por el que se destina un millón de pesos como contribución a los festejos del centenario de la ciudad de Mercedes.

—En primera discusión general.

—Debate.

—Se aprueba en primera discusión general y particular el proyecto, fundamentando su voto varios señores senadores.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1959.
—Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Fundamento de voto de los señores senadores Raffo Frávega y Cusano.

12—Proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública a adquirir e instalar un Betatrón.
—El señor senador Cardoso formula moción para que se declare grave y urgente y se considere a continuación de las preferencias votadas.
—Así se resuelve.
(17) En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Carpeta 2109. — Repartido 246.
—Se comunica al Poder Ejecutivo.

13—Proyecto de Ley por el que se acuerdan determinados beneficios a los trabajadores gastronómicos.
—En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Carpeta 2231.
Se comunica al Poder Ejecutivo.

14—Proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 20.000 a favor de la Confederación Deportiva de Funcionarios Públicos.
—En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Carpeta 2236.
—Se comunica a la Cámara de Representantes.

15—Proyecto de ley por el que se dispone que se hará por administración directa la restauración de edificios históricos dispuesta por los numerales 216 a 219 del artículo 36 de la Ley N.o 12.463.
—Manifestaciones del señor senador Ferrer Serra.
— Formula moción para que se declare grave y urgente y se considere a continuación de la preferencia ya votada.
—Así se resuelve.
(19) En primera discusión general.
—Debate.
—Se aprueba en primera discusión general y particular el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Carpeta 2144. — Repartido 279.
—Se comunica a la Cámara de Representantes.

16—Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para conceder el ascenso a dos Coroneles en situación de retiro.
—Manifestaciones del señor senador Mattos. — Formula moción para que se declare grave y urgente y se considere en la presente sesión.
—Debate.
Se vota negativamente la moción formulada por el señor senador Mattos.

18—Asuntos que figuran en los dos primeros términos de la orden del día.
—Manifestaciones del señor senador Haedo.
—Debate.
Aclaración de la Mesa.

20—Se levanta la sesión por falta de quórum, a los 28 minutos del 8 de octubre de 1958.

(TEXTO DE LA CITACION)

Montevideo, 6 de octubre de 1958.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 7 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece que los cargos de la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno se distribuirán por el sistema de la representación proporcional integral. — Carp. 2058. — Rep. 152.

2º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se articulan disposiciones tendientes a la efectividad del voto obligatorio y a la depuración del Registro Cívico Nacional. — Carp. 2119.

3º — Elección de Miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

4º — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que crea la Academia Nacional de Medicina. — Carp. 2129. — Reps. 231 y 256.

5º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea el Registro de Consignatarios de Ganado y se reglamenta dicha profesión. Carp. 2112. — Rep. 245. — **Sin informe.**

6º — Continúa el debate planteado respecto de la exposición del señor senador Penadés acerca del alcance de las prohibiciones constitucionales, frente a los proyectos de reforma que modifican la integración de los Poderes del Estado. — Carp. 1930.

7º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se dispone la no aplicación en las interpretaciones, de los artículos 89, 90 y 91 del Reglamento del Senado. — Carp. 2014. — Rep. 138.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

8º — Se concede el ascenso a dos Coroneles, en situación de retiro. — Carp. 1137|956. — Rep. 162.

9º — Se modifican disposiciones legales vigentes relativas a la provisión de cargos técnicos en el Hospital Militar Central. — Carp. 1078|956. — Rep. 108.

10. — Se fijan normas para la legitimación de hijos, por subsiguiente matrimonio válido de sus padres. — Carp. 2101. — Rep. 254. — **Previo informe.**

11. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba un Tratado de amistad, comercio y desarrollo económico con los Estados Unidos de América. — Carp. 1628|950. — Rep. 105|958.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

12. — Se hará por administración directa, la restauración de edificios históricos, dispuesta por los numerales 216 a 219 del artículo 36 de la Ley N.o 12.463. Carp. 2144. — Rep. 279. — **Sin informe.**

13. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a adquirir e instalar un Betatrón. — Carp. 2109. — Rep. 246.

14. — Se crea la Junta Nacional de Coordinación de Transportes de Carga. — Carp. 1794|957. — Rep. 268.

15. — Se articulan disposiciones para separar la Caja Escolar de la Caja Civil. — Carp. 2187. — Rep. 269. — **Previo informe.**

16. — Se aprueba el Acuerdo Comercial con el Gobierno de Portugal. — Carp. 1731|957. — Rep. 293|957. — **Previo informe.**

17. — Se aprueba el Tratado de Comercio y Navegación y el Convenio de Pagos con Israel. — Carp. 1848. — Rep. 238. — **Previo informe.**

18. — Se aprueba el Tratado de Comercio y Navegación el Convenio Comercial y el Convenio de Pagos con la República Popular de Rumania. — Carp. 1966. — Rep. 239. — **Previo informe.**

19. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a gravar con servidumbre de paso el predio de OSE en 1ra. Sección Judicial de Lavalleja. — Carp. 607|955. — Rep. 250. — **Sin informe.**

20. — Se designa "Laura Silva de Maciel" una escuela de la ciudad de Melo. — Carp. 2130. — Rep. 228. — **Sin informe.**

21. — Se le da el nombre de "Gabriela Mistral" a una escuela de Montevideo. — Carp. 1661|957. — Rep. 233. — **Sin informe.**

22. — Se designa "Gabriela Mistral" la Escuela Industrial de Cardona, Departamento Soriano. — Carp. 1517|957. — Rep. 232. — **Sin informe.**

23. — Se designa "José Enrique Rodó" la Estación "Drabble", Departamento Soriano. — Carp. 1473|57 — Rep. 234. — **Sin informe.**

24. — Se designa "Juan Zorrilla de San Martín" las escuelas públicas N.o 24 de Mercedes, N.o 10 de Minas y N.o 31 de Trinidad. — Carp. 1535|957. — Rep. 235. — **Sin informe.**

25. — Se autoriza al Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal a ceder gratuitamente a OSE, una fracción

de terreno en el Departamento de Artigas. — Carp. 967|956. — Rep. 253. — Sin informe.

26. — Se autoriza a la Comisión N. de Educación Física a vender un inmueble en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Carp. 1133|956. — Rep. 237. — Sin informe.

27. — Se faculta al Poder Ejecutivo para sustituir la sal común por la sal yodada, en algunos Departamentos de la República. — Carp. 1080. — Rep. 247.

28. — Se establece un régimen de turnos de estaciones de servicios y venta de nafta. — Carp. 2111. — Rep. 230.

29. — Se modifica el régimen cambiario vigente para las exportaciones e importaciones. — Carp. 2033. — Rep. 251. — Sin informe.

30. — Se extiende a tres períodos de cinco años, el régimen de actividad de los profesores normalistas, previsto por la Ley 11.021. — Carp. 1972. — Rep. 283.

31. — Designación de Miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que:

32. — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a un Teniente Coronel. — Carp. 1908. — Rep. 124.

33. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 26 de octubre de 1958). — Carp. 2084. —Rep. 271.

B) Enfermera 2da. del Pabellón T. B. C. del Centro Departamental de Salud Pública de Salto. — (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1958). — Carp. 942|956. — Reps. 183|957 y 272|958.

C) Enfermera 2.a del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1958). — Carp. 2086. — Rep. 273.

CH) Enfermera 1ra. del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1958). — Carp. 2087. — Rep. 274.

D) Nurse del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1958). — Carp. 2088. — Rep. 275.

E) Costurera del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Doctor José Scosería". — (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1958). — Carp. 2089. — Rep. 276.

F) Funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. — (El plazo constitucional vence el 30 de octubre de 1958). — Carp. 1929. — Rep. 280.

G) Marinero de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1958). — Carp. 2092. — Rep. 290.

H) Guardia de Vigilancia de 1.a clase de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1958). — Carp. 2093. — Rep. 291.

I) Oficial 1.o del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. — (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1958). — Carp. 2094. — Rep. 292.

J) Ayudante de Servicio de 2da. del Centro de Recién Nacidos y Prematuros de la División Asistencia. — (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1958). — Carp. 2095. — Rep. 293.

1

A la hora 17 y 38 minutos, entran a Sala los señores senadores: **Barrios Amorín, Batlle Berres, Bagattini, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Terra Arocena, Tróccoli y Vignale.**

Falta:

Sin aviso, el señor senador Barbieri.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se autoriza una contribución de pesos 20.000.00 a favor de la Confederación Deportiva de Funcionarios Públicos.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Presidencia remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado decretos, autorizando al Ministerio del Interior a disponer de las sumas de $ 125.000.00 y $ 150.000.00, con cargo a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero. — Carpetas 2234 - 2233.

—Ténganse presente y repártanse.

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador Barrios Amorín, sobre los fundamentos legales del artículo 50 del Reglamento sobre juego de quinielas de 6 de mayo del corriente año. — Carpeta 2151.

—Pasen a disposición del señor senador Barrios Amorín.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley, por la que se modifica el artículo 50 de la Ley relativa al Plan de Obras Públicas. — Carpeta 1971.

Y acusa recibo de los decretos, por los que se le concede venia para conferir el ascenso al grado de Brigadier al Coronel de la Fuerza Aérea Juan Carlos Jorge, y al grado de General a los Coroneles don Ademar Elías Felippone y don Enrique Olegario Magnani. — Carpetas números 2071 - 2072.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza una contribución de 15.000.00 pesos para la concurrencia de delegados a la Segunda Jornadas de Derecho Tributario. — Carpeta 2182.

Y por el que se modifica la Ley relativa al Plan de Obras Públicas en la parte relativa a las obras de acceso al puente sobre el Río Negro. — Carpeta 1932.

—Archívense.

La Comisión de Asuntos Internacionales comunica que está en condiciones de informar el proyecto de ley, por el que se aprueba la "Convención sobre Seguridad Social suscrita con la República Argentina. — Carpeta 1469|57.

—Repártanse los antecedentes.

La misma Comisión comunica que ha designado como su Presidente a la señora senadora doña Francisca Sancho Barceló.

La Mesa da cuenta que por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a los funcionarios, señoras Josefina González de Malespina y María Ana Guberna de Canatti y señores Félix Pereira Gadea y Agustín Ferrari, devolverá al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carpetas 2062 - 2064 - 2063 - 2065.

—Hay número para sesionar.
Está abierta la sesión.

3

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la sesión anterior, que no pudo realizarse por falta de número, entregué a la Mesa una moción por la cual propongo que se pongan en juego los artículos 147 y 148 de la Constitución de la República, a efectos de la correspondiente censura al Ministro del Interior.

Entiendo que, de acuerdo con el texto correspondiente, lo único que cabe es fijar la fecha de la sesión del Senado en que ha de juzgarse la conducta del Ministro.

En efecto, el artículo correspondiente dice: "Cualquiera de las Cámaras podrá juzgar la conducta de los Ministros de Estado, proponiendo que la Asamblea General, en sesión de ambas Cámaras, declare que se censuran sus actos de administración o de gobierno. Cuando se presenten mociones en tal sentido, la Cámara en la cual se formulan será especialmente convocada, con un término no inferior a 48 horas, para resolver..."

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa iba a dar cuenta de ese asunto cuando se entrara a la orden del día, a fin de

ro limitar la hora previa a los señores senadores, y, de acuerdo a la moción presentada, iba a fijar fecha para el próximo viernes, a fin de tratar esa moción de censura.

Léase la moción del señor senador Cardoso.

(Se lee):

"De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 147 y 148 de la Constitución de la República, formulo moción para que la Cámara de Senadores juzgue la conducta del Ministro del Interior, doctor Glauco Segovia, con motivo de la brutal represión de que han sido objeto los estudiantes por la Policía de Montevideo, y proponga a la Asamblea General la censura de dicho Ministro, a los efectos de determinar la renuncia inmediata de su cargo".

—La Mesa entiende que, presentada esta moción, corresponde fijar día y hora para la realización de una sesión al respecto. La Mesa sugiere el día viernes, a las 18 y 30.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Esas mociones no deben ser votadas?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no. Basta conque sean apoyadas.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Llamo la atención de los señores senadores, sobre el hecho de que dada la situación pre-electoral en que nos encontramos, el día viernes ofrece dificultades para asegurar la concurrencia de legisladores. Algunos senadores —yo me encuentro entre ellos— deben salir de la ciudad por razones políticas. Preferiría que se realizara una sesión nocturna el día jueves. Reconozco que se trata de un asunto de trascendencia. Todos los senadores tienen explicable interés en concurrir. Debemos asegurar el quórum. No sólo el mínimo, sino el que corresponde para dilucidar un asunto de esta naturaleza.

SEÑOR MATTOS. — Tiene que ser después de las 48 horas.

SEÑOR CARDOSO. — Podría ser el jueves de noche.

SEÑOR HAEDO. — El señor senador Cardoso planteó este asunto en la sesión anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador. Una moción se formula cuando el Cuerpo sesiona. Es en este momento que ha quedado formulada la moción del señor senador Cardoso.

Por otra parte, la Mesa entiende que la moción no hay por qué votarla; es un derecho que tiene el señor senador, de pedir sesión del Senado para considerar su planteamiento.

SEÑOR FUSCO. — La Constitución lo que dice es que se considerará en una sesión realizada después de 48 horas de formulada la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador cree que si un senador hace moción en el sentido de que se cite el Senado para juzgar la conducta de un Ministro, el Cuerpo tiene facultades para decir que no?

SEÑOR FUSCO. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRES DENTE. — Entonces, no hay por qué votar la moción.

SEÑOR FUSCO. — Para lo que no tiene facultad el Senado es para decir que no hay que tratar la moción.

SEÑOR MATTOS. — Lo que estamos considerando es la fecha que nos viene mejor, y nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente.

Podría ser para el jueves, a las 21 y 30 horas.

(Apoyados).

—Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota; Afirmativa. — 19 en 21)

4

SEÑOR CARDOSO. — Lamento sinceramente retrasar el comienzo de las exposiciones de los señores senadores inscriptos en la hora previa, pero necesito plantear un asunto de fueros que considero que tiene prelación, pero como también está citada la Asamblea General y no sabemos el tiempo que llevarán los planteamientos que se formulen en la hora previa, preferiría hacerlo ahora. Pido disculpas al señor senador Silva, que está anotado en primer término para hacer uso de la palabra, y a los demás señores senadores.

SEÑOR SILVA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estoy anotado en la hora previa, señor Presidente. Pregunto si el Reglamento ampara o no el pedido del señor senador, declarando que me someteré a lo que el mismo establece.

SEÑOR CARDOSO. — Yo le puedo contestar, señor senador.

El Reglamento no dice nada al respecto, porque lo he leído a propósito de este planteamiento. Pero cuando se plantea una cuestión de fueros de un senador, cuando se trate de determinar si un legislador es digno o no de estar sentado en su banca, entiendo que el asunto tiene prelación sobre cualquier otro.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no podría hacer uso de la palabra si el Senado no lo autoriza. Pero como el señor senador ha planteado el carácter del asunto, creo que corresponde poner a votación la autorización.

SEÑOR SILVA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor senador Cardoso a plantear una cuestión de su fuero.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 22)

SEÑOR BRAUSE. — Está mal computado. Pido que se rectifique.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22)

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en la sesión realizada por el Consejo Nacional de Gobierno el día viernes 3 del corriente, el Consejero señor Luis Batlle Berres, luego de una exposición referente a los sucesos estudiantiles y policiales, hizo la siguiente declaración: "Hace pocas horas, yo he tenido la noticia que traigo a esta mesa y la pongo en manos del señor Ministro, de que en estos momentos, en la Federación Estudiantil, con legisladores socialistas, se está tratando de ver de qué manera pueden incendiar el diario "Acción" para protestar por el editorial de hoy y para protestar por esta acusación que se le hace al doctor Cassinoni como uno de los responsables más culpables de lo que está sucediendo".

Como han visto los señores senadores, el Consejero señor Luis Batlle Berres, acusa a legisladores socialistas —no dice cuáles, y entonces yo estoy comprendido o puedo estarlo —de complicidad en la preparación de un grave delito.

No conozco el Código Penal, pero creo que se trata de un delito grave, quizás penado con varios años de penitenciaría.

Ante esta asombrosa, insólita imputación, que involucra a uno de sus miembros, entiende yo que el Senado de la República no puede permanecer indiferente. La acusación es calumniosa, es calumniosa e indignante y creo que todos saben que lo es.

A mí, hasta se me ha sugerido no tomarla en serio, pero lo cierto es que ella ha sido formulada en el seno mismo del Poder Ejecutivo, por un integrante de dicho Poder. Entiendo, pues, que el Senado, en resguardo de su dignidad, debe reclamar del señor Consejero Batlle Berres la razón de sus dichos.

Todo esto, señor Presidente, es absurdo y extraño, por demás extraño. Sería muy interesante conocer el origen de esta información, imperdonablemente recogida por el señor Luis Batlle Berres.

Yo no sé qué se oculta detrás de esto, pero sí, eso sí, que el Senado debe intervenir, como decía, en resguardo de su propia dignidad, porque no puede quedar pendiente una acusación tan grave que involucra o puede involucrar a uno de sus propios miembros.

Creo que no es necesario agregar nada más para justificar este planteamiento. El Senado decidirá si opta dirigirse él mismo, como Cuerpo, al señor Consejero Batlle Berres o sí, procedimiento más común en estos casos, designa una Comisión Especial que, naturalmente, deberá tener un plazo muy breve para pronunciarse, —48 horas o tres días a lo más— acerca de este asunto que yo dejo planteado, señor Presidente, simplemente, con estas palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula el señor senador, moción en el sentido de...?

SEÑOR FUSCO. — Ahora ninguna.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Cuerpo.

SEÑOR CARDOSO. — Yo he sugerido que el procedimiento podría ser el de la Comisión Especial, pero quien tiene que decidir, entiendo yo que es el Senado.

SEÑOR FUSCO. — Nosotros no podemos anticipar un debate que por la constitución tiene que realizarse después de las 48 horas.

SEÑOR CARDOSO. — Este es otro asunto, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — ¿No es un asunto conexo?

SEÑOR BRAUSE. — Es otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso lo dirá el Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Parece razonable lo que dice el señor senador Cardoso: que el asunto se pase a una Comisión Especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Rodríguez Larreta formula moción para que se nombre una Comisión Especial a fin de que se pronuncie sobre el asunto a que se ha referido el señor senador Cardoso, con recomendación de pronto despacho.

SEÑOR CARDOSO. — Si fuera posible, señor Presidente, señalándolo plazo para expedirse.

Creo que el asunto es relativamente sencillo. La Comisión tendrá que interrogar al señor Batlle Berres, y éste dirá la razón de sus dichos, cómo supo que nosotros estábamos preparando el incendio del diario "Acción", cuales fueron los fundamentos de esa información, por qué se consideró autorizado para lanzarlo desde el propio Consejo Nacional de Gobierno, y creo que eso no llevará mucho tiempo.

Solicito que sea en un plazo máximo de 72 horas.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: Este problema que plantea el señor senador Cardoso, en el esquema simple de una denuncia formulada en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, debe merecer, en este instante, el planteamiento de otros aspectos y otras consideraciones que no ha formulado el señor senador y que, a mi juicio, deben vertirse en Sala en esta oportunidad.

El problema de la sanción de la Ley Orgánica para la Universidad, se ha planteado en la calle en un tono de agresividad que diría insólito, no sólo en su reclamación frente al Consejo Nacional de Gobierno sino, fundamentalmente, frente al Poder Legislativo, que es quien tiene a su estudio y consideración, el proyecto de ley de marras.

Es absolutamente sabido por los señores legisladores, que este proyecto de Ley Orgánica fue estructurado después de seis años de consideración del Claustro Universitario. Que el Consejo Central Universitario lo tuvo en su seno durante un año y medio, sin que para urgir la sanción del mismo, se produjera ninguna reclamación estudiantil ni de ningún orden. Que el Poder Ejecutivo tuvo a su consideración solamente 45 días el proyecto de ley y lo remitió al Parlamento hace aproximadamente 4 meses.

La Universidad, con las autoridades universitarias al frente, ha planteado la exigencia de una sanción inmediata de dicho proyecto de ley, con el agregado de que dicha sanción debe ser poco menos que a tapas cerradas

Parecería —y la opinión pública desprevenida pudiera creerlo— que este Parlamento o este Gobierno han mantenido, a lo largo del ejercicio del mismo, una actitud no ya indiferente a los problemas de la cultura y a los problemas de la Universidad, sino abiertamente contraria a lo que pudiera significar el engrandecimiento de los centros docentes y facilitarles los instrumentos necesarios para el desempeño de su función.

Afirmo, —y es importante— que no ha existido, a lo largo de la historia administrativa de la República, ningún gobierno que le haya dado tanto a la Universidad, que se haya adelantado a los planteamientos de la propia Universidad, para darle no sólo lo que ella reclamaba, sino más allá de lo que la propia Universidad exigía como plafond máximo de sus aspiraciones.

Durante este período, se le dió más de 65 millones de pesos a la Universidad. En un presupuesto de 140 millones de pesos, de aumento, con respecto al anterior, 50 millones fueron para incrementar las finanzas y la administración de los centros docentes. Le dimos a Enseñanza Primaria 17 millones de pesos, elevando su presupuesto de 44 a 61 millones. Le dimos 11 millones a Enseñanza Secundaria, elevando su presupuesto de 17 a 28 millones de pesos. Le dimos a la Universidad del Trabajo, cinco millones, elevando su presupuesto de 7 a 12 millones. A la Universidad superior, a la Universidad propiamente dicha, le dimos 17 millones de pesos; de 16 y 1|2 millones que tenía, llevamos su presupuesto a 33 millones de pesos, doblándolo, prácticamente.

Pero ni siquiera paramos allí, y parar allí hubiera significado dar a los organismos docentes todos los medios que la Universidad reclamaba para cumplir con los servicios a su juicio imprescindibles.

Decía que además de estos 50 millones de pesos que en este período se habían dado a los organismos docentes, en el Plan de Obras Públicas le dimos 1.200.000 pesos a la Facultad de Arquitectura; 1.700.000 a la Facultad de Ingeniería; $ 2.000.000 para levantar el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y por último, 9.500.000 de pesos para construir cuatro liceos, dos en Montevideo, y dos en el interior del país, creando todavía, un régimen de preferencia para la colocación de la deuda establecida por la ley del año 1950 para la edificación de liceos en el interior del país.

Si este panorama de atención desusada de los problemas universitarios ocurría en este período de gobierno, puede entenderse con lógica, con sensatez, que la Universidad no tenía, absolutamente, en ningún instante la necesidad de plantear reclamos groseros o agresivos para con el Parlamento en este caso, que era quien tenía en su seno el proyecto de ley orgánica que, además, la propia Universidad, las propias autoridades del Consejo Central Universitario sabían perfectamente que contenía no sólo disposiciones inconstitucionales, sino, incluso, disposiciones erróneas que la propia asesoría letrada del Consejo Central Universitario en informe muy bien fundado, pero del que se ha cuidado muy bien el Consejo Central de hacer mención, puntualizaba, artículo por artículo y observación por observación, digo, si frente a esa actitud diligente de contemplar a la Universidad no solamente en sus requisitorias administrativas y presupuestales, sino yendo más allá y dándole, a través de un régimen de partidas globales la autonomía presupuestal, vieja y prestigiosa bandera de la Universidad, y que la Universidad en esa instancia presupuestal no se había animado o no había tenido la preocupación de levantar ante el Parlamento, y no fué el Parlamento quien se adelantó a la Universidad y le dió un régimen de partidas globales consagrado en la autonomía presupuestal de los centros docentes. Esta vieja bandera de la Universidad fue consagrada por el Parlamento ante el asombro de las autoridades universitarias, que cuando les decíamos en la Comisión de Presupuesto y Hacienda que habíamos llegado a concretar, esta aspiración, en algunos casos al asombro sucedía la necesidad de un plazo para considerar si estaban dispuestos a aceptar lo que había constituído una meta fundamental de las luchas principistas a lo largo de muchas décadas en la actividad universitaria.

Insisto: si esta actitud del Parlamento, vale decir, del gobierno y de los poderes públicos frente a la Universidad, dándole un tratamiento como jamás a lo largo de la historia administrativa del país tuvo la Universidad, no debía hacer adoptar por parte de la Universidad una conducta expectante y mesurada respecto de quienes habían actuado así en el ejercicio de su función pública y que, lógicamente, iban a tener el ánimo dispuesto y pronto a estudiar de la mejor y más rápida manera posible, un problema de estructuración administrativa y docente que consagraba su ley orgánica.

Lo que sucede, señor Presidente, es que, conjuntamente con el reclamo y con la rebeldía honrada y sana de las agremiaciones estudiantiles, trataron de aprovecharse de ese movimiento estudiantil distintos sectores que se saben absolutamente derrotados en el favor y en la adhesión popular. Nosotros hemos señalado, en distintos organismos públicos, la intervención activa de dirigentes y militantes del Partido Socialista en este movimiento universitario, no sólo la participación de legisladores socialistas interviniendo en las asambleas estudiantiles, a cualquier título, aún a título de reclamar cordura y serenidad en su lucha, pero tratando, a través de su presencia, de capitalizar para su orientación política, por acción de presencia y por acción de simpatía, un movimiento típicamente universitario y típicamente gremial.

No sólo fué eso, sino que, además, legisladores socialistas intervinieron activamente en las relaciones entre el Ministerio del Interior y las autoridades universitarias, a títulos de intermediarios y de buscadores de soluciones de armonía y de tranquilidad, asumiendo personería en un problema absolutamente ajeno a su específica función.

También, y si no bastara ello, hay expresas declaraciones de los dirigentes socialistas, que marcan y señalan sin ninguna reticencia su participación activa en este movimiento estudiantil.

Yo podría leer de los discursos pronunciados en la Casa del Partido Socialista, no sólo la vinculación y el reclamo de participación activa en el movimiento estudiantil sino, también, en los movimientos obreros, creando una conciencia contra el orden y contra la policía, que, evidentemente, no era el camino dialéctico más propicio para crear en un país convulsionado por desórdenes, el clima de paz y de tranquilidad necesarios para el estudio razonado e inteligente de problema tan importante.

Pueden citarse, incluso, mensajes de estudiantes socialistas, de los que integran el grupo que ha tomado la Universidad, señalando la necesidad de vincular la actividad de su partido al movimiento gremial universitario.

Yo tengo aquí el mensaje del estudiante Roberto Kopermayer, activo dirigente estudiantil y destacado militante socialista, que se dirige por mensaje a la Asamblea realizada en la casa de su Partido, donde dice: *"Como joven militante socialista integrado a este movimiento popular estudiantil, considero que empezamos a poner en práctica una previsión acertada del Partido.*

"Todos los sectores populares expresados por el Socialismo y en buena medida integrados por él comienzan a dar luchas parciales contra el régimen, como prolegómeno inequívoco de luchas definitivas y nada lejanas. Estamos aprendiendo a ser duros, porque ellos son duros con nosotros.

"Yo formulo —dice más adelante— un llamado a todos los camaradas socialistas para que planteen en sus organizaciones sindicales la lucha que contra el régimen está librando el estudiantado nacional".

Cuando en estas manifestaciones estudiantiles, sin discusión, se admite por todos los sectores, e incluso por manifestación expresa de los propios dirigentes estudiantiles, que los actos de grosera manifestación contra locales partidarios, por ejemplo, o contra la propia Casa de Gobierno, fueron expresión de elementos infiltrados en sus filas —y en sus filas desfilaron entre otros, dirigentes del Partido Socialista— dentro de esta tónica seguramente de las previsiones del partido, y del llamado a que los distintos grupos que integraban los sectores sindicales empezaran a librar en su seno y en el campo de batalla que le correspondía, la lucha contra el régimen, evidentemente, cuando esas manifestaciones se producen como un grosero atentado a la libertad de expresión y a las libertades en el país, y se invaden los locales partidarios, y se rompen los muebles y las máquinas, y se manosea a las correligionarias que dentro de ellos se encuentran, no se levanta la voz del Partido Socialista para condenar estos actos de vandalismo, de agresión y de atropello contra las esenciales libertades, contra las esenciales expresiones de organización política, a cincuenta días de una elección.

En la versión taquigráfica del Consejo a que se hace referencia, el señor Consejero Batlle dice, como se ha leído, que ha tenido noticias de que legisladores socialistas, con dirigentes universitarios, se encuentran en determinado sitio, planteando determinada cosa, y pone esos elementos de información, porque tiene la obligación de hacerlo, en manos del señor Ministro del Interior, para que adopte las medidas de previsión necesarias

Se dirá ¿cual es el grado de veracidad de la información? ¿Existía, realmente, esta reunión denunciada, o no existía?

Pero, señor Presidente, cuando se dan estos síntomas y estos hechos, cuando un Partido no tiene empacho en reconocer su militancia de capitalización política y un movimiento gremial universitario...

SEÑOR CARDOSO. — Eso es falso.

SEÑOR TROCCOLI. — Eso es lo que dicen estas palabras que he leído, el llamado de las previsiones del Partido, lo dice el estudiante Kopermayer.

SEÑOR CARDOSO. — Es falso.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo dice el estudiante Kopermayer, y es la versión exacta del mensaje, y repito por si no se ha oído bien, o no se ha entendido bien: "Todos los sectores populares expresados por el Socialismo, y en buena medida integrados por él, comienzan a dar luchas parciales contra el régimen, como prolegómeno inequívoco de luchas definitivas y nada lejanas". No pide simpatía por los palos, pide el apoyo popular para luchar contra el régimen capitalista y su policía militarizada. "Yo formulo un llamado a todos los camaradas socialistas para que planteen en sus organizaciones sindicales la lucha que contra el régimen está librando el estudiantado nacional".

SEÑOR CARDOSO. — ¡Qué tiene que ver eso con la dirección del movimiento estudiantil?

SEÑOR TROCCOLI. — Lo que estoy diciendo, señor senador, no es acerca de la dirección del movimiento estudiantil, que sobre ello, en la interpelación al señor Ministro del Interior hablaremos largo y tendido. Lo que digo, es que en este momento...,

SEÑOR CARDOSO. — Sí, hablaremos.

SEÑOR TROCCOLI. — ...en estos desórdenes y a través de estas manifestaciones, no puede desconocerse como inequívoca la participación cooperativa de dirigentes y militantes del Partido Socialista, en la lucha gremial universitaria.

Además, estimo que la obligación del Consejero Batlle, como de cualquier consejero o de cualquier legislador, en posesión de una información de esta naturaleza, que le mereciera fé, no podía ser otra, ni tenía otro camino que ponerla en manos del señor Ministro del Interior para que éste, en uso de sus facultades, adoptara las medidas de previsión necesarias, y yo me pregunto, cómo no iba a tener razón el Consejero Batlle para temer que estos hechos pudieran realizarse juntamente cuando se canalizaba hacia los locales de su Partido toda la acción desbordante de agresividad de quienes, infiltrados en la lucha estudiantil producían estos desórdenes!

Además, es curioso, y yo no puedo menos que anotarlo, que cuando en el ámbito de un organismo como el Consejo de Estado, se plantean hechos de esta naturaleza, se señale, como una imputación de tal tamaña gravedad los mismos, cuando en el seno de la Comisión investigadora del Banco Hipotecario, la Comisión, con la presencia del señor senador socialista ha estado trabajando permanentemente a través de denuncias de anónimos, mandadas por personas desconocidas, y calificadas como del jefe de la contramaffia, y otras como del agente X2. Y en ese momento, a través del anónimo se traían al seno de la Comisión parlamentaria denuncias que afectaban el decoro, la honradez de prestigiosas figuras públicas que ocupaban cargos en los Directorios de importantísimos servicios administrativos del Estado y, sin embargo, no se planteó ningún problema como se plantea ahora

Yo, señor Presidente, no tengo ningún inconveniente en votar la moción que se ha solicitado, de nombrar una Comisión especial. En ella podremos analizar los problemas y estudiar los procedimientos más adecuados al caso, pero estimaba que era imprescindible, en esta oportunidad, efectuar las precisiones que he hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo, señor Presidente, le pedí anoche al señor secretario que me anotara en la lista de los senadores que debían hacer uso de la palabra, en la hora previa. Debía ocuparme de los atentados que estamos viendo contra los centros políticos y contra los medios de propaganda. Iba, también, en mi exposición a referirme a la situación del Rector de la Universidad, etc., etc. Pero veo que el señor senador Tróccoli ha hablado antes que yo de un asunto que no estaba planteado.

Más: se me ocurre que todas estas cosas se van a ventilar en la sesión que ha votado el Senado.

Yo no sé si hay otro anotado antes que yo, o si puedo empezar mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento, lo que se está discutiendo es la moción del señor senador Cardoso. El señor senador puede ocuparse de esa moción, con la amplitud que quiera.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo venía dispuesto a hacer una exposición.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo, como dice bien el señor senador González Conzi —justamente yo pensaba decirlo— que el planteo que hace el señor senador Tróccoli tendrá que ser discutido en otra oportunidad, en parte, cuando se trate la Ley Orgánica de la Universidad, y en parte cuando se juzgue aquí la conducta del señor Ministro del Interior.

Yo, pues, no voy a entrar a lo grueso, digamos, de su exposición, bastante pintoresca en algunos aspectos, pero, por lo menos, eso sí, tengo la obligación de hacer dos o tres puntualizaciones en cuanto a sus referencias a determinadas personas de mi Partido.

Los hechos de la Universidad, lo de los estudiantes, de la policía, en relación con los sucesos de estos días, en relación con la Ley Orgánica, lo discutiremos después. Quiero decir ahora que es absolutamente falso que dirigentes o representantes del Partido Socialista hayan tenido alguna intervención en el movimiento universitario y, especialmente, en el movimiento estudantil en favor de la sanción de la Ley Orgánica.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El Rector ¿no es socialista?

SEÑOR CARDOSO. — ¿Usted cree que el Rector de la Universidad está allí en representación del Partido Socialista?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero, ¿no es socialista?

SEÑOR CARDOSO. — ¿Usted no sabe?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por eso le pregunto.

SEÑOR CARDOSO. — No sea angelito.

Me estoy refiriendo a la intervención de dirigentes y representantes del Partido Socialista. El Dr. Cassinoni es Rector de la Universidad, y a mucha honra lo es, y lo es con el apoyo unánime del Consejo Central Universitario que respondiendo a las calumnias que se han echado a rodar, con respecto a presunto aprovechamiento político que él haría de su cargo, le ha expresado su total confianza.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero, ¿es o no es socialista? ¿Se ha mezclado o no en ese movimiento? Por mucho que grite no lo puede negar.

SEÑOR CARDOSO. — Es el Rector de la Universidad y, naturalmente que el Rector de la Universidad tiene que estar en el movimiento de la Universidad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No le discuto nada de eso, pero usted no puede desmentir un hecho notorio.

SEÑOR CARDOSO. — Estoy respondiendo al señor senador Tróccoli, que ha dicho una cosa diferente. El señor senador Tróccoli se ha dicho que haya dirigentes de filiación socialista, entre ellos el Rector, porque los hay. El

se ha referido a que representantes políticos del Partido Socialista han intervenido en la dirección del movimiento universitario, en estos últimos días.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El Dr. Cassinoni, ¿no fué diputado? ¿Es un político o no lo es?

SEÑOR CARDOSO. — Esto parece increíble.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay que tener el valor de lo que se ha hecho. Puede ser que haya sido hecho bien, pero tenga el valor de decirlo.

SEÑOR CARDOSO. — Es otra cosa lo que dice el señor senador. Todo el mundo lo entiende y sólo el señor senador no lo entiende. Yo estoy respondiendo a otra cosa. No discuto que el Dr. Cassinoni sea socialista, porque es notorio que lo es. Lo que estoy diciendo, es que es falso que dirigentes del Partido Socialista o representantes del mismo, hayan intervenido en el movimiento estudiantil de estos días, con motivo de la Ley Orgánira de la Universidad.

El señor senador Tróccoli, sin nombrar a los legisladores se refirió a los hechos...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?

Yo le voy a dar los hechos concretos porque como el señor senador dice que no es exacto que dirigentes políticos de su Partido hayan intervenido en este problema universitario le pregunto si es cierto o no es cierto que el señor diputado Dubra concurrió a hacer uso de la palabra en una asamblea estudiantil donde se debatía este problema; si es cierto o no que el señor diputado D'Elía intervino para conversar con el señor Ministro del Interior asumiendo personería en el problema de la desocupación de la Universidad frente al despeje de las tropas policiales; si es cierto o no que el señor edil Cultelli se encontraba participando de la manifestación estudiantil, en el momento de los desórdenes.

Además, a estos hechos que se suman, hay que agregar lo que configura, a mi juicio, una evidencia flagrante, que son estos discursos y mensajes a que he dado lectura, a lo que podría agregar, no ya la selección en la destrucción de los carteles de propaganda política de todos los partidos, menos del Socialista sino el salvaje atentado contra la propiedad de la señora diputado Fernández de Borges, por el tremendo delito de estudiar en la Comisión de la Cámara de Representantes, el proyecto de Ley Orgánica de la Universidad No sólo tiraron un frasco de tinta al frente de su domicilio, sino que, además, aprovecharon para rayar su automóvil con la lista 90, claramente legible, como para que se pudiera leer la firma, a menos que el señor senador Cardoso piense que dentro do nuestro planteamiento pintoresco, estos episodios responden a la [illegible] de la 15 o del Batllismo, para endilgarle al Socialismo, estos hechos.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no sé si el señor senador Tróccoli vino dispuesto a usar la táctica de la cortina de humo, porque el planteamiento era, con respecto a una acusación concreta al señor Batlle Berres, y él ha salido con la Ley Orgánica y otras cosas, y ahora insiste en la misma táctica.

Primer hecho, intervención del señor diputado Dubra en una asamblea estudiantil. ¿Cómo ocurrieron las cosas? En la noche de la salvaje represión policial, después de los sucesos que se desarrollaron a todo lo largo de la Avenida 18 de Julio, los manifestantes llegaron, de regreso, a la Universidad y allí, mientras el grueso de los estudiantes había penetrado en el edificio y se proponía iniciar las deliberaciones de su Convención, la Policía, que al parecer había perdido todo el sentido del equilibrio de su acción, no solamente seguía reprimiendo violentamente la formación de cualquier grupo en la explanada, sino que, evidentemente, pretendiendo entrar a la Universidad, llegó hasta a arrojar bombas lacrimógenas dentro de la Universidad. Ya, según mis informes, habría penetrado algún integrante de ese sector especializado de la Policía. Fue en ese momento que mientras por su parte el señor Rector de la Universidad se empeñaba en impedir que la Policía entrase —porque lo que hubiese ocurrido adentro, los legisladores lo pensarán, no es necesario describirlo— el diputado Dubra, que allí estaba presente —porque no es necesario tener ningún propósito de intervención en el movimiento, para estar presente, porque se puede estar presente por muchas razones, entre ellas la de tener hijos en la manifestación— se apersonó a los jerarcas policiales y les dijo: "No hagan esto. Vean el disparate que van a hacer. Retírense, por favor. Si ustedes lo hacen", —le digo al Estado Mayor Policial— ...

SEÑOR FUSCO. — ¿Me quiere decir por qué es disparate que la Policía entre a un edificio público?

SEÑOR CARDOSO. — No me aleje, no me lleve al terreno jurídico porque yo me estoy moviendo en otro campo. También sería un disparate, un disparate criminal, que en el estado en que estaban los ánimos, luego de aquellas dos horas a través de toda la Avenida, la Policía hubiera entrado al salón de actos de la Universidad para desalojar a los estudiantes. Es eso lo que estoy diciendo. ¿Ustedes se imaginan lo que hubiera sido eso?

SEÑOR FUSCO. — Dichas las cosas así, el planteamiento puede ser otro pero puede ser lo que está implícito en ese planteamiento.

SEÑOR CARDOSO. — Entonces, ante la inminencia de un peligro extremo que podría terminar en algo en lo que más vale no pensar, el señor diputado Dubra, presente allí, se dirigió a los jerarcas policiales y les dijo: "Yo les pido que se retiren; aléjense. Si ustedes lo hacen, yo me comprometo a entrar aquí y pedirles a los estudiantes que tengan la mayor moderación en su conducta". Eso fué lo que hizo. Los policías se retiraron y el diputado Dubra entró donde estaban los muchachos —hasta el diario "El País" recogió la versión de sus palabras— y les dijo: "Tengan cuidado con las horoicidades inútiles", o algo por el estilo.

Esa fué la intervención de dlatpjiduo shrdlu etaoin oo Esa fué la intervención del diputado Dubra. ¿Qué se le puede reprobar? ¿Puede decirse que esto es intentar intervenir en la dirección del movimiento? Quiero creer, señores senadores, que eso lo hubiera hecho cualquiera de ustedes si hubiera estado en esa situación. Cualquiera de ustedes hubiera hecho un esfuerzo similar para evitar hechos gravísimos.

Esa fué, exclusivamente, la intervención del diputado Dubra. Toda otra versión que se dé, es absolutamente falsa.

La intervención del diputado D'Elía: al día siguiente, después de mediodía, se producen nuevamente choques en la explanada de la Universidad. Ante el cariz grave que tomaban las cosas, el Rector —cosa que ha informado la prensa— se comunica con el señor Ministro del Interior y le dice: "Si usted hace retirar la fuerza policial, yo me comprometo a exhortar a los estudiantes a que, por su parte, guarden la mayor compostura y serenidad posibles. Entiendo que es la presencia de los elementos policiales frente a la Universidad lo que está perturbando el ambiente". Se ponen de acuerdo. El señor Ministro manda retirar la fuerza policial. El Dr. Cassinoni hace los esfuerzos posibles para que los estudiantes mantengan su serenidad; pero poco después se produce, a pesar de eso, un nuevo incidente frente a un club político cercano a la Universidad. Entonces, según mis informes, las cosas ocurrieron así: el señor Ministro del Interior busca al Rector para informarle de lo que ocurre, y no lo encuentra. Entonces llama al diputado D'Elía. Habla con él —es amigo personal— y le dice: "Vea lo que ocurre: no puedo encontrar al Dr. Cassinoni. ¿No podría usted intervenir y buscar la manera de que esto se mantenga en los términos pactados?". No puedo decir que estas sean las palabras textuales, pero es el sentido de las mismas. D'Elía dice: "Inmediatamente haré lo que pueda". Entonces se traslada al teatro de los hechos; comprueba que las cosas se habían magnificado y que, felizmente, los propios estudiantes, los dirigentes responsables, estaban haciendo esfuerzos para mantener el orden. Creo que hasta llegó a buscar una entrevista con los dirigentes de la propia Federación de Estudiantes.

Esta es la intervención del diputado D'Elía. ¿Qué se le puede reprochar? Una misión de colaboración con los propósitos del propio Ministro del Interior que reclama su apoyo.

La intervención del edil Cultelli: este es uno de los hechos que vamos a ventilar el jueves por la noche, porque es una de las cosas que documentan más seriamente la responsabilidad de la policía y, desde luego, la de un Ministro que no puede permanecer en su cargo.

Cultelli, como tantos cientos y miles de ciudadanos de Montevideo que desfilaron por frente a la Universidad ese día, estaba allí, después del mediodía del viernes, según creo, —no recuerdo exactamente qué día fueron los sucesos frente a la Universidad— presenciándolos. Vienen las cargas policiales, los gases, los camiones lanza-agua, etc., y se despeja la explanada; pero quedan cuatro o cinco muchachos y una niña sosteniendo dos banderas, en la escalinata de la Universidad. Eran seis jóvenes, casi, niños, estudiantes de Secundaria. De pronto ve que alrededor de veinte hombres de la policía cargan sobre esos seis jóvenes casi niños y empiezan a castigarlos brutalmente; los tiran al suelo y los siguen golpeando en el suelo. Esto está en la versión de "El Plata" y de "La Mañana".

SEÑOR COLLAZO. — Está documentado fotográficamente.

SEÑOR CARDOSO. — Y está documentado fotográficamente.

Entonces este hombre hace lo que cualquiera de ustedes hubiera hecho: corre donde está el grupo, muestra la medalla de edil y le dice al Oficial: "No hagan eso; no sigan castigando a estos jóvenes". Pero lo hieren a él, como es notorio, de un sablazo en la cabeza. Le hacen una

herida lacero-contusa que obligó a su internamiento por unos días en el hospital.

He aquí la intervención política del edil señor Cultelli.

Estas son las intervenciones de algunos dirigentes del Partido Socialista que, según el peregrino criterio del señor senador Tróccoli, pueden dar base a hacer la afirmación de que representantes o dirigentes de nuestro Partido han intervenido en la dirección del movimiento y que de los discursos pronunciados en la Casa del Pueblo, en un acto de protesta contra la represión policial y de réplica a las acusaciones que en el Consejo Nacional de Gobierno se nos hicieron, no se podrá citar ni un párrafo ,por cierto, en el que asome nada que signifique algo parecido a un propósito de intervenir en la dirección del movimiento gremial estudiantil.

¿Que un estudiante socialista haya resuelto mandar un mensaje a sus correligionarios con motivo de tales hechos? ¿De qué puede responsabilizarse, por ello, a un Partido? ¿De dónde puede deducirse que eso da pie para fundamentar un cargo de que el Partido está interviniendo o pretendiendo capitalizar el movimiento universitario? Como si un ciudadano, por el hecho de ser militante gremial, estuviera impedido de sostener sus ideas políticas cuando se dirige a sus correlegionarios expresando sus puntos de vista.

Eso es todo. No entro a los otros aspectos de la cuestión. Ya entraremos a ellos. Quiero agregar que las manifestaciones del señor senador Tróccoli hacen más necesaria aún la designación de la Comisión Investigadora o Especial, porque hay en este Cuerpo un senador que parece que pretende justificar lo injustificable, que pretende justificar las increíbles declaraciones de un Consejero nacional, que parece que no pensó un instante que no podía ser que él dijese en este país donde nos conocemos todos, que los legisladores socialistas, que él conoce desde hace años, estuvieran reunidos en determinado local con los estudiantes para prender fuego al diario "Acción".

Pero hay un señor senador que parece pretende justificar que este Consejero haya hecho esas aseveraciones. Entonces, me parece aun más justificada esa Comisión.

Por ahora, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: como lo afirmaba el señor senador Cardoso, hay mucho que decir, y lo diremos en su oportunidad, pero no puedo dejar de referirme, a un hecho revelador de la influencia antidemocrática que, en algunos sectores sociales, ejercen ciertos elementos totalitarios y terceristas, infiltrados en sus filas.

Hace tiempo, en efecto, que se vienen perpetrando graves atentados contra centros políticos y diarios democráticos, y, últimamente, contra los medios de propaganda que constituye un torpe ataque a las libertades más esenciales que contribuyó a crear aquí el Partido que represento en el Senado. Ni el propio Palacio Legislativo se ha librado de esos atentados, a cargo de sectores afectados de una grave perturbación ideológica —provocada por agitadores totalitarios— que les impide comprender que los Parlamentos han sido, desde su origen, el símbolo de la soberanía popular y el mayor obstáculo a los abusos del poder y a la entronización del privilegio.

Tanto más absolutas son esas verdades si ellas son referidas al Parlamento uruguayo, integrado en un 90 o|o por hombres surgidos de las clases pobres, electos por aplicación de la ley de proporcionalidad más generosa que existe en el mundo, lo que permite que aquí estén representados todos los intereses y puedan exeriorizarse todas las opiniones. No es este, pues, un Parlamento "burgués", como dicen los socialistas para que la calle los oiga.

Los atentados que señalamos a los fueros del Parlamento, a la libertad de prensa y a la acción de los partidos, son perpetrados por dos clases de infractores: unos, los que ven en el Parlamento y en las libertades democráticas un obstáculo a sus inconfesables fines totalitarios, y, otros, los que prestan dócilmente, en calidad de "cretinos útiles", a tan inconfesables propósitos, ignorando que los derechos de cada uno de nosotros dependen del ejercicio de los derechos de todos, regidos por la ley que, en las democracias, es impuesta por la voluntad general, por medio del Parlamento.

Tan repudiable conducta vulnera arraigadas prácticas políticas que desde hace tiempo imperan en el Uruguay y lo caracterizan, y lo presentan al mundo como el país en el que se rinde mayor culto al derecho, a la justicia y a la libertad.

Suscribo por tanto, señor Presidente, los conceptos que voy a leer, pertenecientes a un medido discurso pronunciado el último domingo por el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

Dijo: "El Uruguay se había caracterizado hasta ahora por el respeto más amplio que todos sentíamos por la opinión ajena. En ninguna parte como aquí, era más libre y respetada la libertad de pensar. Ninguna idea política, filosófica, gremial, había encontrado nunca trabas ni cortapisas. En un mundo convulsionado, éramos casi la excepción, la excepción de la tolerancia, de la cordura, de la sensatez. Por más ardientes que fueran nuestras discrepancias, nunca habíamos descendido al plano de la agresión, ni la violencia física. No podíamos suponer que fueran los universitarios...

SEÑOR COLLAZO. — No apoyado. No tiene razón el señor Presidente, los estudiantes fueron vejados por una agresión criminal.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Parece que me ha interrumpido un señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Fuí yo, señor senador.

No tiene razón el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, para acusar a los estudiantes que están luchando pacíficamente, aunque con brios juveniles, muy explicables en sus manifestaciones ideológicas por la Ley Orgánica. Es una ley lo más moderna y sencilla, que no entraña problemas que puedan motivar discusiones parlamentarias serias. Yo censuro al Gobierno porque fueron apaleados bárbaramente, ofendidos en la forma más inicua, Llevando la bandera nacional... la policía "militarizada" los atropelló faltando el respeto que las fuerzas del orden deben a la enseña patria...

(Aplausos en la barra).

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que no puede hacer ninguna clase de manifestación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El Gobierno que apaleó a los hombres libres fue de 1933, que usted apoyó.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a la barra que no puede hacer manifestaciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — "No podíamos suponer —continúa el Presidente del Consejo— que fueran los universitarios, los que se echaran encima el triste privilegio de inaugurar un tipo de violencias, que fueron, en su tiempo, el prólogo de la aparición de los Mussolini y los Hitler".

Pero quiero poner el acento, señor Presidente, sobre un hecho concreto y notorio: han sido precisamente los diarios que manuvieron, a través de toda su existencia, una indeclinable acción democrática, los más perseguidos por la furia totalitaria y tercerista.

SEÑOR COLLAZO. — "El Debate" que estuvo dos años perseguido... por la furia totalitaria del Frente Popular...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si yo le concedí interrupciones al señor senador, no me explico porque se las toma, en forma tan estentorea, al grado de que gritando tanto, ha confundido los conceptos que parece se había propuesto exponer con claridad.

Continúo: entre ellos el diario "El Día", "que nació en tiempos duros de tiranía y de pillaje, que requirieron temple singular para extremar la oposición que exigieron las circunstancias y que importaba a diario, el riesgo de la vida".

SEÑOR COLLAZO. — ¿Y "La Democracia"?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — "El Día", fue fundado en 1886, a raíz de la Revolución del Quebracho contra la satrapía de Santos, que al igual que la de Latorre, representó el entronizamiento de la fuerza y el desprecio por las libertades públicas.

Vencida la revolución se mantuvo enhiesto el espíritu de libertad que animó a los revolucionarios, entre ellos Batlle entonces joven de 29 años, que con el grado de Capitán tuvo el mando de una compañía en los sangrientos combates del 30 y 31 de marzo de 1886. Ese espíritu fue creado y fortalecido por los periodistas de la oposición que combatían ardorosamente al gobernante, y por una banda de juventud de blancos y colorados que, en el campo de batalla arriesgaron sus vidas en actitud heroica muy diferente por cierto a la de quiénes ahora apedrean los baluartes del periodismo democrático y destruyen los medios de propaganda política.

Fue para continuar su campaña periodística por las libertades públicas —en esa línea se ha conservado "El Día" en toda su gloriosa existencia— que Batlle fundó ese diario que nació, repetimos, con el espíritu de "El Quebracho", siendo la conquista de la libertad para todos, amigos y adversarios, el norte de su recia acción en el ya dilatado lapso de su existencia.

La historia de "El Día", es la historia del Uruguay en estos últimos 72 años, y puede asegurarse que ningún órgano de la prensa en el mundo, ha ejercido tanta influencia en la formación del carácter de un pueblo como la ha ejercido "El Día" en este país.

Los grandes dolores nacionales han sido dolores de "El Día", y, también, toda exaltación, esperanza y triunfal del espíritu público fue siempre el reflejo de una campaña de "El Día" o tuvo regocijada repercusión en sus columnas. Las grandes conquistas realizadas por el país, en lo político, en lo económico, en lo social: el amor de sus habitantes a sus instituciones libres; su cultura cívica; su adversión a los desbordes de la fuerza, siempre tuvieron, antes, un periodo de preparación —en el que se conmovieron todos los espíritus y en el que se adoctrinaron todas las inteligencias— alimentados desde las páginas de "El Día".

"Los grandes temas nacionales, dice Arena, los que han requerido ahondar el pensamiento y extremar la voluntad, casi siempre fueron de "El Día". Y por lo mismo que ha sentido tan vivamente que la principal necesidad nacional es no tener un Cobernante Señor, "El Día" se lanzó con ardor a la campaña colegialista en la que, para su honor y el de sus aliados, triunfó en gran parte. Sin hipérbole puede decirse, pues, que "El Día" fue el gran factor de la transformación nacional que nos enaltece y que el historiador futuro ha de buscar en sus anales los grandes documentos con que ha de escribir su obra".

Basta dar una nómina incompleta de los afanes de "El Día" para hallar justificados los anteriores conceptos del doctor Arena. "El Día' simplemente apoyó o emprendió memorables campañas que conmovieron el ambiente nacional propugnando, entre otras, las siguientes conquistas que constituyen hoy lo más rico del patrimonio social y moral de la república: gobierno colegiado; autonomía municipal; referéndum; plebiscito; separación de la iglesia y el Estado; derechos políticos y civiles de la mujer; derechos de los extranjeros a ejercer la ciudadanía sin renunciar a su nacionalidad de origen; jornada de ocho horas; descanso rotativo y obligatorio; pensiones a la vejez; indemnización de los accidentes de trabajo; prohibición del trabajo de los menores de 15 años; reducción a cuatro horas de la jornada de trabajo a los jóvenes de 15 a 18 años; reducción a seis horas de la misma jornada de trabajo a las mujeres y a los jóvenes de 18 a 20 años; protección a la mujer madre; salario mínimo; participación de los obreros y empleados del Estado en las utilidades de éstas; seguro mínimo y obligatorio de dos tercios del sueldo salario contra la enfermedad de invalidez; jubila-
sueldo salario contra la enfermedad de invalidez; jubilaciones, pensiones, para todos los que trabajan por cuenta propia, de particulares o del Estado; Caja de Compensación de la industria frigorífica; Código de Trabajo, ampliación de la seguridad social; salario mínimo a los peones de estancias; voto secreto; inscripción obligatoria; representación proporcional; anulación de los viejos registros cívicos; supresión, sin excepción alguna, de la pena de muerte divorcio; derecho de los hijos naturales; investigación de la paternidad; condena y libertad condicional; impuesto al ausentismo; nuevo régimen impositivo con vastos alcances económicos y sociales.

Gratuidad de la enseñanza en todos los grados laicismo en la enseñanza; reforma y autonomía universitaria; determinación de que los dos tercios por lo menos de los puestos directivos de la enseñanza primaria y normal sean desempeñados por miembros del Magisterio, y los puestos restantes, por personas que se hayan distinguido por su competencia en la materia; determinación de que todos los puestos directivos de la Enseñanza Secundaria, Preparatoria y Superior, fueran ocupados por personas elegidas por los estudiantes y profesores, mediante el sistema del voto secreto; enseñanza nocturna; universidad para mujeres; liceos departamentales; bibliotecas populares; becas y premios a estudiantes y artistas; Escuela de Arte Dramático; Orquesta Nacional; enseñanza industrial; pago a los maestros de cuotas extraordinarias por cada alumno que concurre a la escuela; contribución del Estado a los padres de estudiantes pobres; Comisión Nacional de Educación Física; construcción de grandes edificios universitarios.

Derecho a la asistencia; asistencia pública laica; hospitales de campaña; protección a las madres y a los niños; colonias para convalecientes.

Ferrocarriles nacionales; carreteras; puentes, obras de saneamiento en las ciudades y pueblos navegación de los ríos interiores. Proteccionismo aduanero; reforma agraria; defensa agrícola; creación de las facultades de Agronomía y Veterinaria; estaciones agronómicas; viveros y semilleros; prenda agraria; créditos a los trabajadores de la tierra.

Nacionalización del Banco Hipotecario, del Banco de Seguros, integral del Banco de la República, de los Ferrocarriles, de las Aguas Corrientes, de los Telégrafos, de los Teléfonos, de las Usinas Eléctricas, de los Servicios Portuarios, de la industria del tabaco, del Gas, de otros servicios e industrias monopolizadas, o en vías de serlo, etc., etc.

Esta es la lista incompleta, señor Presidente, de las campañas de "El Día", de los afanes del diario "El Día", de la prédica de "El Día", en el ciclo más fecundo de la vida de este país, en la que tuvo acción preponderante el batllismo, que es la síntesis del pensamiento popular. Y, dominándolo todo, "El Día" continúa agitando su vieja bandera de libertad, la misma que ondeó en el Quebracho, embrazada por Batlle, la misma que comenzó a tremolar en "El Día" el 16 de junio de 1886 y que no lograron abatir —ondea hoy más airosa— ni Santos ni Terra. Porque más que la bandera de un partido, simboliza las ansias de todo el pueblo democrático de este país.

Es ante este órgano de publicidad, fiel intérprete del pensamiento colectivo; ante este vocero del batllismo, que jamás claudicó ante ningún tirano; ante este gladiador de las libertades públicas, que lanzar sus ataques las récuas totalitarias y los "cretinos útiles" que las secundan, dentro de la masa estudiantil, cada uno de cuyos integrantes le debe a 'El Día', tal vez, su calidad de universitario, porque "El Día", contribuyó a crear posibilidades a los jóvenes de las clases pobres defendiendo la gratuidad de la enseñanza en todos los grados, conquista de gran trascendencia social.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor sendor, para darle un alivio a esa lectura tan trabajosa que está haciendo?

Parece que el señor senador no ha leído más diario que "El Día" ni más leyes que las que ha promovido "El Día". Y sin embargo, mucho antes estaban los diarios "El Nacional" y "La Democracia", defendiendo todos esos principios a los que Batlle prestó su apoyo.

Me alegra verlo en esa conducta que debe ampliar el señor senador, porque al hablar de Batlle montonero y batiente periodista hay que decir que estuvo casi siempre apoyando al Partido Nacional hasta que fué electo. Y esa política revolucionaria que levantó varias veces el país la promovió el Partido Nacional y la sostuvo desde 1870 en el diario fundado por Fco. Lavandeira, quien la selló con su sangre y el sacrificio de su vida heroica en un motín militar. Ese diario fué "La Democracia", qué tomaron más tarde Luis Alberto de Herrera y Carlos Roxlo al cabo de la revolución de 1904, cuando Batlle faltó a todos los pactos y cerró la conciliación nacional con las terribles palabras, que no se olvidarán nunca, de "ya es tarde" pronunciadas por toda respuesta cuando se le propuso la conciliación.

El señor senador ha olvidado, en esa enumeración de leyes sociales, que el 23 de febrero de 1905 se presentó el verdadero Código del Trabajo del país, del cual Batlle tomó todo lo que le convenía, y que el Partido Nacional apoyó como es lógico en todo, porque en ningún momento hizo cuestión de partidos, sino que eran conquistas que estaban de acuerdo con el grado de civilización política y de cultura nacional que reclamaba la república.

En consecuencia, creo que es demasiado parcial el señor senador. Esa es la observación que quería formular.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No le niego al señor senador el derecho de hacer la defensa de los diarios de su partido. Yo advertí que haría la defensa del mío.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Por otra parte, el señor senador no ha negado ninguno de los hechos que he expuesto, ni tampoco ninguna de las campañas realizadas por "El Día", o su apoyo a estas conquistas que he leído trabajosamente, como dice el señor senador.

(Interrupciones. — Campana de orden).

El señor senador me ha pedido una interrupción, y se la concedí. Ahora le estoy contestando; no me interrumpa mientras yo hablo.

Continúo, señor Presidente.

Fuera de lo dicho, dos características le señala a "El Día", Domingo Arena, ilustre propulsor de la legislación social de este país, que honró estas bancas del Senado. "Si tuviera que destacar, dice, la principal de las grandes características de "El Día", diría que para mí es su acendrado humanitarismo, manifestado con las mismas intensidad, en todas las variantes en que se pronuncia aquel sentimiento primordial. De ahí su irreductible republicanismo y, sobre todo, su vivo interés por todos los que sufren y los que trabajan. No creo que haya en el mundo un órgano de publicidad, que reaccione tan vivamente como "El Día", ante las angustias colectivas. Las mismas publicaciones extremistas, no han hecho ni han podido hacer, una campaña más constante ni más sincera en favor del mundo proletario. Por una sutilización de su humanitarismo ha llegado "El Día" a justificar, y hasta a glorificar, a algunos destacados tiranicidas, o sea personas sin duda ultra morales que arrastradas por sentimientos superiores, a pecho descubierto y seguros de perder la vida, han atentado concretamente contra quien considera-

ron culpable de algún gran crimen colectivo, cuidando que el daño que aplicaban como remedio, no se difundiese entre los inocentes".

"Una segunda característica del "El Día", —prosigue Arena— casi tan respetable como su humanitarismo, ha sido para mí el profundo desinterés personal que ha transparentado invariablemente en su honrada prédica. Jamás, ni por error, se ha escrito una línea inspirada en bajos sentimientos egoístas. Es que ha pensado, y ha pensado bien, que un órgano de propaganda que se estime, que no pugne por lo que le parece justo y no combata la mentira y no opte en cada caso concreto por lo mejor, perdería la razón de su existencia. Por eso, siempre "El Día" dijo lo que ha creído deber decir, más aún, se ha creído en el deber de hablar, sin fijarse nunca en posibles contingencias".

Recordamos, señor Presidente, que antes solían producirse ataques a "El Día", a cargo de adversarios políticos exaltados, que siempre tuvieron su respuesta. Eso era explicable.

Pero ahora los realizan pequeñas minorías que se dicen integrantes de un gremio Preguntamos. ¿No hay batllistas dentro de ese gremio? ¿No hay demócratas dentro de él? ¿No hay siquiera estudiantes agradecidos, que no ignoren que su calidad de tales se debe al batllismo que estableció la gratitud de la enseñanza en todos los grados? Si los hay ¿pueden guardar silencio ante el atentado que consuman en su nombre elementos totalitarios de acción liberticida?

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Señor senador: por repetidas veces he escuchado de sus labios la calificación de totalitarios aplicada a los estudiantes. Yo nunca he tenido como cosa cierta de que los universitarios de nuestro país sean de tendencia totalitaria...

SEÑOR COLLAZO. — Todo lo contrario.

SEÑOR VIGNALE. — No lo son ahora y no lo fueron antes. Antes eran otros los epítetos que a los dirigentes universitarios y a los universitarios en general adjudicaba graciosamente el mismo diario cuyos antecedentes está defendiendo ahora el señor senador González Conzi.

Cuando en 1917 hicimos la huelga...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Va a ser muy larga su interrupción?

SEÑOR VIGNALE. — No; muy breve; pero, si le estorba, la interrumpo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Podría hacer varias interrupciones cortas, si és que ésta va a ser larga, señor senador, para poderle contestar.

SEÑOR VIGNALE. — Voy a precisar dos hechos, señor senador.

Cuando los universitarios, en 1917, decretamos la huelga, fuimos apaleados por las hordas policiales e intervino también el Cuerpo de Bomberos. En 1921, los estudiantes y los canillitas fuimos apaleados en la Plaza Independencia. ¿Acaso también éramos totalitarios los que en aquella época militábamos en los partidos tradicionales?

Entonces, señor senador, no venga aquí a querer desvirtuar un concepto, y es el concepto que tienen los estudiantes de sus derechos y de sus libertades. No hay totalitarismo. Lo que hay es que los estudiantes, en 1958, como en 1917 y en 1921, son un eco de la reacción total de la ciudadanía contra un régimen funesto para la República.

Era lo que quería decir.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Mire, señor senador: esa parrafada estaría muy bien en una Asamblea partidaria.

SEÑOR VIGNALE. — No, señor senador. En el Senado de la República, donde se califica de totalitarios a los estudiantes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...pero frente a mí, comprenderá que la parrafada ha sobrado.

SEÑOR VIGNALE. — No, señor senador; era necesaria.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador, intentando —esta es una presunción que la creo compartida por todo el Senado— indisponerme con los estudiantes, dice que los he llamado totalitarios.

SEÑOR VIGNALE. — Se está indisponiendo solo, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No hay una palabra mía que justifique la observación del señor senador, ya que, a renglón seguido, van a quedar aclaradas las cosas.

Los estudiantes del Uruguay son demócratas.

SEÑOR VIGNALE. — Entonces, señor senador, no los califique de totalitarios.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a repetir de nuevo, señor Presidente, la frase que provocó la interrupción del señor senador, tan mal interpretada.

SEÑOR VIGNALE. — Hay otras anteriores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Recordamos, señor Presidente, que ante solían producirse ataques en "El Día" a cargo de adversarios políticos exaltados que siempre tuvieron su respuesta. Pero ahora los realizan pequeñas minorías —no me refería pues a todos los estudiantes—...

SEÑOR VIGNALE. — Anteriormente, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No, señor senador. Cuido mucho lo que digo.

A veces acudo al diccionario para no emplear una palabra demás. No va a encontrar en toda mi exposición nada que justifique su afirmación.

Dije —oígase bien lo que he dicho— "pequeñas minorías que se dicen integrantes de un gremio".

SEÑOR VIGNALE. — Eso entra dentro de las presunciones del señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Preguntamos entonces, si se puede guardar silencio ante la actitud que consuman, en su nombre, elementos totalitarios de acción liberticida.

Quiere decir que su interrupción estaba absolutamente de más; sobró.

SEÑOR VIGNALE. — El señor senador está desvirtuando en el Parlamento el concepto que deben merecer los universitarios.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador dijo que yo había calificado de totalitarios a los estudiantes universitarios del Uruguay, y eso es absolutamente inexacto

Continúo, señor Presidente.

Sabemos que la casi totalidad de los estudiantes uruguayos profesan ideales democráticos...

SEÑOR VIGNALE. — Y la casi totalidad fué la que estuvo en la calle.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...pero sabemos que, debido a la inercia de casi todos, se les ofrece el camino libre a ciertos dirigentes de mentalidad cesarista —los caracteres depóticos se manifiestan en la juventud— embanderados en tendencias políticas liberticidas y que con el empleo de vergonzosos métodos deciden de la suerte de todo un gremio.

Ya ve el señor senador que mis palabras iban dirigidas a esas pequeñas minorías y no al gremio estudiantil.

¿Seguirán permitiendo los estudiantes demócratas, que son casi todos, que se amenace la organización democrática que nos rige? ¿Continuarán sin informarse siquiera en qué consiste la solución social —y esto me parece muy interesante y lo recalco para ver si el señor senador Cardoso me pide una interrupción en este instante— que pregonan sus dirigentes en cuya turbia corriente quieren embarcar a decenas de miles de estudiantes, cuya casi totalidad ni siquiera han advertido los fines liberticidas que persigue la camarilla que dice representarlos?

SEÑOR VIGNALE. — ¿Quién ha elegido esa camarilla, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿No se dispondrán a preguntar en qué país existe esa organización social que se promete implantar aquí desde la Universidad, pagada por un pueblo que es ante todo demócrata y que desea continuar siendo libre?

Es característica de la juventud preguntar mucho, preguntar siempre. Y en tren de preguntar, ¿por qué no le exigen al señor Rector, embarcado hoy, al perecer, en una menuda política electoral a favor de su pequeño partido...

SEÑOR CARDOSO. — ¡Falso, calumnioso!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ... que explique y que pruebe por qué la nuestra es una universidad de aristócratas, que hay que cambiarla para que el pueblo tenga acceso a ella? ¿Por qué no le preguntan si sabe las razones que ha tenido el socialismo gubernamental, fuera de aquí, en el mundo, el mismo que reglamenta el derecho de huelga y los sindicatos y que se prosterna ante los reyes...

SEÑOR CARDOSO. — Paparruchas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ... para no establecer la enseñanza gratuita en todos sus grados, como está establecido para honor de este país y de nuestro partido.

SEÑOR VIGNALE. — Sobre todo cuando le sacan $ 3:000.000 a Instrucción Primaria.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Porqué no le preguntan cuántas miles de libras les han costado a los estudiantes británicos, bajo el gobierno de los socialistas, hacerse de una carrera universitaria, lo que las hace prohibitivas para los integrantes de las clases pobres? Los jóvenes deben preguntar, deben informarse, deben saber; y los que toman ese camino, y no el que elementos liberticidas, para su provecho, les han trazado, saben que en ningún país del mundo la Universidad está en mayor grado al servicio del pueblo que en el Uruguay.

SEÑOR CARDOSO. — No apoyado.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Esta digresión me ha alejado, señor Presidente, del tema principal, que podríamos sintetizar así: son quienes atacan a "El Día", individuos dominados por un espíritu cesarista y de mentalidad totalitaria. Ellos ven en "El Día" a uno de los más fuertes puntos de apoyo de la democracia nacional. Es éste el motivo de su resentimiento, de su inquina, de sus ataques. ¿Pueden acompañarlos los estudiantes?

Ya ve, el señor senador que me interrumpió, que yo hago un perfecto distingo entre los estudiantes de este país y los grupos totalitarios infiltrados, que ordenan los ataques a los diarios más democráticos del país.

SEÑOR VIGNALE. — El señor senador está repartiendo patente de democracia!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Que quieren terminar con todos los medios de propaganda política, y que quieren terminar con los partidos. Nuestras instituciones están fundadas en los partidos políticos, en la soberanía popular y el día que surja de la Universidad —ya trataremos ésto— pero afirmo que su órgano periodístico, para que se despierte la sensibilidad del señor senador Cardoso, le niega a los Cuerpos Parlamentarios aptitud para hacer leyes.

SEÑOR CARDOSO. — Cuentos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Cuentos? Muy bien; no tengo aquí, en este momento, el periódico, pero tengo muy cerca. Lo buscaré y voy a leer, el artículo del órgano periodístico de los estudiantes que sostiene, repito, que no tienen aptitud los Cuerpos Parlamentarios para hacer leyes y que los políticos han relajado la moral pública.

SEÑOR CARDOSO. — Eso es otra cosa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡Ah! ¡Con que eso es otra cosa! Quiere decir que no son cuentos. Es otra cosa. Se ha rectificado a tiempo el señor senador y hace bien; lo ha hecho antes de que yo leyera desde mi banca, ese artículo, para confirmar que no son cuentos lo que digo, sino que es la denuncia de una tendencia liberticida surgida dentro de la Universidad que quiere terminar con los partidos políticos.

SEÑOR CARDOSO. — Eso es otra cosa, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y llega hasta el extremo de anunciar un nuevo régimen. Parece que la Universidad establecerá en el Uruguay un nuevo régimen social ¿Como el de qué país? Puede decirme el señor senador en qué país del mundo hay establecido un régimen social que se compare al del Uruguay?

SEÑOR CARDOSO. — ¿Todavía lo cree?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pregunta tan concreta el señor senador la evade con un chiste. Muy bien. Reconozco que es una forma de discutir inteligente y como no le niego inteligencia al señor senador, no me sorprende que haya recurrido a eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Tenemos que pasar a Asamblea General.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La Asamblea estaba citada para la hora 19, de manera que tenemos tiempo hasta las 19 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador. Es un cuarto intermedio y debemos entrar a la hora 19.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me faltaba solo un párrafo.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Mociono, entonces, para que una vez terminada la Asamblea General, el Senado continúe con su sesión. De manera que haríamos un cuarto intermedio hasta después de la Asamblea.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fusco.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23).

5

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

6

—(Vueltos a sesión).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Estaba en el uso de la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Poco me falta, señor Presidente, para poner punto final a mi exposición, que yo quería terminar con conceptos lindantes con el tema que he desarrollado, pertenecientes al señor Batlle y Ordóñez, que predicó desde el gran diario "El Día", con fe y unción de apóstol y le señaló a ese diario un ideal concreto y próximo, pero en constante renovación en lo dilatado del tiempo y en lo ilimitado de las esperanzas.

"Pensad que es nuestro Partido —digo— el que se afana por difundir la instrucción, el que pugna por la gratuidad de la enseñanza y crea liceos y contrata sabios en los países más adelantados del mundo y erige institutos de ciencia. Si un día, alguno de vuestros hijos o de los hijos de vuestros adversarios, presta el concurso de su saber al adelanto de las ciencias y honra a su país, honrándose a sí mismo, en su aporte de la creación de algún nuevo portento de la ciencia, lo deberá en gran parte a nuestro Partido, que se afana por crear un ambiente de intelectualidad en la República y ha estado siempre y está ahora dispuesto a prestar el apoyo que sea necesario a la creciente ilustración del país".

Mucho hemos hecho, señor Presidente, por la República y por su cultura, y tenemos la seguridad de que esta verdad será, al fin, comprendida por todos.

Antes de terminar, deseo hacer dos o tres precisiones.

Me he referido al Rector de la Universidad, y lo he acusado de hacer política. Pero esta falta, para mí, no puede modificar el alto concepto que me merece como ciudadano y como universitario. Al fin de cuentas, una vinculación estrechamente nos une: él y yo rendimos culto a Garibaldi y a la defensa de Montevideo, epopeya de la libertad.

Negó, el señor senador Cardoso, señor Presidente, mi afirmación de que el órgano representativo de los estudiantes, le ha desconocido aptitud legal al Parlamento para hacer leyes.

Voy a probar que fuí absolutamente exacto en mi afirmación, leyendo un artículo de dicho órgano, correspondiente al N.o 112, de setiembre de 1958. Deseo que esto lo oigan con atención los señores senadores, porque un elemental espíritu de Cuerpo debe unirnos, vincularnos a todos frente a tentativas como ésta, verdaderamente liberticidas y que tienden a la disolución de nuestra sociedad política.

SEÑOR COLLAZO. — No es tanto, señor senador. Los estudiantes reclaman...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Después de oir la lectura del artículo usted lo juzgará.

SEÑOR COLLAZO. — Usted está diciendo enormidades que no se pueden dejar pasar en silencio, en honor a la verdad.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No se altere, señor senador.

Voy a leer el artículo, y estoy seguro de que usted va a coincidir conmigo y me va a decir: "Compañero; tenemos que defendernos de semejante doctrina".

SEÑOR COLLAZO. — Léalo, entonces.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — "Siendo la opinión universitaria la que interesa, no se necesita más tiempo para que la Universidad acepte como verdad solamente su proyecto de ley orgánica. Lo cierto es, de este modo, que el proyecto de ley orgánica resulta la expresión de la voluntad de todos los universitarios. Desde el momento de su aprobación por la Asamblea General del Claustro puede considerarse este problema resuelto. Pero así también debe considerarse el problema resuelto en la etapa parlamentaria que resta. La verdadera cuestión universitaria no es, por cierto, de resorte legislativo".

SEÑOR COLLAZO. — Está bien. Es una cuestión de doctrina de autonomía universitaria. Debemos tener una Universidad completamente autónoma como para brindarse un reglamento y un estatuto sin intervención de órganos oficialistas, como existe en casi todos los países que van a la cabeza de la civilización y del progreso científico.

SEÑOR FUSCO. — En ninguno.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — En ninguno.

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador; en los Estados Unidos, que cuenta con veinte veces más universidades que América Latina en plena prosperidad. Sin atentados salvajes de la policía armada...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Mire, señor senador: la Universidad es del Estado.

SEÑOR COLLAZO. — Eso es una desgracia, que debe repararse cuanto antes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es, por lo tanto, del pueblo, y si algunos quieren adueñarse de ella, que la paguen.

Voy a seguir leyendo.

SEÑOR COLLAZO. — La Universidad oficial debe desaparecer; cada día se muestra más incapaz...

SEÑOR FUSCO. — Eso es otra cosa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — "El proyecto universitario busca construir, enriquecer, limpiar la enseñanza de imperfecciones y esto nunca será posible hacerlo desde arriba. No existe, por tanto, capacidad parlamentaria que pueda producir un futuro universitario duradero".

Oiga lo que le niegan a usted, señor senador, y usted sigue gritando.

SEÑOR COLLAZO. — Yo soy universitario y reclamo la libertad de la Universidad, para dictar sus leyes y estatutos de enseñanza y estoy en contra de la Universidad oficial.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — "Esto no supone admitir que la ley orgánica proyectada por la Universidad sea de por sí perfecta, porque de serlo sería inútil". Ni admiten que sea perfecta.

"... pero supone admitir, por el contrario, que la Universidad nace en nosotros y no en las bancadas parlamentarias".

SEÑOR COLLAZO. — Está bien. La Universidad, para y por los universitarios, para y por los estudiantes, para y por los profesionales, para y por los profesores y para y por el pueblo, se la sustenta con leyes de economía independiente, con planes autónomos, pero no se admite que se esté dictando leyes por un Parlamento, que esclavicen a la Universidad. Y ahora, para negar y demorar el voto a una reforma apoyada por todo el Claustro, vienen... reclaman libertad...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No se embarque en su entusiasmo, señor senador, porque el párrafo que sigue puede ser para usted; vamos a ver si su sensibilidad se despierta para protestar contra cosas como las que voy a leer.

SEÑOR COLLAZO. — Como parlamentario defenderé siempre la autonomía plena de la Universidad, administrativa, pedagógica, económica...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No es cuestión de autonomía. Déjeme leer, señor senador y enseguida le daré la oportunidad de contestarme.

"Si los políticos se han mostrado incapaces de engendrar un mínimo de virtud colectiva..." Es una acusación a todos los Partidos.

SEÑOR COLLAZO. — Se refiere a ustedes, a la 14 y a la 15 que quieren ponerle bozal.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — A los políticos, señor senador, los nombra el pueblo, los coloca el pueblo; los separa y los reelije el pueblo.

SEÑOR COLLAZO. — A muchos los coloca la policía y la burocracia y la corrupción de la democracia conculcada...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Los políticos en la democracia, señor Presidente, son llevados a los puestos superiores por la soberanía popular.

SEÑOR COLLAZO. — ¡En una democracia donde gobierna el 28 o|o del electorado, egercitando una verdadera dictadura!

¡Quítese la venda!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡Qué pesimismo tiene usted de su investidura cuando dice que no ha venido aquí traído por la soberanía popular!

SEÑOR COLLAZO. — He venido aquí para defender las libertades de la Universidad, la autonomía más completa, como lo piden los electores del glorioso Partido Nacional.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Oiga bien, señor senador: "Si los políticos se han mostrado incapaces de engendrar un mínimo de virtud colectiva, la Universidad debe recobrar su propia senda y no dejar que su proyecto sea modificado de acuerdo con las conveniencias de conocidos moldes que le han hecho divergir de su destino".

Lo dice el órgano representativo de estas autoridades estudiantiles, que se valen de medios absolutamente torcidos para gobernar un gremio tan numeroso; reúnen asambleas a deshoras de la noche y sus resoluciones son votadas, al fin, por veinte o treinta activistas de instituciones o facultades que tienen miles de estudiantes.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Como no, señor senador. Le prevengo que durante toda mi exposición he esperado sus interrupciones y ahora me halaga que me pida una.

SEÑOR CARDOSO. — Trato de no seguir una cortina de humo.

El señor senador dijo que éste era el órgano representativo de las autoridades universitarias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ratifico. Sí, he dicho que se llama "Jornada", y que es el portavoz del sector estudiantil. Aclaro mejor: de los dirigentes del sector estudiantil, no del sector estudiantil.

"Si los políticos —continúo leyendo— se han mostrado incapaces de engendrar un mínimo de virtud colectiva, la Universidad debe recobrar su propia senda y no dejar que su proyecto sea modificado de acuerdo con las conveniencias de conocidos moldes que la han hecho divergir de su destino. Pero para la política ni la razón ni el interés social bastan, no cede más que ante los hechos". Ni política como se oye, quieren estos dirigentes. Desean suprimir la política en el Uruguay Suprimir, por tanto, sus instituciones; suprimir los representes de la soberanía, y, entoces, en una puja de intereses de gremios, organizar el Estado. Esto es extraordinario.

Termino: "Por lo tanto si la Universidad quiere librar al proyecto de Ley Orgánica de la inmiscusión parlamentaria —obsérvese bien a donde se ha llegado, a donde ha llegado la confusión de las ideas, señor Presidente,— de la inmiscusión parlamentaria, —repito,— tendrá que luchar para ello. Solamente la acción de las fuerzas genuinamente universitarias sabrá obligarlas a respetarla".

Estamos aquí para respetar esta fuerza universitaria que en sustitución nuestra, se dispone a redactar la Ley Orgánica, porque nosotros no tenemos capacidad para hacerla.

"Y esto será así, —continúo leyendo— mal que le pese a políticos de pacotilla y a periodistas sin asunto".

SEÑOR COLLAZO. — Se refiere a ustedes.

(Hilaridad).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Quién dijo eso?

SEÑOR FUSCO. — El señor senador Collazo, naturalmente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Bien, el señor senador Fusco ha satisfecto al Senado, cuando dijo "naturalmente"...

SEÑOR COLLAZO. — Le voy a demostrar al señor senador que no sabe interpretar lo que está leyendo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sigo leyendo: "Los estudiantes a estos respetos aceptamos nuestra responsabilidad y nos sentimos en marcha".

Señor senador: cuando se integra un Cuerpo el más mínimo espíritu solidario obliva a defenderse de quienes lo atacan.

SEÑOR COLLAZO. — No hay tal atentado; no es un atentado, expone un punto de vista autónomo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — De lo que he leído, ha quedado bien claro que se sostiene que la Ley Orgánica Universitaria no es de resorte del Parlamento. En mis carpetas tenyo otros documentos, y probaré que este tésis liberticida es compartida por las autoridades universitarias.

SEÑOR FUSCO. — Naturalmente, es notorio.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiere decir que aquello que nepó el señor senador Cardoso yo he demostrado que era perfectamente cierto.

SEÑOR CARDOSO. — ¿A qué se refiere?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo afirmé, —el Senado lo sabe— que a este Cuerpo se le había negado, mejor dicho, al Parlamento, por parte de los dirigentes de los estudiantes, aptitud legal para dictar la Ley Orgánica.

SEÑOR CARDOSO. — Legal no.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dos palabras más debo decir en forma muy breve.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador; le permito en la esperanza de que usted sume su protesta a la mía frente a etse verdadero desborde.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a protestar contra su endiablada interpretación. No quiere entender lo que ha leído si atribuye tal cosa a los estudiantes que defienden la autonomía de la Universidad, que quieren su independencia de toda influencia oficial, que se consideran capaces y asistidos de derecho a redactar sus Estatutos, sus Reglamentos, y apoyar incluso sus leyes de fundación de nuevas Universidades, que sean libres absolutamente, independientes de la influencia política. Ideología compartida en la enseñanza superior por los países más adelantados del mundo, que pueden servirnos de ejemplo. Es la completa independencia de la Universidad contra el monopolio del oficialismo que se sostiene en la doctrina de esos artículos, por los jóvenes estudiantes, es lo que yo apoyo con toda mi alma como parlamentario, en estas circunstancias. Ellos están bien y Ud. está muy mal defendiendo un tipo de Universidad oficial —que ya debía estar muerto y enterrado en nuestra libre América.

Por lo tanto protesto por la interpretación aviesa y torcida que acaba de dar el señor senador, presentando a los estudiantes como ignorantes, que ejecutan una medida tan grotesca, en el momento en que el Parlamento debe considerar una ley que ha aprobado el Claustro por unanimidad.

SEÑOR FUSCO. — Se pone en ridículo, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hace rato. ¡Cómo va a hacer esa argumentación!

Voy a terminar. Cuando llegaron aquí los parlamentarios ingleses, y esto desearía que se divulgara...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con dos párrafos más, termino señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El señor senador me oye primero, es para una cuestión de orden.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Enseguida le permitiré.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo para una cuestión de orden.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En momentos en que pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden, el señor senador González Conzi manifiesta que va a terminar su pensamiento.

No tengo ningún inconveniete, pero esta modalidad de debate político en una cuestión que es tan fundamental para la cultura y el país, no estoy dispuesto a tolerarlo en silencio.

De manera que inmediatamente que el señor senador termine de expresar lo que desea decir, yo solicito que se me otorgue la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador López Toledo ha hablado de la modalidad de este debate político. Como yo soy uno de los intervinientes en él, le niego razón respecto a mí. He mantenido este debate con toda elevación, y no podrá encontrar, el señor senador, en toda la versión taquigráfica ni un juicio mío, ni un concepto, ni una palabra que le sirva de apoyo al señor senador para su calificación.

Decía, que cuando llegaron aquí los diputados británicos, —creo que hace dos años— visité con ellos el Consejo Central Universitario. Fuimos recibidos por los Consejeros y por el Rector doctor Mario Cassinoni quien les dijo a los visitantes, lo recuerdo muy bien: esta Universidad es del Estado ,pero es absolutamente libre y autónoma. Sus autoridades podemos decir del Gobierno lo que queramos, sin que nos ocurra absolutamente nada.

SEÑOR COLLAZO. — Dígale eso al doctor Viera que sufrió cuatro juicios en los juzgados por criticar desde la cátedra un acto de gobierno...

SEÑOR FUSCO. — Eso es un disparate. Es un absurdo.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Qué es un disparate?

SEÑOR FUSCO. — El decir eso.

SEÑOR COLLAZO. — Cuatro pleitos y demandas por haber criticado las medidas del Gobierno en los entes autónomos. ¿Dónde se ha visto mayor "disparate"?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Así dijo el doctor Cassinoni: Universidad del Estado. Libre. Autónoma. Podemos hablar lo que queremos contra el Gobierno. Está gobernada por colegiados. Yo, rector, tengo muy poca autoridad. La autoridad la tienen los Consejos, siguiendo una orientación que caracteriza a este país.

Tan sorprendidos quedaron los parlamentarios ingleses que más de uno se dirigió a mí y a las otras personas que estaban en la reunión para preguntarnos si eso era verdad. Absoluta verdad, asintieron todos.

Esa es la Universidad que ha creado el Parlamento, dándole autonomía, y, últimamente, también lo ha hecho en gran parte el orden financiero. Universidad que es ejemplo en el mundo, como Universidad del Estado. Es una Universidad del pueblo: a ella llegan los hijos del pueblo. ¿Por qué? Porque por leyes que este mismo Parlamento ha dictado son absolutamente gratuitos los estudios y pueden llegar a la Universidad los elementos de la clase obrera, situación que se niega en otros países, ya que para hacer alguna carrera universitaria en ellas, es necesario gastar mucho dinero.

Señor Presidente: Yo debo terminar diciendo dos palabras respecto a lo que ha sido la médula de mi disertación. Sostengo que frente al diario "El Día" puede pasarse con indiferencia, cuestión de sensibilidad. Pero eso sí, alguien se dispone a hacer una manifestación, un además, un gesto, no deben ser otro que pasar frente a "El Día" con el sombrero en la mano, porque "El Día" ha sido en este país —por algo los totalitarios lo atacan— un paladín de la justicia y de la libertad.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"Los señores senadores Ferrer Serra, Echegoyen, Haedo, Rodríguez Larreta, Penadés, Silva, Raffo Frávega, Bove Arteaga, Vignale, Collazo, Cusano y Barrios Amorín, presentan un proyecto de ley, con exposición de motivos, por el que se designará con el nombre de "Oribe" al Departamento de San José".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Solicito señor Presidente, que se incluya en la publicación informativa el proyecto de ley y la exposición de motivos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — **21 en 22**).

(TEXTO DEL PROYECTO DE LEY Y EXPOSICION DE MOTIVOS, CUYA PUBLICACION SE RESUELVE)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Departamento de San José se denominará en lo sucesivo, Departamento de Oribe.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 7 de 1958.

Martín R. Echegoyen, Eduardo Víctor Haedo, Carlos María Penadés, Juan C. Raffo Frávega, Julio C. Vignale, Angel María Cusano, Salvador M. Ferrer Serra, Eduardo Rodríguez Larreta, Silvio H. Silva, José Bove Arteaga, Juan Antonio Collazo, Javier Barrios Amorín.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Brigadier General don Manuel Oribe es un prócer de la República. Su vida pública y privada, los rasgos de su personalidad, acreditan ese título.

Hijo y nieto de soldados, se sintió llamado a seguir la carrera militar en la más distinguida de sus armas, la infantería. Desde su incorporación a la revolución, en 1812, en vísperas de la batalla del Cerrito, del brazo de su madre montevideana, hija del primer gobernador que tuvo la ciudad, abarcó en sus campañas, dilatados escenarios geográficos y actuó en los más fecundos procesos históricos de esta región de América: guerras de la Patria Vieja en épocas de Artigas, en la compleja contienda argentina de 1820, en la campaña del Brasil que él promovió con los patrias de 1825, en la etapa inicial de nuestras luchas civiles, sosteniendo siempre el orden legal; en las provincias, entre 1840 y 1843 para consolidar la unidad argentina, en el decurso de la Guerra Grande del Río de la Plata, resistiendo las intervenciones europeas.

Oribe fue el militar más afortunado de su tiempo en el Río de la Plata.

Así lo acredita la serie de combates victoriosos que comandó: Casavalle, el Cerro, Las Piedras, Sauce Grande, Quebracho, Herrado, Famallá, San Calá, San Juan, Rodeo del Medio, Arroyo Grande.

La explicación de sus triunfos, logrados sobre generales que habían participado en las grandes campañas de la revolución americana, no está en los secretos de una estrategia propia, sino, simplemente, en el hecho de que los ejércitos comandados por Oribe no eran tan sólo masas de hombres valientes, sino fuerzas organizadas que sustrajo siempre al juego de la política y de la intriga y en las que jamás practicó el recurso disolvente de estimular la rivalidad entre los Jefes para conservar la propia autoridad.

Obtuvo sus grados y ascensos en el proceso de una irreprochable carrera de honores. A través del dilatado período revolucionario, no contrajo hábitos anárquicos porque repugnaban a su naturaleza. Rigió su conducta por los claros dictados de las ordenanzas españolas, duras sin dejar de ser humanas, con las que se identificaba su espíritu. Sus comunicaciones oficiales de campaña, sobriamente expresivas, son modelo de laconismo y nunca traicionaron a la verdad.

Huyó de las proclamas altisonantes redactadas por los retóricos que nunca faltaron, e hizo de las órdenes generales, un instrumento vivo, a través del cual se reconstruye la organización de sus ejércitos, la fisonomía, de los campamentos, los deberes asignados a cada uno, la disciplina, la moral del soldado y la forma en que un hombre nada inclinado a las expansiones y confianzas propias de la camaradería militar, velaba callado, por el destino de los combatientes que tenía bajo su mando, cuidando todos los detalles. Severo para reprimir el robo y la mentira, lo fue más aún para castigar la deserción, verdadera plaga de los ejércitos americanos.

Militar de raza es posible que no haya aspirado a ser otra cosa. En 1855, ya en el ocaso de la vida, expresó a un amigo: "Siempre he sido soldado sin "meterme tras de cortinas para intrigar". Pero en la revolución americana los libertadores tuvieron también que organizar el Estado asumiendo la función política porque generales o caudillos, eran los que personificaban el espíritu de las masas, y por lo tanto, los únicos capaces de rodear de prestigio popular al ideal de la República.

En 1832, cuando sus amigos Lavallejistas invocando fundados motivos contra la administración de Rivera, desconocieron su autoridad levantándose en armas. Oribe, apartado de la milicia activa, a quien merecía serios reparos la marcha del gobierno, se colocó a su lado para defender el régimen constitucional.

Desde entonces respaldando al gobierno de Rivera hasta su elección de 1835, aparecen como el hombre de la ley. Los espíritus racionales creían en 1835 que era llegada la hora de refrenar el insinto revolucionario que más allá del reconocimiento jurídico de la independencia, prolongaba su impulso provocando el choque sangriento de la guerra civil.

Había que darse a la empresa de estabilizar el orden, crear la administración, arraigar el principio de la autoridad, las bases de una convivencia social. Algunos valores no desdeñables de la tradición colonial desconocida desde la revolución de 1810, se actualizaron entonces al hablarse con insistencia de "restaurar el orden". Oribe, en quien supervivían esos valores que había salvado intactos a través del caos y de la anarquía apareció en 1835 ante sus compatriotas como el ciudadano capaz de conciliar la conquista de la independencia y la libertad republicana que le habían tenido por soldados, con el principio de la autoridad y del gobierno regular.

Sus ideas fundamentales al iniciar su gestión presidencial eran: asegurar la marcha disciplinada de la administración, la subordinación militar, el control y la medida en los gastos públicos, el desarrollo de la ilustración y la protección al culto. En la adhesión inquebrantable que profesaba a los textos legales radicaba la fortaleza de su carácter, tenaz y persistente en la consecución de los fines que lo animaban. Sus ideas eran sencillas y desprovistas de aquellos rasgos que le prestan el brillo de la elocuencia y el vuelo de la imaginación. Valeroso hasta la temeridad y estoico para sobrellevar las penalidades de las largas marchas, ni la vida de los campamentos, ni los frecuentes peligros habían logrado modificar su carácter poco comunicativo, que amaba la soledad y los grandes silencios. Su natural recato lo inhibía para manifestar las preocupaciones que podían dominar su espíritu, en la confidencia amistosa, ausente en su epistolario, del que rara vez trasciende el detalle íntimo. Una de las contadas ocasiones en que franquó sus sentimientos fue cuando trasmitió a Rivera su impresión después de haber jurado ante la Asamblea el día que asumió el gobierno: "Puedo asegurarle a Ud. —le escribió— que el corazón lo tenía muy cerca de la boca".

Su apego a la ley, la rigidez de sus principios que no quebrantaba ante las solicitaciones de la amistad, ni el halago de las conveniencias, hacían de él un antidemagogo por naturaleza. Su palabra no era altisonante y su sonrisa no era fácil. No era, ni podía ser un caudillo de masas populares, sino un hombre de autoridad y prestigio entre la clase culta de la ciudad, los propietarios del medio rural y los vecinos, que en cada pago anhelaban el orden y la paz. Su educación, sus modales corteses, eran los de un caballero español que concebía la amistad como un pacto y el respecto a la ley como un dogma colocado por encima de los sentimientos.

Adaptando sus ideas generales de gobierno a la realidad de aquel momento, Oribe se propuso, en primer término, lograr la efectiva unidad política y social de la República, sujeta, de hecho, a la autoridad de dos poderes configurados por la existencia de un Comandante de la Campaña rodeado de atribuciones, frente al presidente de la República. Para alcanzar estos fines generales y los particulares de su gobierno, Oribe creyó que debía buscar, más que el respaldo de un dispendioso ejército permanente, el concurso de la Guardia Nacional, disciplinada y culta, que instituyó y con la cual venció a Rivera en Carpintería.

A la idea central de integrar el país, se subordinaron los actos e iniciativas de su gobierno; la exposición sincera y cruda sobre el estado financiero, el plan para organizar la deuda pública, las cuentas claras sobre los gastos oficiales, la relgamentación de los mecanismos administrativos, la reforma militar, el proyecto para fortalecer la acción de los gobiernos locales, el fomento de la enseñanza, la prohibición del tráfico de esclavos, las gestiones diplomáticas para definir los límites territoriales y para obtener el reconocimiento de la independencia por España, los planes de colonización, la erección de la Universidad la reapertura de la biblioteca pública, la formación del Museo Nacional.

Si fuera neecsario reiterar un juicio sobre lo que representó para el país en 1836 la estapa inciada por las normas que puso en práctica la administración de Oribe nada traduciría mejor la opinión de la época que las apreciaciones formuladas al respecto por Juan Carlos Gómez y Andrés Lamas. Al referirse el primero a la situación de la República en 1836, expresó que entonces ésta se hallaba "bajo un gobierno que respetaba la ley, que administraba con escrupulosidad los dineros púlicos, que ningún derecho atacaba, que fomentaba la educación popular, tributaba consideración a los talentos y a las luces y hacía alarde de modestia repulicana y de cultura de procederes". Y el segundo, al evocar en 1852 en una carta dirigida al General Melchor Pacheco y Obes, el desenlace de la lucha iniciada en 1836, confesó: "no vió V., no tocó V., como toqué yo con el alma despedazada, todo lo que habíamos perdido en la sustitución de la administración de Oribe".

Los hechos derivados del choque entre el Presidente, que con la ley por divisa quiso darle cohesión al país y aislarlo de las contiendas vecinas, y el caudillo Comandante de la campaña, vinieron a demostrar cuán prematuro fue el intento de Oribe y en qué grado la rectitud de su conducta fue superada por los intereses coaligados de aquellos a quienes esa conducta y esa rectitud desagradaron.

La unidad y el orden de una sociedad dominada aún por el atavismo revolucionario no surgirían por la imposición de los hechos sino como un fruto de la evolución del país, evolución difícil de alcanzar sin el impulso de los dirigentes. Oribe se adelantó a su tiempo cuando la quiso precipitar en 1836.

La neutralidad y la nacionalización de un territorio ubicado entre dos grandes Estados, que proyectaban fatalmente su pleito interno sobre nuestro suelo, que con sus costas abiertas se ofrecía como una tentación a la entrada de los grandes ríos, sólo sería posible cuando esos Estados vecinos hubiesen logrado su organización definitiva. Con la actitud asumida ante la emigración unitaria, la guerra de los farrapos y las pretensiones de los agentes franceses para convertir a Montevideo en apostadero de su escuadra, Oribe se adelantó a las normas que hoy regulan los deberes y obligaciones entre los gobiernos soberanos. El desenlace de los sucesos de 1838 en todas sus manifestaciones determinó la alianza con Rosas.

Su concepción política se acercaba a la de éste en la medida en que ambos deseaban extirpar la anarquía y restaurar el orden en todas sus formas; pero mientras Rosas actuó sin sujeción a una norma que delimitara sus atribuciones, en uso de las facultades extraordinarias, Oribe fue un gobernante constitucional, respetuoso de todos los derechos, que no suspendió las garantías consagradas por la ley, ni aún en los momentos en que la revolución conspiraba contra su goiberno en la propia ciudad de Montevideo.

¿A qué otra cosa que no fuera a la alianza con Rosas podía haberlo conducido la coalición de Rivera con los unitarios, los farrapos y fraceses, que lo obligó a abandonar el poder y lo precipitó fuera del país con todos sus colaboradores?

En el Río de la Plata se inició entonces un drama de difícil comprensión si se analizan sus hechos a través de los sentimientos e ideas actaules, fortalecidas por la realidad de las nacionalidades ya definidas y consolidadas.

En él se debatieron precisamente las fuerzas antagónicas que las nacionalidades en agraz abrigaban en su seno, los partidos que por distintos caminos buscaban el medio de organizar el Estado, confundidos en alianzas que desdibujaron las fronteras políticas. Ningún episodio define de manera más elocuente el carácter de esa lucha, que la batalla de Arroyo Grande en la que chocaron dos grandes ejércitos formados cada uno de ellos por orientales y argentinos, con las banderas de ambos países en ambos campos, comandados por los dos presidentes del Estado Oriental, Rivera y Oribe.

La penetración de los intereses europeos, la avalancha inmigratoria que vino a tomar cuenta del puerto de Montevideo, la disputa por el dominio de los Ríos, completaron el panorama de la Guerra Grande. El instinto gaucho y la tradición hispánica que sustentaron en ese pleito la posición americana contra la ingerencia europeísta, fueron considerados por los escritores de esta tendencia, como expresión de barbarie. En el campo situador frente a Montevideo y apoyado en aquellas fuerzas que enraizaban con la más remota tradición patria, Oribe encarnó ese ideal americanista. Pero no se entienda que su resistencia a los bloqueos y a las distintas formas de penetración extranjera involucraban un rechazo de los valores de la civilización, de los que el propio Oribe era un alto exponente.

El perfil de Oribe gobernante cobra rasgos definitivos en esta época en que por las circunstancias y el dilatado período en que ejerció el poder, sus actos resultaron una emanación directa de su firme voluntad.

Necesario es penetrar en el secreo de su alma sin dobleces para comprender que, en Oribe, la reivindicación de

sus derechos de presidente legal, no fue un pretexto, ni un recurso político insincero, sino la posición de un legitimista obstinado, de inflexible cuño español, que hacía de su derecho un punto de dignidad. En la loma del Cerrito, sitiando Montevideo y resistiendo las intervenciones europeas, con la mirada vuelta hacia la frontera para contener el avance del Brasil, Oribe se nos ofrece entonces en la plenitud del poder, sencillo en su austeridad republicana, como un gobernante de los viejos tiempos.

Organizó el gobierno con sujeción a las normas constitucionales y a las disposiciones dictadas entre los años 1835 a 1838, muchas de las cuales adquirieron real vigor en este período en el que persistió en su idea dominante de arraigar el principio de la autoridad, sin lo cual, a su juicio, no podía existir una sociedad organizada y se convertían en ilusorias todas las conquistas de la libertad. A medida que transcurrieron los años, su gobierno se revistió de un carácter cada vez más centralista, en cuyos actos predomina una vocación administrativa que no perdonaba detalles. Nada escapó a la vigilancia de Oribe, como lo revelan los papeles de su secretaría: la gestión de los ministerios en todas sus dependencias y en los menores asuntos, la vida y jefatura de un gran ejército mantenido durante diez años en pie de guerra, con todos los inconvenientes que ello supone para la economía de un país, el pleito internacional con las potencias interventoras, la conducta pública y privada de los magistrados, jefes militares, párrocos y de los funcionarios.

Todo lo abarcó por sí mismo a través de la acción de sus delegados que fueron los Comandantes de los departamentos, reglamentando prolijamente sus funciones y controlando de manera implacable los actos de cada uno de ellos e impartiéndole, además, en misivas casi diarias directivas y órdenes en las que, a través del detalle, aparece la grandeza del gobernante.

Antes de 1838, el prestigio de Oribe tuvo principalmente asiento en la ciudad, frente a la cual el caudillo aparecía como el intérprete más fiel de los sentimientos de la campaña. Pero durante la Guerra Grande, en que su política tenaz refrenó los instintos que las luchas prolongadas mantenían vivos en un medio rebelde por naturaleza, Oribe, a medida que la ciudad se cosmopolizaba y mudaba de sentimientos, ganó el dominio del escenario rural, la adhesión de los grandes y pequeños propietarios, a quienes amparó en sus derechos, la de los hombres modestos a los que dió garantías y la protección de la ley e hizo palpar los beneficios del gobierno regular.

Las exigencias de la guerra, la obsesión del detalle administrativo no apartaron su mirada de otros planos; mientras edificaba templos y prolongaba a través de la Iglesia el poder del Estado como si fuera un gobernante de la época de la Corona, otorgaba jubilaciones por él instituídas a los servidores, pensiones a los desamparados, y observaba la conducta de la sociedad con un sentido cristiano de la vida, auspiciaba la publicación de obras básicas de la tradición nacional, fundaba escuelas y becaba alumnos para que estudiaran en Europa.

Los recursos a que apeló en la lucha fueron los generalizados en su tiempo; la severidad en la guerra, la confiscación de los bienes del enemigo propugnada entonces desde la cátedra doctoral, fue practicada por Oribe con sujeción a normas de derecho, no siempre observadas por los gobiernos que, después de 1851, acudieron al mismo extremo.

En el orden militar, no se derivaron de la alianza con Rosas, hechos que amenguaran su autoridad o lesionaran la soberanía del país.

Las divisiones argentinas que militaron en el ejército comandado por Oribe, no tuvieron ingerencia en la política interna. A sus jefes se les mantuvo sujetos a las más rígidas normas de la obediencia militar. Cuando la rectitud se alteró. Oribe no actuó con timidez para con sus aliados, a quienes, en punto a disciplina, jamás perdonó ocasión de hacerles sentir su autoridad de jefe supremo.

La etapa iniciada con el choque de 1836 que se prolongó hasta el año 1851, durante la cual las corrientes de ideas, sentimientos, afecciones personales e intereses en juego en el Río de la Plata, desbordando las fronteras políticas, se confundieron en dos grandes fuerzas antagónicas, envolvió en sus luchas militares, contiendas diplomáticas con las potencias europeas y controversias doctrinarias, a la vigorosa personalidad de Manuel Oribe, actor en primer plano en el gran drama de la Guerra Grande. La historia documentada ha abierto nuevas perspectivas para el estudio de esa época tan controvertida, acerca de la cual abundan los juicios apasionados que, como es natural, han atribuído a la contienda encarnada en los gobiernos del Cerrito y de la Defensa un determinado sentido, y a la personalidad de Oribe que protagonizó en ella tan prominente papel histórico, rasgos que a todas luces la deforman.

Para desvirtuar esas apreciaciones hijas de la literatura de combate de la época o del carácter militante que, aún después de su muerte, tiene la figura de Oribe, vale, también, el testimonio de Juan Carlos Gómez, quien al opinar en 1853 sobre el significado de la Guerra Grande, expresó: "No admito, señores, que haya habido en el país partidos criminales; jamás un gran número de hombres se unen para cebarse en el crimen, para degradarse en la infamia. Cada uno de los partidos ha obedecido a convicciones, ha creído sostener principios, conveniencias del país en la lucha. Pueden haberse equivocado, pero han sido sinceros, y sólo la historia juzgará con acierto cuál ha sido el error doloroso que los ha extraviado".

Destituído de toda autoridad después del pacto de octubre, al tiempo que el orden político por él sostenido con mano firme, se disolvía, Oribe pareció entrar en el ocaso de la vida pública. Los efectos de la lucha, más que los años, habían labrado huella en su figura aún erguida. El cabello y bigote gris ennoblecían su cara apacible. Pero más ennoblecía su figura la austera pobreza que entonces rodeó la vida de quien en épocas de facultades discrecionales, había ejercido el poder durante ocho años. Entonces rechazó con igual dignidad el auxilio material que le ofrecieron sus adictos para que atendiera los gastos de su hogar, como la guardia mediante la cual el gobierno quiso garantizar su persona. Desde entonces hasta su muerte, Oribe fue el centro de la paz de la República.

En 1853, cuando los conservadores se decidieron a derrocar al gobierno, dieron el paso decisivo al otro día de haber logrado que se embarcara Manuel Oribe. Con su alejamiento no se buscó sinceramente eliminar un motivo de discordia, sino a la única fuerza capaz de respaldar la vacilante autoridad del Presidente Giró. Cuando el 9 de agosto de 1955 Oribe regresó al país, en plena lucha entre Flores y los principistas de ambos partidos, unos y otros obstaron para que desembarcara en la ciudad, pero la verdad es que los dos bandos en guerra se disputaban su apoyo y que la paz sólo se consolidó el día en que Oribe bajó a tierra para dar un rumbo firme a los hechos, celebrando con Flores el pacto de la Unión, que hizo posible el advenimiento del gobierno de Pereira, su reconciliado amigo de los días y aventuras de la juventud. En aquellos años en que se sucedían las revueltas en las calles de la ciudad, mientras el orden era mantenido en la campaña antes anárquica para los hombres adictos a Oribe, sus más enconados adversarios le hicieron la justicia de reconocer que su persona era la influencia moderadora que mantenía la paz y el equilibrio del país. Equilibrio que se alteró, pocas semanas después de su muerte, al estallar contra el gobierno de Pereira, huérfano del apoyo moral de Oribe, la revolución comandada por César Díaz. A cien años de su muerte, su figura histórica sometida a la prueba dura de la controversia y al juicio apasionado de la crítica, reclama de la gratitud nacional el homenaje a que son acreedores los fundadores de la República.

Distinguir con su nombre una región del territorio nacional, tal como se propone por el presente poryecto, es la forma que mejor permite asociar su figura con la idea de la Patria que le cuenta entre sus fundadores.

Hemos recogido, en esta exposición, conceptos substanciales de nuestro eminente compatriota, don Juan E. Pivel Devoto.

Montevideo, octubre 7 de 1958.

Martín R. Echegoyen. — Eduardo Víctor Haedo. — Carlos M. Penadés. — Juan C. Raffo Frávega. — Julio C. Vignale. — Angel María Cusano. — Salvador M. Ferrer Serra. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Silvio H. Silva. — José Boye Arteaga. — Juan Antonio Collazo — Javier Barrios Amorín.

8

—Tiene la palabra el señor senador López Toledo, para una cuestión de orden.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Voy a plantear, señor Presidente, una cuestión de orden que hubiera deseado formular en el momento en que pedí la palabra por primera vez, instante en que el señor senador Gonzáles Conzi ha-

cía uso de la palabra, y naturalmente, por su interrupción, me doy cuenta que no entendió en absoluto el asunto a que me estaba refiriendo.

Sostenía y sostengo, señor Presidente, que el debate, en esta forma, no es conducente. Quiero preguntar a la Mesa por qué se está debatiendo este asunto en este instante; si figura n el orden del día, si se resolvió tratarlo, o si este es un debate sobre esta cuestión, que se va a desarrollar en este instante, o si hay otra oportunidad de referirse al mismo, como tengo entendido que la habrá.

SEÑOR FERRER SERRA. — Esta es una cuestión de fueros, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — De manera que yo deseo saber si estamos tratando un asunto que hemos resuelto considerar, y si corresponde continuar con este debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado, por 20 votos en 21, autorizó al señor senador Cardoso a plantear una cuestión de fueros, que es lo que se está debatiendo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — La noticia es muy interesante, porque no parecería que se tratara un problema de fueros.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Insisto en que a propósito de un problema de fueros, no se puede tratar el asunto que estamos debatiendo, porque es otro asunto, que nos interesa a todos, y que debemos dilucidar debidamente en el Parlamento.

De manera, señor Presidente, que ante la aclaración de la Mesa, manifiesto que considero que estamos totalmente fuera del asunto, y en lo que a mi respecta, creo que el problema de fueros debe tratarse, si es que el Senado resolvió que se tratara, refiriéndose precisamente al problema de fueros.

Por ahora, he terminado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que el señor senador López Toledo tiene razón. Ya lo dije hace mucho rato. Pero antes de votar, pués parece que ya está maduro para votar este asunto...

9

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Tengo el temor de que esta sesión se vaya a levantar y no pueda cumplir con el propósito que yo tenía.

Han ingresado a consideración del Senado, cinco proyectos de fundamental interés para sectores del trabajo y funcionariado nacional. Yo solicitaría que estos cinco asuntos, que enumeré, se colocasen en el orden del día de la sesión de mañana. La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales puede reunirse a primera hora e informarlos rápidamente, porque se trata de asuntos de fácil trámite.

Uno de ellos se refiere al personal asistencial de Salud Pública, estableciéndose un horario especial; un horario especial, dada la calidad del trabajo que tienen que desarrollar. Este proyecto fué aprobado por casi la unanimidad de la Cámara de Representantes.

Otro de ellos, también refiere al personal de Salud Pública, y modifica el régimen jubilatorio, estableciendo cómputos especiales para aquellos funcionarios que tienen que tratar con pacientes que padecen enfermedades contagiosas, con riesgo o desmedro para su salud. También ha existido gran asentimiento al respecto, por parte de la Cámara de Representantes.

El tercer proyecto para el cual he pedido la inclusión en el orden del día, se refiere a los trabajadores del Servicio de Estiba. Tiene que ver con un viejo conflicto en el que intervino el Senado, tomando en cuenta la situación desamparada de un grupo de trabajadores portuarios de la zona del Litoral.

A raíz del tratamiento de este proyecto, se ha producido una nueva marcha a pié sobre Montevideo por un núcleo de esos trabajadores, que esperan ansiosos la sanción de este proyecto de ley. Y yo confío en que en estos últimos días, contemplando todas las posibilidades de estériles debates políticos, podamos también afirmar nuestro propósito de favorecer a este gran núcleo de trabajadores, que están pasando tan grandes necesidades.

Otro asunto se refiere a los empleados de la industria de la construcción, estableciendo el subsidio por enfermedad, necesidad hondamente sentida, que ha sido plenamente estudiado, y que también ha merecido la sanción por parte de la Cámara de Representantes.

En este momento, si no está en la Mesa, ya ha sido remitido al Senado.

También hay un proyecto que se refiere a subsidio por enfermedad para trabajadores de ómnibus interdepartamentales, que carecen de este beneficio.

Por último, señor Presidente, hay un proyecto que considero fundamental, en la era de crisis que vivimos, que eleva el tope de las asignaciones familiares, que también cuenta con la aprobación de la Cámara de Representantes.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que no puede hacer manifestaciones. Si insiste, será desalojada.

SEÑOR CUSANO. — Solicito que estos asuntos sean incorporado, los que han llegado, al orden del día, y los otros, la Mesa los anuncie cuando llegan, a fin de ser incluidos en el orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de los suntos que legaron hasta el momento

(Se da le los siguientes).

—Sobre subsidio por desocupación del personal de los frigoríficos Swift y Artigas.

A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Inclusión de los guardianes suplentes en la Bolsa de Trabajo del Servicio de Etiba.

A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Jubilación especial para personal de los establecimientos asistenciales del Estado.

A la misma Comisión.

Sobre horarios especiales para los funcionarios de Salud Pública.

A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Sobre jornada de trabajo del personal dependiente de las empresas privadas de servicios telegráficos, radiotelegráficos, cablegráficos y telefónicos de larga distancia.

A la misma Comisión.

El señor senador doctor Luis Alberto Brause presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se establece un plazo de noventa días para que los interesados puedan acogerse a los beneficios de la Ley número 11.909. — Carpeta 2247.

A la misma Comisión.

(Texto del proyeco de ley, y exposición de motivos:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Establécese un plazo de noventa (90) días, a partir de la publicación de la presente ley, a efectos de que los interesados puedan acogerse a los beneficios acordados por la Ley número 11.909 de 19 de diciembre de 1952, con sujeción, en cuanto corresponda, al régimen previsto en la misma.

Art. 2.o Los beneficios previstos en el artículo anterior sólo alcanzerán a las personas que no hayan ingresado al estado d epasividad antes de la fecha de publicación de la presente ley. No se generarán haberes con anterioridad a misma fecha.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

LUIS ALBERTO BRAUSE.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La precedente iniciativa tiene por finalidad acordar un nuevo plazo a las personas que no se acogieron, dentro de los términos legales, a los beneficios que concedió la ley 11.909 de 19 de diciembre de 1952.

El mencionado texto legislativo reconoció a los funcionarios destituídos con violación de las reglas de derecho que obtuvieron pronunciamiento favorable del Tribunal Extraordinario, el derecho de computar a los efectos jubilatorios, el tiempo transcurrido desde la cesantía hasta la fecha depromulgación de la ey que instituyó el referido Tribunal, (N.o 10.650 de setiembre 14 de 1945).

Se computaban además los aumentos de remuneraciones o asignaciones que experimentaron los cargos en determinado lapso posterior a la cesantía, pero se estableció un plazo de noventa días, para que los interesados pudieran acogerse a los beneficios del caso.

Vencido aquél, las leyes N.os 12.052 y 12.292 de noviembre 28 de 1953 y junio 14 de 1956 respectivamente, acordaro nnuevos plazos (90 y 60 días).

Como un grupo muy reducido de beneficiarios quédara al margen del amparo legal por no deducir a tiempo sus derechos, estimamos equitativamente ofrecerles una nueva oportunidad para que puedan iniciar las gestiones correspondientes. Pero como el artículo 230 de la Constitución impide aumentar pasividades en los doce meses anteriores al día de las elecciones ordinarias, los beneficios proyectados se limitan a las personas que aún no se encuentren en situación de pasividad.

Montevideo, setiembre 8 de 1958.

LUIS ALBERTO BRAUSE.

SEÑOR SILVA. — ¿El proyecto sobre asignaciones familiares no está?

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha llegado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo preguntaría a la Mesa si ha llegado un proyecto que otorga un millón de pesos al Concejo Departamental de Soriano, con motivos de los festejos del Centenario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en la Comisión de Hacienda.

Se va a votar la moción del señor senador Cusano, para que estos cinco proyectos que han venido, se incorporen al orden del día de mañana, con informe.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Pregunté si el proyecto sobre asignaciones familiares había venido, y se me dijo que no. Entonces, ¿vamos a votar también la incorporación en el orden del día de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Apenas llegue se dará cuenta, pero no podemos incluirlo en el orden del día hasta que no llegue.

SEÑOR CUSANO. — Ese es el sentido de mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22**).

Se podría autorizar a la Mesa para que, en caso que lleguen esos proyectos a que se ha referido el señor senador Cusano, que no están en la Mesa, se la faculte para que, en caso de que no tenga tiempo de dar cuenta, los pase a la Comisión pertinente, para que puedan ser incluídos en el orden del día de mañana, previo informe.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 21**).

SEÑOR HAEDO. — Podría votarse también la indicación formulada por el señor senador Collazo para que se agregue al orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El proyecto tiene informe?

SEÑOR FERRER SERRA. — Está en la Comisión de Hacienda.

SEÑOR COLLAZO. — Se podría tratar como grave y urgente el proyecto que he mencionado, en virtud de que fue votado dos veces en la Cámara de Diputados. La primera vez en el Senado no hubo una mayoría adecuada, porque me parece que quedó sin número o con número mínimo y fue rechazado entonces el proyecto. Pero de nuevo se presentó en la Cámara y fue votado afirmativamente. Aquí se presenta como una reconsideración, con el mismo Mensaje del Poder Ejecutivo.

Como las obras públicas a que se destina este dinero están en marcha, me parece que es necesario que sea declarado grave y urgente.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente

Formulo moción para que el proyecto se declare grave y urgente y se trate en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Tróccoli podría decirnos si el proyecto está informado?

SEÑOR CUSANO. — Mi moción, señor Presidente, consiste en que se vote de inmediato, una vez ventilada la cuestión de fueros planteada por el señor senador Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cusano, para que inmediatamente después de la cuestión de fueros, sea tratado el asunto a que ha hecho mención el señor senador, por el que destina $ 1:000.000.00 para festejos en la ciudad de Mercedes con motivo de su centenario.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Con o sin informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — Con o sin informe.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 21**).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay un proyecto muy simple que está en el Senado ya aprobado por la Cámara de Representantes, que consta de un sólo artículo y que se relaciona con los trabajadores gastronómicos, extendiendo los beneficios que les acuerda la ley del año 45. Me dicen que está en el orden del día. Voy a pedir para que se trate como grave y urgente a continuación de los asuntos a que se ha referido el señor senador Cusano. Es un asunto muy simple: consiste en otorgarle jornada doble los días 1.° de mayo, 1.° de enero, 25 de diciembre y 25 de agosto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Silva para que se declare grave y urgente el proyeto de ley a que se ha referido.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 15 en 21**).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entre los asuntos entrados en el día de hoy, se dió lectura a un mensaje del Poder Ejecutivo, en función del cual se contribuye con la cantidad de $ 20.000 para la Confederación Deportiva de Funcionarios Públicos, a los efectos de la realización de un evento deportivo sudamericano en nuestro país.

Como la magnitud del problema y lo ínfimo de la contribución no exigiría mayor estudio, pediría que se declarara grave y urgente y se considerara a continuación de las preferencias votadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Tróccoli.

(Se vota: **Afirmativa 15 en 22**).

10

—Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: mi intervención ahora va a ser muy breve.

Cuando hace ya mucho rato el señor senador Tróccoli hizo su exposición, yo dije que tanto el asunto referente al procedimiento policial, como el que tiene que ver con el trámite para la ley Orgánica de la Universidad, serían discutidos en las instancias que los mismos ya tienen señaladas. Que no obstante, iba a hacer una excepción con aquellas manifestaciones que se referían a personas y a mi propio partido político.

Ahora, el señor senador González Conzi, en su exposición se ha referido concretamente a la persona del Rector de la Universidad, doctor Cassinoni.

Yo, consecuente con la norma antes señalada, no lo seguiré en los otros aspectos de su exposición —aspectos que debatiremos otro día— pero debo hacer una puntualización con respecto a la actuación del doctor Cassinoni como Rector de la Universidad.

El señor senador González Conzi dijo en determinado momento que el doctor Cassinoni había hecho, o hacía con motivo de la gestión del proyecto de la ley Orgánica, —no recuerdo exactamente sus palabras— proselitismo político, aprovechamiento político en beneficio de su partido. Yo, naturalmente, lo negué rotundamente. Dije —y repito ahora— que eso es calumnioso y estoy seguro que no podrá señalarse un solo hecho —desafío desde ya a que en el momento oportuno en que lo debatamos se señale— demostrativo de aquella afirmación.

Pero, luego del cuarto intermedio, el señor senador González Conzi deja la constancia de que a pesar de ese juicio él mantiene respecto al doctor Cassinoni, su consideración amistosa, su estima, recuerdo exactamente sus palabras. Creo que la palabra estima o estimación, la usó.

Y bien: yo encuentro que esta actitud del señor senador González Conzi es contradictoria, porque digo, que si el doctor Cassinoni aprovechase su cargo de Rector de la Universidad para hacer proselitismo partidario en beneficio de la agrupación política a la que ideológicamente pertenece, no sería digno de ocupar el cargo de Rector de la Universidad y, en consecuencia, no sería digno de la estima personal y ciudadana del señor senador González Conzi ni de ningún legislador.

Y a título de constancia en las actas de la sesión de hoy, quiero darle lectura, señor Presidente, para que sean incluídas en ellas, a las declaraciones formuladas respecto a este punto concreto —el único a que quiero referirme— por el Consejo Directivo de la Universidad y por la Asamblea General del Claustro Universitario.

Dice el Consejo Directorio de la Universidad: "El Consejo Directivo de la Universidad, reunido extraordinariamente con presidencia del señor Decano doctor Hugo C. Amorín y asistencia de sus miembros, doctor Ruben Lombardo, Arq. Aurelio Lucchini, Cr. Agustín Laxalde, doctor Rodolfo Mezzera Alvarez, Dr. Juan J. Crottogini, Q.I.F Ituzaingó Alvariza, Ing. Agr. Julio Echevarría, Bach. Carlos González, Arq. Julio Ferster, Cr. Omar R. Freire Esc. Saúl Cestau, Dr. Rodolfo Gorritti, Q.F. Juan Rodríguez Légull, Prof. Alfonso Llambías de Acevedo y Dr. Víctor H. Bertullo, en conocimiento de la acusación que se formula a su presidente Dr. Mario A. Cassinoni en el sentido de que su actuación política es la causa de la perturbación que conmueve a la Casa Superior de Cultura y que se ha trasmitido al ámbito público. Declara 1.o Que el señor Rector ha sido en todas las oportunidades y especialmente en la que tiene relación con el proceso de estudio y aprobación del proyecto de Ley Orgánica, un fiel intérprete de los acuerdos del Consejo Directivo de la Universidad, no habiéndose reflejado en ningún momento en sus actitudes el menor asomo de proselitismo político".

"2.o Que en consecuencia, el Cuerpo, unánimemente, expresa la más firme solidaridad con su actuación, respaldándola con toda su confianza. — Doctor C. Amorín, Pre-

sidente Ad-hoc. — Miguel A. Ruibal Jefe de Secretaría General".

Es de presumir que de este grupo creo de unos 20 ciudadanos, integrantes de la Universidad debe haber pertenecientes a las más diversas filiaciones políticas.

Por su parte, la Asamblea General del Claustro, integrada por representantes de los tres órdenes universitarios, profesores, profesionales y estudiantes, ha dado, también, una declaración pública que, en su numeral 4.o dice: "Expresar su total confianza y adhesión al Rector de la Universidad, profesor Dr. Mario A. Cassinoni injustamente atacado por quienes buscan tergiversar su digna trayectoria estrictamente representativa del sentir universitario..." etc., etc. Luego vienen otros temas.

Repito señor Presidente que no quiero entrar, porque entiendo como el señor senador que no es esta la oportunidad, al problema del debate sobre la conducta universitaria en el trámite de la Ley Orgánica, pero he querido dejar esta expresa constancia.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

"Calumnioso: que contiene calumna." "Calumnia. Acusación falsa hecha maliciosamente para causar daño", dice el diccionario.

Yo no sé si el señor senador Cardoso ha lanzado ese adjetivo tan agraviante conociendo bien la significación que tiene la palabra calumnia, ya que atribuiría haber hecho una acusación falsa con milicia y para causar daño.

SEÑOR CARDOSO. — No sé el propósito del señor senador al hacer esa acusación. No sé si fué con el propósito de causar daño, grave daño moral, evidentemente; si esa afirmación properase, al doctor Cassinoni, o si simplemente es llevado por esa especie de odio que él tiene a todo lo que tenga olor a socialismo. Esa segunda parte de la definición de la palabra, no estaba presente en mi espíritu, pero la primera sí, en cuanto a que la acusación es falsa, absolutamente falsa, y no podía ser probado en ningún momento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La explicación del señor senador ha dejado las cosas un poco confusas. Pero era tan categórica la afirmación primera, que la confusión de esta segunda parte en realidad beneficia mi posición. Yo no soy capaz de calumniar. Podré equivocarme en un juicio. Considero que ningún senador es capaz de calumniar. Tengo aquí adversarios, discuto con ellos, a veces con calor, pero no me animaría a lanzar, así, el calificativo ese que, en realidad, no es adecuado entre personas que, separadas por ideas políticas, forman un mismo cuerpo, lo que obliga a una mutua consideración.

El señor senador, en la segunda parte, ha hablado del odio mío a todo lo que tenga olor a socialismo. El, en su calidad de socialista, debió haber dicho fragancia y no olor...

(Hilaridad).

—Pero no es así, señor Presidente. Lo que pasa es que yo quiero mucho a mi Partido y creo, sinceramente, que él ha realizado una gran obra nacional. Considero que el Socialismo en este país marcha por caminos fáciles, lo que le permiten contemplar a todos. Por eso es que yo, en el intento de impedir que crezca el Partido Socialista y favorecer al mío, lo que es un derecho, a menudo comparo la acción socialista nacional con la acción socialista gubernamental. Y tengo derecho a hacerlo, porque debe recordarse que cuando se produce un triunfo socialista fuera de aquí, los de aquí lo festejan como propio. De manera que hay una vinculación doctrinaria entre ellos, aunque las tácticas en cada medio sea distinta. Por eso es mi lucha. Más: no me explico cómo no me acompañan otros sectores políticos. Esoy, sí, muy documentado respecto del socialismo. Precisamente, en cuestiones de enseñanza, hace pocos días un telegrama nos daba cuenta de que, preparando el Partido Socialista británico su plataforma electoral, se le ocurrió a alguien proclamar la gratuidad de la enseñanza secundaria, y hubo resistencia en el Partido Socialista y ese postulado no figura en su plataforma. Por eso dije que allí en Gran Bretaña, para hacer una carrera liberal, hay que tener medios, y un hombre de la clases pobres casi no puede llegar, porque se le exige miles de libras estrilinas por derechos universitarios.

Además, me permito decir, señor Presidente, sin rozar al señor senador, —en realidad comprender es perdonar— que a los socialistas les falta una virtud, virud que nosotros, en el continuado ejercicio del gobierno hemos adquirido: saber aceptar las críticas que se le formulan, sin enojarse. Obsérvese que por cada ataque al Socialismo, hay 10 ataques socialistas contra el Batllismo yo no digo que, por eso, los socialistas sientan odio por el Batllismo. No; porque entiendo que, al hacerlo, defienden sus posiciones políticas.

Virtud, sí, señor Presidente, lo de nuestro partido, que sabe admitir las críticas y está dispuesto a contestarlas y no a enojarse, como el señor senador Cardoso lo ha hecho, ya que el Senado ha notado que se ha enojado porque yo ataco a los socialistas.

No le tengo odio al Socialismo, sino mucho amor a mi partido.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No me he enojado, sino que me he indignado: una cosa un poco más importante que enojarse. No puedo evitarlo, cuando se ataca como hoy a un ciudadano a un hombre de la ejecutoria ejemplar, de una limpieza de conducta privada y pública indiscutible, que está haciendo desde el rectorado de la Universidad una gestión también ejemplar, y se le acusa de esa cosa tan despreciable, de estar utilizando su cargo, el más alto cargo de la cultura nacional, para hacer proselitismo para su partido. A mí eso me indigna, no me enoja.

El señor senador González Conzi está errado en cuanto a sus informaciones sobre la enseñanza británica. Quizá si ha habido un país donde las realidades en esa materia eran más reaccionarias, como todo el mundo sabe, era Inglaterra. Allí la enseñanza estaba regulada por un criterio tremendamente clasista. Fue al advenimiento del Laborismo al poder que comenzó una transformación verdaderamente revolucionaria para aquel ambiente. Y las conquistas fueron sustanciales en cuanto a acercarse en forma muy marcada al ideal total de la gratuidad de la enseñanza.

Yo creo que en el momento actual, es muy posible que, en esta materia, se esté —y mido lo que voy a decir porque es una lamentable realidad— más cerca de la verdadera gratuidad total de la enseñanza, por lo menos en ciertas ramas, en Gran Bretaña que entre nosotros.

Entre nosotros desde hace unos años la gratuidad de la enseñanza en los hechos ha desaparecido.

(Apoyados).

Es tal la carencia de recursos en los institutos de enseñanza pública, especialmente en la enseñanza primaria, es tan diaria la necesidad de los padres de adquirir para sus hijos los implementos o útiles más necesarios para la enseñanza, tan frecuentemente la escuela pública tiene que recurrir a la ayuda de los propios padres, para subvenir a sus necesidades, que en los hechos, la gratuidad de la enseñanza ha ido desapareciendo.

SEÑOR VIGNALE. — Lo hemos sostenido en este mismo Senado, cuando la carestía de los textos.

SEÑOR CARDOSO. — Y cuando se votó el último presupuesto general de gastos, y a último momento el sector a que pertenece el señor senador planteó la exigencia de abatir en algunos millones el presupuesto, se cortó del presupuesto de Enseñanza Primaria, agravando esa situación de gratuidad teórica, pero falta de gratuidad práctica, en lo referente a nuestras escuelas primarias.

Tenía el propósito de referirme a alguna otra aseveración del señor senador, pero no la anoté y no la recuerdo en este momento; lo lamento. Pero creo que basta con estas puntualizaciones.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo estaba por hacer otra moción de orden, semejante a la del señor senador López Toledo, en vista del poco resultado que parece haber tenido aquella. Pero, felizmente, creo que podremos encauzarnos en el tema en debate, y para mí, éste está planteado en la cuestión de fueros que trajo a sala el señor senador Cardoso.

Reservo todas mis discrepancias, todas mis opiniones sobre el problema de fondo, y sobre todos los temas políticos que se han tratado esta tarde, porque considero que de referirme a ello, estaría fuera de la cuestión.

En cuanto al planteamiento del señor senador Cardoso, creo que compartirá conmigo el Senado la impresión de que esto no puede ser objeto de una Comisión, de una dilación.

Sea cual fuere el sentido que el señor consejero Batlle haya dado a las expresiones por las cuales se han considerado aludido el señor senador Cardoso, creo que ningún integrante del Senado puede pensar seriamente que el señor diputado Dubra o el señor senador Cardoso son personas capaces de estar en una reunión, planeando un acto incendiario.

Me parece que nombrar una comisión sobre este planteamiento, está completamente fuera de lugar y, por mi parte, estoy dispuesto a votar de inmediato una declaración del Senado, diciendo que el señor senador Cardoso esta perfectamente habilitado para sentarse en el Senado de la República, y en ese sentido hago moción.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ofrezco la palabra.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar las dos mociones propuestas; en primer término, la del señor senador Cardoso.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?
¿Cómo es la segunda moción, la de lseñor senador Terra Arocena?
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee:)

"Que el señor senador Cardoso está perfectamente sentado en el Senado".

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?
La fórmula improvisada por mí, tal vez traducida de una manera incompleta, resulta inapropiada, para ser votada por el Senado.
El sentido de mi moción es que el Senado entiende que no hay ninguna causa por la cual el doctor Cardoso se encuentra inhabilitado para actuar en el Senado, que todos lo admitimos así, de plano.
SEÑOR VIGNALE. — Que se encuentra perfectamente habilitado para actuar en el Senado.
SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?
No voy a votar la primera moción, la que ha hecho el propio señor senador Cardoso, pero sí voy a votar la segunda.
Entiendo que eso es lo correcto, lo que corresponde, conocida la jerarquía intelectual y política del señor senador Cardoso. No estoy dispuesto a que una Comisión aparezca en este asunto. A mí me bastan las palabras que se han pronunciado esta tarde.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar...
SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?
Yo no veo claro qué es lo que se va a votar, porque la moción del señor senador Terra Arocena importa un pronunciamiento sobre la conducta de un senador, que no creo que esté en tela de juicio en este momento.
(Apoyado).
—No puedo admitir que, sobre la base de cualquier afirmación que un gobernante realice, por ese sólo hecho, se abra un procedimiento sobre la conducta de un senador. Creo que haríamos una concesión peligrosa. El pronunciamiento del Senado, según las manifestaciones hechas por el señor senador Terra Arocena, sería, incuestionablemente, favorable al señor senador Cardoso, pero importa un juicio, importa una instancia, se ha abierto un procedimiento que se considera que puede cerrarse de inmediato, porque, tácitamente, se juzgan improcedentes los cargos; pero no es menos cierto que la instancia está abierta y que hay un juicio en ella.
Yo no sé si el Senado, repito, sobre una base tan escuálida, de imputaciones hechas fuera de este Cuerpo, cuya procedencia no tengo por qué entrar a considerar, —y que pongan en tela de juicio la conducta de un senador, basta para que dicho legislador quede captada por una instancia o un procedimiento interno del Cuerpo. No creo que eso sea procedente. Creo que el señor senador Cardoso pagaría un precio muy oneroso por el fallo favorable en esta instancia, y es que habría sido motivo de un juicio tácito por el Senado, por una mera imputación externa.
Como me interesa, con la misma preocupación que demostré el otro día, porque los intereses, en tal materia, son impersonales y muy altos, por encima de la órbita personal de los senadores, —todo cuanto se refiera a los fueros del Cuerpo, porque los tomo en su justo valor,— considero que no se puede abrir con tal liberalidad, una instancia de juzgamiento de la conducta de un legislador.
Por esas razones, no acompañía la moción formulada por el señor senador Terra Arocena.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tenemos tres posiciones: la posición del señor senador Cardoso, que ha pedido que se nombrara una Comisión para entrar a estudiar las denuncias formuladas; la del señor senador Terra Arocena, que hizo moción para que se declarara que el señor senador Cardoso está perfectamente habilitado para integrar el Senado, y la del señor senador Echegoyen, que considera que, oído el señor senador Cardoso, el Senado debe entrar a la orden del día.
SEÑOR ECHEGOYEN. — No está en tela de juicio la conducta dle señor senador Cardoso.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Echegoyen se coloca en una posición más tajante; creo que el Senado no debe pronunciarse.
SEÑOR PRESIDENTE. — Estoy en defensa de los fueros de los senadores. Creo que los senadores son inexpugnables en esa materia, frente a los juicios que, en las circunstancias del caso actual, puedan manifestarse fuera del recinto del Senado, por cualquier político, y que ello no basta para abrir instancia o procesamiento a un senador. Estos Cuerpos deben ser muy cautelosos en cuanto a instancias de ese orden a abrir, y tener presente, no sólo la posibilidad de que el juicio sea favorable sino, también, que pueda ser contrario.
Una mayoría apasionada puede hacer una imputación a un legislador, y, a renglón seguido, con la misma rapidez con que podemos votar ahora un juicio favorable para el señor senador Cardoso, podría darse un juicio contrario.
SEÑOR HAEDO. — Apoyado.
SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Dónde estarían, entonces, las garantías de los legisladores? los que integran la minoría marcharían a merced de las mayorías enardecidas. Así las recordaba, en cierta ocasión, un hombre ilustre que no era de mi partido, el Dr. José Espalter, cuando exigía garantir el derecho de las minorías.
Tenemos que defendernos de la posibilidad de que mayorías excitadas puedan descalificar a los legisladores sobre la base de una mera imputación externa..
(Apoyados).
Los legisladores tienen que estar defendidos por garantías muy severas que no puden ceder sino por causas de verdadera entidad y dentro de las previsiones constitucionales.
Soy consecuente —repito— con la tesis que he expuesto hace pocos días en esta misma Sala.
Por consiguiente, rechazo la posibilidad de que se abra juicio sobre la personalidad del señor senador. No hay motivo constitucional.
(Apoyado).
SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Me declaro convencido por el argumento del señor senador Echegoyen, y no tengo inconveniente en retirar mi moció, y adhiro a la posición del señor senador Echegoyen.
SEÑOR CARDOSO. — Me perdonarán los señores senadores, pero no veo de modo claro este asunto. El hecho justamente es el siguiente: en el seno del Poder Ejecutivo...
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Tróccoli pide la palabra.
SEÑOR CARDOSO. — Se la concedo con mucho gusto.
SEÑOR TROCCOLI. — Lo que pasa, señor senador, es que estaba pidiendo la palabra con gestos.
Quiero, a esta altura, hacer algunas precisiones.
Declaro, en primer término, que jamás en el plano personal estoy dispuesto a arrojar al vaivén de las luchas políticas, por más apasionadas y duras que ellas sean, la consideración y la opinión personal que tengo con respecto a mis adversarios.
Frente al planteamiento formulado por el señor senador Cardoso, sin perjuicio de insistir en mi posición con respecto a la vinculación de su partido, en el problema universitario, no sería leal, incluso con mi conciencia, si dejara o pensara que el señor senador Cardoso, e incluso el Dr. Dubra, del que soy amigo, pudieran en algún momento, tener este carácter de incendiarios, que ha sido un poco el tema de la discusión del Senado.
SEÑOR CARDOSO. — Ni ninguno de los legisladores socialistas.
SEÑOR TROCCOLI. — Hablo de los que conozco... Pero digo, también, que el planteamiento del señor senador Cardoso, a mi juicio, ha sido equivocado, porque el problema planteado en la sesión del Consejo Nacional de Gobierno, fue el de trasmitir una denuncia llegada a un Consejero, y que éste puso en manos del señor Ministro del Interior, a efectos de que, dentro de sus competencias y jurisdicción, adoptara las medidas que creyera conveniente.
En el caso no se trata de una afirmación ni de una imputación, sino, repito, de la trasmisión de una denuncia que ha llegado a manos de un consejero. En consecuencia, la lógica en la reacción sería frente al hombre que creyó en la participación de determinada persona o de determinados legisladores, en una denuncia que ha llegado a su conocimiento, y que la trasmite, o para su verificación o para que se adopten las medidas de previsión necesarias.
De igual manera, y para ser más claro, se nos ha hecho llegar la versión de que en la manifestación de mañana se ha hecho conocer a las autoridades estudiantiles la disposición de que a lo largo de la misma no existiría la policía estudiantil —llamémosla así—, que caracterizó a la última y ordenada manifestación universitaria.
Esto, a mí, personalmente, me cuesta creerlo, porque se me antoja que sería la falta de contribución al orden y a la serenidad con que deben dilucidarse los problemas. Yo entendí conveniente trasmitir esa denuncia al señor Ministro del Interior, porque me parecía de una gravedad inusitada. De igual manera, tengo conocimiento de que parecida denuncia, vinculada a la preparación de determinados artefactos bélicos se habían estado preparando para la manifestación del día de mañana. Creo que poner en conoci-

miento de la autaridad pertinente estos hechos, a efectos de la adopción de las medidas de previsión necesarias, es una actitud de toda legitimiad.

En el caso concreto que se debate, el hecho de que se involucre a determinados legisladores, empieza y termina en el plano personal de la apreciación de quien trasmite la denuncia, en cuanto a creer o no que esas personas pudieran o no estar involucradas en los hechos que se hacen llegar en esta denuncia y que se trasmite a la aütoridad pertinente.

En consecuencia no tengo ningún inconveniente en adherir al criterio mayoritario que se esboza e este episodio formulado por el señor senador Echegoyen, y compartido, finalmente, por el señor senador Terra Arocena.

SEÑOR CARDOSO. — Comenzaba a decir, y perdonen los señores senadores que han expuesto criterios tan ilustrados, que no veo con toda claridad esta cuestión. No creo que puedan ser suceptibles de comparación los hechos que menciona el señor senador Tróccoli, la acusación de que habría un propósito de alterar el orden o tomar actitudes agresivas, con esta denuncia formulada en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, por uno de sus miembros, en el sentido de que, en este momento, repito la lectura, "en la Federación Estudiantil, con legisladores socialistas se está tratando de ver de qué manera se puede incendiar el diario "Acción"".

Es bueno que recordemos el origen del asunto. Les pido a cada uno de los señores senadores que se coloquen en mi lugar, y si puede ser satisfactorio, no ya para mí, —hago abstracción de mi persona— sino para el Cuerpo, que esta reunión en la que se ha deliberado sobre la situación de uno de sus miembros presuntamente involucrados en una acusación tan infamante, termine prácticamente sin ningún pronunciamiento.

Agradezco mucho las expresiones personales de los señores senadores, pero aquí lo que vale es el pronunciamiento del Cuerpo. No creo que en la resolución final puedan desligarse, separarse, las dos cosas. A mi modo de ver, en la resolución que tome el Senado ahora o después, tiene que haber una relación entre la decisión que adopte y el hecho que da motivo a la cuestión planteada.

El Senado tiene que decir, en último término, que en vista de estas acusaciones del Consejero Batlle Berres, que involucra a uno de sus miembros, se toma tal o cual resolución. Pero no creo que pueda así tomarse un acuerdo que aparentemente ignora el origen de la cuestión planteada.

Esta es mi impresión, señor Presidente, en este episodio.

En consecuencia, yo preferiría que los hechos siguieran el proceso previsto al comienzo: que una Comisión del Senado se constituyese, interrogase al Consejero Batlle Berres, le pidiera la razón de sus dichos y luego nos informase de lo ocurrido. Si el Consejero Batlle Berres ha llegado a la conclusión de que ha sido mal informado o engañado, espero que se rectificará de sus dichos. Si no se rectifica y la Comisión encuentra que sus cargos no fueron probados, —como no podrán serlo— vendrá a decirlo al Senado.

Me perdonarán, pues, los señores senadores que no considere satisfactoria, a pesar de agradecer profundamente, en lo personal, los juicios de los señores senadores, la posición que sustentan.

Creo que este asunto debe ser llevado hasta sus últimos términos. La acusación es demasiado grave; es insólita; es sin precedentes en la historia de la República. He hablado con algunas personas que tienen más larga experiencia, y ninguna ha podido decirme de la existencia de un antecedente semejante de que, desde el seno del Poder Ejecutivo, se acuse a legisladores de planear el incendio de un diario órgano de un Partido político.

Esto no creo que pueda quedar así simplemente, con una resolución que pudiera satisfacerme en lo personal, a raíz de declaraciones de los señores senadores, pero que eluda el vredadero núcleo de la cuestión.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comprendo las dos posiciones extremas que se acaban de esgrimir en Sala: la del señor senador Echegoyen, en el deseo legítimo de defender, en toda forma, la situación de los legisladores, y la del señor senador Cardoso que se encuentra afectado por una acusación, no directa, pero que lo puede involucrar frente a la generalidad de los términos expuestos por el Consejero que formula la denuncia.

Nuestra situación, en estos instantes, frente a la susceptibilidad lógica del señor senador Cardoso y a las reservas de orden constitucional elemental del señor senador Echegoyen, se hace un tanto difícil. Pero cree que hay una salida clara, a mi juicio. Si el Senado hiciera una declaración en el sentido de que de lo expresado en el debate resulta que los fueros del señor senador Cardoso no han sido afectados en lo más mínimo, significaría una declaración que podría satisfacer la situación personal del señor senador Cardoso.

No significa la formación de una causa, porque no ha estado en el procedimiento el nombramiento de la Comisión que quiere el señor senador Cardoso ,sino que, frente a una exposición hecha por el mismo señor senador, y aún debate un tanto lateral, frente a la acusación, al relato o a la lectura del acta del Consejo en que el Consejero Batlle Berres formula la denuncia contra los legisladores socialistas, en el Senado no se ha dicho una palabra nada más que las que ha expresado el propio señor senador Cardoso. La verdad de los hechos es que, sobre ese punto concreto, en el Senado nadie ha manifestado absolutamente nada, y sólo lo hizo el señor senador Cardoso.

Entonces, en el resumen de los hechos, nosotros tenemos que decir, sin violencias de ninguna naturaleza, que los fueros del señor senador Cardoso no están afectados, de acuerdo a lo que surge del debate. Así evitamos la formación de causa, porque comprendo que si el señor senador Cardoso se presenta al Senado ,presentando una protesta contra un ataque que cree agraviante, tanto, que significa o importa colocarlo en la medida preparatoria de organizar un acto delictivo como es el del incendio deliberado de un bien, es lógico que se considere una medida delictiva infamante, si se quiere, y evidentemente, frente a esa situación creo que correspondería la declaración respecto de que los fueros del señor senador Cardoso no resultan afectados en lo más mínimo de acuerdo a lo que surge del debate.

Aquí nadie ha hablado una sola palabra del asunto. El único que se ha referido a ese problema, fue el señor senador Cardoso. Esta es la resultancia de todo el debate en el día de hoy.

Respecto del señor senador Cardoso, puedo manifestar, a título personal, que muchas veces hemos discrepado con él; pero tengo la absoluta seguridad de su integridad moral en todo sentido y de que evitaría entrar en materia de esa naturaleza. Pero no es ésto lo que debe expresar el Senado, sino que este Cuerpo tiene que hacer un resumen de lo que surge del debate, y para mí está en esa expresión de que los fueros del señor senador no han sido afectados en lo más mínimo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las dos mociones presentadas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que, si un Consejero considera que un legislador ha cometido un delito cualquiera o se propone cometerlo, no basta con que haga una manifestación en el seno del Cuerpo que integra. Como procedimiento, debe seguir su curso natural. Eso deeb estar sometido al juicio del Consejo, y éste puede compartir o no las manifestaciones del Consejero; pero no es cuestión de que se quede en esa instancia primaria de la simple manifestación, de la retórica pura, por que el Consejo, que es el Cuerpo ejecutivo, está para otra cosa: está para administrar, y, si en el curso de su gestión de ese orden, en la defensa del interés público, del orden público, etc., ocurre cualquier hecho que pueda involucrar, a su juicio, la conducta de un legislador, los procedimientos tienen que empezar y concluir, y pueden concluir, por parte del Consejo, compartiendo el criterio del Consejero que hace las manifestaciones o pueden concluir no dándole curso. En cambio, nosotros tomamos la simple manifestación aislada, como si un Consejero tuviera la virtud de comprometer la conducta del Cuerpo, siendo así que, como integrante de ese Consejo, no tienen, aisladamente, otro valor, su manifestación y su voluntad, que las de cualquiera de los ciudadanos. Los Consejeros, aisladamente, no tienen absolutamente ningún imperio, ni voluntad ni pensamiento que tenga mayor alcance que el resto de los ciudadanos De manera que un ciudadano puede opinar lo que quiera respecto de un legislador; pero esa no es razón bastante para que el Cuerpo, solemnemente, se pronuncie sobre la conducta de un legislador a quien se lesione.

¿Qué ha hecho el Consejo frente a la manifestación de ese Consejero? Yo no lo sé. ¿La ha admitido, en principio, y ha dado curso a esa manifestación, o se ha limitado, simplemente, a oírla? Si se ha limitado, simplemente, a oírla y no le ha dado su curso natural, de acuerdo con la entidad de la denuncia, es un odo de desautorizarla. Si un Consejero formula una denuncia en el Cuerpo que integra, y el Consejo no le da el curso apropiado a las denuncias de esa índole, en una corporación de esa naturaleza, al no darle curso, no se hace solidario con ella. ¿Cómo la va a recoger este Cuerpo, entonces, si no tiene más que una fuente tan escuetamente individual?

Este Cuerpo se mueve dentro de procesos de derecho público, que están establecidos en la Constitución, y no a merced de impulsos de integrantes aislados del Ejecutivo, a quienes se les ocurra opinar sobre los componentes del Parlamento.

No hay ninguna manifestación del Consejo. Si alguno de los señores senadores tiene la bondad de decirme el

destino que tuvieron esas manifestaciones, qué ulterioridades ocurrieron; qué hizo el Consejo frente a ellas yo lo estimaría para concretar juicio frente a este asunto; pero con estos simples datos, no puede haber otra solución que la que me he permitido sustentar.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cuál es la solución que propone el señor senador? ¿Qué el debate quede aquí? La posición del señor Echegoyen sería la que nosotros pasáramos al primer asunto del orden del día?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo, si se me permite, que, frente a las imputaciones de un Consejero aislado, existe el derecho de defenderse por parte de aquel a quien se ha intentado lesionar. En este caso, el señor senador Cardoso, puede pronunciarse en los términos que considere pertinentes, respecto de tal imputación, si la considera de entidad bastante para ocuparse de ella. No es obligatorio. Puede uno administrar sus reacciones según su libre criterio. No creo que sea un deber, en todos los casos proceder de cierto modo.

Si el Cuerpo que integra ese Consejero asumiera alguna actitud que pudiera afectar la reputación del señor senador, podría ser otra mi opinión, pero no es ése el caso, por lo menos, con los datos que tengo hasta el momento. Por muy importante que sea un Consejero, es un Consejero, y el Consejo está integrado con nueve personas actuando en sesión y adoptando resoluciones de acuerdo con la Constitución y el Reglamento. Mientras sea una sola opinión y no pase a mayores, no tengo por qué darle otra trascendencia que la de esa fuente escuetamente individual.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: comprendo lo que dice el señor senador Echegoyen; lo valoro, pero frente al planteamiento hecho en el Senado, también siguiendo el criterio del señor senador, todos los hombres reaccionamos frente a lo que consideramos un agravio, de distinta manera, —según quien nos agravia y según la naturaleza del agravio. Pero lo cierto es que en un Cuerpo de la importancia del Consejo Nacional de Gobierno se hace una imputación, si se me permite la expresión, infamante. Se hace una imputación de estar preparando un delito de fuero común. Frente a eso, la persona que integra otro cuerpo colegiado plantea su situación al Cuerpo, y éste no resuelve nada. No parece ser absolutamente lógico.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es un ciudadano. Lo plantea, es verdad, en el seno del Cuerpo, según se me ha dicho; no tengo mucha precisión en los datos. Pero, ¿qué ha hecho el Cuerpo frente a eso? ¿Es posible que el Senado de la República esté a merced de una manifestación de un Consejero, si es que no tiene otra ulterioridad, como voluntad o pensamiento del Cuerpo como Poder? ¿Es el Poder Ejecutivo el que ha dicho esas cosas respecto del señor senador? Posiblemente pensaría de otra manera —repito— si así fuera, y propondría otras reacciones, pero considero que no es posible que un Cuerpo proceda a merced de uno de los integrantes del Consejo.

Entiendo que no está justificada, en este caso, la condición de parte.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si el Cuerpo se hubiera pronunciado tratando de plantear el problema de esta naturaleza, quedaría si no el enjuiciamiento criminal, el enjuiciamiento en el orden político. Pero si mañana mismo, en la Cámara de Representantes —salgamos de la esfera del Poder Ejecutivo—, un señor legislador denuncia que yo he cometido un delito de fuero común, cualquiera, el más diverso, yo, desde mi banca de senador, tengo el derecho de defenderme frente a la imputación que formula, en el otro Cuerpo, en la otra rama, un señor diputado.

Yo tengo el derecho, más que el derecho, tengo la obligación, —si se me perdona—, frente a las personas que me han confiado mediante el voto, su representación, de demostrar que la imputación que se formula de haber cometido un delito de fuero común es totalmente falsa. Tengo el derecho de plantearlo, de defenderme, y creo, también, que tengo el derecho, en cierto modo, de recoger la situación o la opinión de colegas frente al planteamiento. Si no se procede así se me coloca en una situación de inferioridad.

Se me acusa, —vamos a poner el ejemplo más burdo—, de un hurto. Yo vengo al Senado y digo que el señor diputado fulano de tal me acusa de haber cometido tal clase de hurto, que es una tacha inhabilitante para actuar en la vida política. Mis colegas me escuchan, oyen todas las explicaciones que pueda dar yo en el caso y resuelven continuar con el orden del día. Yo quedo evidentemente, disminuído frente a mis colegas. Planteo la situación en que me encuentro yo, y mis colegas me dicen vamos a seguir con el orden del día. No se considera absolutamente nada, y se produce una disminución evidentemente de mi persona.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Un legislador, en la Cámara de Representantes, puede hacer una acusación contra un senador. Ese caso está previsto en la Constitución, si es que se trata de un delito grave, porque el artículo 93 dice: "Compete a la Cámara de Representantes el derecho exclusivo de acusar ante la Cámara de Senadores, a los Consejeros nacionales y los Ministros de Estado, a los miembros de ambas Cámaras, de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de la Corte Electoral, por violación de la Constitución o de las leyes u otros delitos graves, después de haber conocido sobre ellos a petición de parte o de alguno de sus miembros, y declarado haber lugar a la formación de causa".

Si el Poder Ejecutivo considera que hay un señor legislador que se encuentra en cualquiera de las situaciones previstas por esta disposición, que mueva los medios correspondientes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero supóngase más; que marche ese recurso y plantee en la Cámara de Representantes el hecho que yo he cometido un acto delictuoso y la Cámara de Representantes no hace lugar a la formación de la causa para iniciar juicio político. ¿Yo me puedo conformar con esa simple declaración de la Cámara de Representantes? ¿No me siento en la obligación, por lo menos, en la media hora previa, de hacer una exposición, y no decir nada, no hacer ningún petitorio de formación de causa? ¿O digo simplemente que tengo noticias y que se pase a la justicia, como parecería surgir de lo que ocurrió en el Consejo Nacional de Gobierno según las manifestaciones del señor senador Troccoli? Un señor Consejero puso en conocimiento del señor Ministro del Interior el hecho de que había denuncias a efectos de que el Ministerio, por intermedio de la Policía, hiciera las averiguaciones correspondientes.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

Por eso mismo es que yo insistía en que el problema empieza y termina en la apreciación personal, de creer o no creer, dentro de las partes de la denuncia, la responsabilidad personal de aquellos a quienes involucra la misma, pero no hay, por lo menos no se desprende de los elementos de información que tengo en mis manos, de la versión periodística de esa sesión del Consejo, la acusación directa, sino la transmisión, como Consejero, de una denuncia que ha llegado a sus manos y que pone en manos del Ministro del Interior a los efectos pertinentes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si se considera que un legislador está involucrado en hechos de gravedad, el Consejo debe mover —insisto— el procedimiento correspondiente ante el Parlamento. Si no es así el caso, podrían caber los medios de defensa en el orden personal; del legislador; pero mover los resortes en la instancia pública prevista por la Constitución, por la simple afirmación de un Consejero, no creo que proceda.

En lo que respecta a los procedimientos del juicio político, si en la Cámara de Representantes se promueve así, es indispensable, está, atenerse a las resultancias de ese procedimiento. Vale decir, esperar su desarrollo. Ese desarrollo puede ser, también, regular o irregular, diligente o no, etc.

Todo eso se estimará en el caso. Puede haber una denegación de justicia, resultante de la propia omisión del pronunciamiento; y puede haber un pronunciamiento según lo indica el senador Ferrer Serra. Todas esas son situaciones a examinar cuando se produzcan; de antemano, es muy difícil fijar actitudes en el Cuerpo que entiende como tribunal de fallo, como es el Senado.

Esa condición de tribunal plenario, que actúa después de haberlo hecho la Cámara de Representantes, hace contraindicado que intervenga como Cuerpo, como si fuera una instancia primaria, cuando su competencia se abre después de la etapa de instrucción a cargo de la Cámara de Representantes. Esta, a la vez, no sólo tiene el derecho y el deber de tal indagación, sino, además, en su caso, de acusar. Puede haber procedimientos que no lleguen a la etapa acusatoria; todo eso hay que moverlo allá.

Creo que no estamos ahora dentro de los casos típicos previstos por la Constitución. Los legisladores no pueden quedar —insisto— dependiendo de las manifestaciones que un Consejero haga en el seno del Cuerpo. Si el Consejo, y no un Consejero, entiende que cualquier legislador está involucrado en un acto de los que prevé la Constitución, el procedimiento no es sólo un discurso en el Consejo, sino, además, mover las previsiones establecidas en la Constitución, que terminarán con la instancia correspondiente en el Parlamento.

Eso no se ha hecho. Por consiguiente, no está a nuestro cargo entrar en actividad, como si existiera una inculpación formal.

En consecuencia, señor Presidente, las cosas deben dejarse en su punto. El señor senador Cardoso tiene el le-

gítimo derecho de hacer todas las manifestaciones, en el orden defensivo de su conducta, que él considere necesarias.

Si entiende que corresponde esa defensa, tendré mucho gusto en oírlo; no como una instancia de defensa frente a otro poder, sino en el orden de su órbita legislativa individual.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Termino, señor Presidente, porque creo que hay que buscar solución a este planteo. No es posible que sigamos discutiendo toda la noche esta situación. Creo que el Senado se tiene que pronunciar.

Respeto la opinión del señor senador Echegoyen; pero planteado en el Cuerpo, por parte del señor senador Cardoso, el pedido de una Comisión Especial, tenemos una salida: nombrar la Comisión Especial pedida por el señor senador Cardoso.

Yo no me encuentro habilitado para votarlo. No hay en Sala ningún senador que haya recogido las manifestaciones que originan el planteo de fueros hecho por el señor senador Cardoso. Frente a esta situación, creo que es imposible ir a la designación de una comisión. Si algún senador hubiese recogido las manifestaciones que originan el planteo de fueros, formuladas en el Consejo, y las hubiese hecho suyas, yo hubiera acompañado la moción del señor senador Cardoso.

Pero painteada esta situación, este Cuerpo, al que se le pide justicia, no puede, —y perdóneseme la expresión— con bizantinismos, dejar sin considerar el problema planteado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No creo que lo que he dicho merezca entender como bizantinismo. Respeto las calificaciones que se puedan hacer, pero hay grados.

He dado razones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero el resultado de esas razones significa que la acusación continúa en pie, y no se declara nada frente a la situación del señor senador Cardoso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La acusación tiene que proceder de parte institucionalmente habilitada.

SEÑOR FERRER SERRA. — Perdóneme, señor senador, pero yo tengo un concepto muy especial de los fueros. Si a mí, cualquier persona de la calle, me hace una acusación en el sentido de que no estoy habilitado para estar en el Senado, y vengo y digo que se me ha hecho esa acusación, no prmitiría jamás que el Senado no me diga si soy culpable o no.

El Senado tiene una característica: que todos tenemos que ser pares. La primera condición que debemos cumplir todos es estar en igualdad moral unos frente a los otros, y esta salida, señor Presidente, no nos coloca a todos en situación igual.

Se ha hecho una imputación, y frente a ella, que el propio interesado recoge y trae al Senado, ocurre que éste no hace nada. Discutimos tres horas sobre el problema, y resolvemos no hacer nada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa puede ser la mejor manera de resolver. El error es creer que siempre hay que hacer algo, aunque esté mal.

Yo he dado razones en el sentido de que, en este caso, la actividad del Cuerpo no tiene por qué ponerse en movimiento.

SEÑOR PENADES. — Puede ser esa la declaración.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si no hay el deber de ocuparse, tampoco se tiene el derecho o la obligación de declarar que no existe tal deber, porque esa vía negativa es inconducente. Los Cuerpos tienen que hacer lo que les corresponde, de acuerdo con sus deberes constitucionales.

Considerar que mezclamos un poco el derecho privado y el derecho público. Los legisladores tienen una investidura, no son simples hombres. En consecuencia, prescindo de las personas. Me interesan como integrantes del Cuerpo, en cuanto a presentaciones de la soberanía.

Lo que hiere mi sensibilidad como legislador, en la defensa de los fueros del Cuerpo, es que quede como precedente, que basta un simple discurso que se formule por ahí, para que exista el deber de abrir una instancia de indagación de conducta.

Es razonable que los legisladores, como hombres, aspiren a que su conducta no sea sospechada nunca; pero una vez que un ciudadano entra a integrar un Cuerpo, parlamentario, está sometido a una disciplina especial, subordinado a motivos situados en un plano más alto que los del hombre común. El legislador predomina sustanciamente.

En consecuencia, señor Presidente, no ocupándonos de este asunto, cumplimos con nuestro deber, no realizamos ninguna actividad que esté indicada para este caso. Cuando no hay un deber, cuando no tenemos derecho a poner en tela de juicio la conducta de un legislador, lo que corresponde es no ocuparnos del asunto, sin perjuicio de la defensa que el legislador, en uso de su libertad de pensamiento, quiera realizar en Sala.

SEÑOR FERRER SERRA. — Termino, señor Presidente, con dos palabras.

No me ha convencido el señor senador Echegoyen, con la reiteración de sus argumentos, por razones elementales.

Creo que los senadores, además de su condición de hombres, tienen la responsabilidad del cargo que desempeñan, de su investidura. Y cuanto más alto esté el hombre, más obligado está a cuidar de su persona y del cargo que desempeña.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, una interrupción?

Quería hacer notar que los dos señores senadores coinciden en la conclusión de que la denuncia no afecta los fueros del señor senador Cardoso.

De manera que la conclusión es uniforme para los dos. La única discrepancia es que el señor Ferrer Serra propone que así se declare y el señor senador Echegoyen se opone a ello.

Pero existe absoluta coincidencia en que la denuncia no afecta, de ninguna manera, los fueros del señor senador Cardoso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si alguien considerara que la conducta del señor senador Cardoso —me pongo en el terreno de la hipótesis— debe ser objeto de indagación, está a tiempo de decirlo.

SEÑOR PENADES. — Pero como el que lo planteó fue el propio senador Cardoso, parecería lógico que el Senado diga, entonces, que esas denuncias no afectan sus fueros.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso supone aceptar una instancia que no se produjo...

SEÑOR PENADES. — No hay ninguna instancia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...y abrir el pronunciamiento de este Cuerpo frente a discursos que se pronuncien fuera de Sala. Bastaría un discurso apasionado de un político, fuera de Sala, que pusiera en tela de juicio la conducta de un señor senador para que, inmediatamente, fuera necesario iniciar un procedimiento parlamentario.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que reiterar los argumentos expuestos resultaría cansador para los señores senadores y no estoy dispuesto a serlo.

Recuerdo, eso sí, que se han planteado en Sala muchísimas cuestiones relativas a los fueros de los senadores y que casi todas han sido resueltas.

Creo que en este Cuerpo, el señor senador Charlone planteó, en su oportunidad, una cuestión de fueros. En la Cámara de Representantes, el señor diputado Wáshington Beltrán también planteó un problema de la misma índole. Hubo, también, una incidencia menos importante en la actual legislatura, cuando el legislador que habla, planteó una cuestión semejante y el Senado votó una resolución rechazando una nota en la cual se me agraviaba. El Senado compartió por unanimidad la tesis que yo sostuve.

Quiere decir que en todas las cuestiones relativas a fueros ha habido resolución. No conozco ninguna cuestión de fueros planteada, que no haya tenido una resolución del Senado. Cada vez que se ha planteado una cuestión de fueros, ha habido fallo, ha habido resolución, y si a mi me citan un caso de éstos, en que no haya habido resolución, me callo la boca.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay una gran confusión en esta materia señor senador.

En los últimos años, se han planteado, bajo este rubro, una cantidad de situaciones con respecto a las cuales no me voy a pronunciar ahora, porque entraríamos a un examen fastidioso: pero discrepo con muchas de las que se han considerado bajo el concepto de fueros. No acepto la procedencia de todas las resoluciones adoptadas, algunas de ellas están inspiradas en un impulso de solidaridad, en una conciencia de la honradez del legislador. Ese móvil razonable —que yo no censuro— hace que, naturalemtne, se vaya a declaraciones que dejen totalmente a salvo la honradez.

A lo que me refiero, es a la procedencia institucional de todos los casos que se han resuelto de esa manera.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente: señalo que, hasta ahora, las prácticas o procedimientos parlamentarios, indican que, cada vez que se han planteado cuestiones de fueros, el Cuerpo ha tomado resolución. De lo contrario se plantearía una situación desagradable. Frente al legislador que plantea la cuestión de fueros caben dos soluciones: tiene razón o no el planteo formulado. Si no tiene razón, hay que seguir el camino correspondiente.

Recuerdo más: que la incidencia en la cual el Senado me hizo el honor de darme la razón, por unanimidad de sus integrantes, fue motivada por una nota que yo juzgué agraviante, que provenía no de un hombre de gobierno, sino de una empresa comercial.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Reglamento, señor senador, prevé que hasta la Mesa está autorizada para rechazar lo que debe tenerse por inadmisible, por falta del decoro correspondiente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Era una nota en la que se calificaba mi actuación legislativa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hubo en ello desarreglo en la presentación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se juzgaba la actividad parlamentaria de un senador en dicha nota y el Senado compartió la tesis del que habla.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero no por abrir una instancia.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor senador, pero se podría haber demostrado por algún colega que mi conducta no era ajustada y que lo ajustado era la nota.

Repito, señor Presidente, que el Parlamento, cuando se ha planteado una cuestión de fueros, siempre ha tomado una resolución.

Frente a la cuestión de fueros planteado por el señor senador Cardoso, voy a hacer moción para que se adopte la siguiente resolución: "El Senado declara que los fueros del citado señor senador Cardoso no han sido vulnerados".

Es una declaración escueta, simple y rápida.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

De más está decir que adhiero íntegramente a los conceptos emitidos, en cuanto a los aspectos de esencia y de forma, estudiados por el señor senador Echegoyen.

Creo que no hay necesidad, ni corresponde, hacer ningún pronunciamiento. Por mi parte no estoy dispuesto a hacerlo. Considero que no hay tal cuestión de fueros. Esta es una incidencia política, agravada por el período pre comicial y la situación de natural y lógico apasionamiento, que crea la notoria descomposición gubernativa.

Además, si se desea hay medios para el esclarecimiento necesario.

Las manifestaciones del consejero señor Luis Batlle Berres, según ha expresado el señor senador Tróccoli, se han producido a raíz de poner en manos del Ministro del Interior una denuncia. Están en tiempo los legisladores afectados, de plantear, en la sesión que tendrá lugar el jueves por la noche, la consideración de las medidas adoptadas por el Ministro del Interior frente a esa denuncia. En esas circunstancias, quedará en evidencia el alcance, el móvil, y las consecuencias de las expresiones que se consideran agraviantes y calumniosas.

Quedaría, también, el envío de la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo a fin de que el consejero que se hizo eco de la denuncia tenga el medio formal de enterarse de la propuesta que aquí se le ha dado de las manifestaciones que con ese motivo se han formulado, inclusive para darle ocasión en caso de que dispone de las pruebas necesarias, para que se ejerciten las disposiciones constitucionales pertinentes a las que ha referido el senador Echegoyen.

Siempre he creído —será porque lo he sentido en carne propia— que en asuntos planteados por móviles políticos, abrir juicio por presunciones es uno de los actos más reprobables.

No creo que ente asunto, a esta altura, dé para más.

Las manifestaciones que se han hecho son categóricas. Poniéndolas en conocimiento del Poder Ejecutivo, —que debe haber tomado nota de las manifestaciones del señor consejero Batlle Berres— se podrá conocer el alcance que el Poder Ejecutivo da a esas manifestaciones, que, como ha dicho muy bien el señor senador Echegoyen, hasta ahora no pasan de expresiones aisladas de un integrante de ese Poder.

En cuanto al tema en sí, —que puede haber adquirido trascendencia— dentro de pocas horas tendremos ocasión, frente al Ministro del Interior, de conocer todos los detalles, y con la precisión del caso, de lo ocurrido y de lo que se ha hecho, porque carecería de sentido que un consejero pusiera en manos del Ministro del Interior una denuncia de tal calibre y el Ministro se cruzara de brazos, como parece haber ocurrido, dado que el Cuerpo en que se formuló la denuncia no ha tenido niguna repercusión. El hecho en sí basta con mencionarlo, para darse cuenta que no puede ser admitido ni siquiera como posible dentro de nuestras prácticas civilizadas. A nadie se le puede ocurrir, solamente en caso de demencia, proyectar el incendio de un diario. Es tan desmedida e inusitada la acusación, que si no se ofreciera rápidamente como no se ha hecho prueba efectiva configuraría un caso ridículo o caricaturesco.

Cuando entré al Parlamento, hace muchos años, tenía de adversario a un hombre muy eminente, del cual guardo muy gratos recuerdos, el doctor Domingo Arenas. Le oí una vez comparar el hecho de intentar dilinquir con medios notoriamente increíbles para ese fin con el caso de una persona que se presentara en la ventanilla de un banco con un papel de diario exigiendo que le entregaran quinientos pesos...

La denuncia en sí, es inaudita, es insólita. Solo se podría explicar aportando la documentación del caso y poniendo el hecho en manos de la justicia y de inmediato. Nada de eso ha ocurrido.

Es, pues, excesivo señor Presidente dedicar tantas horas a un asunto de esta naturaleza. No voy a votar, pues, ninguna moción.

Los legisladores solo pueden ser juzgados de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Dios nos libre y mucho más a los hombres de lucha y de oposición, que poner en manos de la mayoría de nuestros adversarios, el juicio con respecto a opiniones que se emiten fuera del recinto.

Por mi parte, no estoy dispuesto a solidarizarme, directa ni indirectamente, con ninguna declaración que signifique pronunciamiento sobre fueros, problema que no existe.

Tratándose de una incidencia política, repito, creo que existen medios para poderla esclarecer y llegar a la convicción documentada de que las denuncias formuladas carecen de veracidad, y que no son nada más que el producto, por otra parte, frecuente en esa persona, —no es la primera vez que lo hace— de recoger, por intereses políticos o móviles subalternos cualquier infundio que le sirva para intentar herir a sus adversarios.

Si se propusiera enviar la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo no tendría inconveniente en votar; lo mismo acompañaría que en la sesión del jueves próximo, en el temario que se va a proponer al Ministro del Interior, se establezca, concretamente, el punto a que se ha referido el señor senador socialista.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Procediendo, señor Presidente, en este caso, como juez, y libre de toda pasión, declaro que votaré la moción presentada por el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Incidentalmente, las expresiones del señor senador han abierto una luz útil en el asunto. Dentro de los resortes parlamentarios, está el llamado a Sala, y creo que se ha votado que concurra en la noche de mañana...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votó abrir el procedimiento de censura. El Senado se reúne el jueves de noche para ocuparse de la moción de censura, de lo que se ha dado conocimiento al señor Ministro, pero no es el procedimiento del pedido de informes, y puede no venir.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es interpelación, no es llamado a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Qué es, institucionalmente, lo que se ha invocado para que el Ministro venga aquí?

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 147 de la Constitución.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es exclusivamente el procedimiento de la censura.

No voy a hacerle una indicación, el señor senador, Cardoso, porque no tendría autoridad para hacerlo; simplemente, en el deseo de buscar soluciones, pienso que puede solicitar que concurra el señor Ministro a Sala, para explicar todo lo que tenga que ver con esas declaraciones emitidas en el seno del Consejo, y las ulterioridades que hayan podido tener. Tendríamos al señor Ministro en Sala, y cada uno diría lo que correspondiera, y el Cuerpo tendría la satisfacción...

SEÑOR CARDOSO. — No deseo mezclar los dos asuntos, que son totalmente diferentes. Propongo una sesión para juzgar un acto administrativo del señor Ministro del Interior.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si hacemos un llamado a Sala al señor Ministro, resolveremos el asunto en la legislatura próxima.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi objeto no era rectificar un trámite ya resuelto.

Pienso que podría llamarse a Sala al señor Ministro del Interior, para que explique todo lo que tenga que ver con las manifestaciones hechas por el señor senador Cardoso en lo que se refiere a la lesión a su persona.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Ministro ha recibido una denuncia que se hecho pública. El Ministro tiene el deber, en el caso de que se le llame, de concurrir al Senado a esclarecer, y no se trata de un hecho vulgar. Es una acusación a un partido político y a sus legisladores.

Entiendo que ese es el procedimiento lógico. Mas da la importancia y gravedadque podría tener el caso, se explicaría perfectamente que el Ministro Concuestión para aclarar. Podría concurrir, inclusive, el jueves de tarde o en el día de mañana. Ese es lo precedente. Entonces sí, estaríamos los senadores en condiciones de poder emitir opinión. Tal como se ha planteado aquí, este asunto es mi concepto no hay ninguna lesión de fueros. Es una incidencia política, un procedimiento archiconocido.

Nadie más que nuestro partido ha sufrido toda clase de intemperancias de las alturas, y toda clase de acusaciones calumniosas. ¡Dios nos libre si nos hubiéramos puesto, cada vez que se nos ha dicho, individual y colectivamente, toda clase de improperios, inclusive por parte de los que tenían y tienen en sus manos el poder, a plantear problemas de fueros, y nos entregáramos al juicio de las mayorías adversarias...

Concretando: expreso mi total solidaridad, una vez más, con las manifestaciones del señor senador Echegoyen. Somos los leigsladores de las minorías los que tenemos que aferrarnos más a la defensa de los fueros, porque siempre la resolución quedará en manos de la mayoría, propensas a las desviaciones del interés y de las pasiones desatadas.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — He asistido con mucha preocupación a ese debate, y creo que a pesar del razonamiento, con fundamentos de tanta jerarquía como los que ha esrimido el señor senador Echegoyen, no se puede negar que la cuestión de fueros ha sido planteada con legitimdad, por el propio señor senador Cardoso.

Cualquier sea el ujicio que se tenga con respecto a la acusación de que ha sido objeto el señor senador Cardoso ha pedido el exámen de este hecho, y si el Cuerpo resolviera, por lo fundamentos que ha esgrimido el señor senador Echegoyen, no pronunciarse, no llegaría a decir yo que eso constituiría una denegació den justicia o de juicio, pero pienso que estaría muy próximo a ello.

Tampoco me conforma la totalidad de los argumentos formulados por el propio señor senador Echegoyen, apoyados por el señor senador Haedo.

Creo que al fin y al cabo en este Cuerpo, son las mayorías las quetienen el poder de decisión, e incluso cuando conforme al texto de la Constitución se puede poner en tela de juicio la conducta de uno de ssu integrantes, sea este de la minoría o de la mayoría.

SEÑOR HAEDO. — Pero no quiero decir que tenga la verdad. Podrá tener los votos, pero no la verdad. ¡No faltaba más! que los legisladores de la minoría tengamos que perdirle certificados de conducta a los legisladores de la mayoría, y que los legisladores de la mayoría lo d n de acuerdo al estado de sus pasiones políticas.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Reconozco el fundamento de la posición del señor senador y de sus compañeros de bancada, pero no lo comparto en su totalidad, y el señor senador no puede negar que, al fin y al cabo, cuando de acuerdo con el reglamento y la Constitución se plantea un problema de esa naturaleza, el Cuerpo debe decidirlo, y debe decidirlo por mayoría. Podrá no ser lo más acertado, peró es lo que legalmente tiene mayor jerarquía

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador? Lo que se está discutiendo, precisamente, es el supuesto del cual se parte, que es si efectivamente estamos dentro de uno de los casos de previsión constitucional, porque, precisado eso, lo demás viene solo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Exacto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si damos por resuelta la dificultad inicial, no hay problema, porque los procedimientos están previstos taxativamente en la Constitución; pero volvamos al punto de partida. ¿Cuál es el resorte que se mueve aquí, para abrir una instancia en la que se examine la conducta de un senador? Es lo que vengo preguntando. No hay ninguna de las situaciones típicamente configuradas en el texto constitucional. Entonces, no cabe hablar ni de mayoría a los efectos de la decisión, ni de nada que tenga que ver con ello, porque lo que hay que justificar es la apertura de una instancia.

Puede todo esto tener olor forense, pero lo forense no está fera de la realidad. Lo forense pertenece al derecho, y los lgisladores no estamos fuera del derecho.

Por consiguiente, lo primero que hay que configurar, que hay que deslindar, es el supuesto de que se parte, el artículo que se pone en movimiento, porque las competencias son a texto expreso. La Cámara no se puede ocupar de lo que le parezca, por muy noble que sea o por muy laudable que sea, el impulso humano que la mueva. Tiene que haber un planteo de derecho público, previsto en la Constitución expresamente, asignando la competencia debida a este Cuerpo.

Mientras eso no se pruebe, no hay más que un deseo laudable, de hacer el bien o la justicia; pero hay que encasillarlo en las disciplinas constitucionales.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Considero, señor Presidente, que el señor senador Cardoso se ha sentido afectado por una denuncia que va, directamente, encaminada a poner en tela de juicio la dignidad con que ejerce su cargo, y que ha pedido al Senado un pronunciamiento.

No he de ser yo quien va a competir con el señor senador E hegoyen, es todo lo qeu tiene que ver con su vastr competencia en la materia.

Sin embargo, debo decir que si como senador me siento afectado por una denuncia de esa naturaleza, —y planteo ese problema al Cuerpo— debo considerar que está planteada de manera irrecusable y que el Cuerpo debe pronunciarse sobre el hecho.

En ese sentido, señor Presidente, tiene esto que ver hasta con la comodidad moral que debemos tener, para cumplir con nuestro cometido.

Es público y notorio que he criticado y critico —en oportunidad haré un desarrollo sobre esto— la política de los socialistas en la Universidad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Los creo equivocados y culpables de la mayor parte de las cosas que han ocurrido en la Universidad. Me parece que el dispositivo político que prepararon, fue más allá de lo que pudieron rever y son responsables de sus actos; pero, de ahí a colocarme en una posición de negarme a juzgar o a opinar sobre un hecho concreto como el que ha planteado el señor senador Cardoso, va un abismo.

Me voy a sentir con comodidad al manifestar que voy a votar una moción que exprese que, en el concepto de este Cuerpo, el señor senador Cardoso no está afectado en sus fueros, y, al mismo tiempo, mantener mi posición de crítica al desarrollo de estos acontecimientos tan lamentables, sin precedentes, y, sobre todo, de una trascendencia profundamente perturbadora, para la orientación, para la técnica de lucha de los estudiantes, y hasta para el prestigio de la propia casa de estudios.

Considero que la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra puede ser aprobada por el Cuerpo sin desmedro, en absoluto, de la posición que podamos tener sobre el problema universitario.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, otra vez, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Lo hago con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Qué quiere decir que no han sido lesionados los fueros? Hay una serie de frases parlamentarias que circulan con contenido no siempre bien nítido. En esta materia, hay que ser de una precisión muy cuidadosa. ¿Cuál es la traducción de ese concepto: No han sido lesionados los fueros de un senador. ¿Qué significa eso?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Permítame que le conteste, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que parece significar es que nosotros declaramos que el señor senador sigue siendo honrado. Presumo que es eso: si la honorabilidad de un senador puede resultar afectada por un discurso exterior. Traduciéndolo a los conceptos reales, sería, entonces, declarar que sigue siendo honrado.

¿Cómo vamos a entrar en ese género de pronunciamientos? ¿No sienten, los senadores, que no tenemos causa bastante para abrir una instancia —repito— el objeto del pronunciamiento sea la honradez del señor senador Cardoso?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El señor senador Echegoyen, parece que no percibe un hecho de sensibilidad...

(Apoyados).

...que es, en el fondo, el que escapa a la dialéctica y a la literatura jurídica que con tanto brillo está esgrimiendo pero que es, en el fondo, lo que mueve la fibra moral del señor senador Cardoso, al hacer este planteamiento al Senado.

Estoy procediendo aquí, no solamente moviéndome dentro de las normas jurídicas, sino también, pensando que en la banca del señor senador Cardoso se sienta un hombre que representa opiniones en el país, y que ha traído a este Cuerpo una preocupación que le incumbe y le molesta.

Cuando le contestó al señor senador Echegoyen sobre lo que quiere decir esto de que no han sido lesionados los fueros, lo voy a decir con todas las palabras. En mi concepto quiere decir que yo no creo que el señor senador Cardoso sea capaz de asistir a ninguna reunión para realizar un acto delesnable como el de imponer, por la violencia del fuego, la destrucción de un órgano de publicidad, en el país. Eso es lo que quiere decir, y eso no me evita a mí que en la oportunidad, dentro de las atribuciones que tengo, continúe criticando la política socialista. Cuando yo voto esta moción, estoy diciendo que en mi concepto, la acusación dirigista al señor senador Cardoso no cabe en mi espíritu, no la acepto, no lo creo capaz. Lo creo un senador digno como todos los demás, para luchar en la vida política con todos sus errores y con todos sus aciertos, pero no acepto que esta acusación se le pueda formular.

Eso es lo que quiero decir. Ese es mi pensamiento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso lo ha podido decir, señor senador, sin enardecerse porque lo que yo le he preguntado no es motivo para que se apasione.

Como ese giro circula en el país desde hace tiempo, y con particular frecuencia en los últimos años, sentí la necesidad de interrogar al señor senador, sin el propósito de molestarlo.

SEÑOR LEPEZ TOLEDO. — No me he sentido molestado, señor senador. Elimine de mis palabras lo que puede

haber resultado una expresión fervorosa. Mis palabras iban dirigidas a lo que creo una defensa de esta posición, fundamentalmetne moral desde mi punto de vista, y nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Admito que el señor senador se pronuncie en los términos en que lo ha hecho pero no atribuya a mi posición, falta de sensibilidad, como puede sustentar la suya en la sensibilidad normal.

SEÑOR LEPEZ TOLEDO. — No ha llegado a tanto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que el problema setaría mal planteado en esa mensura de reacciones de nuestra sensibilidad. No es lo que está en juego.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No he pretendido mensurar la suya. Me ha bastado co nexponer la mía.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que ocurre es que, de los conceptos usados, puede fluir sin violencia el saldo de que el señor senador profesa la tesis que ha sustentado porque tiene una sensibilidad que yo no he acusado en este debate, en igual grado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No he querido decir so, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me place mucho, porque siempre nos hemos entendido con el señor senador. Explicaba cuál era la razón por la que formulaba mi pregunta. Hay muchos planteos equivocados porque se usan para formularlos, conceptos no ajustados. Repito que el concepto de fueros es frecuentemente usado, particularmente en la otra Cámara, sin precisarse con nitidez cuál es su contenido. Cuando se emplean las palabras adecuadas, aparece más visible el fondo del problema.

Se dice que lo que está en juego son los fueros del señor senador. Puede ser un eufemismo cuando lo que, en sustancia, se pone en juicio, es la honradez del señor senador; y yo, cuando me resisto a pronunciarme, le rindo al señor senador Cardoso un homenaje mayor que pronunciándome. Precisamente, porque no creo que se pueda poner en tela de juicio, en este caso, en forma que justifique un pronunciamiento, la conducta de un señor senador.

Puede parecer insensible un senador que, ante un planteo moral como éste, no acompañe una manifestación de solidaridad relativa a una honradez que ninguno de nosotros ha puesto en duda. La conclusión es simple cuando el proceso tiene un desenlace feliz. Pero, en la vida política hay que admitir la posibilidad de que las facultades se usen, también, en contra de aquel cuya conducta pueda ponerse en examen con el mismo trámite fácil con que se aplica en esa ocasión.

Veo, en este momento, un conjunto de colegas muy equilibrados y sensatos, dispuestos a pronunciarse en el sentido más sereno y ajustado respecto de la incidencia planteada. Pero, como hombre público, tengo que pensar en la posibilidad de que, en esta misma Sala, pueda en otra ocasión, una mayoría sin el mismo equilibrio, instigada por pasión o el interés político, pronunciarse con injusticia contra la reputación de un senador. Sin las garantías exigibles.

SEÑOR HAEDO. — E inclusive, los mismos que ahora proceden serenamente, pueden ser los que mañana procedan con vehemencia, con ardor y con pasión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por consiguiente, señor Presidente, me coloco en la posición que corresponde frente a las garantías constitucionales, como a las garantías de los procedimientos en todos los órdenes, en el penal, en el civil etc. Se admite la posibilidad de que una potestad puede ser bien usada, o contrariamente, para servir un interés censurable.

Esa es mi posición.

Muchas gracias, señor senador, y le pido disculpas por la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones presentadas.

Hay una moción del señor senador Cardoso, solicitando el nombramiento de una Comisión.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una aclaración?

En realidad, al comienzo de la sesión, no formulé una moción. Sugerí que ese podía ser el camino a adoptarse.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, quiero aclarar que, de acuerdo con el artículo 200 del reglamento yo, que he podido hacer uso de la palabra, no puedo vo[illegible]

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra.

Léase.

(Se lee:)

"Frente a la cuestión de fueros planteada por el señor senador José Pedro Cardoso, la Cámara de Senadores declara que los fueros del citado señor senador, no han sido vulnerados".

Se va a votar si se aprueba la moción que se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa 14 en 23**).

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que, en definitiva, he votado esta moción que coincide con mi pensamiento inicial sobre el asunto, a pesar de haber adherido a la posición del señor senador Echegoyen; pero declarando que entendía que la posición del señor senador Echegoyen suponía, también, una declaración del Senado, en el sentido de que oído el debate sobre la cuestión planteada, el Senado entendía que no había lugar a ocuparse del asunto y pasaba a la orden del día.

En realidad, no habiendo una declaración de esta clase, me he inclinado por la moción del señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: he votado por la negativa, por las mismas razones que ha expresado el doctor Echegoyen.

Comparto, asimismo, en absoluto, las últimas expresiones del señor senador Echegoyen de que aún no votando, se le tributa el mejor homenaje al doctor Cardoso, y estoy de acuerdo en que el juicio que nos merece como legislador y como persona, lo dejan a salvo de cualquier imputación de la naturaleza de la que se ha comentado en esta Sala.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Simplemente, para decir que la razón de mi voto negativo está en la posición que he ocupado en este debate.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

He pedido la palabra, señor Presidente, al solo efecto de dejar constancia expresa de que he votado por la afirmaiva.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado por la afirmativa, porque esta cuestión de fueros fue planteada por el mismo interesado, quien ha querido que se efectuara un pronunciamiento respecto de la denuncia sobre un hecho grave: amenaza de incendio y empastelamiento de un diario político, lo cual configura un ataque a la propiedad privada y a la libertad de prensa. ¡Qué horror! ¡Qué imaginación! Por eso entiendo que no podía hacer otra cosa que votar de acuerdo con mi conciencia, es decir, manifestando mi completa solidaridad, con la conducta elevada y honorable del señor senador imputado.

Desde luego, acepto la lección —que como algunos de los honorables colegas hemos recibido del senador Echegoyen sobre la intangibilidad de los fueros—; así como de la improcedencia de una votación referente a este aspecto. Pero cuando el interesado pide un pronunciamiento del Cuerpo, en mi concepto hay que darlo y, por eso, he votado afirmativamente, convencido por sus razones de fondo y de prestigio personal.

Nada más.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado entra a la orden del día.

En primer término, se va a considerar el proyecto de ley que destina un millón de pesos para la conmemoración del primer centenario de la Capital del Departamento de Soriano.

Léase.

SEÑOR HAEDO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa 19 en 20**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Carpeta N.° 1959|958.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o, 1944, ley N.° 10.589, de 23 de diciembre de 1944, en la cantidad de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos) valor nominal, como contribución del Estado a la conmemoración del primer centenario de la fecha en que Mercedes fué declarada ciudad y capital del Departamento de Soriano.

Art. 2.° De la suma establcida en el artículo anterior, $ 650.000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos), valor nominal, serán entregados al Concejo Departamental de Soriano, para ser invertidos en obras de urbanización y

construcción de viviendas en los barrios "El Cerro" y "La Cantera", de la ciudad de Mercedes.

Art. 3.º Los $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos) restantes, valor nominal, serán distribuídos entre entidades deportivas locales de la siguiente manera: pesos 170.000.00 (ciento setenta mil pesos) para el Club Remeros de Mercedes; $ 85.000.00 (ochenta y cinco mil pesos) para el club Atlético Praga; $ 55.000.00 (cincuenta y cinco mil pesos) para el Club Atlético Independiente; $ 20.000.00 (veinte mil pesos) para el Club Atlético Peñarol y $ 20.000.00 (veinte mil pesos para el Club Sandú Chico.

Dichas instituciones deberán invertir íntegramente los recursos que la presente ley les acuerda, en obras de mejoramiento o ampliación, realizadas o a realizar, en sus respetcivos campos deportivos o sedes sociales.

El contralor de esta disposición estará a cargo del Concejo Departamental de Soriano ante el que rendirá cuenta de las inversiones hechas.

Art. 4.º El Servicio de la deuda que se autoriza por el artículo 1.º se atenderá con el producido de los recursos creados por la ley N.º 11.869 de 22 de octubre de 1952 (artículos 5.º y 6.º).

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de abril de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secreario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Se advierte que se requiere mayoría especial, porque es creación de deuda pública.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía que se me informe sobre lo siguiente: en el artículo 4.º se establece que el servicio de deuda se atenderá con el producido de los recursos creados por la ley de 22 de octubre de 1952.

Como no recuerdo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador.

El sellado del 52, dejó de existir, porque el impuesto de papel sellado se modificó con el Presupuesto General de Gastos cuando se creó una escala progresiva de acuerdo con el monto de los pagos.

De manera que esta ley ya no está en vigencia.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Entonces este proyecto no tiene financiación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en la discusión general, señor senador.

Vamos a dejar el artículo 4.º para el momento oportuno.

Se trata del proyecto de ley por el que se destina un millón de pesos para obras a realizarse en Soriano.

Este proyecto vino al Parlamento por iniciativa del Poder Ejecutivo en el año 1957; pero fué rechazado por el Senado. Entonces, de acuerdo con la Constitución, en la Cámara de Representantes se esperó el vencimiento del período, y se votó un nuevo proyecto de ley, que es el que ahora tenemos a consideración.

Reconozco que es opinable si hay iniciativa del Poder Ejecutivo.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Con iniciativa de otro mandato anterior?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador. En este período legislativo en el año 1957, con iniciativa del Poder Ejecutivo se votó este proyecto en la Cámara de Representantes. Vino al Senado y se rechazó. Tuvo votación negativa. Hubo pronunciamiento negativo del Senado y pasó al archivo. La Cámara de Representantes esperó el vencimiento del período legislativo, y en este período, en 1958, sin mensaje del Poder Ejecutivo,, dos señores diputados presentaron el proyecto que fue aprobado por la Cámara de Representantes. Lo que tenemos nosotros es la iniciativa del Poder Ejecutivo en el proyecto de ley que fué votado negativamente en 1957. Este es el mismo proyecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Los hechos son como los relata el señor Presidente. El proyecto, en el correr del año 1957, fue aprobado por la Cámara de Representantes, y vino a consideración del Senado en la misma sesión en que tratamos el Plan de Obras Públicas. En esa sesión, un sector político manifestó que no daba su voto a ninguna emisión de deuda pública, circunstancia que determinó el naufragio de este proyecto. No tuvo el número de votos. Se pidió la reconsideración y no se pudo obtener, a fin de enviarlos a Comisión, y entonces, en la Cámara de Representantes dos diputados presentaron de nuevo este proyecto.

El problema constitucional que se plantea o que se puede plantear, —lo ha esbozado la Mesa— es el siguiente. Si la iniciativa dada por el Poder Ejecutivo en el transcurso del año 1957 tiene vigencia para este proyecto que es exactamente el mismo que el anterior. No hay en este proyecto y el rechazado en aquella oportunidad, la diferencia de una sola coma.

Si ese proyecto no hubiese tenido aquella votación negativa en el Senado, no habría problema de orden constitucional de ninguna especie, porque es el mismo Poder Ejecutivo el que tomó la iniciativa. Nosotros podemos aprobarlo en el primer período de la Legislatura o en el cuarto, y la iniciativa está dada, en su oportunidad, en tiempo y forma por el Poder Ejecutivo y estamos habilitado para hacerlo.

El problema radica...

SEÑOR FUSCO. — En la circunstancia de que antes fue rechazado por este mismo Senado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso significa que quitó o eliminó el hecho de la iniciativa del Poder Ejecutivo; que no existe iniciativa.

SEÑOR FUSCO. — Parecería que sí.

SEÑOR COLLAZO. — ¿No es reconsideración?

SEÑOR FERRER SERRA. — Ese es el problema que hay que considerar.

Creo que mientras el Poder Ejecutivo no ha retirado la iniciativa anterior, esta sigue vigente.

(Apoyados).

Si el Poder Ejecutivo, en aquella oportunidad, movió el resorte que es privativo de él de autorizar la emisión de Deuda Pública, y después no procedió al retiro de la misma, existe, porque la voluntad del Poder Ejecutivo, que tiene iniciativa privativa, no ha sido modificada. Lo que hay de distinto, puede ser un cambio de posición del Senado frente a un proyecto determinado, pero no hay modificación de quien tiene la iniciativa privativa.

Por eso creo que el Senado se encuentra, a mi juicio, habilitado para considerar este proyecto de ley.

SEÑOR FUSCO. — Yo discrepo, señor Presidente, con la opinión del señor senador Ferrer Serra. El artículo 142 de la Constitución dice así: "Cuando un proyecto hubiere sido desechado al principio por la Cámara a quien la otra se lo remita, quedará sin efecto, por entonces, y no podrá ser presentado hasta el siguiente período de la Legislatura". Subrayo el verbo que el artículo emplea "presentado".

No dice "no podrá ser vuelto a considerar", sino que dice "presentado". En los hechos ocurrió que este proyecto fue presentado en el actual período por dos legisladores, pero "presentado" tiene un snetido de cosa originaria, y se debe entender, por consiguiente, que el proyecto debe ser presentado en las condiciones establecidas por la Constitución. Si este proyecto fuera susceptible de iniciativa parlamentaria, al sola presentación por dos legisladores en la Cámara de Representantes sería suficiente para que ésta lo hubiera podido tratar a pesar de haber sido desechado por este mismo artículo. Y el Senado lo podría tratar.

Pero si este proyecto por imposición constitucional necesita iniciativa del Poder Ejecutivo, para poder ser presentado requiere la iniciativa del Poder Ejecutivo. Me parece que esto resulta de la imposición constitucional, de su letra. Si el artículo hubiera querido decir cosa distinta, admitir situaciones distintas, como la que ahora se plantean, hubiera tenido que emplear —le hubiera sido fácil— una redacción distinta de la que plantea.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con respecto a la iniciativa del Poder Ejecutivo, indispensable en materia de autorización de emisión de Deuda Pública, alguna vez se ha planteado, en la Cámara de Representantes, la duración de la vigencia de la que promueva dicho Poder.

Existe el concepto, del que yo participo, de que esa iniciativa rige por el mandato gubernatibo correspondiente. De manera que, como los gastos deben preverse para el mandato...

SEÑOR FUSCO. — Eso es verdad si no ha mediado una circunstancia como la que prevé el artículo 142.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El artículo 142 de la Constitución, que ha leído oportunamente el señor senador, se refiere a lo que ocurre con un proyecto rechazado, y la

posibilidad de que pueda ser replanteado con el período siguiente. La pregunta mía obedecía a lo que se refiere a la iniciativa del Poder Ejecutivo, en cuanto si esa iniciativa era de este mandato gubernativo o del anterior. Siendo del actual mandato, mi concepto es de que tiene vigencia todavía, dado que la previsión de los gastos públicos por el Ejecutivo, debe realizarse con el concepto cuatrienal del actual régimen financiero.

Si el Poder Ejecutibo, durante este mandato, ha tenido esta iniciativa, el Parlamento puede usarla también de acuerdo con la disposición leída por el señor senador doctor Fusco. No obstante haber sido desestimada por el Senado, puede ser revivida nuevamente en períodos siguientes a aquel en que fué desestimada.

Entonces, estarían reunidos los dos extremos: la posibilidad de tratarlo, porque está vigente la autorización del Poder Ejecutivo, y, además, la oportunidad en cuanto al régimen bicameral, porque es un período distinto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Si este proyecto no hubiera sido ya considerado el año pasado, por el Senado, y como consecuencia de esa consideración no hubiera sido rechazado, en todo el correr de esta legislatura, hasta el 15 de febrero próximo, el Senado habría estado en condiciones de considerarlo y aprobarlo. Pero ha ocurrido un hecho nuevo, previsto como caso especial en el artículo 142, y es que el Senado, uno de los Cuerpos Legislativos, desechó el proyecto de ley, en determinado momento. Entonces interviene este artículo, que dispone que para que un proyecto que se encuentra en esas circunstancias pueda ser considerado de nuevo, debe tener una nueva presentación, en un ulterior período legislativo. ¿Qué se entiende por presentación? Ese es el quid del problema.

A mi juicio, se entiende por presentación el considerar un proyecto nuevo, porque el que no fue aprobado no quedó en situación de suspenso, como los que no se consideran, sino que fue rechazado. Por tanto, este es un proyecto nuevo, que no puede ser ni siquiera presentado, a raíz de su rechazo, sino que tiene que esperar su período para esta nueva presentación.

¿Cómo se presentan los proyectos? Los proyectos susceptibles de iniciativa puramente legislativa, pueden presentarse sin dificultad por cualquier legislador. Pero lo que reclaman iniciativa del Poder Ejecutivo para ser presentados, tienen que contar con la iniciativa del Poder Ejecutivo. Aquella caducó porque aquel proyecto fue desechado.

Esta es una presentación nueva. A mi juicio, y sin perjuicio de admitir que el punto es muy controvertible, reclama nueva iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto, en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 19 en 22).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 20 en 22).

En discusión el artículo 1.o

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 19 en 22).

En discusión el artículo 2.o

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 18 en 22).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dejo constancia que voto con toda decisión y simpatía, no sólo el proyecto, sino de modo especial este artículo 2.o Conozco perfectamente, por razones notorias, lo que ocurre en el Departamento de Soriano, y de modo especial en Mercedes, mi ciudad natal y la primera en belleza del interior del país. Creo que está obra en que está empeñado el Municipio de Soriano para impulsar el progreso de los barrios del "Cerro" y "La Cantera" urbanizándolas incorporándolas a la ciudad es una de las más nobles empresas, y quien la culmine, por encima de diferencias políticas, se hará acreedor a la consideración de todos los habitantes del país.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo fundar el voto sobre los artículos 1.o y 2.o

Tengo entendido que estas obras ya se han realizado, y que el Concejo Departamental ya ha dispuesto de cierta cantidad, y de no votarse esa ley, su situación sería desesperante.

Además, he preguntado en qué forma y quién iba a absorber esa cantidad de $ 1.000.000 en títulos, y se me ha informado que se hará dentro de la propia ciudad de Mercedes, por parte de sus comerciantes y algunos vecinos, a fin de que este proyecto tenga andamiento. De lo contrario, esta masa de títulos se volcaría en la Bolsa de Valores, ya saturada.

Son estas las razones que me movieron a votar estos dos primeros artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 3.o

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para anotar que en esta oportunidad el Senado, finalmente, coincide con nuestra tesis, acerca de la disposición de fondos para obras públicas, con estas características, que en oportunidad de proyectos similares, dentro de ese período de los 12 meses anteriores a las elecciones, fueron impugnadas por quienes ahora vemos levantar la mano.

SEÑOR FUSCO. — Es al revés, señor senador. La tesis de que no se podía tratar fue la que sostuvieron ustedes para el Plan de Obras Públicas. Nosotros sostuvimos lo contrario.

SEÑOR MATTOS. — La oración por pasiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 19 en 22).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deja constancia de que este artículo significa una merecida colaboración en la obra extraordinaria, excepcional, que realizan estas entidades, que no son sólo deportivas, sino que colaboran eficazmente en obras de trascendencia social y cultural.

Las ampliaciones del Club Remeros de Mercedes van a convertir a este centro en el primero del país, el Club "Atlético Praga" ha construído, con gran sacrificio un magnífico estadio cerrado, que es orgullo de la ciudad; que el Club Atlético Independiente, "Peñarol" y el "Sandú Chico", tienen sedes propias, y han invertido, grandes sumas, prestando eminente colaboración al desarrollo deportivo, cultural y social de Mercedes del Departamento de Soriano y de toda la zona del litoral.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo 4.o

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pregunto cual es el alcance de este artículo, con relación al servicio de la deuda. Por lo visto, el servicio de la deuda es hipotético, porque esta imputación al duplicado de los sellados ya no existe; ha sido modificado por la ley de Presupuesto.

Por eso no lo voy a votar. Habría que buscarle una solución, otra financiación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería más honesto poner que el servicio de la deuda se atienda por Rentas Generales.

SEÑOR MATTOS. — ¿Por qué no se aclara mejor ese punto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La ley de papel sellado, en 1952 duplicó el valor de los mismos pero, posteriormente, se cambió totalmente el valor de los sellados. Yo había calculado 8 o 10 millones para el Presupuesto General. Se estableció un régimen de sellados de acuerdo al monto de los asuntos que se tramitaban. Eso no se pudo cumplir. Es inexistente. Lo que pasará es que el Estado tendrá que pagar con Rentas Generales. Por eso digo que es más honesto decir que esta deuda se pagará con Rentas Generales.

Se va a votar el artículo tal como vino de la Cámara de Representantes. Tiene la ventaja de que no vuelve a la Cámara.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Este proyecto ya ha sido votado por la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARDOSO — La única consecuencia que tendría esto, es que el artículo sería una cosa inocua.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad esto va a ser pagado por Rentas Generales, pase lo que pase.

SEÑOR FUSCO. — Si el Senado tiene conciencia de que los recursos no existen, no sería una votación correcta la que cargara a recursos que se sabe que han sido derogados por otra ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — La verdad sea dicha que estos recursos los previó el Poder Ejecutivo en 1957, cuando ya no existía la ley.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa.* — 12 en 21)

—El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUSANO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 21)

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia que he votado afirmativamente este proyecto porque creo que el departamento de Soriano y la ciudad de Mercedes, se merecen este homenaje.

Nada más.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo que solicité y obtuve que se tratara como grave y urgente este proyecto de ley y pude aducir muchos argumentos en su favor, opté por el silencio porque me pareció el mejor homenaje, desde que su rápida aprobación es de plena justicia para el Departamento de Soriano. Todos sus artículos han sido estudiados de manera tal que sólo beneficios devengará este millón de pesos, de la aplicación del mismo va a derivarse positivas conquistas para ese progresista Departamento que bien lo merece.

Nada más.

(Apoyados)

12

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Hay otras proferencias votadas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — En el numeral 13 de la orden del día, señor Presidente, figura un proyecto del ey por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública a adquirir y a instalar un Betatrón, aparato destinado al tratamiento del cáncer.

Propongo que se trte a continuación de las preferencias ya votadas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cardoso, en el sentido de que a continuación de las dos preferencias votadas, se considere el proyecto que autoriza al Ministerio de Salud Pública a adquirir un Betatrón.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 21)

13

—Se pasa a considerar el proyecto de ley para el que se había votado preferencia, por el que se otorgan determinados beneficios a los obreros gastronómicos.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Extiéndese el beneficio establecido en el artículo 19 de la la Ley N.o 10.684, de 17 de diciembre de 1945, a los trabajadores gastronómicos (de Hoteles, Restaurantes, Pensiones familiares, Confiterías, Bares, Cafés y anexos) cuyas remuneraciones se efectúan en el régimen de pago mensual.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de setiembre de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Prsidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía explicar rápidamente el alcance del proyecto. Por el mismo se paga doble jornal al personal gastronómico que trabaje los días 1.o de enero, 1.o de mayo, 25 de agosto y 25 de diciembre de cada año. Si no trabajan también se les pagará.

Nada más.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa — 20 en 21).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa — 20 en 21).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 20)

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

14

Se entra a considerar el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 20.000.00 con el fin de acordar a la Confederación Deportiva de Funcionarios Públicos, una contribución destinada a atender los gastos que se originen por la realización del Primer Campeonato Sudamericano de Football.

Léase.

(Se lee):

Carpeta 2236.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de octubre de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Escribano Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de ley, por el cual se autoriza una contribución de $ 20.000.00 a favor de la Confederación Deportiva de Funcionarios Públicos, a fin de solventar gastos que le ocasione la organización del Primer Campeonato Sudamericano de Futbol de Funcionarios Públicos.

La nombrada Institución está integrada por organizaciones de funcionarios de diversos organismos públicos, las que cuentan con un total de más de 70.00 afiliados. Se trata, por lo tanto, de una Institución ampliamente representativa del funcionariado nacional y es evidente que su vinculación con organizaciones similares de otros países de América dará lugar al desarrollo de un intercambio que interesa fomentar en beneficio de la confraternidad interamericana.

El Campeonato Sudamericano de Fútbol de Funcionarios Públicos, que organiza aquella Confedearción, contará con la participación de Instituciones afines de Argentina, Brasil, Chile y Paraguay, además de la representación de nuestro país.

Con él se inicia el establecimiento de relaciones amistosas entre los funcionarios públicos de esos países, en el orden deportivo. Tal contacto tendrá la virtud de crear lazos permanentes, o de fortalecer los ya existentes, entre los hombres y los pueblos, susceptibles de alcanzar auspiciosas proyecciones por contar con el calor que les da el entusiasmo desinteresado y la adhesión que promueven las justas deportivas en quienes directa o indirectamente participan de ellas, ya como actores ya como espectadores.

Por otra parte, la celebración del Campeonato de Fútbol dará ocasión para plantear, por iniciativa de la misma Confederación uruguaya, la fundación de la Confederación Americana de Deportes de Funcionarios Públicos, la que habrá de dar carácter y valor permanentes, en el ámbito continental, a los conceptos desarrollados precedentemente.

Tal es el significado que el Poder Ejecutivo asigna al certamen de referencia y por ello le presta su apoyo, el que necesariamente debe traducirse en el aporte de los recursos pecuniarios que hagan posible su realización.

Por todo lo expuesto, estima suficientemente justificada la erogación que se autoriza por el Proyecto de ley adjunto, cuya sanción solicita a la Asamblea General.

Con tal motivo, saluda a ese Alto Cuerpo con su más distinguida consideración.

Por el Consejo: CARLOS FISCHER. — CLEMENTE REGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos), con el fin de acordar a la Confederación Deportiva de Funcionarios Públicos, una contribución destinada a atender gastos que se le originen por la organización y realización del Primer Campeonato Sudamericano de Fútbol de Funcionarios Públicos.

La expresada suma se imputará a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de octubre de 1958.

CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: *Afirmativa.* — 14 en 19).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: *Afirmativa.* — 10 en 18).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR TROCCOLI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Tróccoli.
(Se vota: *Afirmativa.* — 14 en 19).
—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

15

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el numeral 12.o de la orden del día figura un proyecto que es de urgente aprobación. Se refiere a los viejos edificios adquiridos por el Estado, tales como la casa de Roosen, la casa de los Jiménez, la casa del Virrey, una casa adquirida en Melo y otra en San José que, encontrándose casi en estado de ruina, si no se realizan reparaciones urgentes van a perder todo su valor como monumentos históricos que fué, precisamente, lo que determinó su adquisición por el Estado.

La sanción de este proyecto no significa un nuevo gasto. Está comprendido en el Plan de Obras Públicas. Lo que ocurre es que se destinan con este fin partidas en los últimos años y, entonces, el deterioro de estos edificios va a ser mucho mayor y los gastos también van a ser de más importancia. El estado de la mayoría de estas fincas requiere que las reparaciones se hagan urgentemente.

El Poder Ejecutivo ha proyectado la reparación inmediata de estos edificios en el correr del presente año y elimina la obligación de que se llame a licitación para ello, permitiendo que esas reparaciones se hagan por el régimen de administración directa.

Creo que este proyecto de ley debe ser sancionado en este momento porque, de lo contrario, cuando se vayan a reparar esos edificios, es muy probable que ya no existan.

Formulo, pues, moción para que se declare grave y urgente este proyecto y se considere de inmediato.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se incluirá a continuación de la preferencias ya votadas.
Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra.
Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Se vota: *Afirmativa.* — 18 en 20).

16

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?
Voy a solicitar, también, preferencia para un asunto, como lo anuncié ya anteriormente. Se trata del que figura en 9.o lugar, por el cual se concede el ascenso a dos Coroneles en situación de retiro. Como se recordará, este asunto debió haber sido considerado en una de las últimas sesiones, cosa que no se hizo, porque el señor senador Bove Arteaga expresó que debía retirarse y que deseaba intervenir en la consideración del mismo. Como una deferencia al colega se aceptó la postergación para otra oportunidad. En consecuencia, solicito, ahora, que este asunto se declare grave y urgente y se trate de inmediato.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Debo decir al señor senador Mattos que en la última sesión del Senado no hubo número y que el señor senador no concurrió. No me parece adecuado que, a esta hora, con todos los respetos debidos, entremos a considerar este asunto y nos enfrasquemos en una discusión que nos puede llevar hasta las dos o tres de la mañana. Si se insiste, estoy dispuesto a intervenir, pues tengo todo el material preparado.

SEÑOR MATTOS. — A lo que no encuentro explicación lógica, es las palabras del señor senador cuando hace referencia a que en una sesión anterior no hubo número, faltando el senador que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor senador Mattos en su moción?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Mattos.
Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Se vota: *Negativa* 6 en 18).

17

Se entra a considerar el proyecto de ley por el cual se autoriza al Ministerio de Salud Pública a adquirir e instalar un Betatrón en su Servicio para el tratamiento del cáncer.

Léase.
(Se lee:)

Carpeta 2109|958.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo eleva a la consideración del Cuerpo Legislativo, el adjunto proyecto de ley por el que se dispone la adquisición e instalación, en sus servicios de asistencia del cáncer, de un Betatrón; estableciéndose para esta finalidad que podrá disponer de Rentas Generales y con cargo al mayor producido del juego de Lotería, de hasta $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos). El Ministerio de Salud Pública, de este Ejecutivo con el propósito de asegurar para el país el más moderno y efectivo arsenal terapéutico contra el cáncer, requirió de una Comisión Especial de expertos en la materia, su asesoramiento sobre los equipos que ofrecieran el mejor tratamiento de que [illegible]encia actual puede suministrar contra las distintas formas de cáncer.

Dicha Comisión integrada por el Jefe del Departamento de Radiología de la División de Asistencia, doctor Pedro Hormaeche, el Director Encargado del Centro de Lucha contra el Cáncer del Instituto de Radiología, Dr. Féliz Laborgne y el Subdirector y Médico Radioterapeuta del Instituto de Radiología, doctor Alfonso Frangella, se expidió en los términos que se transcriben: "Nuestro país, con una población de aproximadamente 3 millones de habitantes, registra por año, según la Oficina de Estadística Vital del Ministerio de Salud Pública una mortalidad por Cáncer de 3.900 personas habiéndose pasado a los primeros puestos de mortalidad; perdemos, dicho de otra manera 1 persona cada 2 horas y 1|4. La morbilidad calculada es de unos 14.000 casos. Además, en todos los otros países es lo mismo, el número de casos de cáncer aumenta día a día: de cada 4 personas, 1 contraerá cáncer en el curso de su vida; lo que no quiere decir que tenga fatalmente que morir, y a eso tendemos. En el estado actual de la Medicina, con tratamiento adecuado, en varias localizaciones, tomando globalmente todos los casos de cáncer, los que se curan y los que no se curan, los precoces y los avanzados, se pueden alcanzar 40 o|o de sobre-vidas y cuando el tratamiento es instituído precozmente pueden curarse el doble. El cáncer ha dejado pues de ser enfermedad totalmente incurable; ello se debe a la concurrencia de dos afctores capitales: A) al diagnóstico precoz, B) al tratamiento adecuado. No vamos a ocuparnos del diagnóstico pues incumbe a los Servicios Especializados, Clínicas y Cuerpo Médico. En cambio debemos hacer importantes puntualizaciones con respecto al tratamiento. Este en el estado actual del conocimiento, solo se obtiene por medio de dos agentes terapéuticos: La ci-

rugía o las radiaciones. Las radiaciones comprenden varias ramas: Roengenterapia o Rayos X; el radium y los isótopos radiactivos. Además y a mayor abundamiento hemos de decir que se sabe perfectamente cuales tumores deben ser operados y cuales irradiados es decir que hay formas de cáncer que el cirujano no toca y a las cuales hay que tratar sola y exclusivamente por radiaciones, como las hay que sólo deben oporerse o hacerse ambas cosas. Este es un precepto fundamental. Las radiaciones terapéuticas se obtienen por cuatro tipos básicas de aparatos; A) de radioterapia estática, B) de radioterapia rotatoria, C) Bomba de Cobalto 60, y D) Betatrón. Los grandes Servicios contra el Cáncer de EE.UU., Canadá, Europa Occidental y aún los de nuestra América Latina (Méjico, Brasil, Chile, Venezuela, etc., etc.) están equipados o, lo están siendo con todos sus aparatos. La necesidad de estos distintos tipos de aparatos provienc del hecho de que, de la misma manera que no todos los casos de cáncer deben operarse, no todos los cánceres se tratan por un mismo tipo de agente radiante unos necesitan y se bastan con los de Radioterapia estática, de los cuales sólo hay unos pocos. No poseemos en el momento ninguna Bomba de Cobalto; hay planeadas por el Ministerio de Salud Pública dos de ellas, a instalarse en los dos Servicios Oficiales contra el Cáncer que el mismo posee; esto es altamente plausible, ya que con ellas será posiracterísticas propias, sólo deben ser tratados con posibilidades, por determinados tipos. Después de la última guerble savar más vidas dado que, dentro de la multiplicidad de formas de tumores malignos, los hay que, por sus carra, a medida que el progreso ha ido creando nuevas y más poderosas fuentes de rayos han ido entrando en el campo de la Medicina en forma de Bomba de Cobalto y Betatrones. La energía atómica ha llegado a producir cantidades enormes de Cobalto 60 isótopo artifical obtenido por el bombardeo del cobalto natural en los redactores o plias este isótopo tiene propiedades semejantes al Radium pero mientras que este vale U$S 50.000 el gramo, el cobalto 60 vale U$S 20, claro que el Radium tiene una vida media de 1500 años y el Cobalto de sólo 5 años y medio; pero como es producido en grantes cantidades se puede concentrar en aparatos debidamente acondicionados y protegidos, hasta 2 y 3 klgrs. en equivalente de Radium. Los Betratones son los otros poderosos aparatos que permiten obtener energías del orden de decenas de millones de electrones-voltios, acelerando partículas subatómicas o electrones, a velocidades formidables, del orden de 200 a 250.00 kilómetros por seg undo.

El rayo que surge del Betatrón es semejante a los rayos beta de los cuerpos radioactivos, pero de un caudal tan enorme que permite aplicaciones tan variadas como las de índole estrictamente física, biológica o médica; y los progresos de la técnica; especificamente hablando dentro del sector de la Ciencia Médica que corresponde a la Cancerología, ha creado Betratones que desde 8 a 5 millones de electrones-voltios de un principio, llegan actualmetne a 15 y 30.00.0000 de electrones-voltios. Con estos equipos de gran poder se obtienen considerables ventajas por las condiciones de trabajo pués como dan una potente radiación beta, producen rayos X de muy grande penetración. Los rayos X de energía tan elevada están exentos de disperción es decir que no se difunden a través de su trayecto lo que se traduce en la considerable ventaja de poder abarcar mayor volumen de tejido enfermo (tumores muy grandes y profundos) allí donde fracasaría cualquier otro método de tratamiento. Además la utilización directa del haz de electrones permite abarcar tumores muy grandes y superficiales, que escapan también a otro tipo de terapeútica. Por este el Betatrón se hace indispensable acontece en Cancerología lo mismo que en Aeronáutica o en materia de armamentos, cuyos modelos o dispositivos se ven constantemente perfeccionado por cada necesidad u objetivo a medida que la técnica lo vaya permitiendo, sin abandonar por eso, modelos anteriores que aún siguen rindiendo. Así lo ha entendido el Ministerio de Salud Pública, por lo que considera necesario dotar al país de un Betatrón. Su costo aproximado es de UZS 150.000 requiriéndose unos $ 40.000, más para construcciones y defensas contra la radiación, por ejemplo pisos, paredes, etc. de 70 cms. de hormigón. Como la gran energía del Betatrón puede ser utilisada fuera de la cancerología, sería del caso, y ello es perfectamente posible, disponer de horas de trabajo, además de los dos Institutos Oficiales contra el cáncer, para otros dos Institutos de suma importancia en nuestro medio: el Instituto de Física de la Facultad de Ingeniería que tiene muy grande interés en estudiar la radiación Beta y su aspectro, y el Departamento de Biología de la Facultad de Medicina, lo mismo. Es sumamente importante el cuidado y mantenimiento del aparato, especialmetne el cambio de tubo acelerador, que sería confiado al mismo Instituto de Física de la Facultad de Ingeniería. En resumen: el Betatrón en el estado actual de la Ciencia es un arma poderosa en la lucha contra el cáncer, aunque no pueda ser aplicado en todos los casos: por esto mismo siguen gozando de la propia imprescindible necesidad los aparatos de radioterapia y la Bomba de Cobalto. La adquisición del Betatrón, representaría un progreso efectivo completando el bagaje terapéutico, además de ponernos al mismo nivel científico que otros países hermanos del Continente. Firmado: Pedro Hormaeche, Jefe del Departamento de Radiología de la División Asistencia, Félix Leborgne, Director Encargado del Centro de Lucha contra el Cáncer del Instituto de Radiología y Humberto Frangella, Subdirector y Médico Radioterapeuta del Instituto de Radiología". El Poder Ejecutivo estima que por las consideraciones técnicas que integran el informe transcripto y cuyos conceptos comparte totalmente, la sanción del adjunto proyecto de ley significa un aporte invalorable al perfeccionamiento efectivo de las condiciones de asistencia de los enfermos de cáncer de nuestro país. Saludo a ese Cuerpo Legislativo con mi más alta consideración. — Por el Consejo Nacional de Gobierno: FISCHER. — BASAGOITI. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública a adquirir e instalar un Betatrón en sus servicios de tratamiento del Cáncer.

Art. 2.o Atales fines podrá disponerse de hasta la cantidad de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos), con cargo al mayor producido del juego de Lotería.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de diciembre de 1957.

VICENTE BASAGOITI. — AMILCAR VASCONCELLOS.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública a adquirir e instalar un Betatrón en sus Servicios de tratamiento del cáncer.

Art. 2.o A tales fines podrá disponerse de hasta la cantidad de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos), con cargo al mayor producido del juego de Lotería.

Art. 3.o Comuníquese. etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de agosto de 1958.

LUIS HIERRO GAMBARDELLA, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

—En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 19).**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 19).**

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y el mayor producido, ¿a dónde vá?

SEÑOR PRESIDENTE. — A Rentas Generales, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — A Educación Física.

SEÑOR FERRER SERRA. — A Rentas Generales, como va todo el producido porque en el Presupuesto General de Gastos lo que se hace es una estimación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un giro contra Rentas Generales, porque no hay mayor producido, ya que en lo que yo calculé como producido, no nos vamos a exceder.

SEÑOR FUSCO. — ¿Es esta una iniciativa del Poder Ejecutivo, señor Presidente?

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Es original del Parlamento o viene del Poder Ejecutivo?

SEÑOR PRESIDENT. — Viene del Poder Ejecutivo| Ya fue aprobada por la Cámara de epresentantes.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 2.o.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 19**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyado)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 19**)

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Temo que el Senado quede sin número y quiero saber en qué orden quedan los asuntos para los cuales habíamos sido convocados para el día de hoy.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estamos en un desorden organizado, si se me permite la paradoja y no se sabe lo que se va a tratar dentro de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informó que en la sesión que realizará hoy el Senado a la hora 17 y 80 se mantendrá el mismo orden del día de la sesión de ayer, con excepción de los asuntos que se aprueben esta noche.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se está renovando constantemente la orden del día, y tengo interés en contar con cierta seguridad sobre el momento en que se tratarán determinados asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedarán en la forma referenciada: en primer lugar, el problema relativo a la integración del Consejo Nacional de Gobierno.

19

Se entra a considerar el proyecto de ley por el cual se sustituye los numerales 216 a 219. inclusive, del artículo 86 de la Ley de fecha 5 de diciembre de 1957, Plan de Obras Públicas.

Léase.

(Se lee):

Carpeta N.o 2144 de 1958.

"Poder Ejecutivo.

Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda.

Monteivdeo, 7 de agosto de 1958

Señor Presidente de la Asamblea eGneral, escribano don Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza, en razón de los motivos que se exponen, la modificación de algunas disposiciones del Plan de Obras Públicas, aprobado por Ley N.o 12.463 de 5 de diciembre de 1957.

Considera que es de buena administración, salvaguardar el tesoro histórico y cultural de la República, y es por ello que, debido al deficiente estado de conservación que presentan los edificios: Casa Roosen (calle 25 de Mayo 428) destinada para instalar una sección del Museo Histórico Nacional, Casa de los Ximénez (calle 25 de Agosto 58), Casa del Virrey (Piedra 554-558) en la que se instalará la Academia de Letras y el Instituto Histórico del Uruguay, la casa destinada a Museo Regional de Melo y el Instituto Histórico de la ciudad de San José, imponen, como paso previo a su resturación, y con el objeto de detener la acción destructora de los agentes naturales, practicar en los mismos inmediatas reparaciones.

Las mutilaciones y deformaciones producidas a través de los años, que han bastardeado la fábrica primitiva de los expresados edificios y los deterioros causados por los ocupantes de las fincas durante el lapso que medió entre la designación para expropiar y la toma de posesión de los inmuebles por parte del Estado, obligarán a una serie de correcciones a realizarse con sumo cuidado y detenido estudio de carácter técnico e histórico.

La urgencia requerida por el estado actual de dichos edificios no admite dilaciones y el carácter especializado de las obras, exige la pronta disponibilidad de los recursos necesarios para abordarlas de inmediato.

En consideración a las circunstancias anotadas, que colocan a los edificios que el Estado ha expropiado por su valor histórico, en trance de ser declarados ruinosos y que aleja la posbilidad de aplicarlos a los altos fines a que han sido destinados desde hace más de una década, es que se gestiona la modificación de tales disposiciones, transfiriendo para los años 1.o, 2.o y 3.o de la vigencia del "Plan de Obras Públicas 1957", las sub-partidas de las obras números 216 a 219 inclusive, que por el artículo 86 de dicho Plan se deterimnaron, respectivamente, para los años 2.o, 3.o y 4.o

El Poder Ejecutibo estima conveniente además, para llebar a la práctica las referidas obras, utilizar el sistema de "administración directa", ya que la restauración de un edificio histórico presenta características particulares, cuyos detalles sólo pueden apreiarse a mdeida que las obras son ejecutadas, plantea problemas que no pueden sospecharse por prolijos que sean los estudios previos y obliga a adoptar procedimientos de difícil especificación en un pliego de condiciones pre-determinado, según lo confirma la experiencia recogida en trabajos de igual naturaleza, ya ejecutados.

A tales fines, el Poder Ejecutibo formuló el adjunto proyecto de ley, por el que se deja a dichas obras fuera del régimen establecido por la Ley N.o 12.463 en su artículo 8.o, sometiendo en cambio, su ejecución al régimen indicado por el parágrafo 1.o del artículo 17 de la referida ley.

En la seguridad de que esa Asamblea General ha de dispensar a esta iniciativa la atención que merece, aprovechamos la oportunidad para reiterarle la seguridad de nuestra más alta consideración.

Por el Consejo: CARLOS FISCHER. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyense los numerales 16 a 19 inclusive del artículo 36 de la Ley de fecha 5 de diciembre de 1957 "Plan de Obras Públicas" por los siguientes:

N.o de la Obra	1.er Año	2do. Año	3.er Año	4to. Año
216	$ 150.000	$ 350.000		
217	" 100.000	" 100.000	$ 160.000	
218	" 70.000			
219	" 70.000			

Art. 2.o Declóranse incluídas dentro de la excepción establecida por el parágrafo 1.o del artículo 17 de la Ley N.o 12.463 de fecha 5 de diciembre de 1957, las obras indicadas en el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

AMILCAR VASCONCELLOS. — J. FLORENTINO GUIMARANES.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero fromular una pregunta al señor senador Ferrer Serra, que actúa un poco como miembro informante de este proyecto. ¿En qué fecha fueron adquiridas por el Estado estas propiedades?

SEÑOR FERRER SERRA. — Algunas hace diez años que se compraron.

Desde 1948 hasta la fecha.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Por ejemplo, ¿la casa de los Jiménez?

SEÑOR PRESIDENTE. — Los juicios de expropiación demoran tres o cuatro años.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Lo lamentable es que, tengo entendido, después de adquiridas por el Estado es-

tas propiedades de valor histórico, fueron objeto de verdaderos saqueos en los elementos de gran interés histórico, tales como herrajes y otras cosas que no son sustituíbles por elementos modernos, sin que puerdan todo interés de conservación. No sólo en la casa de Roosen, sino en la Ximénez, y creo que en la de la calle Piedras, en la del Virey, también; he visto primero las cerraduras antiguas, y luego las he visto arrancadas, así como muchos otros elementos de arquitectura interesante.

Digo esto, simplemente, por si esta versión llega al Poder Ejecutivo, para que éste, en adelante, cuide un poco más los valores históricos que están en manos del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo conozco bien el problema; el juicio de expropiación demoró como diez años, y mientras tanto el Estado no podía ebitar que se quitaran esas cosas. Lo que tendrá que hacer es pagar menos.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

Los señores senadores por la afirmatiba, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 19).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 19).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 18).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 18).

—Queda aprobdao el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

20

No hay más preferencias votadas.

El Senado entra a considerar la orden del día.

SEÑOR FUSCO. — No puede entrar porque el orador inscripto en primer término, está en total estado de afonía.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a los 38 minutos del día 8 de octubre).

Esc. LEDO ARROYO TORRES
Presidente.

Dr. José Pastor Salvañach — Don Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 213 — Montevideo, Jueves 6 de Noviembre de 1958 — Núm. 15542

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00 $	50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00 "	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00 "	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00 "	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00 "	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00 "	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00 "	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00 "	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00 "	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00 "	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00 "	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00 "	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante "	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 33 71 y 9 - 39 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD JUANA SANABRIA de DEVALOIS o DEVALOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16834 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA REY BRANDON de AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16835 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA EMA MIRANDA ALDACOUR o ALDACUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16836 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAUM NOCHIMOVSKI MEEROW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16837 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MORIS PELTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16839 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA SOUBIRON o SOUBIRON de AMENEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16838 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ZUBILLAGA o ZUBILLAGA LOPETEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16840 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZARAUZA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16841 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16842 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA MAGGIOLO de CABUTO ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16843 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO AFFONSO o MARIO AFFONSO PUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16866 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO RAMON MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17168 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FLAMINIO GAGNONE o GAGNONE GRISONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17169 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SASSANO PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17170 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR RAUL o ADHEMAR RAUL o RAUL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16867 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BANGUESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16868 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA o KLARA BERG de REISZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17064 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura sucesión de don FREDERICK RUDOLF NEINDORF o NIENDORF o FEDERICO RODOLFO NEINDORF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20 pub. 33283 Oct.2-v.oct.15.
Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN LEONARDI y de SARA BLANCO de LEONARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17529 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO MAXIMO FREIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17530 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CASTRO de ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17531 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA de BAEREMECKER o BAEREMARCKER o BAEREMAEKER LACAZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17532 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CASA o CASAS de FAERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17533 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BASSO de CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17534 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRESCURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17535 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17496 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS o PANTALEON JOSE LUIS DUFOUR o DUFUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17514 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CUNS o CUNS ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17515 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17516 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTOLO JERONIMO o BARTOLO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17517 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA DIAZ o MANUEL DIAZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17518 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR u OMAR RENÉ PEREZ o PEREZ ARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17519 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO FERMIN CATALDO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17520 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BEDOK o BEDEK de EDISAR o EDIZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17521 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO TRICARICO CUERCIA o QUERCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17522 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SALDOMBIDE o SALDUMBIDE o ZALDOMBIDE o ZALDUMBIDE de ACUIJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17523 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MORATORIO REGULES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17524 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO PEDRO PINTOS o PINTO ROSA o ROZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17525 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ESMERALDA GARCIA de PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17526 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MARTINEZ o JUAN FRANCISCO MARTINEZ ALVAREZ o FRANCISCO MARTINEZ ALVAREZ o FRANCISCO MARTINEZ o JUAN F. MARTINEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17527 Nov 5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR KUTTER o KUTTER SOMARUGA o SOMMARUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17528 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17456 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MAYO o MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17457 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17458 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA PIRIZ de AREZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17271 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PLACIDA PIRIA de CASAS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17486 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN BERNARDO BRACCO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17459 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO o PRUDENCIO GREGORIO FORTEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17350 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JULIO o VICENTE JULIO AMADEO LAGROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17351 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO ALVAREZ o SILVINO DONATO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17095 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIA MACEDA o MACEDO de ITRI y RAFAEL ITRI CARLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17096 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ACOSTA o ACOSTA RODRIGUEZ de VILLARRUBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16978 Oct 28-v nov 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON MALZBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17086 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ROJO de ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16977 Oct 28-v nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RUIZ IBARRA de CHUHURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17032 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA HORJALES VILLAR o VALENTINA HORJALES de PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16778 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16824 Oct.24-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LORENZO PIRES o PIRIZ (L.o 57, F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15527 Oct.6-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17230 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMINAL GAVAGNIN o GAVAGNIN GAZZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17272 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COZZOLINO LANFRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17270 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LEON LAENS (L.o 57, F.o 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17505 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA CARMELA BURGUEÑO de VILLALBA (L.o 57, Folio 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17506 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ZABALA de VIERA (L.o 57, F.o 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17507 Nov.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA PEREZ DE CEA de RODRIGUEZ SUAREZ (L.o 57, F.o 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17508 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA OTTONELLO de DEBENEDETTI (L.o 57, F.o 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17509 Nov5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CAMBÓN de REGA (L.o 57, F.o 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17510 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS REGA GARCIA (L.o 57, Folio 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17511 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA MORGANTI y SEGUNDA BONINO (L.o 57, F.o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17512 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZZARENO BARTOLI CARNEVALI (L.o 57, F.o 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17513 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PANIZZA de GHIETTI o FILOMENA PANIZA AMANTO de GHIETTI. (L.o 57 F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 4 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $14.40 17348 10|pub. Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA ESPINOSA o MARIA DEL PILAR ESPINOSA MIRO y ROBERTO ESPINOSA o ESPINOSA MIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17460 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GUTIERREZ (Libro 57, F.o 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17347 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES PERALTA DE LOS SANTOS (L.o 57, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17349 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FITIPALDO o FITTIPALDO o FITTIPALDE o FITIPALDE o FETEPALDO o FETEFALDE (L.o 57, F.o 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17269 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO LEON (L.o 57, F.o 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17267 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GONZALEZ (Libro 57, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17268 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN VELAZQUEZ (L.o 57, Folio 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17206 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO DE ASIS DELGADO (L.o 57, F.o 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17087 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ZACARIAS ROBERTO HARO o HARO ACOSTA (L.o 57, F.o 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17088 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTINA CUBITOZZI o CUBITOSI REYES de VARGAS (L.o 56, Folio 504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16825 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den- derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15286 Oct.1.o-v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ VILLAMIL o VILLAAMIL (L.o 57 F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub 16213 Oct.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO LOMBARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17273 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA BALLESTER PEREZ de MIQUEL o MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17274 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FRICIELLO LEGUIZAMÓN o ALBERTO LEGUIZAMÓN o LEGUISAMÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17242 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORCINDA o ADORSINDA VERA o VERA MEDINA de GONZÁLEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17097 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PIRIZ o PIREZ o PIRIZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16888 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16777 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICTORIANO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16828 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTORO o SANTORO VITA o VITTA, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 16221 Oct.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIO FORMENTO ARGENTO o ARGUENTO o ARGENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Alberto o Agamenón Formento Argento o Arguento o Argente y a sus hijos Ricardo, Nélida, Elia y Emma Formento Morales, sus sucesores a cualquier título o causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el precitado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $80.00 30|pub. 15549 Oct.6-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA FERNANDEZ de INFANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16624 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA CORREA de GALVAN o JULIANA JORGELINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17384 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA CARMEN MENDEZ MARTINEZ o MENDEZ FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17542 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MANEIRO de INGILDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17250 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17251 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARITZA o MARIZA OHANNIAN u OHANIAN de OHANNESSIAN o HANNESIAN u OUHANNESSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17252 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADALBERTO HAUSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17253 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA SOFIA JUANARENA o JUANARENA ALBISTUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17254 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAMON o JOSE MANEIRO o MANEIRO MANEIRO o JOSE RAMON o JOSE MANEYRO o MANEYRO MANEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17255 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAPIO o LORENZO MARTINEZ o MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17256 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MARTIN o MARTIN CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17257 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIO PERAZA o PERAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17089 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO PANARIO ISASMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17090 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO RITTA AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17091 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL FERRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17092 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO o FELIPE ALFONSO GHIGGIA o GHIGGIA CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17093 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN AGRA o AGRA de PENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17094 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN LORENZO NATALIO VIO y de ROSA TROCCOLO o TROCOLI de VIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16980 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ABREO o ABREO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17063 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO GERAGHTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17205 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE DANIEL BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16911 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN ATAN o ATAN VILLAR; de JOSEFA VILLAR o VILLAR TUÑAS de ATAN; de JOSE MARIA ATAN VILLAR; y de JOSE ATAN VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15974 Oct.10-v.nov 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE OLIVARI DEBERNARDIS o de BERNARDIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16277 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE MEDEROS o MEDEROS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 16278 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de MATILDE LORENZA EUDALDA MONCAUP o MONCAMP de SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16016 Oct.13-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIO o HILARIO BENJAMIN MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17258 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO RUFINO SAGASTIBERRY o SAGASTIBERRY GRAÑA (51-54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17502 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO PICO o PICCO, ASUNCION o ASCENCION REBAGLIATTI o REBAGLIATTE de PICO o PICCO, ELIDA PICCO o PICO de BALTAR, FERMIN BALTAR, FRANCISCO PESSANO y de FRANCISCO PESSANO o PESSANO REBAGLIATTI (52-8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
$16.00 10|pub. 17311 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RODRIGUEZ (50-565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 17309 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDEZ (48-401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17034 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CANDELOT o CANDELOT BARRANQUET (51-291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1958.— Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17463 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA JACINTA o JACINTA PANUNCIO o PANUNZIO de DI CIOCCO (52-5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17484 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARTIGAS YARCE (51-540), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17265 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO LEMA ROMERO (52-4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17310 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO BASAÑEZ (52-12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17035 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIORIA o GIORIA ZAPPETTINI (52-4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17037 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CORONADO o FRANCISCO SINDIN y JULIA JUSTINA o JULIA MAXERA de SINDIN (51-636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo Gonzáles Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17036 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BENGOA (51-554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17038 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RINA TERESA o RITA TERESA GUATTA de GUATTA (52-40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 17040 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA PATRON (49-46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17039 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA u ORFILIA JUSTA PARODI (51-686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16822 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOSITEO GARCIA o GARCIA CASTRO (52-41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16823 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LAGATTA (50-675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16830 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE CURBELO o CURBELO ARRIZABALAGA (52-8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.—Montevideo, Octubre 16 de 1958.—Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16769 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS SUAREZ PEREZ GOMAR (51-639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16770 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA DE LEON MAREXIANO (52-6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16771 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITA MANCUSI o MANCUSSI de ROMANIELLO (52-45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16772 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA PEREZ de GARCIA (51-557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16773 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA CAZALIZ de RICHARDSON (52-13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16774 Oct.24-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO HUICI (52-13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16775 Oct.24-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO LUIS ALFONSO MAES (51-639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 16660 Oct.22-v dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CHIARELLO o CHIARELLO DIOTESALVE o DIOTEVALVE o ADIOTESALVE, (51. 448,), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15170 Set.29-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK o FRANCISCO ROYDS CARLISLE (51-640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 16091 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MANUEL VALLADARES y CARMEN FARES de VALLADARES. Sucesión (47|359"), se cita y emplaza a doña María Juana Valladares Fares a que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 15232 Set.30-v.nov.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA SUGASTI de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17503 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA PEREIRA DA FONSECA, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 17504 Nov.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ANA VIVES o VIVES de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17343 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YANCHEL o JACOBO GHILSCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17344 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA GOMEZ BLANCO de DOMINGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2? de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17345 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEJNA o SZEJNA o SZEGNA MATLA PAKMAN KAUFMAN de WAJNBERG o WAINBERG o WAGNBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 17346 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO GENARO CARLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17406 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA LOPEZ de VALES o ZULMA LOPEZ ALFONZO o ALFONSO de VALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17204 Nov.3-v.nov.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FAILACI BOMICHINO o BOMICCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17197 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA APEZTEGUIA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17079 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA FERME de ACERENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17080 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17082 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CAMACHO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17081 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO GIL CEPEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17084 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO AMBROSIO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17085 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA ACOSTA VEGLIA de CASTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16960 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARENCO o MARENCO PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16961 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GODOLFREDO o GODOFREDO JOSE IGNACIO MADLENER o MADLENER SIMONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15187 Set.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN PEDRO SALVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16962 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA (o CATALINA CLEMENCIA) BURDIEL de SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16963 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMEGLIO o AMEGLIO AGUERREBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16965 Oct.28-v nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ TANCO de PENIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16968 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL PEIRANO FALCO o JUAN M. PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16964 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PALACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16967 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16966 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR VICENTE CAORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16969 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO TOURÓN o TOURÓN MARISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16970 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO ANTÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16971 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JUAQUIN o JUAQUIN NATALIO PICOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16972 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FIDALGO BARRIO o BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16973 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS UMBERTO o LUIS HUMBERTO CASARETTO o CASARETTO FRASCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. —Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16974 Oct.28-v.nov.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA o JUSTINA ALCALTA o FINA PEREYRA o PEREIRA PIANA de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16975 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALBERTO TURIENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16976 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ABELEIRA COTELO o ABELEIRA COTELO COLLAZO o ABELEIRA COLLAZO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16863 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ZABALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16864 Oct.27-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ CARVALLO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16865 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ANDRES SURRACO CANTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16826 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA AMALIA HEYMANN de KAUFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16592 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FRANCISCO MARAFUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 15992 Oct.10-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOBIAS KOREMBLIT o KORENBLIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15735 Oct 8-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAGLIOTTO de RISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17248 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA JUSTA ARISTEGUY (o ARISTEGUI) de BASUALDO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17266 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN HERNANDEZ y de CONSOLACION SANCHEZ o SANCHIS DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $36.00 30|pub. 16127 Oct.14-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de la Capital, doctor don Juan E. Leites Pereira, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EUDOSIA CORREA, emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Solís N.o 1466, piso 1.o) dentro del término de treinta días.— Montevideo, 18 de Octubre de 1958. — Meropi Karalis, Actuaria.
1) $16.00 10|pub. 17187 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO SILVA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 9 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17305 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANASTACIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17357 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA DIAZ de SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17371 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GUTIERREZ de SARASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17372 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LLORENTE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17373 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO EUSEBIO NOGUEIRA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17386 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOROSI o MOROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17275 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMANDA MARIA CORNELIA o MARIA C. DEGIOVANANGELO de VADONE y AGUSTIN VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17216 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LARRAÑAGA FONSALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17140 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO A. CALATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16844 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16889 Oct.27-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN o IVAN ISAAC BORCHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16484 Oct.20-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 27 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17215 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17018 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FRUGONI PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17024 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o TELMA RODRIGUEZ de PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17023 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON o ZENON JACINTO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16846 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LORENZA JULIA ROMERO PERCIANTE de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — La Rosa, 24 de Octubre de 1958. — Jaime De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17237 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 28 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17377 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANUTA PINTOS de ROMERO o MARIA PINTOS o MARIA C. PINTOS de ROMERO o CANUTA FRASQUILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 28 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17376 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBINA CARDOZO de AGUILERA, ANICETO AGUILERA, MATILDE AGUILERA, JOVELINA o JOBELINA AGUILERA de ROLDAN y HAYDEE AGUILERA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 28 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17378 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO LLANOS VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 25 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17301 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA PEREZ o ROSA PEREZ VARELA y RUFINO SILVA o RUFINO MERCEDES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 25 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17239 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO INOCENTE PERDOMO VELLEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17116 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO RODRIGUEZ, TEODORO RODRIGUEZ y de GENARO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Octubre 17 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 16932 Oct.27-v.nov 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA BENITES de CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 9 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16876 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA DE SOUZA de AROZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16877 Oct.27-v.nov 7

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 31 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17576 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE MASSARO de MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 20 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16939 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VICTORIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 11 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16875 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección Judicial de Cerro Largo don José María Betancor Colacio, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIDAMIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Fraile Muerto, 16 de Octubre de 1958. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16940 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PONTET BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 17565 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTO o RISTA MAGEROVICH o MAGHEROVITCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17566 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17410 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LOFREDO o LOFFREDO de YANUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17333 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ETCHENIQUE o ECHENIQUE de BORTEIRO o BOLTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17334 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ARTUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17065 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO o TEODORO RAMON o RAMON CARRASCO USECAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17066 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17067 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA HUNZIKER FREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17068 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ROSSI MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16913 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTA o FELICIA DIAZ SANCHEZ e IRMA DIAZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, Octubre 14 de 1958. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17069 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RUIZ MORENO de MASSOLO o MAZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 18 de 1958. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17481 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JULIA RUBANO DICONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 10 de 1958. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16817 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE BERHOUET SALGADO o ALICE BERHONET SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 22 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 17071 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MESA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 16 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16983 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS EVANGELISTA VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Octubre 22 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17055 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GIL de PELLEREY o PELEREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17042 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO RAFAEL PEREZ JAUNARENA o PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1958.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17043 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN CESAREO o CESARIO APARICIO o CESARIO o CESAREO GARRIDO o GARRIDO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 29 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17044 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO WAISS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 6 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17045 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA CARLO o DE CARLO de BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1958.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17046 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CANDIDA o AURORA C. GALFARSORO o GALFANSORO de LUNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 13 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17047 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO ELOY GARAT MUNIZ o GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17048 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA PERAZA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 20 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17049 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLEOFE MELOGNO o MELOGNO COSTA de LANFRANCONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17050 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO CONSTANCIO o JUSTO C. ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 10 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16303 Oct 27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO RODRIGUEZ TOURNET o JOSE PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16904 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE BARRIOS o BARRIOS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 16 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16905 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO o SALUSTIANO MEDARDO ZUBELDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de Agosto de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16906 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA VICTORIA ABAL DE DI LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16907 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BERLANGIERI DE IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16908 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA MARIA o MARIA ELOISA PEREIRA de TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 25 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16909 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA FRANCISCA BORGES DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16910 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ORIQUE o CARLOS ORIQUE APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16918 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VARELA o JOSE VARELA o JOSE VARELA POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 16 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16919 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MONTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16920 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario
1) $8.00 10|pub. 16921 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] ZOTTERIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16922 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16923 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO PEDRO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 25 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16924 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SALSAMENDI LONGUEIRA de SALSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16925 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FERNANDEZ CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17074 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CASIMIRA RADO de BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1958.— José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17075 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NORIA o MARIA LEOCADIA NORIA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de Setiembre de 1958. — Dr. Romeo E. Alvariza Vidal.
1) $12.00 10|pub. 16902 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO FLORO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17280 Oct.31-v.nov.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17281 Oct.31-v.nov.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA BOSSO DE CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17186 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17416 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de doña RAMONA ROLDAN de BALBIS y de don NICOMEDES BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17413 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NINFO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17412 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN BAUTISTA ISIDORO SILVIO ZUCCARINO y de doña RAFAELA BATISTA de ZUCCARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17411 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO RICARDO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16794 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 13 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16793 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETELVINA SENA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16796 Oct.24-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GALA LUCIANA o GALA FELICIANA SUAREZ y de don FRANCISCO MIGUEL o FRANCISCO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16797 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO BAUTISTA GOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16798 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don JOSE JACOBO GAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16799 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO PALAZZI, TIPITTO, TEOFILA TIPITTO de PALAZZI y JUAN BAUTISTA PALAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Paysandú, 3 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17421 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA RAMOS de VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Légar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17414 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO AUGUSTO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17415 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FALLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17420 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Setiembre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17419 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO INCHAUSTI o GUILLERMO INCHAUSTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17418 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA LANTERNA de CONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Agosto de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17417 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARCELINA BARCHI de GAY BALMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16791 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA GRATTAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16792 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA ETCHETO de VAUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Setiembre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16795 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16790 Oct.24-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALSURINA P. DOS SANTOS de ROLIN o ALSURINA PEREIRA DOS SANTOS de ROLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17228 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA LEITES de BAROELÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 22 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17423 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de WILSON SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 21 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17329 Nov.3-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA SANCHIRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 15 de Octubre de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17330 Nov.3-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de EFISIO o EFICIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 14 de Octubre de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17331 Nov.3-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MEDORA RIVAS de IPHARRAGUERRE o MEDORA RIVAS de IPHARRAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Fray Bentos, Octubre 20 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17332 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO AGRIPIN PEREYRA o GABINO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17492 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE MASOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17493 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA LAUDELINA o LAUDELINA ANDREA MACHADO de RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17557 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FLORENCIO GOSBEL ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16956 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO PEREYRA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16955 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de REMEDIOS GREGORIA TECHERA de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16872 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA SEVERINA AMARAL de AMATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16873 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA DIAZ de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Setiembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16144 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SHEPARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Octubre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16765 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC PALOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Octubre de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16766 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Octubre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17400 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la testamentaria de SALUSTIANO BREVENTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 22 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17430 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o ESTHER SARTI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 17 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17398 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MARTINICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 21 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 17070 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 18 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 17013 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGUSTIN CABRERA BUSQUIAZO o BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17387 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ALDECOA de NODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17388 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LANS o LANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 9 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16815 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA EUSEBIA o EUSEBIA CECILIA o CECILIA o EUSEBIA ITHURRALDE de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 29 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16816 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA o FAUSTA INES SELLANES de GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 15 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16814 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FAJARDO o FRANCISCO FAJARDO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16812 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SENATORE de FEDELICH o FIDELICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 9 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16821 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO RODRIGUEZ, WHUINEMER ANGEL RODRIGUEZ FERRARI, AGUSTINA o AGUSTINA DEOMAR RODRIGUEZ BRILLADA o BRILADA de RAGGIOTTO, BERNARDO o BERNARDO SANTIAGO, EUFEMIA CELIA y WALTER ELADIO RODRIGUEZ BRILLADA o BRILADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16813 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MATO o FELIPE MATO GRAF, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 26 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17262 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA RENEE DUDOY de HOUNIE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 16 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17147 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANDRES COCARO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17148 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LAUREANO o LAUREANO ESTEBAN GARCIA OTERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17149 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MANUEL OLIVER GONZALEZ o CARLOS MANUEL OLIVER GONZALEZ RIELINGER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17150 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABRAMO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 15 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17146 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MAXIMINA ITURRIA ECHEVERRIA o MAXIMA ITURRIA o SABINA ITURRIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 15 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17145 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA MARIA VIVAS MARTINEZ de BILBAO o DOMINGA MARIA MARTINEZ de BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17176 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABEL ZEBALLES o CEBALLES o ZEBALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17177 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANOLINO FERREIRA PINTOS o ANOLINO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17178 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17180 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUVENAL RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17181 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTINO RODRIGUEZ SOTTO o ALBERTINO SOTTO o SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17179 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON CARMELO HERNANDEZ y de HILDA DIAZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16948 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA LEMOS DE BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 30 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16949 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BIANCHINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16950 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BIANCHINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16951 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIDIA MARTA OLAIZOLA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16952 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMANA RAMIREZ de FERRON o ROMANA RAMIREZ de FERRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16953 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA PAZ de CUMBA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 6 de Octubre de 1958. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 16947 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA PRIETO de FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17579 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN TEODORO EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17580 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ATANACIA o JUSTA o JUSTA A. o JUSTA ATANACIA o ATANACIA JUSTA IARZABAL, IHARZABAL o YARZABAL o IALZABA o IARZABAL o YHARZABAL de PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 17328 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MARSICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16818 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JUSTINO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 13 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16819 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENO GRAÑA o MAGDALENO GRAÑA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17307 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PELEGRINO o PEREGRINO AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.—Treinta y Tres, 15 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17306 Oct.31-v.nov.13.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "RODRIGUEZ, JUAN ANDRES. Sucesión". (Lo. 23, N.o 717, Fo. 177), se cita, llama y emplaza a don Juan María Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en el juicio y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16465 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17477 Nov.4-v.nov.17.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a las personas que a continuación se determina, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el lapso establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares que se expresan:
mero 1, manzana 28, padrón N.o 2174, promesa CARMEN GONZALEZ SAGARDOY, solar ndinscripta en el Registro con el N.o 1723, F.o 744, L.o 62.
ANTONIO DOMBROWSKI y TEODORO POPOFF, solar 15, manzana 21 bis, del Balneario Las Toscas.
TEODORO POPOFF, solar N.o 14, manzana 21 bis, ubicado en el Balneario Las Toscas.
MEREGILDO MARTINEZ, solar N.o 9, manzana A, padrón 154.621, ubicado con frente a la calle Oficial 7, entre Oficial 8 y Camino Carrasco.
Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada la caducidad antedicha y se solicitarán las cancelaciones de inscripción pertinentes al Registro respectivo, en los casos que corresponda. — Por Mario César Barcos, Mario Ferreira, Rosa Ordeig de Taglioretti y Luis I. Ordeig: Banco Popular del Uruguay.
2) $48.00 15|pub. 16749 Oct.23-v.nov.12.

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:
A) EDGARDO GUILLERMO ALLEN. — Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los N.os 16.840, 17.192, 17.736 y 17.745 en mayor área, señalado con el N.o 37, plano del agrimensor don O. Acosta Viera de 18 de Noviembre de 1942; área: 1.890 ms. Compromiso de compraventa N.o 942. B) FERRUCCIO PASCUAL GUIDI CONZANO. — Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los N.os 16.840, 17.192, 17.736 y 17.745, en mayor área, señalado con el N.o 43 plano del agrimensor O. Acosta Viera, de 18 de Noviembre de 1942; área: 2.035 ms. Compromiso de compra-venta N.o 943. — Montevideo, Octubre 28 de 1958.
2) $48.00 15|pub. 17226 Oct.30-v.nov.19.

VILLA EL TALAR DE PANDO —VILLA SAN ISIDRO DE PANDO — VILLA EL ESTANQUE

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 7.a y 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Villa El Talar, Villa San Isidro y Villa El Estanque de Pando:
Villa El Talar. — DELIA VARELA ROSSI, solar Nº 6, manzana H. — VICENTE PIGNATARIO, solar Nº 18, manzana N.
Villa El Estanque. — ERNESTO RANGUEL RECALDE, solar Nº 19, manzana I. — WALTER ORIBE BENTOS, solar 5, manzana M. — JUSTINIANO DE LOS SANTOS, solar Nº 4, manzana B. — JUAN CARLOS MILAN SOSA, solar Nº 17, manzana B. — ISMAEL RODRIGUEZ, solar Nº 4, manzana E. — EMA DI PETTA DE YADE, solar Nº 9, manzana E. — ALEJANDRINA MARTINEZ, solar Nº 11, manzana F. — ANTONIO NOVAS, solar Nº 21, manzana G. — WASHINGTON CHAVEZ CONTES, solar Nº 5, manzana H. — LUCIANO TEMBONI, solar Nº 13, manzana H. — SANDALIO FLEITAS, solar Nº 2 manzana K. — TEODORO MARIÑO DE PEREZ, solar Nº 10, manzana L. — ACIS AQUINO, solar Nº 12, manzana L. — OSCAR SEA LOPEZ, solar Nº 3, manzana M.
Villa San Isidro. — OMAR DE MAIO, solar Nº 10, manzana T. — OMAR DE MAIO, solar Nº 11, manzana T.
Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Ayala. — Viglietti, Mercedes 887.
2) $60.00 15|pub. 17101 Oct.29-v.nov.18.

3—Convocatorias Comerciales

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el 8 de Noviembre de 1958, a la hora 17 en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:
1) Dar cuenta de la situación actual de la sociedad.
Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado la mitad del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para celebración de la asamblea no hubiere el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes, (artículo 35 de los estatutos); B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad hasta cinco (5) días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38 de los estatutos); C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943) — San José, Octubre 15 de 1958. — Manuel M. Cobas, Presidente — Pedro F. Cerdeña, Secretario.
3) $39.20 14|pub. 16552 Oct.21-v.nov.7.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.
(EN LIQUIDACION)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas, (En liquidación) para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Noviembre de 1958 a las 9 horas en sus oficinas, calle Haití 1606 para tratar los asuntos siguientes:
1) Renuncia de la Comisión Liquidadora y designación de sustitutos; 2) Futuro de la liquidación (*fusión, compra-venta o arrendamiento de la planta*).
Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secre-

taría de la Sociedad antes del 8 de Noviembre de 1958. — Por la Comisión Liquidadora, El Secretario.
3) $16 00 10|pub. 16809 Oct.24-v.nov.6.

AMOROSO Y POZZI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con los artículos N.os 21, 28 y concordantes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Noviembre de 1958 a las 18.30 horas en el local social, Avenida General Flores N.o 2251 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del señor Síndico correspondiente al ejercicio finiquitado el 31 de Agosto de 1958; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de Directorio y suplentes; 5.o Elección de Síndico y suplente 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace constar que de acuerdo al artículo 24 del estatuto, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito en los Bancos hasta 2 (tres) días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.
3) $10.80 3|pub. 17442 Nov.4-v.nov.6.

FABRICA TITAN S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Titán Sociedad Anónima" a asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Noviembre de 1958, a las 18 y 30 horas, en la calle Cuñapirú N.o 2229, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o Elección de Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en el domicilio citado con tres días de anticipación a la celebración del acto (artículo 15 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 17475 Nov.4-v.nov.6.

HOMERO A. DE LEON S. A.

De conformidad con lo establecido en los artículos 10, 19 y 32 de los estatutos sociales, el Directorio de Homero A. de León S. A. convoca a los señores accionistas de esta empresa para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Noviembre próximo a las 18.30 horas, en el local social de la Avenida General Rondeau 1899.

Orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1.o de Agosto de 1957 - 31 de Julio de 1958; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de Síndico para el ejercicio 1.o de Agosto de 1958 al 31 de Julio de 1959; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con los señores Presidente y Secretario del Directorio el acta de la asamblea.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias se previene a los señores accionistas:

A) Que la asamblea quedará debidamente constituída media hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas que concurra (artículo 13).

B) Que deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado que acredite su depósito en otra institución, retirando constancia o boleta que certifique la inscripción y el número de votos a que tiene derecho (artículo 15). — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 17479 Nov.4-v.nov 6.

EL LAGO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto social, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 20 de Noviembre de 1958 en el local calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio N.o 46, a la hora diecisiete, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Remuneración del Directorio para el ejercicio 1958-59; 4.o Elección de Síndico titular y suplente y su remuneración para el ejercicio 1958-59; 5.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

El registro de acciones y|o certificados bancarios de depósitos a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, en el local calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio N.o 42.

La asamblea se hallará legalmente constituída con la presencia de asambleístas que representen más de la mitad del capital integrado, pasada la hora fijada para su realización y|o cualquiera sea el monto del capital representado luego de transcurridos sesenta minutos a partir de dicha hora. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 17466 Nov.4-v.nov 6.

WILL L. SMITH S. A. URUGUAYA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 18 de los estatutos se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 18 de Noviembre de 1958 a las 18 horas en el local social sito en la Avenida Uruguay Nos. 1181-83 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1958; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; 4.o Nombrar dos accionistas para firmar el libro de actas.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social con tres días de anticipación para tener derecho a concurrir a la asamblea.
3) $9.60 3 pub. 17465 Nov.4-v.nov.6.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de Noviembre de 1958, a la 16 horas, en el local de la calle Misiones 1371, Escritorio 34, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio al 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3) Designar un accionista para firmar el acta.

Para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 10|pub. 17541 Nov.5-v.nov.18.

VESTIR BIEN S. A.

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, en Montevideo, Plaza Zabala 1378, el día veintiséis del corriente, a la hora quince, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la Comisión de Quórum y firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 3) Elección de nuevo Directorio, de acuerdo al artículo 7.o de los estatutos.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o presentar certificado con tres días de anticipación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Luis A. Carlotta Pereira, Presidente. — Julio Alonso Cuevillas, Secretario.
3) $9.00 3|pub. 17536 Nov.5-v.nov.7.

14 DE NOVIEMBRE S A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "14 de Noviembre S. A." para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 11 del próximo mes de Noviembre a las 19 horas, en el local de la calle Constituyente N.o 1502, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria del Directorio y los balances de los ejercicios sociales fenecidos el 31 de Diciembre de 1955 de 1956 y de 1957 y la cuenta de pérdidas y ganancias de esos tres ejercicios 2) Considerar el informe del Síndico, sobre esos tres ejercicios económicos; 3) Destino que se dará a las utilidades (artículos 26 del estatuto); 4) Elección de tres Directores titulares y doble número de suplentes por el término de 5 años, (artículo 13), y un Síndico titular y su suplente por un año. (artículo 25); 5) Designar un accionista para suscribir el acta de la asamblea, en unión del Presidente y del Secretario.

Se previene: A) Que los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad; con tres días de anticipación por lo menos; al fijado para la asamblea y B) Que la asamblea se considerará válidamente constituída, si a la primer convocatoria concurren accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado. — Montevideo, Octubre 29 de 1958 — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 17499 Nov.5-v.nov.7.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 26 de Noviembre de 1958, a las once horas y quince minutos, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1958; Elección de un Director y de la comisión de cuentas; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — El Directorio.
3 $28.40 16|pub. 17408 Nov.5-v.nov.26.

CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 26 de Noviembre de 1958, a las once horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1958; Elección de Directores y de la comisión de cuentas; Distribución de las utilidades; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir con las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — El Directorio.
3) $38.40 16|pub. 17497 Nov.5-v.nov.26.

ESTANCIAS JUAN P. VERA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de Noviembre de 1958, a la hora 18, en el local, calle 25 de Mayo N.o 522 de la ciudad de Durazno, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta 2) Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance de resultados y proyecto de distribución de utilidades.

Se previene que el depósito de acciones y|o certificados bancarios deberá hacerse por lo menos con un día de anticipación. — Durazno, Noviembre 3 de 1958 — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 17490 Nov.5-v.nov.7.

EL PAIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 17 de Noviembre próximo a las 17 y 30 horas, en el local social sito en la Plaza Libertad N.o 1168 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1958; 3) Distribución de utilidades; 4) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la presente asamblea

Se previene que: De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta 5 días antes del citado para la reunión. — Montevideo, 3 de 1958. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 17590 Nov.5-v.nov.6.

ALIVERTI SOCIEDAD ANONIMA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio de Aliverti S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de Noviembre de 1958, a las 11 horas, en el local social, sito en la Avenida 18 de Julio 2000, para considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1958; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Determinación del número de Directores y elección del nuevo Directorio y Síndico; 4) Designar dos accionistas para firmar con el Presidente el acta de la asamblea (artículo 30)

Nota: Se previene a los accionistas que para asistir a las asambleas deberán registrar y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, 5 días antes del fijado para la reunión; según disposición que indica el estatuto, (artículo 28) — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 17581 Nov.5-v.nov.7.

MISA VIDAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Noviembre de 1958, a la hora 18, en el local social de la calle Galicia N.o 1257|61, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado el día 31 de Agosto de 1958; 2) Elección de Secretario, (artículo 13 de los estatutos); 3) Elección de Síndico y Síndico suplente (artículo 36 de los estatutos); 4) Designación de dos accionistas presentes, para suscribir el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, (artículo 26 de los estatutos sociales).
3) $7.20 2|pub. 17559 Nov.5-v.nov.6

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Habiéndose presentado ante esta Oficina el señor LUIS MORO titular del derecho de uso del nicho N.o 171 del Cementerio del Buceo, solicitando expedición de nuevo título por extravío del primitivo, se advierte a quien se crea con derecho, que tiene noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de Julio de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 11366 Ag.4-v.dic.2.

Se han presentado Esmeralda Nevicatti de Laguarda, Berta, Esmeralda y Manuel Laguarda Nevicatti, en el carácter de herederos de don MANUEL LAGUARDA, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 513 del Cementerio Paso Molino. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se pide. — Montevideo, Julio 10 de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 13232 Set.4-v.en.13.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SANTIAGO RAVERA GARIBOTTI c|. MARIA JOSEFINA B. RICCI, disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 466), se hace saber que por resolución del día 2 de Setiembre de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Santiago Ravera (hijo) y María Josefina Bibiani Ricci Ros, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17326 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "EDUARDO SIRI LEVAGGI c|. MARIA ANGELICA PUPPO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 54 F.o 602), se hace saber que por resolución del día 13 de Octubre de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo Siri y María Angélica Puppo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17324 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que con fecha 13 de Setiembre de 1958, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLGA MEDINA y LUIS VICENTE FIDANZA, (L.o 19, F.o 52), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Setiembre 23 de 1958. — Nelly Larralde, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 15415 Oct.28-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos. "SILVIA OFELIA MORIALDO y ROBERTO ABADIE SORIANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L? 53, F? 689), se hace saber que por resolución del día 4 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Roberto Abadie Soriano y Silvia Ofelia Morialdo debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17174 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: WALTER ANGEL GUIDO STRANEO y CLARA NEREA REY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 645), se hace saber que por resolución del día 15 de Octubre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Angel Guido Straneo y Clara Nerea Rey, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 16695 Oct.27-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA PIA BULA y LUIS A. SURRACO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 574), se hace saber que por resolución del día 6 de Octubre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis A. Surraco y María Pía Bula, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 16833 Oct.27-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Esther Palabez de Bonilla contra JULIO CESAR BONILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L? 54, F? 17), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Agosto de 1958 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Ramona Esther o Esther Palabez y Julio César Bonilla, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza (L? 56, F? 16). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) (R. 20-4-55) 20|pub. 33415 bis Oct.13-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados. "CAPOZZOLO BERARDO PEDRO R. y VAZQUEZ COSTAS DE CAPOZZOLO N. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L? 57, F? 223), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Pedro Rubens Capozzolo Berardo y Nelly Vázquez Costas de Capozzolo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7? de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17259 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados: "ARZENO DE MORETTI, EDIT LUISA A. y MORETTI FAVARETTO, ARNOLDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L? 57, F? 110), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arnoldo o Aroldo Moretti Favaretto y Edit Luisa Arzeno Fros y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17313 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "DOMARCO PANNONE, JUAN ANGEL y VAZQUEZ IBARRA, CELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L? 57, F? 147), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Domarco Pannone y Clelia Vázquez Ibarra, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 16784 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Sánchez de Melgar, María Luisa contra MELGAR, OSVALDO ALBERTO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, Folio 278), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Luisa Sanchez y Osvaldo Alberto Melgar y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Amilcar Mantaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16132 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados "Terra Topino de Francia María c|. FRANCIA JUAN CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 57, F.o 178", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Juan Carlos Francia y María Iris Terra Topino, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 16674 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en el expediente caratulado: "Cordovés (Antonia Yolanda) contra ZAVATTIERO (JUAN ANTONIO). Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 447), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Juan Antonio Zavattiero Aniestoy y de Antonia Yolanda Cordovés Forcade, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 16427 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados: Costa Fuentes Agustín c|. GONZALEZ MARIA ENCARNACION. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 57, F.o 126", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Agustín Costa Fuentes y María Encarnación González, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor; (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 11 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub 16613 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos: "RISSO SUAREZ JUAN IGNACIO y ÑELIDA CASTELLANOS ALVARIZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 530", se hace saber que con fecha 30 de Octubre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Ignacio Risso Suárez y Nélida Castellanos Alvariza. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17494 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "TORENA AMBROSIO con BERTA GALEAZZO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que con fecha 28|7|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ambrosio Torena y Berta Galeazzo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

5) $40.00 20|pub 16038 Oct.13-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN LOGUERCIO y RUFINA PEREIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17341 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dotcor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 12 de Enero de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges HUGO IFRAN SOMMA y BERTA AIZENBERG o AIZEMBERG. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17218 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JAIME GALPERN y LEONTINE ANNEMARIE BARASCH. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17207 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSEFA DOLORES MAIDA de DOTTO con ALFREDO DOTTO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16020 Oct.13.-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL CARROCIA y OFELIA JOSEFINA ARAUJO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15956 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Junio de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO TARDAGUILA MENDEZ y DELFINA MARIA COLLAZO SANTOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 16430 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Julio próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMELIA MOLINA LUCERO y AMADOR VIGNONE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17263 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Isa Amalberti, Angel contra ACOSTA, BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (51|531), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angel Isa Amalberti y Paula Blanca o Blanca Acosta, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 17383 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Bayá, María Elvira contra FELIPE JORGE RUIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 52, Fº 28), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Elvira Bayá y Felipe Jorge Ruiz, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 17031 Oct.28-v.nov.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rosenchtein, David contra ZAIDMAN, ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 26), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 16260 Oct.15-v.nov.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "García de Cibils, Sara contra CIBILS JUAN FRANCISCO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Sara García y Juan Francisco Cibils, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17153 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "BAZZANO, JOSE MARIA y MARTA ALICIA SANCHEZ de BAZZANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 51, F.o 677), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 24 de Setiembre último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José María Bazzano Beacio y Marta Alicia Sánchez Apezteguía, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Octubre 15 de 1958 — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $40.00 20|pub. 16548 Oct.21-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HERNANDEZ, MARIA MERCEDES y VITA, FRANCISCO JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 52, Fº 22), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20 pub. 16090 Oct.13-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BIANCO DEMARCO FELIX ANTONIO y MARIA DOLORES VERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 45 Folio 276), se hace saber que con fecha 14 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Félix Antonio Bianco Demarco y María Dolores Vera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $40.00 20 pub. 17053 Oct.28-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos GOBERRA SERAFIN y PEREZ ENCARNACION. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Libro 45, Folio 558", se hace saber que con fecha 8 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Serafín Goberra y Encarnación Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16985 Oct.28-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos ALONSO MARTINEZ RENE CLEMENTE con MARIA HORTENSIA LOPEZ ROBINSON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Libro 45, Folio 160", se hace saber que con fecha 1.o de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por René Clemente Alonso Martínez y María Hortensia López Robinson. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 16986 Oct.28-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juana González de Machín contra JESUS MACHIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39, F.o 109), se hace saber que con fecha 7 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jesús Machín y Juana N. González. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16785 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELISEO FERRERO y NELLY PRIMAVERA SANDE de FERRERO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 42, Folio 366), se hace saber que con fecha 19 de Noviembre de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eliseo Ferrero y Nelly Primavera Sande. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16480 Oct.20-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "de Grandi Sonia Magda con CARLOS MIGUEL QUESADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 45, Folio 574", se hace saber que con fecha 23 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Quezada (o Carlos Miguel Quesada) y Sonia Magda de Grandi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 17366 Nov.3-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "PETRONA ITURBURO c/. SALVADOR COMAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha doce de Setiembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Petrona Iturburo y Salvador Comas y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 28 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 16879 Oct.27-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOSE PEDRO SERRALTA y MARIA HILDA MUÑOZ DE SERRALTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 15 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Pedro Serralta y María Hilda Muñoz, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Setiembre 29 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16878 Oct.27-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Naluvia Olivera contra MARTIN MARTIRENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28, F.o 366), se hace saber que con fecha 19 de Agosto de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Naluvia Olivera y Martín Martirena, citándose a todos los interesados para que comparezcan en forma dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Setiembre 22 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17575 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Antonio Moreira con MARIA OLGA CLEMENTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 13), se hace saber al público que con fecha 4 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Antonio Moreira y María Olga Clemente, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Setiembre 19 de 1958. — Elsa J. Jucá Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 16541 Oct.21-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "BERAZATEGUI IGNACIO BENITO y RODRIGUEZ DE BERAZATEGUI SILVINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L° 31, F° 596, N.o 879), se hace saber que con fecha 13 de Octubre actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existentes entre los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Octubre 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles.
5) $40.00 20|pub. 17060 Oct. 28-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "CABRERA MARTIN LEONARDO - VIDAL DE CABRERA DAMIANA. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (L° 31, F° 563, N° 768), se hace saber que con fecha 22 de Setiembre último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 1° de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16177 Oct.15-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Blanca I. del Bueno de Pereira con ERNESTO PEREIRA PADRON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 29, F.o 318), se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de Setiembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Ernesto Pereira Padrón y doña Blanca Iris del Bueno Lezaeta, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 11 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $38.00 20.pub. 16916 Oct.27-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Delgado, Dionisia Aurora contra PEREZ JUAN DE DIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L° 10, F° 1028), se hace saber que con fecha 13 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan de Dios Pérez y Dionisia Aurora Delgado. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 21 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17284 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JOSE MARIA FRANCIA y DELFA NIRES CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 14 de Mayo del año actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de José María Francia y Delfa Nires Cabrera Silva, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 6 y 7 ley 18 Setiembre 1946). — Tacuarembó, 21 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16945 Oct.28-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Goyenola Roldán Fanny Dinorah contra OROSMAN DANTE ALVAREZ CONDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 23, N.o 631. Folio 496), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Orosmán Dante Alvarez Conde y Fanny Dinorah Goyenola, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interes en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 10 de Octubre de 1958. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 16728 Oct.23-v.nov.19.

6-Disoluciones de Sociedades

"RUBIO PENDAS y VELAZQUEZ"

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por compromiso privado suscrito con fecha 31 de Marzo del corriente año, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva que giraba en Castillos (cuarto sección judicial de Rocha), bajo la razón social de "Rubio Pendas y Velázquez", habiéndose hecho cargo de la totalidad del activo y pasivo de la misma el señor Carlos B. Velázquez. — JESUS RUBIO PENDAS. — CARLOS B. VELAZQUEZ.
6) $24.00 20|pub. 16318 Oct.16-v.nov.12.

"RUIZ - DE LA FUENTE y ZABALLA"

Comunicamos al comercio que, por Cláusula 14.a del Cont. Social y convenio privado, con fecha 9 de Agosto de 1958 fue disuelta la Sociedad "Ruiz - De la Fuente y Zaballa" y entró en liquidación por acuerdo de socios. Con arreglo a la Ley 26 Set. 1904 acreedores al Est. Dres. Carrara. Cerrito 507. 1er. p. escs. 12|14. — RUIZ - DE LA FUENTE y ZABALLA.
6) $24.00 20|pub. 16479 Oct.20-v.nov.14.

"ROBLES Y GOMEZ"

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos formada bajo la razón social de "Robles y Gómez", hasta el día de hoy, en el negocio del ramo de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", ubicado en la calle Comercio N.o 1775 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gómez Acebo. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — PEDRO ROBLES BOGO. — ANTONIO GOMEZ ACEBO.
6) $32.00 20|pub. 16435 Oct.17-v.nov.13.

"FERNANDEZ - JUNCAL"

De acuerdo a disposiciones legales vigentes, comunicamos disolución sociedad "Fernández - Juncal", que giraba en explotación del coche taxímetro Chevrolet, 1957, padrón A-3223, matrícula A4-30901 de Las Piedras, pudiéndose presentar acreedores en calle Ellauri sin entre Veinticinco de Mayo y Treinta y Tres de dicha ciudad. — Las Piedras, Octubre veintidós de 1958. — PABLO GIL FERNANDEZ. — JUAN MAURO JUNCAL.
6) $16.00 20|pub. 16930 Oct.27-v.nov.21.

EL PATIO

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad colectiva "Camacho y Cía.", habiendo adquirido todas las cuotas sociales del comercio denominado "El Patio" sito en Ituzaingó 1460, el señor Darwin Camacho García. Acreedores presentarse en dicho comercio con sus justificativos. — DARWIN CAMACHO GARCIA.
6) $16.00 20|pub. 17162 Oct.29-v.nov.25.

"MIGUEZ, DURAN y CIA."

Ley 26|9|904 y artículo 492 del C. de Comercio. Hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autoricé el 17 de Setiembre último, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de Tipografía, Encuadernación, etc., bajo la razón social de "Míguez, Durán y Cía.", con sede en esta ciudad, calle Rincón Nos. 517 y 519. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Esc. Antonio Eldart.
6) $24.00 20|pub. 16858 Oct.27-v.nov.21.

NELSON CODEVILA Y FRUCTUOSO CAMPODONICO

(Ley 26.9.904). Al público y al comercio se comunica que la sociedad de hecho formada por los señores "Nelson Codevila y Fructuoso Campodónico" quedó disuelta el día 10 de Octubre de 1958. Acreedores: escritorio comercial "Ameghino", Grecia N.o 4005.
6) $16.00 20 pub. 17152 Oct.29-v.nov.25.

MARLIN PEINADOS

Comunicamos ley 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto la "Sociedad entre Esther Lena Violante de Buschmaier y María Estolkin que en el ramo de casa de Peinados gira en esta plaza quedando a cargo del activo y pasivo de la firma el socio señora María Estolkin debiendo los acreedores presentarse en el mismo comercio, sito en la calle Ellauri N.o 1149 de esta ciudad, dentro del término legal. — Montevideo Octubre 30 de 1958.
6) $24.00 20|pub. 17339 Nov.3-v.nov.28.

"ATILIO RIENZI y CIA. LIMITADA"

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que ha sido totalmente disuelta la sociedad "Atilio Rienzi y Compañía Limitada" que giraba en esta ciudad de Montevideo, calle Convención N.o 1417, explotando el ramo de "Compra-venta de objetos y artículos fotográficos en general, importaciones, etc.", la que estaba constituida por Atilio Rienzi, Atilio Rienzi Pastorino, Carlos Rodríguez, Alberto Dámaso Carballo, Oscar Fernández, Juan Eugenio Valdez y Doris Calcagno, María Magdalena Pastorino de Rienzi, Irene Rienzi Pastorino, constituida esa sociedad por documentos de 23 de Febrero de 1948 y 20 de Diciembre de 1956. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos en la casa calle Ramón Massini N.o 3134. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — MARIA M. PASTORINO de RIENZI. — ATILIO RIENZI PASTORINO. — CARLOS RODRIGUEZ. — ALBERTO DAMASO CARBALLO. — OSCAR FERNANDEZ. — JUAN EUGENIO VALDEZ. — DORIS CALCAGNO. — IRENE RIENZI PASTORINO.
6) $24.00 10|pub. 17443 Nov.4-v.nov.17.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Isabel Malde contra MANUEL PLATA RODRIGUEZ. Divorcio por causal" (Libro 54, Folio 408), se cita, llama y emplaza a don Manuel Plata Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33570 Oct.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Juan Manuel Pérez contra MARIA OFELIA SEGREDO. Divorcio por causal" (Libro 54, Folio 575), se cita, llama y emplaza a doña María Ofelia Segredo, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33591 Oct.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Práxedes Modernell contra HORIZONTINA MACHADO. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 544), se cita, llama y emplaza a doña Horizontina Machado para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 16466 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Celestina Julia Veloz contra GABINO GARCIA. Divorcio por causal" (L.o 51, F.o 256), se cita, llama y emplaza a don Gabino García, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se

hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30 pub. 33608 Oct.27-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "WASHINGTON EMILIO OMAR con ra NELIDA ESTHER ALVAREZ. Divorcio por causal", (L.º 54, F.º 619), se cita, llama y emplaza a doña Nélida Esther Alvarez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 17173 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "WALTER PEREZ c|. ANSELMA MACIEL. Divorcio por causal", (Libro 54, Folio 592), se cita, llama y emplaza a doña Anselma Maciel, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33699 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, bajo se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA LUISA AMIGUES SCHROEDER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Fernando Ainza Royo (Lº 53 Fº 437). — Montevideo, Octubre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36 00 30|pub. 17098 Oct.31-v.dic.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a PERCY EDUARDO HARDCASTLE para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Cine Kalmanskaite (L.o 53, F.o 407). — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 15839 Oct.9-v nov 19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS MARIA PREGO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Amelia Tremessano (Lo. 53, Fo. 366). — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16429 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Alcides Viera con ALCORA PEREIRA SUAREZ. Divorcio. L.o 47, F.o 365 y Alcides Viera. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 47, F.o 366), se cita, llama y emplaza a doña Alcora Pereira Suárez para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagla, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30 pub. 33356 Oct.8-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don FERNANDO ESQUIVEL, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que, por su sola voluntad (51-66) y en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza (51-75), le ha iniciado su esposa doña Blanca Noela Lanza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33566 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Samos, Jesús Martín contra ROMERO, CONCEPCION. Divorcio", (52|74); se cita y emplaza a doña Concepción Romero Romero para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
7) $36.00 30|pub. 17154 Oct.29-v.dic.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a doña ONULIA VERDUN, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (49|682) y en los de auxiliatoria de pobreza (49|628) que le ha iniciado Antonio Melo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33658 Oct.31-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña JOSEFA ALVAREZ LORENZO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 45, F.o 212), le ha iniciado don Baldomiro López Cid; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 15033 Set.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Joaquina Moreira de Gómez contra JUAN DE DIOS GOMEZ. Divorcio sola voluntad de la mujer" (L.o 18, F.o 13) se emplaza por el término de noventa días a Juan de Dios Gómez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Artigas, Julio 22 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 15855 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Murlega, Juan Carlos contra ADELINA GUILLERMINA BERTANI. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelina Guillermina Bertani de Murlega, a efectos de que comparezca a estar a derecho en este juicio y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el trámite. — Colonia, 20 de Setiembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33571 Oct.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "Raúl Ruiz contra OLGA YOLANDA GONZALEZ. Divorcio por causal" (L.o 12, F.o 29, N.o 543), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Olga Yolanda González para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 4 de Octubre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 16802 Oct.24-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958, GIURGI ESTEBAN c. TATIANA VELICOV DE GIURGI. Divorcio, artículo 187, inciso 1.o y 148, Código Civil", (L.o 20, No. 434, F.o 71), se cita llama y emplaza a doña Tatiana Velicov de Giurgi, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1958. — Mario Durañona, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 15456 Oct.3-v.nov.13.

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74.449. Cobro ejecutivo", (Expte. 649. Año 1957. Libro 18, F.o 205), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No 74.449, ubicado en la calle Lindoro Forteza entre 20 de Febrero y Tomás Claramunt, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Luis Reboyras (hijo) y doña Juana Brusadin, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 18 de Octubre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 33577 Oct.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Sucesión de don ALFREDO BOCAGE. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 19, F.o 563) se emplaza a Matilde Varese de Bocage y Juan A. Bocage o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 131.104 (ciento treinta y un mil ciento cuatro) y ubicado en la calle Robinson entre Avenida 31 de Marzo y Roldos y Pons; a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de 90 días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33416 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Marta Irma Prats de Perdomo y otros contra Sucesión de JOSEFA CAMAÑO. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 53, Folio 606), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores o causahabientes de doña Josefa Camaño, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 15923 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "GONZALEZ PEDRO MARCOS. Sucesión", (Co. 7; Fo. 151; N.o 228), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Naciancena Zumilda González Silva para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que lo represente y con el que se seguirán los procedimientos. — San Ramón, Octubre 13 de 1958. — José Curtihe Cabale, Juez de Paz.
8) $36.00 30|pub. 17019 Oct.23-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Nicolás País y Juana Ernestina Herrera País contra la sucesión de LUIS HERRERA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 42, Folio 179), se cita, llama y emplaza a Luis Herrera, sus sucesores y causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Octubre 11 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30 pub. 33561 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos "Neuro Esteves contra ANA MARIA DIAZ y JOSE ESTEVES ROMAN. Auxiliatoria de pobreza" (Libro 42, Folio 209) se cita llama y emplaza a Ana María Díaz y José Esteves Román y a sus sucesores o causahabientes, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 25 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30 pub. 33700 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José dictada en autos: "Fisco: Letrado Departamental contra ESTELA GIMENEZ de MOREIRA cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 16 F.o 90, N.o 310), se cita, llama y emplaza a doña Estela Giménez de Moreira, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al

bien empadronado con el N.o 4585 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — San José, 10 de Octubre de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33438 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JORGE ARIAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 168, N.o 528), se cita, llama y emplaza a don Jorge Arias, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3728 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958 — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz
8) (D. 21-7-934) 30|pub. 33437 Oct.14-v.nov 24.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra CARLOS GUTIERREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 269, N.o 614), se cita, llama y emplaza a don CARLOS GUTIERREZ, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4414 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, 10 de Octubre de 1958 — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33436 Oct.14-v nov 24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JOAQUIN SANTANA CABURA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 16, F.o 110, N.o 410), se cita, llama y emplaza a don Joaquín Santana Cabura, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 2479 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33435 Oct.14-v nov.24.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, padrones N.os 42.672, 42.673 y 42.674, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino al futuro edificio de la Escuela N.o 126 de la Capital, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Setiembre de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión de los mencionados inmuebles.

Dichos padrones tienen una superficie total de 1.723 metros cuadrados con 17 decímetros cuadrados, según plano de mensura del Agrimensor señor Hipólito Zas Recarey, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 36.2?? y son propiedad del señor Eduardo Hernández.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C. C.) 8|pub. 33631 Oct.28.-v.nov.10.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho al inmueble sito en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, Padrón N.o 1423, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al emplazamiento de la escuela rural N.o 9 de Pueblo Nobila, de ese Departamento según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Setiembre de 1958 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de cinco hectáreas según plano de mensura del Agrimensor señor Jaime L. Costa inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 1340 y es propiedad del señor José Enrique Domínguez Alvarez.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Cerro Largo. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C. C.) 8|pub. 33630 Oct.28.-v.nov.6.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, padrones N.os 187, 191 y 8245 (p), que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a la escuela de Segundo Grado N.o 5 de ese Departamento según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Setiembre de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión de los referidos inmuebles.

Dichos padrones tienen una superficie total de 2.523 metros cuadrados 849.375 mm2, según plano de mensura del Agrimensor señor Tito V. Roland inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1562 y son propiedad: el primero de la sucesión de Felipa T. de Alvarez; el segundo del señor Homero Eula y el tercero del señor Artigas Eula Biurra respectivamente.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10.247 de 15 Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rivera. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 33632 Oct.28-v.nov.6.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho al inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, padrón N.o 2052 (p), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento de la Escuela N.o 61, rural de dicho Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Setiembre de 1958 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de cinco hectáreas según plano de mensura del Agrimensor señor Rodolfo L. Lémez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 1624 y es propiedad del señor Ramón Lencina.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10.247 de 15 Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Artigas. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C. C.) 8|pub. 33633 Oct.28-v.nov.6.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrones N.os 15.959, 15.960, 15.961 y 15.962, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino al emplazamiento del edificio que ocuparán las Escuelas N.os 28 y 80 de la Capital, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Octubre de 1958 que asimismo declara urgente la toma de posesión de los citados inmuebles.

Dichos padrones, señalados con los N.os 2, 3, 4 y 5 en el plano del Agrimensor señor Armando C. Fros, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 3 de Marzo de 1951, tienen las siguientes superficies: Fracción 2: 649 m2. 8375 c2; Fracción 3: 653 m2 8125 c2; Fracción 4: 657 m2. 7875 cc2; Fracción 5: 661 m2. 7625 c2. y son propiedad de la sucesión de doña Eustaquia Rosa Noriega Castaños.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10.247 de 15 Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C. C.) 8|pub. 33634 Oct.28.-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. — Tramo: Las Flores - Puntas de Zolezzi. — Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 5127.— Propiedad de ALFREDO DARTAYETE. — Padrón N.o 1461 (parte). — Area: 1 Há. 0167 m.c. 84.

Ruta N.o 10. — Tramo: Las Flores - Puntas de Zolezzi. — Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 5073.— Propiedad de: AXEL SUNDBERG, JAIME MARSCHALL y GERMAN de SALTERAIN. — Padrón N.o 9 (urbano). — Area: 1425 m.c.

Ruta N.o 10. — Tramo: Las Flores - Puntas de Zolezzi. — Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 5094.— Propiedad de: ARTURO SANCHEZ PALACIOS. — Padrón N.o 1423 (parte). — Area: 7.917 m.c. 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958.
9) (C.C.) 10|pub. 33739 Nov.5-v.nov.18.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. — Tramo: Pasaje Superior Km. 102.500. — Ubicada en la 3.a Sec. Jud del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 5132. — Propiedad de ALBERTO SERRON y CATALINA TEJERA de SERRON. — Padrón N.o 7299 (parte). — Area: 1698 m.c. 20.

Ruta N.o 109. — Tramo: Aiguá - Rocha. — Ubicada en la 8.a Sc. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 4751. — Propiedad de: NELSA MARGARITA PACHECO. — Padrón N.o 830 (suburbano) de la Villa de Aiguá. — Area: 156 m. c. 26.

Ruta N.o 109. — Tramo: Aiguá - Rocha. — Ubicada en la 8.a Sc. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 4758. — Propiedad de: BRAULIA ABREU de GOMEZ. — Padrón N.o (parte del padrón 837). — Area: 347 m.c. 80.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958.
9) (C.C.) 10.pub. 33740 Nov.5-v.nov.18.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 44. — Tramo: Paso del Borracho - Picada de Coelho. — Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Tacuarembó. — Expediente N.o 2995. — Propiedad de: OCTAVIO CUADRO. — Padrón N.o 1460 (parte). — Area: 4 Hás. 1219 m.c. 16.

Ruta N.o 109. — Tramo: Aiguá - Rocha. — Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 4761. — Propiedad de: PAULA MUNIZ de GOMEZ. — Padrón número 8403 (parte). — Area: 1 Há. 4417 m.c. 80.

Ruta N.o 109. — Tramo: Aiguá - Rocha. — Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 4834. — Propiedad de: MODESTA APARICIO. — Padrón N.o 737 (parte). — Area: 1789 m.c. 92.

Ruta N.o 109. — Tramo: Aiguá - Rocha. — Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 4756. — Propiedad de: LUIS ANGEL GOMEZ. — Padrón N.o 835 (suburbano de la Villa de Aiguá). — Area: 161 m.c. 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958.
9) (C.C.) 10|pub. 33741 Nov.5-v.nov.18.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANTONIA SABA SANTOS DE GARZON. Incapacidad". (Lo. 55, Fo. 189), se hace saber que por resolución del día 22 de Octubre de 1958 se designó curador interino de la presunta incapaz a don Gustavo Garzón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) (Res. 20|4|55) 10|pub. 33719 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARDOZO NARCISO EUSEBIO. Incapacidad, Libro 44, Folio 503", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Abril del corriente año se designó curadora interina del demandado por incapaz, don Narciso Eusebio Cardozo, a su esposa, doña Julia Seoane. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 17443 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RAMON ORIBE COPPES LOMBARDI y RUBENS RAUL COPPES LOMPARDI. Incapacidad", (L.o 22, F.o 86, N.o 440), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de Setiembre de 1958, fueron declarados en estado de incapacidad los señores Ramón Oribe y Rubens Raúl Coppes Lombardi, designándose curadora de los mismos a su madre legítima doña Irma Lombardi de Coppes, quien aceptó el car-

go con fecha 3 de Octubre corriente. — Paysandú, Octubre 9 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
10) $ 6.00 10 pub. 17424 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña MAMERTA FRANCISCA PIZZANI o PISANI de ACUÑA, habiéndose designado Curador de la misma a don Luis Beltrán Acuña. — Rocha, Octubre 28 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $8.00 10 pub. 17556 Nov.5-v.nov.18.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ROBERTO ALONSO, constituyendo domicilio en la calle Eduardo Acevedo 1027, optando al título de Procurador, solicitó se interrogue sobre su vida y costumbres a los señores: Carlos Alles y Rafael Lezama, quienes oportunamente concurrirán; asimismo solicita que cumplido, se le expida testimonio. — Roberto Alonso. — Montevideo, Octubre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10 pub. 17260 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WILDER EDISON RISSO, con domicilio en Agraciada 2500, a usted digo: Que debiendo optar por los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco los testimonios de los señores Walter Olivera y Pablo Gargiulo, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Wilder E. Risso". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10 pub. 17208 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RENEE MARIA CASABÓ, con domicilio en Suárez 3081, a usted digo: Que debiendo optar por los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco los testimonios de los señores Justo Delago y Wilder Risso, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Renée María Casabó". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10 pub. 17209 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NEREIDA PARDO PIZZA, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1428: digo: Que para cumplir con lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 237 del C.O.T. solicito que se tome declaración al doctor Pedro Alonso y a don Oscar Paolino, domiciliados en las calles Manuel Correa N.o 3531 e Ibirapitá N.o 2781, interrogándoles sobre mi honradez y costumbres morales y aprobada la información, se me expida testimonio. — Nereida Pardo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10 pub. 17165 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones. DANIEL FLORIO AMARO, domiciliado en Brum 621, queriendo optar al título de Procurador solicita se tome información a Hugo Casullo y Héctor Castro, sobre su vida y costumbres morales". Daniel Florio Amaro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 31 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10 pub 17430 Nov.4-v.nov.17.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.761. — Segundo llamado. — Oxígeno industrial. — Apertura: 10 de Noviembre de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.762. — Segundo llamado. — Acetileno. — Apertura: 10 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.751. — Segundo llamado. — Extintores de incendio. — Apertura: 19 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.768 — Chapas negras de acero Siemens-Martín. — Apertura: 18 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.769 — Soda cáustica. — Apertura: 18 de Diciembre de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 6 pub. 33701 Nov.3-v.nov.7.

N.o 3.740. — Segundo llamado. — Construcción de dos cámaras oscuras en Juanicó. — Apertura: 11 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.743. — Segundo llamado. — Arandelas de goma. — Apertura: 13 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.744. — Segundo llamado. — Botellas de vidrio para Disan. — Apertura: 11 de Noviembre de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.747. — Segundo llamado. — Galpón metálico, de tipo desmontable. — Apertura: 12 de Noviembre de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.750. — Segundo llamado. — Arandelas de cartón. — Apertura: 13 de Noviembre de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.754. — Ampliadora fotográfica. — Apertura: 14 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.764. — Piezas de material refractario. — Apertura: 18 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.765. — Acarreos internos en el Establecimiento El Espinillar. — Recepción: 18 de Noviembre de 1958, a las 16 horas. — Apertura: 27 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.766. — Materiales para distribución de energía eléctrica. — Apertura: 20 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.767. — Vigas de cedro o caobanas. — Apertura: 21 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8 pub. 33647 Oct.29-v.nov.7.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 428|58. — Suministro de aceite de lino y masilla. — Apertura: Noviembre 17. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 432|58. — Segundo llamado. — Suministro de alumbre, cola de conejo y carpintero; gomalaca, carbonato de cal, magnesita, etc. — Apertura: Noviembre 14. Hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos de condiciones respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8 pub. 33675 Oct.30-v.nov.10.

LICITACION PUBLICA N.o 177.55
Segundo llamado

Suministro de una prensa para fundir planchas de estereotipia. — Apertura: Diciembre 12 de 1958, hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 a 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15 pub. 33548 Oct.21-v.nov.10.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 579
Segundo llamado

Se llama a precios para el suministro de gorras para el personal.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Noviembre a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8 pub. 33735 Nov.5-v.nov.14.

N.o 429|58. — Suministro de llantas de rueda para coches motores "Brill". — Apertura: Diciembre 15, hora 10. — Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
N.o 430|58. — Suministro de trapos de color para limpieza (de plaza). — Apertura: Noviembre 17, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 439|58. — Suministro de bulones y tuercas de hierro negro y arandelas de acero de presión para bulones (de plaza). — Apertura: Noviembre 20, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8 pub. 33737 Nov.5-v.nov.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de un reloj de contralor de entrada de personal con los correspondientes tarjeteros para una capacidad de 500 tarjetas, para el edificio en construcción del Instituto.
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de Oficina.
Apertura de propuestas: Lunes 10 de Noviembre de 1958 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Octubre de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6 pub. 33691 Oct.31-v.nov.7.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 22 DE RIO NEGRO

Llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes muebles: Un armario metálico, cuatro estantes, con cofre de seguridad, de m. 2.00 x m. 1.00 x m. 0.50. Dos ficheros metálicos de m. 1.33 x 0.67 x 0.49, cuatro cajones. Dos escritorios metálicos de m. 0.77 x 1.37 x 0.80, con cuatro cajones. Una mesita rodante para máquina de escribir. Una máquina de calcular de cinta (eléctrica o manual). Un perchero metálico.
Las ofertas podrán hacerse por el total de los muebles o por cada uno de ellos. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado en la Oficina de la Caja, Avda. Treinta y Tres N.o 3176, Fray Bentos hasta el día 21 de Noviembre a las 18 horas inclusive. El Consejo Directivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas a todas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1958 a las 18 horas en el local de la Caja. — Fray Bentos, 15 de Octubre de 1958.
12) $40.00 20 pub. 16594 Oct.22-v.nov.18.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 163

Se llama a licitación pública para el suministro de 26.000 kilos de papel obra 1.a 0.81 x 1.18 de 65 kilos la resma sin satinar de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1958 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8 pub. 33669 Oct.29-v.nov.7.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
(Tercer llamado)

N.o 119. Refrigeradores eléctricos (pago contado). Apertura: 17 de Noviembre, hora 15.
N.o 121. Arroz. Apertura: 17 de Noviembre, hora 16.
N.o 122. Artículos de molino (Harinas). Apertura: 17 de Noviembre, hora 17.
N.o 123. Legumbres secas. Apertura: 17 de Noviembre, hora 18.
N.o 124. Víveres. Apertura: 18 de Noviembre, hora 15.
N.o 126. Aceite. Apertura: 18 de Noviembre, hora 16.
Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.
12) (Cta. Cte.) 5 pub. 33714 Nov.4-v.nov.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Primer llamado

N.o 30. Primer llamado a licitación para la provisión de chapas adicionales ejercicio 1959

Llámase por primera vez a licitación pública, para la provisión de 7.500 chapas adicionales para el ejercicio 1959, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado en la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 5.00. Fecha de apertura el día 6 de Noviembre de 1958, a las 10 horas, en la Oficina de Proveeduría, Muebles y Utiles. — Florida, Octubre 21 de 1958. — S. Teodoro Barreiro, 2.o Jefe de Proveeduría, Muebles y Utiles.
12) (C.C.) 10 pub. 33595 Oct.24-v.nov.6.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"), llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. N.o 573. Aceite comestible: tercer llamado. Plaza. Apertura: 11 de Noviembre de 1958, a la hora 9.
H. C. N.o 580. Arvejas en lata. tercer llamado. Plaza. Apertura: 11 de Noviembre de 1958, a la hora 10.
H. C. N.o 581. Dulce de membrillo, mermeladas etc., tercer llamado. Plaza. Apertura: 11 de Noviembre de 1958, a la hora 11.
H. C. N.o 592. Un aspirador, primer llamado. Cif. o Plaza. Apertura: 16 de Diciembre de 1958, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sección Compras.
12) (Cta. Cte. 3 pub. 33711 Nov.4-v.nov.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|958
Artículos de Molino y Fideería
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 28|958, por adquisición de artículos de Molinos y Fideerías, fijándose para la apertura de las propuestas el día 11 de Noviembre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33623 Oct.22-v.nov.10.

LICITACION PUBLICA N.o 30|958
Por cubiertas
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 30|958 por adquisición de cubiertas para camiones, fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Noviembre a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696 — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33708 Nov.3-v.nov.14.

LICITACION PUBLICA N.o 29|958
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 29|958, por adquisición de los siguientes artículos: 15.000 kilos de quero duro y 5.000 litros de vinagre natural.

Fijándose para la apertura de las propuestas el día 11 de Noviembre a las 17 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. (Adquisiciones).
12) C.C.) 10|pub. 33624 Oct.28-v.nov.10.

LICITACION PUBLICA N.o 27|958
Artículos de menage
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 27|958, por adquisición de artículos de menage, fijándose para la apertura de las propuestas el día 6 de Noviembre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33594 Oct.24-v.nov.6.

Segundo llamado
LICITACION PUBLICA N.o 26|958

Llámase a licitación pública por adquisición de los siguientes artículos:

3.000 kgs. queso duro; 10.000 kgs. dulce de membrillo; 5.000 kgs. grasa de cerdo; 3.000 kgs. vinagre natural.

Fijándose para la apertura de las propuestas el día 18 de Noviembre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33742 Nov.5-v.nov.18.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION N.o 62
Segundo llamado
Muebles metálicos

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la adquisición de dos muebles metálicos para archivar biblioratos.

La apertura de las propuestas se realizará el 21 de Noviembre de 1958, en la Sección Compras del Departamento Administrativo.

Informes y retiro de pliegos: Cerrito N.o 488, de lunes a viernes de 13 a 17 horas. — Montevideo, Octubre de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33671 Oct.29-v.nov.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 77

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 32 viviendas que integran la primer etapa del núcleo "Q-2" a levantarse en la ciudad de Durazno. Las propuestas se recibirán y abrirán el día 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previo presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. (Agraciada 1409). — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33625 Oct.28-v.nov.10.

LICITACION N.o 73

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 20 viviendas que constituirán el Barrio "G-4" de Artigas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 11 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas — Montevideo, Octubre 24 de 1958. Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33651 Oct.29-v.nov.11.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 1|58
Amplia
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Camiones nuevos o usados, hierro redondo y una sierra sin fin, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Inspección del Arma de Ingenieros, calle 8 de Octubre N.o 2540 (planta alta), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Noviembre de 1958 a la hora 10 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — El Inspector del Arma de Ingenieros.
12) $12.80 8|pub. 17375 Nov.3-v.nov.12.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación del edificio ocupado por la Escuela N.o 45, Rural, de Playa Verde, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria, 18 de Julio 930, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Noviembre a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Maldonado, 28 de Octubre de 1958. — Francisco Sugo Montero, I. Z. Encargado de Despacho.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 33721 Nov.4-v.nov.6.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Licitación pública N.o 7
Segundo y tercer llamado
Aprovisionamiento de naipes

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.500 mazos de naipes de "Bacará" por segunda vez en un todo de acuerdo al pliego de condiciones general y particular respectivo que podrán obtener los interesados en las Oficinas de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, 25 de Mayo N.o 311 en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en la dirección citada hasta la hora quince del día 13 de Noviembre de 1958, oportunidad en que se procederá a la apertura de las ofertas presentadas y en presencia de los interesados que asistan. En caso de declararse desierta la convocatoria según el artículo 9.o del Decreto del Poder Ejecutivo de 8 de Febrero de 1911 en el segundo llamado quedarán desde ya emplazados para el tercer y último llamamiento que se realizará el mismo día 13 de Noviembre de 1958 a las 16 horas.
12) (Cta. Cte) 8|pub. 33720 Nov.4-v.nov.13.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|958
Segundo Llamado

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1958 y Ley N.o 12.420 de 17 de Octubre de 1957, se efectúa un segundo llamado a concurso de proyectos y licitación de ejecución de terminación de obras de un "Puente Carretero y acceso sobre el Río Negro (embalse de Rincón del Bonete) junto a la localidad de San Gregorio de Polanco (Puerto Romero) Departamentos de Tacuarembó y Durazno.

Pliego de condiciones generales, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, avenida Uruguay N.o 1120, cuarto piso, durante las horas de oficina.

La apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Noviembre de 1958, a las 15 horas, en la sede del Ministerio de Obras Públicas, avenida 18 de Julio N.o 1112, tercer piso. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 7|pub. 33728 Nov.4-v.nov.12.

LICITACION PUBLICA N.o 15|958
Primer llamado

Se llama a licitación pública en carácter de primer llamado, para la ejecución de las obras "Ruta N.o 14 —Tramo Mercedes— Paso de Lugo de Arroyo Grande de 80K025 a 87K349.44 en el Departamento de Soriano.

Planos, especificaciones particulares de construcción y especificaciones particulares de conservación contratada en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, avenida Uruguay N.o 1120, cuarto piso, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 19 de Noviembre de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 33715 Nov4.-v.Nov.17.

LICITACION PUBLICA N.o 7|958
Segundo llamado

Se llama a licitación pública; para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 26 —Tramo Valle Edén— Queguay Chico de 67K542.48 a 73K542.48 (Construcción del firme) en el Departamento de Paysandú".

El presente tiene carácter de segundo llamado, de acuerdo a lo establecido en oportunidad. Planos, especificaciones particulares, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, avenida Uruguay N.o 1120, cuarto piso, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 20 de Noviembre de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 33716 Nov.4-v.nov.17.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 46

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Jefatura de Policía de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33697 Oct.31-v.nov.10.

Licitación N.o 43

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Reparación y Ampliación Hogar de Menores de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Noviembre a las 13 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 Octubre de 1958. — Secretaría General.
12) (C.C) 7|pub. 33709 Nov.3-v.nov.11.

Licitación N.o 38

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del Puesto de Socorro, Santa Clara de Olimar, Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 30.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33698 Oct.31-v.nov.10.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10|958
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Ruta 96 Puente s|Cañada Magallanes en el Departamento de Soriano".

El presente tiene carácter de segundo llamado, de acuerdo a lo establecido en oportunidad. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Noviembre de 1958 a las 15 horas. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33689 Oct.31-v.nov.13.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8|958
Primer llamado
Segunda convocatoria

Se llama a licitación pública en carácter de primer llamado, segunda convocatoria; para la ejecución de las obras "Ruta 3. Tramo Bella Unión al Puente Internacional en el Departamento de Artigas". Planos, especificaciones particulares de construcción y especificaciones particulares de conservación contratada, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, (4.o piso), durante

las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 7 de Noviembre de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33597 Oct.24-v.nov.6.

Licitación pública N.o 9|958
Primer llamado
Segunda convocatoria

Se llama a licitación pública en carácter de primer llamado, segunda convocatoria, para la ejecución de las obras: "Construcción Tramo Ruta 4, comprendido entre las progresivas 13k450 y 14k050, incluyendo el puente sobre arroyo Tres Cruces Chicos, en el Departamento de Artigas". Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120 (4.o piso), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 12 de Noviembre a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 33598 Oct.24-v.nov.6.

Licitación pública N.o 14|958

Se llama a licitación pública en carácter de primer llamado, para la ejecución de las obras: "Ruta 39 San Carlos - Aiguá de 33K200 a 41K200 en el Departamento de Maldonado".
Planos, especificaciones particulares de construcción y especificaciones particulares de conservación contratada en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay número 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 14 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 10.pub. 33688 Oct 31-v nov.13.

Licitación pública N.o 12|958
Segundo llamado

Se llama a licitación pública N.o 12 958, segundo llamado, para la ejecución de las obras: "Ruta 21 - Rectificación trazado en tramo: Colonia - Carmelo de 191K335.08 a 192K267.50 en el Departamento de Colonia".
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 20 de Noviembre de 1958, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33738 Nov.5-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5
Primer llamado

Artículos: Gabardina azul pizarra, Paño azul pizarra.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 12 de Noviembre de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1958.
12) (C.C.) 8|pub. 33702 Nov.3-v.nov.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones

Llámase a licitación pública para el suministro de:
Licitación N.o 14|58. (Segundo llamado): 1 trasmisor de 3,5 Kw. Apertura 19 de Noviembre 1958, hora: 15.
Licitación N.o 16|58. (Primer llamado): Válvulas zócalos y transformadores. Apertura: 21 de Noviembre de 1958, hora 15.
De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, primer piso, todos los días hábiles de 13.15 a 19 horas excepto Sábados. — Jefe Mesa de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 33717 Nov.4-v.nov.17.

13-Llamados a Acreedores

CARMEN CASTRO DE ESPERON, con negocio en la Avenida San Martín 3523, cita a sus acreedores para que presenten sus créditos en el estudio del doctor Valentín P. Sánchez, Avenida 18 de Julio 1646, primer piso, (si ya no lo han hecho) y concurran a cobrar a prorrata munidos de recibo por el total de lo adeudado. — Montevideo, Octubre 31 de 1958.
13) $8.00 10|pub. 17444 Nov.4-v.nov.17.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 5 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

5.a Sección

NELSON MARINO FISCHER, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cebollatí 1362 y BERTA DORA PARRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1362

7.a Sección

ENRIQUE ABDON SANTIN ECHENIQUE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1691, ap. 5 y NOEMI GLADYS ZAPATA, 27 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Colonia 1691, ap. 5.

10.a Sección

SANTIAGO ARRIETA, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3717 y MABEL MOLFESE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada, Juan de Dios Peza 1758.
JUAN JOSE STACHONE, 36 años, soltero peón, oriental, domiciliado Camino Carrasco 40, y JULIANA SOLEDAD BONILLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada, Camino Carrasco 4881
ALFREDO PEREYRA, 33 años, divorciado, chofer oriental domiciliado Santiago del Anca 1377 y MARIA EVA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada, Santiago del Anca 1377.
RAMON LORENZO CANTELAR, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Irún 2372 y BEATRIZ OZORES FERNANDEZ 29 años, soltera, española, domiciliada Irún 2372.
AGUSTIN RODRIGUEZ CROSA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, J. J. Rouseau 3690 y OLGA GONZALEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada, J. J. Roseau 3690.
SERGIO WALTER SUGUETI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Napindá 1669 y GLORIA AZUCENA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pirán 2277.
INOCENCIO MARTIN GAMBETTA, 54 años, divorciado, feriante, oriental, domiciliado Francisco Simón 2242 y FELICITAS GARIN, 51 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Francisco Simón 2242.
MANUEL AGUSTIN MATTOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós y PETRONILA BARRETO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 4070.
CARLOS AGUSTIN PEREZ, 23 años, soltero, chofer, domiciliado, Felipe Sanguinetti 2941 y MARIA ESMERALDA RAMONDE 19 años, soltera, oriental, domiciliada, Juan de Dios Peza 2172.

12.a Sección

CARLOS WALTER VARELA, 29 años, divorciado, telegrafista, oriental, domiciliado General Flores 2647 bis, ap. 7 y MARIA AZUCENA COTELO, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada General Flores 2647 bis, ap. 7.

13.a Sección

DIONISIO LUMA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 1947 y MARIA TERESA JORGES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3694.

14.a Sección

LUIS HECTOR REGINA ROSSI, 39 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Tapes 946 e IRENE PALERM DACHS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 946
WASHINGTON SUAREZ LOPEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gaetán 991 y GRACIELA ISABEL ALVAREZ MAZZA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gaetán 991.
NELSI HAROLDO SOFFER QUIROZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2824 y TERESA ROLLON GAMBOA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2824.
WALTER ENRIQUE REYES YAGUNO, 16 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Fe 1183 y MARIA NELSA QUEVEDO GUTIERREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1183.

17.a Sección

RUBEN OCLIDES LOYARTE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cuchilla Grande s|n. y ROSA ARGENTINA LOPEZ, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Est. Vega 3704.
LUIS ALBERTO BREGONZI, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3458 y MARTHA QUINTINA ZAZPE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3458.
LUIS CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3610 y ELENA MARTINA CAMPOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3374.

20.a Sección

JUAN CARLOS GURSKI, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Campichuelo 166 y CARMEN RAMOS 19 años, soltera, obrera, oriental domiciliada Campichuelo 161
VICTOR HUGO PAULIS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Vidal 489 y AZUCENA MIRTA ARTIGAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José M. Vidal 489.
HECTOR MARIO PUGLIESE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Artigas 4116 y ELSA RAQUEL PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. Costa 172, ap. 1.

24a. Sección

RAUL TORRE GUILLAMA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1543, ap. 1 y GRETA ANGELA DE LISA CORREA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1324.
JUAN GUZZO, 51 años, divorciado, mosaísta, oriental, domiciliado Lyón 1677 y MARIA EMA CASELLI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Lyón 1677.
14) $2 00 3|pub. Nov.7.

Montevideo, 4 de Noviembre de 1958

4.a Sección

GREGORIO FAINGOLD, 23 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado Florida 1267 y JUANA MANUELA WINTER, 20 años, soltera, profesora de piano, argentina, domiciliada Florida 1267.
FRANCISCO BAGO, 54 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Soriano 1013 y JUANA ADELINA PANIZZA, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Soriano 1013.
JUAN TERHOCH, 50 años, soltero, comerciante, alemán, ciud. legal, domiciliado Florida 1279 y GERTRUD GUMPRICH, 50 años, viuda, alemana, domiciliada Florida 1279.

9.a Sección

MIGUEL MARITATO, 21 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Pinta 1643 y NEUZA MARY VIEIRA, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada Santa María 1981.

10.a Sección

EUCLIDES WALTER DA ROSA, 21 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Oficial 1, 2716 y GLADYS ESTHER RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10, N.o 5885.
ENRIQUE AMADOR FERROL, 29 años, soltero, empleado, español domiciliado Alto Perú 1931 y CELIA GONZALEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Alto Perú 1931.
CARLOS ALFREDO QUINTANA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Lapuente 1989 y ENILDA ROCHA BECERRA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Avenida Bolivia 1307.

11.a Sección

NELSON BARRIOS, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4660 y GLADYS VIOLETA AMICONE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Gobernador Gaspar de Vigodet 2685.
MAURO SUAREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acrópolis 3758 y BERTA FRANCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3372.
ELSO MARTINEZ, 26 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Mariano Estapé 5057 y MIRTA GABRIELA TEJEDOR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5030.
RINCON RODRIGUEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Millán 3628 e ISIDORA DARILEY BILCHE, 19 años, soltera modista, oriental, domiciliada Rafael 3947.
BELMAR FRANCO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Albania 3372 y GLORIA MABEL VELAZQUEZ, 21 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Estado de Israel 2623.
ANTONIO TEIXEIRA DE MELLO, 24 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Horacio Areco 3392 y LINA SARAVIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4748.
ROBERTO ALFREDO PEREYRA, 30 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Avenida Centenario 4514 bis y DINORAH SUSANA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Centenario 3960 al lado del 4514

13.a Sección

WALTER VITERBO PORCAL, 20 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 3936 y NELLY ESTHER SALAZAR SUAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 3036.

14.a Sección

JOSE MARIA CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrobla 909 y OLGA RITA RODRIGUEZ 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larrobla 909.

16.a Sección

EMILIO ROBERTO MORENO, 41 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Laureles 1029 y MARIA IRIDE BORDACHAR, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1029.

WALTER LUIS VALLARINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ono. Tomkinson 1781 y YOLANDA ELSA BERRETTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Chimenea 6618.

JUAN ANGEL OTAÑO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4527 y NELIDA NIVER FABRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4527.

17.a Sección

MIGUEL ANGEL RANIERI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3832 y NILDA HIDA BOLAÑO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3832.

MANUEL SANTOS SIERRA, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Oficial 3066, ap. 4 y LILIAN MABEL BARBOZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3066.

20.a Sección

ROBERTO HUGO PERALTA 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Illesca 5224, ap. 5 y BLANCA VALIENTE, 32 años, soltera, oriental domiciliada Illesca 5224 ap. 5.

ERIBERTO PEDRO GALLINO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 4116 y ANGELA MIRTHA DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 689.

21.a Sección

VENANCIO OMAR MESA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4170 bis y REINA MARGARITA PILONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4170 bis.

RUBEN BERTOLOTTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 4870 y NORMA IRIS RODIGARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Becquer 1372.

SILVANO SICCO, 21 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Ganaderos 4299 y ELISA GLADYS FRESCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4217.

ANGEL EUSTAQUIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1324 y MARIA ROSARIO CHANGARELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 4720.

MANUEL TRIGO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Benito Alvarez 836 y ARACELI BENTANCOR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Alvarez 836.

24.a Sección

HECTOR RAMON CAIROLI, 50 años, soltero, maquinista-teatro, oriental, domiciliado Roque Barcia 1494, ap. 2 y CELIA ARBON, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Espartero 1539.

DAVID LEON ABRAMCZYK, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 3476 y SARA DORA BRON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3609.

14) $2.00 3|pub. v. Nov.6.

15—Pago de Dividendos

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 27 de 1958.

15) $8.00 10|pub. 17232 Oct.30-v.nov.12.

CIA. INTERAMERICANA DE FINANZAS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 5 de Noviembre se efectuará el pago del dividendo en efectivo y en acciones correspondiente al ejercicio 1957.

El pago se realizará en el local social 18 de Julio 1707. — El Directorio.

15) $1.60 1|pub. 17491 Nov.5-v.nov.5.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ROLANDO SEVERIANO VIERA. Prescripción adquisitiva. L.o 52, F.o 216", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rolando Severiano Viera, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Un solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, Pueblo de Pan de Azúcar, empadronado con el N.o 735 en mayor área, señalado con el N.o 37 en el plano levantado en Agosto de 1938 por el agrimensor Onofre Rodríguez Montero inscripto en la Dirección General de Avalúos el 3 de Setiembre del mismo año y que consta según el mismo plano de una superficie de ms. 922.1365 y cuyo deslinde es: ms. 21.47 sobre la calle Sarandí; ms. 42.95 sobre la calle Félix de Lizarza; ms. 21.47 sobre el solar propiedad de Lorenzo M. del Río; metros 42.95 sobre el solar propiedad de doña Benita Sánchez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido bien deslindado anteriormente y especialmente a los linderos señores Lorenzo M. del Río y Benita Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 17385 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO DE LOS SANTOS, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 17a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 89.787, señalado con el Nº 7 en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero de 18 de Setiembre de 1909, archivado el 18 del mismo mes y año en el Departamento Nacional de Ingenieros, según el cual consta de un área de 284 ms. 5350 cms. que se deslindan así: 9 ms. de frente al Norte al Camino Abrevadero Nº 1, hoy Teniente Rinaldi, entre los de Cabarí y Camino Cuchilla Grande. 31 ms. 25 cms. al Este, linda con los solares: 6, 3 y 4 de dicho plano, padrones Nos. 89.788, 89.791 y 89792 respectivamente; 9 ms. al Sur, con el solar 32 del plano, padrón Nº 89.795 y 31 ms. 98 cms. al Oeste con el solar Nº 8, padrón Nº 89.786. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Bernis, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos en el referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

16) 132.00 30|pub. 15086 Set.29-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se ha presentado don JUAN CUCINIELLO MILO iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en la veintidós sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el número 148.684 y hoy empadronada con el número 171.864, de una superficie de 180 metros 75 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 83 centímetros de frente al Noroeste a la calle Purificación; 16 metros 69 centímetros al Noreste lindando con el padrón N.o 171.863 de doña Josefina Cuciniello de Rosillo; 10 metros 83 centímetros al Sureste lindando con el padrón N.o 135.551 de don Luis Peduto; y 16 metros 69 centímetros al Suroeste confinando con el padrón N.o 171.865 de María Antonia Milo, según plano levantado por el agrimensor Julio R. Blanco en el mes de Octubre de 1955, inscrito con el N.o 31356, el 1.o de Noviembre del mismo año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al bien relacionado y especialmente a Rafael Cuciniello y María Antonia Milo de Cuciniello, o a sus causahabientes y a los linderos Luis Peduto, padrón N.o 135.551, Josefina Cuciniello de Rosillo, padrón N.o 171.863, para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $14400 30|pub. 14961 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VILARO MENDEZ, FRANCISCO. Prescripción" (51|268), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda por prescripción adquisitiva de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del autocamión marca "Dodge" motor N.o T 120-60037, de 28 HP., con posibilidad de carga máxima de 8.000 kilos empadronado en San José con el N.o 9106, a nombre de Raúl Milhas, y matriculado M - 9106. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que puedan aducir o pretendan derechos de cualquier índole respecto del bien mueble referido, y en particular a los sucesores o causa-habientes de don Raúl Milhas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 15977 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOREIRA DE GARCIA AURORA. Prescripción treintenaria", (L.o 45, F.o 222), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurora Moreira de García, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 72.559, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 35.902, el 29 del mismo mes y año consta de una superficie de 184 metros 43 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud-Este, a la calle Apóstoles; 21 metros 47 centímetros al Sud-Oeste, con el padrón 72.560; 8 metros 59 centímetros al Nord-Oeste, con el padrón 72.556; y 21 metros 47 centímetros al Nord-Este, con el padrón 72.553 propiedad de la solicitante. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios de los bienes linderos empadronados con los números 72.556 y 72.560 y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 17001 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NATTERO TOMAS. Prescripción. L.o 45, F.o 295", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Nattero, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los sobrantes de áreas que arroja la mensura de un inmueble de su propiedad, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje Malvín, padrón N.o 61.292; área total de 813 ms. 21 dms. (incluyendo los sobrantes), con frente al Sur, a la Rambla O'Higgins, entre las calles Michigán y Estrázulas, y frente al Nord-Este a la calle Orinoco, según plano del agrimensor Roberto Schinca de fecha Setiembre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 34.612, el 4 de Octubre de ese año. Los sobrantes de que se trata, consisten en los siguientes, según el plano citado: Parcela "B", prácticamente triangular, con vértice al Norte sobre la calle Orinoco, teniendo 34 ms. al Oeste y 2 ms. 79 cms. por el Sur, lindando con fracción A1 del señor Nattero; al Este, quebrada de 3 rectas de 4 ms. 12, 0 m. 04, y 29 ms. 93, separando pequeña parte con la parcela "C" y el resto con propiedad padrón 61.282 de Fernando Alonso y su esposa Elisa Alonso. Superficie de esta parcela: 47 metros 51 centímetros. Parcela "C": área de dos metros 85 centímetros; deslinde: 9 ms. 55 cms. al Norte con la citada propiedad del señor Alonso; 0 m. 34 cms. por el Oeste con parte de la parcela "B" deslindada; 9 ms. 53 cms. al Sur con fracción A1 y la parcela "D" y 0 m. 26 al Este con la propiedad empadronada con el N.o 61.283 de Ricardo Sturla. Parcela "D": área de 27 ms. 65 cms.; deslindada: 2 ms. 81 cms. al Norte con la parcela "C" descripta; 9 ms. 07 cms. al Este con la citada finca del señor Sturla; 3 ms. 31 cms. al Sur con la fracción A2 y 9 ms. 02 cms. al Oeste con la fracción A1, ambas de Tomás Nattero. Parcela. "A3": área de 177 ms. 50 cms., deslindada así: 4 ms. 40 cms. por el Sur de frente a la Rambla Bernardo O'Higgins, entre las calles Estrázulas y Michigán, distando el punto medio 103 ms. 65 cms. de la esquina de Michigán; por el Este, 42 ms. 77 cms., lindando con propiedad empadronada con el N.o 61.291 de Israel Lojo Estévez; 4 ms. 15 cms. al Norte con la citada propiedad de Sturla y 44 ms. 40 cms. por el Oeste con la fracción "A2", del señor Nattero. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel B. y José Manuel Comesaña, a José Libonatti, sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a las sobras de áreas descriptas, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $264.00 30|pub. 16481 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY Prescripción, L.o 44, F.o 513", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco Territorial del Uruguay, iniciando juicio por prescripción

treintenaria, con respecto a las sobras que se ubican en los inmuebles del plano de mensura y operación topográfica, realizado por el agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, en Agosto de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 17 de Setiembre del mismo año con el N.o 34.485 y que se individualizan a continuación: 1.o Fracción N.o 29 A., parte del padrón N.o 134.041, superficie: 1 m. 65, que se deslinda así: 3 ms. 57 al Nor-Este, lindando con la fracción N.o 29 B; 1 m. 38 al Nor-Oeste, con la fracción N.o 30 A; y 2 m. 71 al Sur-Oeste, con la fracción N.o 31 A.. 2.o Fracción número 30 A., parte del padrón N.o 134 040. Superficie: 170 ms. 72, que se deslinda así: 3 ms. 37 al Norte, frente a la calle Odense; 11 ms. 57 al Sur-Oeste, frente a la calle José Irureta Goyena; al Nor-Oeste, una línea curva de 11 ms. 26 en la ochava frente a la conjunción de las calles antes nombradas por ser esquina; 11 ms. 32 al Sur-Este, linda con la fracción número 31 A.; 1 m. 38 al Este con la fracción número 29 A; 12 ms. 87 al Nor-Este; y 0 ms. 32 al Sur-Este, lindando por ambos vientos con la fracción N.o 30 B; 3.o Fracción N.o 31 A., parte del padrón N.o 105.027: Superficie 128 ms. 95 que se deslinda así: 10 ms. 11 al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 11 ms. 32 al Nor-Oeste, linda con la fracción número 30 A.; 2 ms. 71 al Norte con la fracción N.o 29 A; 7 ms. 79 al Nor-Este, con la fracción N.o 31 B.; y 13 ms. 53 al Sur-Este con la fracción N.o 32 A.; 4.o Fracción N.o 32 A., parte del padrón N.o 105.026. Superficie: 140 ms 20, que se deslinda así: 10 ms. 01 al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. Jose Irureta Goyena 13 ms. 53 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 31 A ; 10 ms. 09 al Nor-Este, con la fracción número 32 B.; y 14 ms. 62 al Sur-Este, con la fracción N.o 33 A.; 5.o Fracción N.o 33 A., parte del padrón N.o 105.025. Superficie: 151 ms. 70 que se deslinda así: 10 ms. al Sur-Oeste. frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 14 ms. 62 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 32 A.; 10 ms. 08 al Nor-Este, con la fracción N.o 33 B.; y 15 ms 74 al Sur-Este, con la fracción número 34 A.; 6.o Fracción N.o 34 A., parte del padrón N.o 105 024 Superficie: 161 ms. 97, que se deslinda así 10 ms al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 15 ms. 74 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 33 A.; 10 ms. 04 al Nor-Este, con la fracción N.o 34 B : y 16 ms. 86 al Sur-Este, con la fracción número 35 A. 1; 7.o Fracción N.o 35 A. 1, parte del padrón N.o 74.507. Superficie: 132 ms. 13 que se deslinda así: 7 ms. 96 al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 16 ms. 86 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 34 A.; 7 ms. 44 al Nor-Este, con la fracción N.o 35 A 2; y 17 ms. 69 al Sur-Este, con la fracción N.o 35 B 1; 8.o Fracción N.o 35 B. 1 parte del padrón N.o 180.063 Superficie: 27 ms. 86 que se deslinda así: 2 ms. al Sur-Oeste. frente a la calle Dr José Irureta Goyena; 17 ms. 69 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 35 A. 1; 1 m. 14 al Nor-Este. con la fracción N.o 35 B. 2; y 17 ms. 86 al Sur-Este, con el padrón número 74 506; 9.o Fracción N.o 36 A., parte del padrón N.o 134 017 Superficie: 66 ms. 67, que se deslinda así: 2 ms. 06 al Nor-Oeste, frente a la calle Tripoli; 7 ms. 77 al Sur, frente a la calle Odense; 10 ms. 05 al Oeste. en una línea curva en la ochava, frente a la conjunción de las calles antes nombradas por ser esquina; y 13 ms. 71 al Nor-Este, con la fracción N.o 36 B.; 10.o Fracción N o 59 A., parte del padrón número 134.016. Superficie: 64 ms. 45 que se deslinda así: 6 ms. 14 al Nor-Oeste, frente a la calle Pamplona: 24 ms 80 al Este, linda con los padrones N.os 179 386 (parte), 74 532, 74 531 y 74.530 (parte); 2 ms. 39 al Sur, con la fracción N.o 60 A ; y 18 ms. 70 al Sur-Oeste, con la fracción N.o 59 B.; 11 Fracción N.o 60 A., parte del padrón N.o 134.015. Superficie: 11 ms 69 que se deslinda así: 2 ms. 39 al Norte, linda con la fracción N.o 59 A; 13 ms. 10 al Este, con el padrón N.o 74.530 (parte); y 74 529 (parte): y 14 ms. 79 al Sur-Oeste con la fracción N.o 60 B 12 fracción N.o 67 A, parte del padrón N.o 134.008 Superficie: 15 ms. 67 que se deslinda así: 1 m. 14 al Oeste; 15 ms. 34 al Noroeste y 0 m. 97 al Nor-este, linda por todos estos vientos con la fracción N.o 67 B y 15 ms 77 al Sur-Este, con la fracción No. 68 A. 13 fracción N.o 68 A, parte del padrón N.o 134.007. Superficie: 162 ms 86 que se deslinda así: 10 ms 26 al Oeste; 20 ms. 77 al Sur-Este; y 9 ms 03 al Nor-Este linda por todos estos vientos con la fracción N.o 68 B, y 15 ms 77 al Nor-Oeste, con la fracción N.o 67 A. 14 fracción N.o 74 A, parte del padrón N.o 134.001. Superficie: 330 ms. 48 que se deslinda así: 9 ms. 25 al Sur-Oeste frente a la calle Pamplona; 39 ms. 47 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 74 B; 7 ms 72 al Nor-Este, con el padrón N.o 74.520 (parte); y 38 ms. 58 al Sur-Este con el padrón N.o 74.512.

Las sobras relacionadas corresponden a inmuebles situados en la 17.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, al señor Francisco Morán, a doña Adelaida Guimaraens de Varela, sus sucesores a títulos universal o singular, así como a todo y cualquier interesado que por cualquier concepto tenga interés o derecho en las sobras descriptas para que comparezcan a estar a derecho dentro del emplazamiento, bajo apercibimiento legal de designárseles defensor de oficio, con quien también se intentará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $576.00 30 pub 14699 Set.29-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "BLANCA ETCHECHURE. Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 23, F.o 209), se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado, en autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho, de cualquier naturaleza sobre el inmueble que a continuación se describe, quedando igualmente emplazados para el cumplimiento del requisito constitucional de la conciliación. Descripción del inmueble: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 81, señalado con el N.o 7 de la manzana 49 en el plano de amanzanamiento que de esta ciudad practicó la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones, da frente al Este a la calle Pilar Cabrera, antes Yatay, y al Sur, a la calle 20 de Febrero; y linda, al Oeste con propiedad del F.C.C del Uruguay y al Norte con el solar N.o 6. — Las Piedras, Setiembre 26 de 1958. — Nelson Zolessi, Juez de Paz Encargado

16) $84.00 30 pub 15911 Oct 9-v.nov 19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, don José Ourthe Cabale, se hace saber al público en general que, ante este Juzgado se ha presentado don SILVERIO MORA MACHADO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en esta ciudad en la manzana N.o 53 empadronada con el N.o 382 con una superficie de 3125 metros según planilla, que se deslinda: Al Norte. con Sucesión Carlos Cabral Al Sur sobre la calle Gonzalo Penela Al Este, doña Dolores Mora de Pizzorno y al Oeste, por formar esquina calle 6 de Junio.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —San Ramón, Octubre 6 de 1958. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 16294 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "ALBERICO PERNA y otro con la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "UNIONE e FRATELLANZA" o sus sucesores. Prescripción treintenaria" (L.o 42 Fo. 16), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unione e Fratellanza" o sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: Inmueble urbano y sus accesorios, ubicado en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, en la localidad de Sarandí del Yí, manzana N.o 35, padrón N.o 226, con una superficie de un mil metros y que linda según plano del agrimensor Juan Jiménez de Aréchaga de 21 de Setiembre de 1953, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 1298 el 22 de Setiembre de 1953, al Noroeste: 50 metros con la propiedad padrón N.o 229 de Irene Inés Goyén de Figueredo y el inmueble padrón N.o 228 de José María Ferreiro; al Sureste: 20 metros con calle Berro; al Noroeste: 20 metros con el bien padrón N.o 224 de José María Ferreiro; y al Suroeste: 50 metros con los inmuebles empadronados con los números 227, 1397 y 1177 y 225 de Juan Ramón Uranga, de Abraham y Bernardo Chonicheski de Abraham Chonicheski y María J. Arregui de Malli respectivamente" como asimismo se les cita para que concurran a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no compareciesen. — Durazno Setiembre 12 de 1958. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.

16) $132 00 30|pub. 15276 Oct.1.o-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "ASTENGO SANCHEZ, FRANCISCO HORACIO. Prescripción treintenaria", (L.o 31, F.o 534, N.o 839), se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles ubicados en la manzana N.o 77 del "Pueblo 25 de Mayo" (12.a Sección Judicial de Florida), que por separados deslindan así: Uno empadronado con el N.o 510, que según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, del 12 de Noviembre de 1955, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida, el 23 del mismo mes y año, con el N.o 1.042, se compone de una superficie de 2.500 metros con 50 m. en cada uno de sus cuatro lados, que se deslindan así: Al Nordeste, frente a la calle Independencia; al Sudeste, frente a la calle Treinta y Tres, por donde forma esquina; al Sudoeste, con el padrón N.o 511, que se describirá; y al Nordoeste, con los inmuebles empadronados con los números 514, 515 y 509. Y otra fracción empadronada con el N.o 511, que según plano del agrimensor Carlos M. González, del 26 de Mayo de 1945, inscripto el 29 de mismo mes y año, en la Oficina de Catastro de Florida, con el N.o 101, se compone de una superficie de 2.500 metros teniendo 50 m. en cada uno de sus cuatro lados, que se deslindan así: Al Sudoeste, frente a la calle Bentancor; al Sudeste, frente a la calle Treinta y Tres, por donde forma esquina; al Nordeste, con el terreno descripto anteriormente; y al Nordoeste, con propiedad de la sucesión José Llosas. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, especialmente a Luis Muzzati o sus sucesores y a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre los bienes descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 8 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $168.00 30 pub. 17059 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "MARTINEZ, RAMON. Prescripción treintenaria" (L.o 31, F.o 538, N.o 691), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el actor solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en la planta urbana de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de Durazno, hoy padrón N.o 535 de la manzana 77, designada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, aprobado por la Intendencia Municipal de Durazno, por resolución de 25|10|946, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 170, en igual fecha, que se compone de una superficie de mil ciento ochenta metros y linda: Noreste, calle Garibaldi; Sureste, calle Pereira; Suroeste, parcela N.o 2 y Noroeste, terreno de Nicasio Silvera. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $108.00 30 pub. 15488 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SILVA de LOZANO LUISA. Prescripción treintenaria" (L.o 31, F.o 545, N.o 718), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la ciudad de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de Durazno, padrón N.o 548, que es el solar uno de la manzana 78, compuesto de una superficie de ochocientos metros, teniendo 20 metros de frente al Suroeste sobre la calle 25 de Mayo por 40 ms. de fondo, que en razón de formar esquina son también de frente al Noroeste sobre la calle Pereyra, lindando al Noreste con el solar N.o 11 y al Sureste con el solar N.o 2. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 15489 Oct.3-v.nov 13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "NUÑEZ CASCO, ISABELINO. Prescripción treintenaria", (L.o 31, F.o 538, N.o 692), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el ejido de Sarandí del Yí, 9.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 1.992, parte de la chacra N.o 6 del grupo 4 de la primera fracción, que según su empadronamiento consta de una superficie de 7 hectáreas 3.788 metros y según plano de mensura del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.700, el 21 de Agosto último, de 7 hectáreas, 3.735 metros y se deslinda así: Al Nor-Este, Bulevar Pereira; al Sureste, Camino del Rincón; al Suroeste propiedad de Alberto Almendoz y al Noroeste, con el mismo. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el

bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 19 de 1958. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 15487 Oct.3-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Florida, dictada en autos "PERA DE FALERO, MARGARITA. Prescripción treintenaria. L.o 5.o, F.o 162, Número 118", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana 3 de la localidad de Chamizo, padrón N.o 13, con una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, veinte decímetros, según plano del agrimensor Leonel Lema de Julio de 1958, lindando. Al N. con Conrado Palleiro; al S. con Martín Fraga; al E. con la calle Londres y al O con Guillermo Iriarte.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, Octubre 1 o de 1958 — Drulbel Calmi López, Juez de Paz.
16) 84.00 30|pub. 16295 Oct.16-v.nov 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. MALDONADO DE LEON MARIA REGINA. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón Rural 3006 (L. 20 F. 50 N.o 351), se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren que derecho al siguiente bien: Inmueble y mejoras. Padrón Rural N.o 3006, ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro con un área de 12 hectáreas 1.010 metros cuadrados 62 dmts. y que se deslinda así: al Norte, en una extensión de 600 metros 40 centímetros con Francisco Scotti y Paula N. Domeque; al Sur, en igual extensión con Suc. Emilio Saldaña; al Oeste, en una extensión de 201 metros 55 centímetros con camino vecinal y, al Este, en igual extensión, con camino vecinal, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 26 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $108.00 30|pub. 16046 Oct.13-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958 GUTIERREZ RUFINO. Prescripción adquisitiva' Lº 20 Nº 407, Fº 65), se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho, y especialmente a don Ciriaco Gutiérrez o sus herederos o sucesores, respecto del siguiente bien inmueble: dos fracciones de terreno, contiguas, señaladas con los números 52 y 53, en el plano de división del Agr. Rafael Thevenet inscripto con el Nº 230, el 27 de Abril de 1914, en la Inspección Técnica Municipal de Paysandú, plano actualizado por el mismo agrimensor e inscripto con el Nº 962 el 7 de Agosto de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro. Dichos solares están ubicados en la manzana Nº 99 de Pueblo Young, 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, están empadronados conjuntamente con el Nº 397 y limitan: el Nº 52 por el Noreste con la calle Nº 32 - Río Negro; por el Noroeste con Gregorio Tolosa; por el Suroeste con el otro solar y por el Sureste con Margarita P. de Samurio y el Nº 53 por el Noreste con el solar que se ha descripto; por el Noroeste con Enrique Cunha, por el Sureste con Alejandro C Albarracín y por el Suroeste con la calle Nº 34 Fray Bentos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, Setiembre 3 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 15083 Set.29 v nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "VAZQUEZ CURCHO, FRANCISCO y ROLFI PRANDI de VAZQUEZ MARIA. Prescripción Adquisitiva" (L.o 18, F.o 155" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anteriores propietarios a Ramón Hilario Silva Barrios, Carmen de los Santos de Silva, Elina Silva de los Santos Cabrera. Advíncula Cabrera y González. Washington José Cabrera. Osvaldo Solano Cabrera. María Angélica Cabrera. Artigas Casto Cabrera y Lavalleja Modesto Cabrera Silva, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá o a las sobras que en él pudieran existir. Una fracción de terreno, con su pavimento medianerías, y demás mejoras, ubicada en la Manzana N.o 124 de la Ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 291 y que según mensura practicada por el agrimensor Carlos Arboleya, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 833 el 22 de Noviembre de 1955, se compone de una superficie total de novecientos cuarenta y nueve metros, mil novecientos cincuenta centímetros, lindando: por el sureste, en 22 ms 10 cms., con la calle doctor Lucio Sanz y Sancho, por el noroeste, en igual extensión con predios de Davis Debat y la sucesión Víctor Mileo, por el noroeste, en 42 ms. 95 cms. con predios de Artigas Altez, la sucesión Gervasio Techera y de Manuel Vigo y por el suroeste, en igual extensión con predios de Pedro Sosa y Atanasio Revelez, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 23 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $147.00 30|pub. 15624 Oct.7-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viquetra, dictada en los autos caratulados: ATILIO ALBERTO PANERO NUÑEZ. Prescripción" (Libro 15, Folio 91), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá: Una fracción de terreno compuesta de 504 ms. 40 dms. que se deslinda así: 10 ms. 10 cms. de frente a la calle Misiones al Nor-Este; 34 ms. al Nor-Oeste, lindando con bien de la Sucesión de Andrés Ruiz (hijo); 17 ms. 10 cms. al Sur-Oeste, lindando con Sucesión de Oscar Rico; una línea quebrada formada por tres rectas que miden la primera y tercera 23 ms. y 11 ms. respectivamente y miran Sur-Este, lindando la primera con Sucesión de Ramona L. de Odriozola y con Julio Odriozola y la segunda con padrón 4.969 y la segunda que mide 7 ms., une las dos anteriores, mira al Nor-Este y linda con el padrón 4.969. La referida fracción está ubicada en la manzana N.o 186 de la 1.a sección judicial señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 471 y empadronadas la mero 2.953 y 4.969, a que comparezcan a deduprimera con el N.o 2.953 y la parte con el núcirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 31 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 15576 Oct.6-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FELIX, EUGENIO, RUFINA, FELISBERTO y JOSE TECHERA DE MELLO y ESTER B. TECHERA PALLARES. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, iniciando acción de prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno, con construcciones y demás mejoras, situada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana 260 (antes letra G), padrón N.o 1.466, de una superficie de 2.937 ms. 6.150 cms. cuadrados, según plano de mensura del agrimensor Ramón Rodríguez Méndez, de Agosto de 1953, y se deslinda: Al Noroeste, 87,69 de frente a la Avenida América (hoy General Oribe); al Noreste 33,50 a la calle Jaime Ros, formando esquina con la anterior; al Sureste 87,69 con los padrones números 1.467, 1.907, 1.468 y 1.469 de Mario Amarillo, Gladys Profumo de Bornia, Arturo G. Profumo y Salomón Schapira, respectivamente; y al Suroeste 33,50 a la calle Uruguay, formando esquina con la Avenida Oribe. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Angel Custodio Zabala o a sus sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que se consideren con derechos a la fracción de terreno descripta, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 15228 Set.30-v.nov.10.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ELIDA FUSCALDO de FAVARO, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Congreso de las Tres Cruces y la Asamblea del Año XIII", de la que es autor don Edmundo Favaro, siendo la solicitante su sucesora. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4 00 10|pub. 17318 Oct.31-v.nov.13.

MARIA-LUISA GUIDONE, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Sangre de algún corazón", de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 17313 Oct.31-v.nov.13.

JOSE B. YANNELLI por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la institución.

JOAQUIN R. POLITO declárase único autor del álbum musical titulado "Cánticos".

FRANCISCO MAQUIEIRA y ARTURO OLIVERA DOLL declaranse únicos autores del álbum "Danzas y canciones criollas".

LUIS PEDRO MONDINO declárase único autor de "La orquesta sinfónica y tú", obra didáctica.

HUMBERTO GIAMPIETRO declárase único autor de la marcha titulada "Marcha".

CARLOS A. PODESTA y JORGE CERIOTTI declaranse únicos autores de "Fulana de tal", tango.

RUBEN CONTI, HOMERO EUSTACHIO y ANTONIO DEVITTA declaranse únicos autores de "Romerías", pasodoble.

GERONIMO YORIO y LUIS CARUSO declaranse únicos autores de "La muñeca olvidada", tango.

ENRIQUE PERA ERRO declárase único autor del foxtrot "Frágil como un sueño" y del seudónimo "Enrique P. Soledad".

PEDRO M. MINOLI declárase único autor de "Pibes que florecen", milonga.

FRANCISCO A. MUJICA y PEDRO M. MINOLI declaranse únicos autores de "Adiós Mascarita", vals.

JOSE P. FERREYRA MAZZUCHI, ESMERALDA DUTREY y WALTER DE PROT, declaranse únicos autores de "Yo me confieso", tango.

ANTONIO C. DI MATTEO declárase único autor de "Destino marcado", tango.

OMAR MASTRANGELO declárase único autor de la música del tango "Canta el corazón".

HECTOR DELOR declárase único autor de la letra del tango "Canta el corazón".

LUIS CARUSO declárase único autor de la letra de la milonga "Los farolitos".

PEDRO OLIVERA declárase único autor de las letras "Balón del amor" y "Canción del yo yo yo".

WASHINGTON MONTAÑES declárase único autor del vals "Por humilde y por buena".

GERONIMO YORIO, CARMELO IMPERIO y ORLANDO ROMANELLI, declaranse únicos autores de "Por qué te casaste, Nicola...", tarantella.

FROILAN AGUILAR y FERNAN SILVA VALDES declaranse únicos autores de "Serenata" (Salí mi amada, salí), vals.

JUAN C. BIANCO y AMERICO CARBONELL declaranse únicos autores de "Cumpleaños moreno", candombe.

ORESTES DE AGOSTINI y LEONEL DALMEDO declaranse únicos autores de "Balón celestial", balón.

HORACIO LOPEZ y VIOLETA FERRANDO PONCE DE LEON declaranse únicos autores de "A mí me gusta el tango", tango.

HERMAN L. NAVARRO y TITO CABANO declaranse únicos autores de "Al dar las 12", tango.

TITO CABANO y CECILIO EDUARTE declaranse únicos autores de "Del mismo barro", tango.

LUIS A. PASTORIZA y LUIS CARUSO declaranse únicos autores de "Al son del candombe", candombe.

RIGOBERTO SAMANIEGO declárase único autor de la galopa "Nostalgia maternal" y del seudónimo "Enrique Samaniego".

RUPERTO SANABRIA declárase único autor de la galopa "Cosquillosa" y del seudónimo "Rubén Sanabria".

RUBEN SANABRIA y WALTER ROSCONI declaranse únicos autores de "Chivita juguetona", balón.

HUMBERTO RACCIATTI declárase único autor del seudónimo "Humberto Dinardo". — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $34.00 10|pub. 16869 Oct.27-v.nov.7.

MARIA CELIA PIETRAFESA DE GONZALEZ domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "En su Noche" (vals), de la que se declara autora de letra y música. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16941 Oct.27-v.nov.7.

GUILLERMO BERNHARD, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "La Producción Agropecuaria en el Uruguay", de la que se declara autor — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17238 Oct.30-v.nov.12.

ELENA PESCE VILA, oriental, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Cric-Zum-Luri", de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17078 Oct.29-v.nov.11.

MARIA ALFONSO CONZI DE DUARTE, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Maternicultura, ensayo sobre educación sexual", de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17403 Nov.3-v.nov.14.

ANTONIO ODICINI LEZAMA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "El régimen monetario del Uruguay, 1829-1958", de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17539 Nov.5-v.nov.18.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "GIORDANELLI, DANTE. Quiebra", (L.o 56, F.o 442), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Dante Giordanelli y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1.664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado doctor Enrique Urioste Piñeyro domiciliado en Misiones 1371, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
18) (G J.) 15|pub. 33464 Oct.16-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "VALLES, VICTOR. Quiebra", (L.o 57, F.o 307), se convoca a los acreedores de dicha quiebra a Junta General, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o, el día 14 de Noviembre a la hora 14.

Se Previene: 1) Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2) Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes, se le tendrá por adheridos. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
18) $30.00 15|pub. 16388 Oct.22-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del C. de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don MAXIMO PIOLI SANSIBIERO, a cuyo fin se previene: 1) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que se ha fijado el término de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4) Que fue designado Síndico de la quiebra don Artigas Pereyra, domiciliado en esta ciudad, calle 25 de Mayo 131. — Rocha, Octubre 17 de 1958. — José R. Luna Pradera, Actuario Adjunto.
18) $96.00 30|pub. 16874 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "CAMILO FERNANDEZ ORGOROSO. Quiebra" (L.o 14, F.o 385), se convoca a todos los acreedores del fallido a la Junta que se llevará a cabo en este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres N.o 643 el día 3 de Diciembre próximo a las 11 horas, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 27 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
18) $20.00 10|pub. 17392 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "ESCOTO MAURICIO Quiebra. (L.o 23, F.o 581), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Mauricio Escoto, fijándose el término de cincuenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado don Lino Beltrán Núñez, los justificativos de sus créditos; que todos los poseedores de bienes o documentos del fallido, quedan obligados a ponerlos a disposición del Juzgado so pena de considerárseles ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y no se deberán hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
18) $36.00 15|pub. 16423 Oct.17-v.nov.6.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña JULIA ESTHER FABRICIO LACAZE de VAZQUEZ en los autos caratulados: "Sucesiones de ANA MOUSSEIGNE de LACAZE y JUANA LACAZE de FABRICIO" (L.o 55, Folio 99), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Isabel Lacaze Mousseigne, pues en la misma donde dice "Museña" debe decir "Mousseigne"; B) La de matrimonio de Isabel Lacaze y Eugenio de Baeremaecker, pues en donde aparece el apellido del esposo como "de Baeremacker" o "de Baeremarcker" debe decir "de Baeremaecker"; y C) La partida de defunción de Isabel Lacaze de Baeremaecker, pues donde dice "Luisa" debe decir "Libia" y donde dice "Mousaigne" debe decir "Mousseigne". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 17172 Oct.30-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ALBERTO CALZATO y VICENTA FONTES y la de nacimiento de sus hijos ELVA MYRIA, PERLA IRIS, MARIA NELIDA, GLORIA ZULMA, ALBERTO HUGO y CARLOS JORGE CALZATO FONTES, pues en todas ellas donde figura el apellido paterno como "Calzatto" debe decir "Calzato".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33519 Oct.20-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de CELIA BARHOUM KHOURY en el sentido de que donde dice: "hija legítima de Abraham Isaac y Mariana Jury", debe decir: "hija legítima de Ibraim Barhoum y Myryana Khoury"; de nacimiento de JUANA BARHOUM KHOURY en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Abraham Isaac debe decir: "Ibrahim Barhoum" y donde se menciona a la madre de la inscripta como "María Isaac" debe decir: "Myryana Khoury"; de nacimiento de ZULMA BARHOUM KHOURY en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "Abraham Isaac" debe decir "Ibrahim Barhoum" y donde se menciona a la madre de la inscripta como "Mariana Kure" debe decir: "Myryana Khoury"; de nacimiento de MARIA BARHOUM KHOURY, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "Abraham Isaac" debe decir: "Ibrahim Barhoum" y donde se menciona a la madre de la inscripta como "Mariana Kury" debe decir: "Myryana Khoury", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 16669 Oct.24-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ALFREDO MANUEL METTETIERI y BEBE BISIO en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como "Bebe Elena Bisio" debe decir: "Bebe Bisio", y de nacimiento de "Bebe Bisio" en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como: "Juan Vicio" debe decir: "Juan Bisio", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33682 Oct.30-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de CARLOS RUBEN BALLESTA y MARTA ELIDA FERNANDEZ, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Carlos Ruben Ballestra debe decir: Carlos Ruben Ballesta, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Montevideo, Octubre 27 de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33705 Nov.3-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola dictada en autos caratulados: "LALIA LUIS. Prescripción" L.o 55 F.o 190), se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del inmueble sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 142.297, designado con el N.o 5 en el plano levantado en Febrero de 1927 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, con un área de 250 metros que se deslindan: 10 ms. de frente al S.E. a la calle Lunarejo entre las de Emancipación (ex-Cno. Melilla) y Pedro Golan, distando su punto medio: 53 ms. 45 c. a la esquina de la primeramente nombrada; por: 25 ms. de fondo lindando al N.E. con el solar 4; al S O. y N.O. confinando con el solar 6", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
16) $96.00 30|pub. 17353 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 55): Defunción de HERIBERTA MARTINEZ DE HONTOU, de 18 Junio 1957 en 4.a Sección Montevideo donde dice "Heriberta Martínez Hontou", debe decir: "Heriberta Martínez de Hontou". — Montevideo, 11 Agosto 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16822 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 67): Matrimonio de VICENTE KOVACH y MARIA BARRIOS y nacimiento de ERNESTO KOVACH BARRIOS, donde dice: "Covach" y "Covack", debe decir: "Kovach". — Montevideo, Setiembre 13 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 17032 Oct.28-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 56, F.o 616): Nacimiento de RAMON PEREYRA ORREGO, de 21 de Julio de 1898 en 21.a Sección Montevideo, donde dice: "Víctor Ramón", debe decir: "Ramón Víctor"; y donde el apellido paterno aparece como "Infante y Pereyra", debe decir: "Pereyra)). — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16898 Oct.27-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 56, F.o 445): Nacimiento de ISIDORA FELGUEIRAS DE LEN de 27 de Enero de 1940 en 18.a Sección Montevideo, donde dice: "Graciano Ferreira" y "Elvira De León", debe decir: "Graciano Felgueiras" y "Elena De León". — Montevideo, Setiembre 20 de 1958. — Obtuvo auxiliatoria — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33656 Oct.29-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO SARDOTE, estableciéndose que donde el padre del inscripto

aparece con el apellido de "Sarut", debe decir: "Sarutte". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33657 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FELIX GRIGAS, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Bronis Grigas", debe decir: "Bronislava Stumbrite". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33683 Oct.30-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TALITA RIBERO QUINTANA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Carmelo Ribero y Aurora Quintana, estableciéndose que donde la contrayente figura como Aurora Carranza, debe decir Aurora Quintana.
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33727 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de: MARTIRES TIMOTEO RODRIGUEZ TRAZANTE, estableciéndose que donde figura como "Mártires Timoteo", debe decir "Mario Timoteo". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33646 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO DE LEON PEREYRA, estableciéndose que en donde en la misma los apellidos paterno y materno figuran como De León y Pereira, deben decir respectivamente: de León y Pereyra. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33614 Oct.27-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MAGDALENA JUANA VIO DE TACHELLA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde el apellido materno figura como Troco, debe decir: Troccolo. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16979 Oct.28-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BEETHOVEN SCHROTT, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que donde su nombre figura como Betobe debe decir Beethoven. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15pub. 33556 Oct.21-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "JULIO OSVALDO PIZZANO Y OTRA", Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Julio Osvaldo Pizzano y María Jacinta Fernández de Pizzano, estableciéndose que donde el apellido de la esposa dice "Barreto", debe decir: "Fernández" Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 33501 Oct.17-v.nov 6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NORBERTO DEL GROSSO y MARIA IRMA ESPINDOLA, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la contrayente figura como "María Inés", debe decir: "María Irma". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33592 Oct.24-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO FERDINANDO MIHALIK, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno, figuran inscriptos como "Mihalir" y "Miederkirdirner", deben decir "Mihalik" y "Niederkirchner" respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17264 Oct.31-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ARIZ, CIRILO y BLANCO DE ARIZ, IRMA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Cirilo y América, para que, en todos los lugares que en dichas partidas figura el apellido "Arias", diga "Ariz". — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15.pub. 33726 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DOTTA de MELOGNO, ANA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su nombre, por aparecer en ella como "Crispina", en lugar de: Ana. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $18.00 15|pub. 17208 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BRIANO, LUIS Y OTROS. Rectificación de partidas". (L.o 52, F.o 48), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Luis Briano con Flora Elena Fracchia, donde dice: "Florinda Fraquia", debe decir: "Flora Elena Fracchia"; B) La de nacimiento de Luis Pedro Juan Briano, donde dice que es hijo de "Florinda Fraquia", debe decir que es hijo de "Flora Elena Fracchia"; C) La de nacimiento de Juan Briano, donde dice que es hijo de "Florinda Fraquia", debe decir que es hijo de "Flora Elena Fracchia"; D) La de nacimiento de José Briano, donde dice que es hijo de "Florinda Fraquia", debe decir que es hijo de "Flora Elena Fracchia"; E) La de nacimiento de Margarita Briano, donde dice que es hija de "Florinda Fraquia", debe decir que es hija de "Flora Elena Fracchia"; F) La de nacimiento de María Delia Briano, donde dice que es hija de "Florinda Fraquia", debe decir que es hija de "Flora Elena Fracchia"; G) La de nacimiento de Rosa Briano, donde dice que es hija de "Florinda Fraquia", debe decir que es hija de "Flora Elena Fracchia"; H) La de nacimiento de Sara Briano, donde dice que es hija de "Florinda Fraquia", debe decir que es hija de "Flora Elena Fracchia"; I) La de nacimiento de Beatriz Briano, donde dice que es hija de "Florinda Fraquia" debe decir que es hija de "Flora Elena Fracchia", J) La de matrimonio de Luis Pedro Juan Briano con Irma Blanca Moretto, donde dice: "Luis Pedro Briano", debe decir: "Luis Pedro Juan Briano" y donde dice: "Florinda Frachia", debe decir: "Flora Elena Fracchia"; K) La de matrimonio de Juan Briano con María Liria Visca, donde dice: "Florinda Fracchi", debe decir: "Flora Elena Fracchia"; L) La de matrimonio de José Briano con Eulalia Hilda Moizo, donde dice: "Florinda Frachia", debe decir: "Flora Elena Fracchia"; LL) La de matrimonio de Juan Carlos Moretto con María Delia Briano, donde dice: "Florinda Frachia", debe decir: "Flora Elena Fracchia"; y M) La de matrimonio de Carlos Ferro con Rosa Briano, donde dice: "Florinda" debe decir: "Flora Elena". — Montevideo, Octubre 11 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $96.00 15|pub. 16672- Oct.24-v.nov.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CRESCIO DE RAMON, GILDA PINA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas María Regina y Susana Luisa Ramón Crescio, pues donde en la primera partida dice: "Gilda", debe decir: "Gilda Pina"; donde dice: "Crexio", debe decir: "Crescio" y donde dice: "1892", refiriéndose al año de nacimiento de la contrayente debe decir: "1888", y donde en las dos últimas partidas dice: "Gilda", debe decir: "Gilda Pina" y donde dice: "Crexio", debe decir: "Crescio" — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $30 00 15|pub 16758 Oct.23-v.nov.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TOLEDO GAMARRA DE CASTELL, MARIA ISABEL Y OTROS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: EDUARDO RUBEN y ROBERTO, pues donde el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, figura como: "Gamarra", debe decir: "Toledo Gamarra", en todas ellas. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R.20.4|55) 15|pub. 33565 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JAUREGUIBERRY, CARLOS RAMON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos MARIA ISABEL y PEDRO NICASIO, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Carlos Ramón Maldana" en las dos primeras partidas y como "Carlos Maidana", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Carlos Ramón Jaureguiberry Maidana". — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20.4|55) 15|pub. 33564 Oct.22-v nov.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido DAVID BERCOVICI REISS, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (L.o 52, F.o 17), pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Bercowitz" y su madre con el nombre "Elena", debe decir: "Bercovici y Lea", respectivamente. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $18.00 15|pub. 16670 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RUIZ CANTERO, FELIPA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura como "Ruys", en vez de "Ruiz". — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $18.00 15|pub. 16671 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: " ROMERO, BEATRIZ ASUNCION. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de su partida de reconocimiento y legitimación, por figurar en ella como persona del "sexo femenino", en lugar de "masculino". — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33649 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DANTE ANTONIO BENUCCI y OLGA DE GREGORIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de las nombradas personas, pues donde en la misma la madre de la contrayente figura con el nombre "Dora", debe decir: "Rosa". — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33648 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MOSCARELLA DE VENTURIELLO, MARIA ROSARIO Y OTROS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Miguel, María, Antonia y Angel Rafael Venturiello, pues donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como "María Rosalía Muscarella" en las cuatro primeras partidas y como "María Rosaria Muscarella" en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: "María Rosario Moscarella. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15.pub. 33653 Oct 29-v.nov 18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TEN HOEVER, JULIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Ten Hoeve" u "Hoeve", en lugar de: "Ten Hoever". — Montevideo, Octubre 25 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33654 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ASILLONA DE PEREIRA, PAULA PETRONILA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Aníbal Alcides y Delfino Francisco, pues donde en dichas partidas dice: "Asilloni", debe decir: "Asillona". — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33662 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AGUIRRE DE CATANI, ANA LUISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Anita Aguirre" debe decir: "Ana Luisa Aguirre". — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33660 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BASINO, PABLO Y OTROS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Guillerma Ramona y María Angélica, pues donde en las dos primeras partidas dice: "Bacino" y en la última dice: "Baccino", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Basino". — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33661 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "WEHKING, FEDERICO GUILLERMO ENRIQUE Y OTRO. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Federico Guillermo Enrique y Gunther Jaime Federico Wehking, pues donde en la primera de ella dice: "Berhholz" o "Bercheholz", debe decir: "Buchholz" y donde en la última dice: "Wehkino", debe decir: "Wehking". — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $24.00 15|pub. 17124 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SILVERA, JULIAN Y OTRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada persona, la de legitimación de su hijo Wáshington, y las de nacimiento de sus hijos Ramón, Orosmide, Ramona, Julián y Mirza, pues donde en las seis primeras partidas dice: "Valenciano" y en la última dice "Balenciano", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Fernández". — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33659 Oct.29-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAMBRE, JESUS ANTONIO. Declaración de identidad y rectificación de partida", L.o 45 F.o 496, se hace saber que, ante este Juzgado, se ha presentado don Jesús Antonio Cambre, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Dª Ema Tomé y de nacimiento de sus hijos Antonio Alberto, Ruben Héctor e Hilda Antonia Cambre, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio el contrayente y, en la de nacimiento, el padre de los inscriptos figura con el nombre de "Antonio", debe decir "Jesús Antonio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17478 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SZEINBLUM MOISES Y OTROS. Rectificación de partidas", (L.o 45, F.o 395), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Moisés Szeinbium, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Elbio Gustavo y Martha, por figurar en ella el padre de los inscriptos, con el nombre de "Mauricio" en lugar de "Moisés". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17125 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "REGUEIRO RAUL Y OTRA. Rectificación de partida a los efectos cívicos", (L.o 44, F.o 676), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Raúl Regueiro y Cleonice Georgiades, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente, como de nacionalidad griega en lugar de turca. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la rectificación solicitada se realiza, a los efectos de obtener doña Cleonice Georgiades, carta de ciudadanía. — Montevideo, Setiembre 2 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 17240 Oct.30-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MANSO JOAQUIN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (L.o 44, F.o 334), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín Manso, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido "Manzo", en lugar de "Manso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33650 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MILANO DE NOBILE ORFILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (L.o 45, F.o 146), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Orfilia Milano de Nóbile, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Delfina", en lugar de "Orfilia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33557 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DUQUE GARCIA MARIA E. Rectificación de partida" (L.o 45, F.o 560), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Ester Duque García, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Jorge Dreyer, en la forma siguiente: Donde en ella la contrayente figura como "María Esther García", debe decir: "María Ester Duque"; y donde la misma figura como hija "de desconocido", debe decir: de Juan Pedro Duque. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17210 Oct.30-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERRES ROSENDO Y MUIZ DE FERRES AURELIA. Auxiliatoria y rectificación de partidas" (Libro 43, Folio 104), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rosendo Ferrés y doña Ermelina Aurelia Muniz de Ferrés, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Renée en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, la contrayente figura como "Ermelina Graña", debe decir: "Ermelina Aurelia Muniz", debiendo suprimirse donde ésta figura como hija de Isaías Graña; y donde en la de nacimiento, la madre de la inscripta figura como "Hermelinda Graña", debe decir: "Ermelina Aurelia Muniz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33692 Oct.31-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GREGORIA RODRIGUEZ iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fue inscripta como del sexo masculino y con el nombre de Gregorio en lugar de Gregoria. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 11.264 de fecha 17 de Octubre corriente.— Colonia, 24 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33731 Nov.5-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SOTO ALFARO LUIS ALBERTO y MARIA YOLANDA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) La de nacimiento de Luis Alberto Soto, pues donde dice "Hilario Sotto", debe decir "Hilario Vicente Soto", y donde dice "Alfaro" debe decir: Alfaro; B) La de nacimiento de María Yolanda Soto, donde dice "Hilario V. Sotto" debe decir: "Hilario Vicente Soto". Se hace constar que estas publicaciones están comprendidas dentro del Decreto-Ley del 20 de Abril de 1955, en su artículo 1.o. — Trinidad, Octubre 8 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33729 Nov.5-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA RODRIGUEZ de PESCA y GREGORIO PESCA. Sucesiones. Rectificación de partidas" (L.o 29 F.o 333), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, en representación de Jacinto, Carmen, Miguel Angel, Juana, José Pablo, Máximo, Gregorio Pedro, Hemiteria, Juan, Alberto, Pablo, Ambrosio, Aniceto, Julia, Valentina y María Pesca, solicitando la rectificación de las partidas: A) Matrimonio de Gregorio Pesca y María Rodríguez, inscripta con el número diez y seis al folio ocho vuelta, del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el año mil ochocientos noventa y cuatro, en el sentido de que donde el contrayente y su padre aparecen con el apellido "Pezca", deberá establecerse "Pesca"; y B) Nacimientos de, 1.o: Hemiteria Pesca, acta número treinta y cuatro, al folio diez y siete vuelta, del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el año mil ochocientos noventa y cinco, en el sentido de que donde la inscripta, su padre y su abuelo paterno figuran con el apellido "Peca", deberá establecerse "Pesca"; 2.o: María Pesca, acta número doscientos ocho al folio ciento cinco vuelta del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el año mil ochocientos noventa y nueve, en el sentido de que donde la inscripta, su padre y su abuelo paterno figuran con el apellido "Perca", deberá establecerse "Pesca"; 3.o Casimiro Pesca, acta número cuarenta y ocho al folio veinticinco, del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el año mil novecientos seis, en el sentido de que donde el inscripto, su padre y su abuelo paterno figuran con el apellido "Pezca", deberá establecerse "Pesca"; y 4.o: Ambrosio Pesca, acta número cincuenta y siete al folio veintinueve del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la tercera sección de este Departamento, en el año mil novecientos diez, en el sentido de que donde el inscripto figura con el nombre de "Hambrosio", deberá establecerse "Ambrosio", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 17 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $96.00 15|pub. 16928 Oct.27-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA ESPERANZA GIMENEZ. Rectificación de partida" (L.o 29 F.o 331), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Esperanza Giménez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número uno al folio uno del libro respectivo llevado en el año mil novecientos diez y siete por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino" e "hija legítima", debe decir "sexo masculino" e "hijo legítimo", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 14 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 16927 Oct.27-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BRYAN BERNARDO COLINA BATISTA, pues en la misma se dá como fecha de nacimiento el día 2 de Octubre, cuando en realidad debió haber dicho II de Febrero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que esta gestión se tramita con solicitud de auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 20 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) R. 20-4-55) 15|pub. 33687 Oct.31-v.nov.20.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 33687 Nov.3-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora JULIA GRACIELA FERNANDEZ de BAQUET o SILVA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de la compareciente pues donde dice "Liborio Baquet" debe decir "Juan Liborio Silva"; y B) La de defunción del cónyuge de la compareciente por aparecer como "Liborio Baquet", cuando en realidad debe decir "Juan Liborio Silva". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 20 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33686 Oct.31-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "SANZO LATERZA SALVADOR y VICENTE. Rectificación de partidas" (L.o 15, F.o 141), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Salvador y Vicente Sanzo Laterza, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, donde esos apellidos están escritos Sance, Sansce, Paterce, Latersee y Laterse, y deberán ser rectificados por los de Sanzo y Laterza respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 23 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

19) $24.00 15|pub. 17393 Nov.3-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "ANTONIO BURRUCHAGA Rectificación de partida", (L.o 32, F.o 38), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Burruchaga, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido de "Bur-uchaga" en lugar de "Burruchaga", que es el que corresponde. — Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 25 de 1958.

19) $18.00 15|pub. 17222 Oct.30-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don EUSTAQUIO CIRILO MASCAREÑAS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresan "Eutasio" y "Eustasio", debe decir: "Eustaquio", por ser el verdadero. — Tacuarembó, 25 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 16944 Oct.28-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "RAMIREZ FAUSTO EDUARDO Y OTROS. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Matrimonio. Faustino Guevara y María Techera, donde dice: "comparece Faustino Guevara", debe decir: "Fausto Eduardo Ramírez", debiendo agregarse, que es hijo natural de Cecilio Ramírez; y en las de nacimientos de los hijos del expresado matrimonio llamados María Gregoria, Faustino Félix, Wladir y Cecilio, donde dice: al margen Guevara, debe decir "Ramírez" y donde dice "comparece Faustino Guevara" debe decir "Fausto Eduardo Ramírez" y agregarse que son nietos por línea paterna de Cecilio Ramírez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 10 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 17317 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ESPINOSA LATORRE AMELIA MARCELINA Y CRISELDO BENITO. Rectificación de partidas". (L.o 23, N.o 671, F.o 507), se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimientos: de Amelia Marcelina, el nombre y apellido de la madre del inscripto figura diciendo "Plaxeres Latorres", en lugar de los verdaderos que son: "Praxedes Latorre"; en la de Criseldo Benito, el nombre de la madre figura diciendo: "Pragedes" en lugar de "Praxedes", como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1958. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 17316 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BRAULIO SEGOVIA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio realizado con Loreta Fernández, en el sentido de que donde aparece su nombre como "Manuel Segovia", debe expresarse "Braulio Segovia" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que en este trámite se gestione auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1958. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33694 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELSA GARCIA DE GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Bolívar González, en el sentido de que donde dice "Nilsa", como su nombre, debió ponerse "Nelsa", por ser lo verdadero. Se hace constar que para este juicio se ha concedido auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1958. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33693 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimientos de HONORIO JUVENAL, HERMIDEZ, RAUL, MARIA AZUCENA y DELFOS MORALES VERA", a los efectos de que se establezca que, —en las cuatro primeras—, donde el apellido del padre figura como "Moralez" debe decir: "Morales" y que en la última donde el nombre de la madre figura "Lucía Inés" debe decir "Luisa Inés". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1958. — Hugo de Goyenola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 17315 Oct..31-v.nov.20.

20-Remates

DAVID DETOMASI

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 1030, Serie "B|38" a cargo de MARIA NOBUA, el próximo 28 de Noviembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero David Detomasi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base cinco mil noventa y tres pesos ($ 5.093.00) un solar de terreno y mejoras ubicado en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, padrón 27.102, designado con el número 91 de la fracción "E" en el plano trazado por el agrimensor Juan Mier, en Julio de 1908 y según el cual tiene una superficie de doscientos setenta y nueve metros veinte decímetros, deslindado: 8 metros 60 centímetros de frente al Sur a la calle Ramón Anador N.o 3625, entre Tiburcio Gómez y Pedro Bustamante, distando el punto medio de su frente 45 metros 52 centímetros de la esquina formada por las primeras calles citadas; 33 metros 97 centímetros al Este con los solares 98 y 6; 30 metros 96 centímetros al Oeste con el solar 92 y 9 metros 13 centímetros al Norte con el solar 85.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta d acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.112.27, más gastos de ejecución: B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto Municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del regimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 1.589.36; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora y están en la sede Central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 8|pub. 33732 Nov.5-v.nov.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA HABITACION

Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Departamento Financiero de la Habitación, del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Ley 4|12|947, N.o 1920, a cargo de CARLOS MARIA VILA TURREN y ZULIMA DEL CARMEN GAMBETTA ALSUA, el 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero David Detomasi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de quince mil novecientos cuarenta y ocho pesos ($ 15.948.00) un terreno y mejoras, ubicado en la novena sección judicial de Montevideo, padrón 174 167, segregado del 45.802, señalado con el N.o 3, en el plano del agrimensor José Maranesi, de Setiembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 6.384, el primero de Octubre siguiente, con una superficie de un mil novecientos setenta y siete metros, lindando: 32 metros 95 centímetros al Noroeste de frente a la calle Peabody N.o 1778, entre las calles Lister y Montaldo, distando el punto medio 69 metros 42 centímetros de ésta última; 60 metros al Noreste con el solar 2; 32 metros 95 centímetros al Sureste con parte del solar 4 (hoy padrón 174.168) y 60 metros al Suroeste con parte del padrón 45.803.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.897.24, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de edificación, ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, al funcionario que represente al Departamento Financiero de la Habitación en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Departamento Financiero de la Habitación, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto Municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, cordón, vereda, colector, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios y terminación de las obras en el bien a rematarse; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del regimen de calificación de créditos y demás condiciones contenidas en la reglamentación vigente; F) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 8.784 84; G) Si el comprador hiciere uso del préstamo ofrecido, deberá consignar en el Departamento Financiero de la Habitación al escriturar la suma de $ 4.000.00 en garantía de la correcta y total terminación de las obras, suma que le será devuelta previa inspección. Si las obras no fueran terminadas dentro del plazo que a ese efecto se fijará, la suma consignada será destinada a amortización extraordinaria del préstamo; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, y se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 8|pub. 33668 Oct.29-v.nov.7.

GASPAR PANZERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|. INAGA DE ARLEGUI (Felisa) y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos', Libro 19, Folio 49, se hace saber al público que el día 12 de Noviembre del año en curso a las 16 horas, y en la puerta del Juzgado, por el Martillero Gaspar Panzera, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 parte de su tasación, o sea la suma de cuatro mil pesos (4.000.00), del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada on el N.o 129.982, compuesta según plano levantado en Julio de 1955, por el agrimensor Natalio S. Bielli, inscripto con el N.o 30.972 en la Dirección General de Catastro el 9 de Agosto del mismo año, de una superficie de 204 metros, 07 centímetros que se deslindan así: 17 metros, 34 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Guenoas; 14 metros 11 ctms., al Este lindando con padrón 77.904; 7 metros, 86 centímetros al Noreste confinando con padrón 77.894 y 20 metros, 80 centímetros al Noroeste, por donde linda con padrones 77.892 y 77.893.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate, y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, así como el pago de las cuentas N.os 175.890 de pavimento y 46.664 de colector que afectan también a dicho bien y el pago de los gastos judiciales ocasionados por el cobro de los mismos ante los Juzgados de Hacienda de Tercer Turno en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. Arlegui Mario y otros, (L.o 4, F.o 414)" y de Primer Turno, en autos "Municipio de Montevideo c|. Inaga de Arlegui, Felisa y otros(Libro 15, Folio 251)" respectivamente; 3) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieren gravar al bien; 4) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Ana Ema Torres, Actuaria Adjunta.

Informes: Oficinas Panzera, Paraguay 1176.

20) $96.00 15|pub. 16708 Oct.23-v.nov.12.

GASPAR PANZERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|. TRAVERSO (FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos" Libro 19, Folio 130, se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del año en curso a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por el martillero Gaspar Panzera, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 parte de

su tasación, o sea la suma de cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 433.32), del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 49.579 y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario inscripto el 10 de Febrero de 1956 en la Dirección General de Catastro con el número 31.893 de una superficie de 824 metros, 98 decímetros, que se deslindan así: 15 metros de frente a la calle Pedro Fuentes, al Noroeste por igual dimensión al fondo al Sureste, por donde confina con los padrones N.os 49.594 y 49.595; y 55 metros de fondo al Noreste y Suroeste lindando con los padrones 59.580 y 49.578 respectivamente.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma. Será de cargo del comprador: El pago de medianerías -si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien. Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. El expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

Informes: Oficinas Panzera, Paraguay 1178

20) $78.00 15|pub. 16707 Oct.23-v.nov.12.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c| Sucesión SEBASTIAN RAMIREZ. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 19, Folio 131), se hace saber al público que el día 18 de Noviembre del año en curso a las 18 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por el martillero S. Smejoff, asistido del señor Actuario y Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de setecientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 733.34) del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la trece sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 23.583, y compuesta según plano del agrimensor Walter De León Cáceres de Junio de 1950, inscripta en la Dirección General de Catastro de Montevideo, el 20 de Julio del mismo año, con el N.o 22769, de una superficie de 307 metros con 52 que se deslindan así: 7 metros 16 de frente al Sur sobre la calle Japón con igual medida al fondo al Norte, por donde linda con padrón número 78.958; 42 metros 95 de fondo al Este y Oeste confinando con padrones N.os 109.109 y 23.584 respectivamente.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma. Será de cargo del comprador: El pago de medianerías (si las hubiere), el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien. Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. y el pago de la cuenta N.o 47022 de pavimento y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante este Juzgado, en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Salas, Isidro". (Lo. 17, Fo. 293). El expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) (Cta. Cte.) 15|pub. 33743 Nov.5-v.nov.25.

ANTONINO ZUNINO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 166.109. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 13, Folio 665), se hace saber al público que el día 10 de Noviembre del año en curso a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por el rematador Antonino Zunino, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las |3 partes de su tasación o sea la suma de dos mil quinientos ochenta pesos ($ 2.580.00) del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 166.109, compuesta según plano levantado en Abril de 1957 por el agrimensor Carlos A. Nario, inscripto con el N.o 33.973 el 8 de Junio del mismo año, en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 386 metros, 55 decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Nor-Oeste, sobre la calle Avellaneda; igual dimensión al fondo; al Sur-Este, confinando con los padrones números 167.822 y 174.036; 42 metros, 95 decímetros al Sur-Oeste, y Nor-Este, por donde confina con los padrones números 166.110 y 89.992 respectivamente.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. y el pago de la cuenta N.o 6/327 de colector, y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado de Hacienda de Tercer Turno, autos: "Municipio contra Padrón 166.109 L.o 6, F.o 137"; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15 pub. 16556 Oct.21-v.nov 10.

JOSE BLANCO INSUA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|GARCIA, (ISABELINO). Cobro ejecutivo", (Libro 13, folio 52), se hace saber al público que el día 6 de Noviembre del año en curso a las 18 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por el martillero José Blanco Insua, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de cuatro mil novecientos veinte pesos ($ 4.920.00), del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 48.943, compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Junio de 1955, e inscripta en la Dirección General de Catastro con el N.o 32607 el 3 de Agosto del mismo año, de una superficie de 290 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Arenal; 29 metros de fondo al Noroeste y Sureste, lindando con los padrones N.os 43.942 y 48.944, respectivamente, y 10 metros al fondo al Suroeste confinando con padrón N.o 48.938.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Será de cargo del comprador el pago de medianerías (si las hubiere), el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 16451 Oct 17 v nov 6

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANGEL RISSO. Sucesión". (L.o. 52, F.o. 326) se hace saber que el día 18 de Noviembre de 1958, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señores "Gomensoro y Castells", asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de $ 41.500.00 (cuarenta y un mil quinientos pesos), m.n. del siguiente bien: Un terreno y edificios, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 115.371 (agregado del N.o 26525) señalado con la letra "F" en el plano del agrimensor Alberto Trigo, del 18 de Diciembre de 1923, compuesto de una superficie de 219 metros 09 decímetros de forma trapezoidal que se deslinda así: 11 metros 80 al Noroeste a la avenida 8 de Octubre entre la avenida Garibaldi y calle Eerro; 34 metros 13 al Suroeste con el terreno letra G; y al Noreste dos rectas de 15 metros 34 y 22 metros 90 con T. Pons.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de escritura, comisión del rematador y tasa municipal serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

20) $72.00 15 pub. 16923 Oct 27-v.nov.14

GAETANO ESPOSITO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José J. Antonio Panizza y otra contra LUIS GINES ERUZZONE MARRACOS y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 203), se hace saber que el día seis de Noviembre de 1958 a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero señor Gaetano Espósito, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 6.a sección del Departamento de San José empadronado con el N.o 83, señalado con el N.o 33 de la manzana "G" en el plano de los agrimensores Dardo R. Barceló Santurio y Marcos Barboza de Diciembre de 1952, compuesto de una superficie de 515 metros cuadrados 973 cm.s. cuadrados que se deslinda así: 14 ms. al Sur de frente a la Carretera a Montevideo-Colonia; a continuación curva de lo ms 85 cms. de desarrollo que une a la citada carretera con calle de 17 metros, a la que también da frente en 9 ms. al Este; 28 metros al Norte lindando con solar 32; y 21 ms. al Oeste limitando con parte del solar 29.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión y gastos que correspondan; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o; Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $93.80 19 pub. 16071 Oct 13-v nov 6

RAMON PIÑEYRO LOPEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos: Horacio V. Raggio contra GIUDITTA HADA SAVOSI DE OTEGUI y OTRO. Ejecución de prenda". (L.o 54, F.o 443) se hace saber que el día 7 de Noviembre de 1958 y a las 16 y 30 horas, en la calle Lavalleja N.o 2087, se procederá por el martillero señor Ramón Piñeyro López, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca Plymouth, sedán 4 puertas, modelo 1933 matriculado en el Municipio de Montevideo con el N.o 83.121 y empadronado con el N.o 152.294 con motor número 416378.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 16856 Oct.27-v.nov.7.

JORGE VALLES

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Heraclio Vidal contra EYMARD, H. GREGORIO Y OTRO. Ejecución de prenda." (L.o 54, Fo. 507), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo a la hora ... en Bartolomé Mitre N.o 1217, se procederá por el martillero Jorge Valles, a la subasta pública y al mejor postor, sin base, de los bienes embargados en estos autos, cuyo detalle podrá verse en la Oficina Actuaría de este Juzgado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada; que la venta se hace a la vista y sin reclamo; que el traslado de los bienes vendidos es por cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Comisión 7 o.o Informes: Andes 1217, apartamento 10. — 3 53 75 — de 17 a 19 horas.

20) $24.00 10|pub. 17123 Oct 29-v.nov.11.

MARIO LUIS PAZOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "Reynaldo Gallo y otro c|HECTOR DE SIMONE Y OTRA". (Lo. 51, Fo. 455), se hace saber que el día 12 de Noviembre de 1958 y en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, se procederá por el martillero señor Mario Luis Pazos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien sito en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, Paraje Sayago, empadronado con el N.o 131.827, señalado con el N.o 4 en el plano trazado por el agrimensor Miguel L. Costa en Diciembre de 1925, compuesto de una superficie de 548 metros 25 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste, al Camino Ariel, por donde su puerta de entrada se señala con el N.o 5084, entre la avenida Garzón y la vía del Ferrocarril Central y calle Veintiocho de Febrero; 52 metros 56 centímetros al Noroeste lindando con los solares N.os 5, 7 y 8; 10 metros 98 centímetros en la línea del fondo al Noreste, por donde linda con el solar N.o 9, y 57 metros 9 centímetros al Sureste, limítrofe con el solar N.o 3.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o.o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos y honorarios de la escritura de compra venta, los certificados y los impuestos que por ley son de cargo del comprador, así como la comisión del remate, el 1|4 o|o por impuesto municipal, y lo que se adeude por ...

mento, cordón y colector, son de cuenta del comprador, encontrándose los títulos a disposición de los interesados en 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a fecha ut supra. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15.pub. 16438 Oct.20-v.nov. 7.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RAMONA SOLÉ Incapacidad" (L.o 55, F.o 125), se hace saber que el día 16 de Diciembre de 1958, a las 10 horas, se procederá por el martillero señor Dante Iocco, asistido del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de San José (Libertad) y en las puertas del Juzgado referido, a la venta en remate público y en conjunto, sobre la base de $ 6.200.00 de las siguientes fracciones de campo: Cuatro fracciones de campo, ubicadas en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, empadronadas con los números 5944, 5943, 12089 y 4203 con una superficie total de 52 hectáreas 7226 metros cuadrados 20 decímetros, que se deslindan así: En conjunto: 200 metros 90de frente al Sur, lindando al Este con el Padrón N.o 437 propiedad de Francisco Bentancor, al Oeste con Padrón N.o 5945, propiedad de Calixto De León y al Norte con el Arroyo de Pereyra.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $83.60 19|pub. 16673 Oct.22-v.nov.17.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Florencio Caballero contra FRANCISCO JULIAN ZAPATA GOMEZ Y OTRA. Ejecución de Hipoteca". (L.o 54, F.o 182), se hace saber que el día 25 de Noviembre de 1958, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 100.372 en la ciudad de Montevideo, incluído edificio y demás mejoras, sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 19 de la manzana B) en el plano de Bernardino N. Silva de noviembre de 1919 e inscripto en la Dirección de Topografía en Diciembre 11 de 1919 según el cual consta de un área de 243 ms. así deslindados: 9 ms. de frente al S. O. al Bv. Manuel Herrera y Obes entre las calles Laureles y José Mármol, distando su punto medio 22.50 de la esquina formada con esta última; 27 ms. de fondo lindando al N. O. con el solar N.o 18 del mismo plano, padrón 100.371; por el N. E. con parte del solar 16, padrón 100.379; y por el S. E. con parte del solar 20, padrón 100.373.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador (dos por ciento) y la tasa municipal; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o). — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

20) $78.00 15 pub. 17243 Oct.30-v.nov.19.

LIRIO NOEMI MORAES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Sucesión de ETELVINA o ETELVINA LORENZA ANSORENA de SISA" (L.o 55, F.o 175), se hace saber que el día 4 de Diciembre de 1958, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Lirio Noemí Moraes, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble y sus mejoras situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas manzana N.o 50 de Bella Unión, empadronado con el N.o 64 (antes padrón N.o 629) con una superficie de un mil doscientos diecisiete metros, cuyo deslinde es el siguiente: 23 ms. 347 mms. de frente al Norte a la Av. General Artigas por medio con la plaza pública, por 42 ms. 95 cms. de fondo, que por ser esquina, son también frente al O. a la calle Florida, lindando por el Sur con Alejandrina Pírez y por el Este con Miguel Jauregulberry. Asimismo se deja constancia que en el mismo acto se procederá al remate de los muebles que alhajan el inmueble descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada en cuanto al remate del inmueble; 2.o) Los gastos de escrituración, comisión del rematador y tasa municipal corren por cuenta del comprador; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Artigas). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15 pub. 17171 Oct.30-v.nov.19.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "León Correa contra MANUEL NÚÑEZ AIRALDI. Medidas Preparatorias", (L.o 53, F.o 282), se hace saber que el día 19 de Noviembre del corriente año, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Benito Blanco N.o 635, por el martillero José Rodríguez Freire, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 5.333.33), del siguiente bien: automóvil marca "Studebaker", sedan 4 puertas, año 1941|42, matrícula 91.602, padrón 98.843.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 17321 Oct.31-v.nov.13.

ANTOLIN NUÑEZ MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Lucía Carmen Teresa Carrano de Magnano y otra contra JOAQUIN HERNANDO GARCIA. Ejecución de Hipoteca" (L.o 53, F.o 476), se hace saber que el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Antolín Núñez Martínez, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con su edificio y mejoras, situado en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento treinta y siete mil quinientos setenta y siete, señalado con el número veintiocho de la manzana cuarenta y dos en el plano del ingeniero Miguel L. Costa de Noviembre de mil novecientos veintiséis, aprobado por el Municipio el cuatro de Noviembre de mil novecientos veintisiete en expediente diecinueve mil doscientos treinta y ocho e inscripto en la Dirección de Topografía el veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho, según el cual tiene una superficie de quinientos treinta y cinco metros con noventa decímetros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: diez metros de frente al Sureste a la calle Montecarlo por donde la puerta de entrada al edificio tiene el número tres mil quinientos veinticuatro; cincuenta y tres metros con cincuenta y dos centímetros al Noroeste lindando con el solar veintinueve; diez metros un centímetro al Noreste, con parte del solar veinte; y cincuenta y tres metros sesenta y seis centímetros al Sureste lindando con el solar veintisiete y con fondos del solar veintiuno.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios del rematador, certificado e impuestos; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 17495 Nov.3-v.nov.21.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Cudi Limitada contra JULIO MONTAÑEZ". "Cudi Limitada contra JULIO MONTAÑEZ". Rescisión de contrato y daños y perjuicios. Libro 53, Folio 6", se hace saber que el día 11 de Noviembre del corriente año, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Sierra N.o 2273 se procederá a la venta en remate judicial sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 5.333.33) por el martillero Alberto Pereyra, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de la Patente de Giro N.o 12.098, con la que gira en el ramo de Café y despacho de bebidas alcohólicas, el comercio sito en la calle Domingo Aramburú N.o 1795 esquina Arenal Grande propiedad del señor Julio Montañez.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o o de su oferta en el acto de serle aceptada II) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2? de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10.pub. 16554 Oct.27-v.nov.7.

RUBEN B. BENECH GARDIOL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 31 de Julio de 1958, dictada en autos "Luis A. Sichero Bouret contra ANTONIO CIMINELLI y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 53, F.o 569, se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el Hall de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, se procederá por el martillero Rubén Benech Gardiol, al mejor postor y con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial de los siguientes bienes: A) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa del terreno situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 135.909 señalado con el N.o 1 de la fracción 3 en el plano del ingeniero Miguel Costa, inscripto el 20 de Agosto de 1928 en la Dirección de Topografía, según el cual se compone de una superficie de 779 metros con 25 decímetros con 12 metros, 42 centímetros de frente al Norte a la Avenida Peñarol, al Este al Oeste y Sur a las calles Tíber, Peñarol y Hungría y solares 2 y 40, cuyo boleto está inscripto con el N.o 2.034 al F.o 720 del L.o 43 en el Registro Único de promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos; B) Las construcciones y demás mejoras existentes en el solar de terreno descripto.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos, y derechos que le corresponda; III) La promesa de compraventa del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, no habiéndose presentado el permiso de construcción. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 16602 Oct.22-v.nov.11.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "SALVADOR HECTOR JESUS MILANS OHACO. Remate judicial", L.o 52, F.o 430", se hace saber que el día 10 de Diciembre de 1958 a las 10 horas, en el Hall de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, por el martillero señor Alejandro Goenaga, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, sobre la base de $ 1.800.00 de la 19.886363 ava parte, de la cuarta parte, de los siguientes bienes: I) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el N.o 902, integrada por los solares N.os 1 y 2, letra "A" y "B" de la manzana "A" del plano que el 11 de Abril de 1921, levantó el agrimensor Carlos Furtado y que se deslindan así: el N.o 1 letra "A" tiene una superficie de 2.000 metros cuadrados, con frente al Norte sobre el camino a la Laguna del Diario, al Sur la Avenida Curva, al Este al camino que conduce a la Playa Las Delicias y al Oeste el solar N.o 2 letra "B", el cual —a su vez— se compone también de 2.000 metros cuadrados, con frente al Norte sobre el camino a la Laguna del Diario, al Sur la Avenida Curva, al Este el solar antes descrito y al Oeste el solar adjudicado a don Juan Carlos Guiria; 2) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el N.o 1046, solar N.o 48 letra "E" de la manzana "L", del aludido plano del agrimensor Carlos Furtado, de una área de 2.000 metros cuadrados con frente al Norte sobre el camino a la Laguna del Diario, al Sur con el solar N.o 49 letra "F", al Este con los solares letra "B" y "C" de la misma manzana y al Oeste frente a la calle Oficial N.o 7; 3) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el N.o 1051, solar número 49 letra "F" de una superficie de 2.000 metros cuadrados, con frente al Oeste sobre la calle Oficial N.o 7, al Este linda con el solar letra "D" de la misma manzana, al Norte con el solar letra "E" ya deslindado y al Sur por ser esquina, da frente a la calle Oficial N.o 1.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura y derechos que le correspondan, como asimismo la mitad de la comisión del martillero e Impuestos Municipales y 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 477, Escritorio: 46.

20) $142.80 21|pub. 17544 Nov.5-v.dic.3.

HORACIO SALARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en los autos caratulados: "Rocha de Castellanos Celina y otros contra CASTELLANOS RAUL y NARCISO. Cesación de Condominio" (L.o 57, F.o 32), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Horacio Salari con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 24.864.00 el siguiente bien inmueble: Dos solares de terreno en un solo lote ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el número 112.060 señalados con los Nos. 136 y 137 en el plano del ingeniero Raúl Regules de Diciembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Enero siguiente, teniendo el primero una superficie de 480 ms. cuadrados con 12 ms. de frente al N.O. a la calle Brazo Largo, distando el punto medio de su frente 18 ms. de la esquina con la calle Gobernador Viana según certificado de empadronamiento, 40 ms. de fondo lindando al S O. con el solar 135 y al N.E. con el solar 137, y 12 ms. en su línea del fondo al S.E. lindando con parte del solar N.o 138. El solar N.o 137 tiene una superficie de 452 ms. cuadrados y 40 decímetros con 11 ms. y 31 cms. de frente al N.O. a la calle Brazo Largo, 40 ms. al N.E. que por ser esquina dan con frente a la calle Gobernador Viana, 11 ms. 31 cms. en su fondo al S.E. con el ya descripto solar N.o 136, todos del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o.o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que el dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 17449 Nov.4-v.nov.24.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "Astore Mauro contra RILLA PEPE SANTIAGO y otra. Juicio Ejecutivo" (L.o 57, F.o 70), se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero designado, Alberto Pereyra, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se dirán de los siguientes bienes inmuebles: A las 15 horas y sobre la base de $ 62.000.00 un solar de terreno y lo en él construído sito en la 3.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3955 que según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Marzo de 1928, inscripto el 16 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía consta de un área de ciento setenta y tres metros (173 metros) mil treinta centímetros (1.030 cms.) así deslindados: 8 ms. 12 cms. al O. a la calle Alzáibar Nos. 1336 al 1340 entre Buenos Aires y Sarandí, distando el punto medio de la esquina con esta última 22 ms. 56 cms. según plano, 21 ms. 36 cms. al N. lindando con inmuebles de los Hermanos Sanguinetti Bonavia, hoy padrones Nos. 3931 y 3932, 6 ms. 50 cms. al E. confinando con propiedad de Dolores P. de Caprile, hoy en parte del padrón N.o 3933 y 21 ms. 39 cms. al Sur lindando con inmueble de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado hoy padrón N.o 3954; B) A las 15 y 30 horas y con la base de $ 60.000.00, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 3976 sito en la 3.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "D" en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de 14 de Mayo de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de igual mes y año y tiene una superficie de 99 ms. 62 dms. que se deslindan así: 9 ms. 26 cms. al S.O. a la calle Alzáibar N.o 1256, 10 ms. 69 cms. al S.E. de frente a la calle Reconquista en la que forma esquina, 9 ms. 40 cms. al N.E. linderos con propiedad del Estado, parte del padrón número 3975 y línea quebrada en 2 trazos de recta por el N.O. que miden 7 ms. 2 cms. y 3 ms. 75 cms. linderos con el solar letra "C" del citado plano, padrón N.o 3977; C) A las 16 horas y con la base de $ 22.333.33 un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3289, que según plano del agrimensor Demetrio Isola de 31 de Agosto de 1870 consta de una superficie de 283 ms. 75 dms. así deslindados: 7 ms. 73 cms. al Sur a la calle Piedras Nos. 591 y 593 entre Ituzaingó y J. C. Gómez distando el punto medio de la esquina con esta última calle 25 ms. 37 cms. según certificado de empadronamiento, 38 ms 93 cms. al O. lindando con parte del padrón 3290, 6 ms. 82 cms. al N. confinando con padrón N.o 3303 y por el E. línea quebrada compuesta de tres rectas de 18 ms. 22 cms., 87 cms. y 20 ms. 71 cms. corriendo la segunda de Oeste a Este por donde lindan: la primera con parte del padrón N.o 3285 y con el N.o 3286, la segunda con parte del padrón número 3286 y la tercera con el padrón N.o 3288.

Se previene: I) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpetas urbanas números 859|C|50, 404|C 50 y 860|C|50 respectivamente, y los autos donde se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados; III) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $150.00 15 pub. 17429 Nov.4-v.nov.24.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en los autos caratulados: "Bas Pintado Hugo contra LICHTMAN BORIS y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 57, F.o 183), se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Juan Márquez con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él construído y a construirse y demás mejoras que le acceden empadronado con el N.o 71.048 sito en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 44 en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de 4 de Diciembre de 1912, compuesto de una superficie de 340 ms. que se deslinda así: 8 ms. 50 cms. de frente al Noreste a la calle Quichúas entre las de Avellaneda y Fray Bentos, distando su punto medio 31 ms. 25 cms. de la esquina formada con la última nombrada, 8 ms. 50 cms. por la línea del fondo al Suroeste lindando con el solar 52; 40 ms. al Noroeste, lindando con el solar 43, y 40 ms. al Sureste, lindando con los 5 solares numerados del 45 al 49 inclusive, todos del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urb. 1670 C|56, y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 17229 Oct.30-v.nov.19.

JUAN ANGEL CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos rotulados: "ROVIRA de CAMPOS, CORINA. Sucesión" (L.o 53, F.o 462), se hace saber al público que el día jueves 6 de Noviembre próximo a las 15 horas en el Taller Mecánico sito en la calle Sierra N.o 1731, lugar donde se halla en exhibición, se procederá al remate público con la base de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), por el preindicado martillero, de un automóvil "Hillman", modelo 1951, padrón 144029, motor H. C. 20954, matrícula 160-299. Entrega al día siguiente. Transferencia inmediata. El mejor postor abonará en el acto y en efectivo, la seña: 30 o|o y la comisión del 7 o|o. Informes: 25 de Mayo N.o 555. Esc. 403. Teléfono: 9.44.74. — Montevideo, 21 de Octubre de 1958.

20) $24.00 10|pub. 16779 Oct.24-v.nov.6.

JUAN ANGEL CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "ROVIRA de CAMPOS, CORINA. Sucesión" (L.o 53, F.o 462), se hace saber que el día 24 del mes de Noviembre a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Juan Angel Cabrera, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, con la base de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 116.410, y que según plano levantado por la Oficina Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, registrado en la Dirección de Obras Públicas el 17 de Junio de 1927, tiene un área de 141 ms. deslindados así: 8 ms. 26 de frente al Sureste a calle 26 de Marzo, cuya puerta de entrada lleva el N.o 1157 entre las de Massini y Guayaquí. Tiene 17 ms. 7 cms. al Sureste, lindando con propiedad de Sanguinetti; 8 ms 21 al Noroeste, lindando con Ricardo Rovira, y 17 ms. 16 al Noreste, lindando con el padrón 116.412.

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; B) Los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 228, Serie 26, Ley 13:721). El expediente en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados). Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, y la comisión legal del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15.pub. 16778 Oct.24-v.nov.13

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Mora de Solsona Jacinta con OSCAR LEON CARDELIAC, ejecución de hipoteca (L.o 51, F.o 318", se hace saber que el día 12 del mes de Noviembre a las 16.30 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero señor Alberto Böcking, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la 12.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 81.414, la que según plano del agrimensor José P. Astigarraga de Enero de 1938, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de los mismos con el N.o 47 tiene una área de 2.884 ms., 57 dms. deslindados así: 2 ms., 40 cms., al Suroeste, frente a calle Carmelo. Al Sur, antiguo cauce del arroyito Quita Calzones, 65 ms., al Sureste, frente a calle Chuy, 50 ms., 66 cms. al Noreste, lindando con terrenos de W. de la Quintana. Y 68 ms., 72 cms., al Noroeste, lindando con terrenos del Banco del Este.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo a los efectos legales; B) Se hace constar que el inmueble se vende sin títulos de propiedad, y en el estado actual de ocupación y conservación; C) Que es de cargo del comprador el pago de lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, cordón, colector y contribución inmobiliaria; D) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración; E) Antecedentes en el Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno, 25 de Mayo 523, 4.o piso. Y a los efectos se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15 pub. 16633 Oct.22-v.nov.11.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos "Miguel Weiss c|MOISES HERSKOVITS. Juicio ejecutivo". (Lo. 52, Fo. 426), los bienes embargados en estos autos y sobre las dos terceras partes de su tasación, en Yaro 1121, el Viernes 7 de Noviembre a las 15 horas. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $12.00 10 pub. 16899 Oct.27-v.nov 7.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Bernardo Weitzman contra MUTARELLI y BIANCHI" (L.o 50, Folio 232), se hace saber que el próximo 19 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle Arenal Grande 1694, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos, consistentes en bicicletas, cocinas, radios, ollas a presión, etc.—Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Informes: Sarandí 409, esc. 10. — Teléf.: 94.100.

20) $20.00 10|pub. 17438 Nov.4-v.nov.17.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION MARIA ELIDA PIRIA", (L.o 52, F.o 406), se hace saber al público que el día 26 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho a las 16 horas en la puerta del Juzgado se procederá a la venta en

remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación realizada por la Dirección General de Catastro (o sea con la base de $ 16.233.32, dieciséis mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos), y al mejor postor por intermedio del martillero Enrique Bove Arteaga y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el N.o 182.497 (segregado del anterior N.o 67.325) que es la señalada con la letra "B" en el plano de mensura y división levantado en Enero de 1952 por el agrimensor Pedro J. Gómez Autta, inscripto con el N.o 24.423 el 6 de Diciembre del mismo año en la Dirección General de Catastro según el cual se compone de una superficie libre de ochava de 657 metros 81 que se deslinda así: al Sur recta de 29 ms. 98 de frente sobre la calle Cauna; al Sur-Oeste arco de circunferencia de 9 ms. 80 y recta de 4 ms. 32 con la fracción "D" por medio con la intersección de dicha calle Cauna y la calle Comercio; al Norte quebrada de tres segmentos de recta que miden 30 ms., 11 ms. 50 y 11 ms. 50 y lindan el primero con el padrón N.o 67.325, el segundo con los padrones Nos. 182.499 y 182.498 y el tercero con este último padrón; y al Este 22 ms. 30 lindando con la fracción "A" del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, p. 5.o. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes: Rincón 523.

20) $96.00 15|pub. 17397 Nov.3-v.nov.21.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Bernardo Weitzman contra MUTARELLI y BIANCHI" (L.o 50, Folio 155), se hace saber que el próximo 19 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle Arenal Grande 1694 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos consistentes en 1 Máquina de sumar, 1 máquina de escribir, 1 máquina de coser, 1 televisor, radios, etc. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958 — Informes: Sarandí 409, esc. 10 — Teléf.: 94.100.

20) $20.00 10|pub. 17439 Nov.4-v.nov.17.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra ADOLFO MUSCHIETTI. Juicio ejecutivo" (L.o 54, F.o 117), se hace saber al público que el día 11 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, y por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y con la base de $ 5.474.90, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en Balneario "La Floresta" (8.a sección judicial de Canelones), padrón número 264 y señalado con el N.o 9 de la manzana C cuatro en el plano de división suscrito en Enero de 1933 por el agrimensor José Maranesi, inscripto con el N.o 770 en la Dirección General de Avalúos el 10 de Marzo de 1933, con una superficie de 547 ms. 49 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 25 ms. 98 cms. al Nor-Este por donde da frente a la calle Maciel; 26 ms. 10 cms. al Sur, dando también frente a la calle del Norte; 8 ms. 20 cms. al Este, cuya línea une las dos anteriormente citadas y da frente a Rond-Point de 30 metros de radio; 16 ms 51 cms. al Nor-Oeste, lindando con el solar N.o 8 y 16 ms. 7 cms. al Oeste confinando con el solar N.o 10.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente corresponden abonar al vendedor, así como la comisión legal del martillero, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o por el excedente y el impuesto del 2 o|o a los remates (Ley 11.157 del 28|XI|948 y Decreto del Concejo Departamental de Canelones de 11|VII|956); 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $115.20 18|pub. 17323 Nov.3-v.nov.26.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "ROSA G. BARRIOS de ALVAREZ. Sucesión" (L.o 42, F.o 665), se hace saber al público que el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, y por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con la base de $ 59.026.40, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en Maroñas, Pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 75.357 y que según plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.686 el 24 de Abril de 1958, consta de una superficie de 7.482 ms. 91 dms. y según título de 7.378 ms. 81 dms. que se deslindan así: 86 metros al Noroeste a la calle Francisco Echagoyen, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 4952; 86 ms. 13 cms. al Sureste, a la calle Juan Francisco Santos, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 4949; 87 ms. 05 al Noreste por donde linda con los padrones números 75.358 y 75.356 y al Suroeste linda con los padrones números 75.345 y 75.323 en 86 ms. 84 dms.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay: "Hipoteca Urbana N.o 497. Serie: B 38", y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 16396 Oct.17-v.nov.6.

RUBEN H. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Raúl Alberto Benech Gardiol contra MENDEL ZACHARIE BRUNSTEIN Ejecución de hipoteca", (L.o 54, F.o 54), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del año en curso a las 16 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del rematador Ruben H. Benech, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicadas en el Balneario "Parque Del Plata", 7.a Sección Judicial, zona sub-urbana del Departamento de Canelones, empadronado antes en mayor área con el N.o 759 y actualmente con el N.o 1982; señalado con el N.o 15 de la manzana N.o 73, en el plano de la fracción "O" del agrimensor Carlos A. Mac Coll, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 2 de Mayo de 1941, e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Canelones con el N.o 12, el 22 de Setiembre siguiente, con una superficie de 495 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Noroeste a la calle "A" por 33 metros de fondo, lindando al Sureste con el solar N.o 16; al Sureste, con parte del 17 y al Noreste con el 14, todos del mismo plano citado.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, será de cargo del comprador, como también los gastos de escrituración e impuestos, con excepción de los que por ley debe pagar el vendedor; III) Que los títulos de propiedad y antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $88 40 17|pub. 16527 Oct.20-v.nov.11.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados "Víctor Pitta Bello contra ALEJANDRO PETRICORENA y Otros", (Ejecución de prenda) Libro 51, Folio 63; se hace saber al público que el día 11 de Noviembre del año en curso se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, en el local de la calle Sierra N.o 2273, a la hora 14 y 45, a la subasta pública de los bienes que integran esta prenda, a saber: Una patente de giro con licencia para expendio de bebidas alcohólicas, padrón N.o 33.292; una mesa de billar; un refrigerador de roble marca Frigidaire de 10 puertas; un equipo de 1.2 H.P., una balanza Diamond; una registradora National; una máquina de café Omega N.o 20.606; una cortadora de fiambre Ema; un mostrador de mármol desarmado; cinco mesas de madera; un ventilador de techo con (averías); once sillas; diversas piezas de una instalación desarmada para bar; escalera, receptor de radio y reloj.

Se previene: 1) El comprador tomará a su cargo el pago de la transferencia de la expresada patente; como asimismo el pago del giro del año en curso; 2) El mejor postor consignará en garantía de su compra el 10 o|o de la misma en el acto y en efectivo; 3) El retiro y transporte de los objetos será de cargo del comprador; y lo realizará dentro de las 24 horas siguientes a la subasta.

20) $40.00 10|pub. 16855 Oct.27-v.nov.7.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "González Martínez, Francisco con GILBERTO PASTOR. Ejecución de prenda" (Lo. 50, Fo. 412), se hace saber que el día 13 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Molinos de Raffo N.o 252, de esta ciudad, el martillero, don Rafael S. Docampo, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de las maquinarias, muebles y útiles objeto de este juicio, que pertenecen al negocio del ejecutado.

Se previene: Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran de manifiesto en la oficina de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, y que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Octubre 20 de 1958.

20) $28.00 10|pub. 17155 Oct.29-v.nov.11.

JORGE VALLES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos "Auto Tur c|LORENZO MARTINEZ YIANRE. Ejecución de prenda", (Lo. 49, Fo. 39), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo a la hora 16 y 30 en Román Castro N.o 1086, se procederá por el martillero Jorge Valles, a la subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Chasis camión Mercedes Benz, modelo 1946, padrón 62.167, Matrícula A5—41.824 de la ciudad de La Paz (Canelones). La venta se hará con el bien a la vista y sin reclamo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que el traslado del bien vendido será de cargo exclusivo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Comisión 7 o|o. Informes: Andes 1217, apartamiento 10. — 8 53 75 — de 17 a 19 horas.

20) $28.00 10|pub. 17122 Oct.29-v.nov.11.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados "Gallo Industrial y Comercial S. A. c| GARIBALDI FELIPE GONZALEZ RODRIGUEZ", (Ejecución de prenda), L.o 50, F.o 185; se hace saber al público que el día 14 de Noviembre del año en curso, en el local de la calle Asilo N.o 3571, a las 14 horas, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, a la subasta pública del siguiente bien: Un automóvil marca "Humber", tipo sedan, padrón N.o 115.946, matrícula N.o 170.994. La base será las dos terceras partes de su tasación $ 5.333.32.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto en efectivo el 10 o|o en garantía de su compra. El comprador tomará a su cargo todos los gastos que origine la transferencia del vehículo a subastarse.

20) $20.00 10|pub. 16853 Oct.27-v.nov.7

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados "David Jaffe" (Quiebra), L.o 43, F.o 696; se hace saber al público que el día 14 de Noviembre del año en curso, en el local de la calle Asilo N.o 3571, a las 14 y 30 horas, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, a la subasta de los bienes que integran esta quiebra.

Se previene: La venta será sin base y el mejor postor consignará en garantía de su compra el 10 o|o de la misma, en el acto y en efectivo.

20) $16 00 10 pub. 16852 Oct.27-v nov.7

CARLOS M. CANTOS
REMATE JUDICIAL

En autos: "JAIME WEITZMAN y CIA. LTDA. Venta de casa de comercio", por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, a solicitud del administrador liquidador de dicha firma, señor Jaime Weitzman, se procederá al remate público del establecimiento comercial que gira en esta plaza, sito en la calle Sarandí N.o 320-322 con la base de $ 123.206.55.

El remate tendrá lugar en el mismo negocio, el día 7 de Noviembre de 1958, a las 15 horas.

La venta comprende el activo y pasivo del establecimiento comercial, según consta en el balance del comercio e inventarios de existencias al cierre del último ejercicio, y estado de situación al 30 de Junio, más las modificaciones propias al giro comercial del establecimiento hasta la fecha de la escrituración. Dicho balance y estado de situación están a disposición de los interesados.

El comprador tomará a su cargo el pago de todas las obligaciones sociales indicadas en di-

cho balance y estado de situación.

En el acto del remate el comprador deberá depositar el 10 por ciento del importe de su oferta.

Si alguno de los socios de la firma presentara oferta y fuere comprador deberá en tal caso completar el precio de la cuota correspondiente a sus ex-socios, depositando el complemento dentro de cinco días de efectuado el remate, bajo apercibimiento de perder el depósito de garantía. — Comisión legal: 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o del resto.

20) $36.00 10|pub. 16767 Oct.24-v.nov.6.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados "Pedro Juan Panizza c|. EDUARDO CAYSSIALS". (Cobro ejecutivo de pesos), L.o 50, F.o 361, se hace saber al público que el día 11 de Noviembre del año en curso; en el local de la calle Sierra N.o 2273, a la hora 16, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra, a la subasta de una camioneta marca "International", serie L-110, tipo rural padrón N.o 130.309, matrícula N.o 171.879. La venta será con la base de pesos 9.333.32 o sea las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 10 o|o del importe de su compra, en garantía de la misma; serán de cargo del comprador los gastos de la transferencia del expresado vehículo.

20) $24.00 10.pub. 16851 Oct.27-v.nov.7.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Comercial con FRANCISCO DRAGOMIR y VIOLETA KIRALY DE DRAGOMIR. Ejecución de hipoteca". (Lo. 49, Fo. 70), se hace público que el día 25 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la veintiuna sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 52.954, señalado con la letra "J., en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de 7 de Junio de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 668 el 11 del mismo mes y año y según el cual se compone de una superficie de quinientos once metros cuarenta y un decímetros (511 metros 41 decímetros), que se deslindan así: Diez metros veintiún centímetros de frente al Noreste a la calle Bernardo Susviela N.o 4153 A, entre la calle Ramón Cáceres y el Camino Castro, distando el punto medio 209 metros 335 milímetros de la primera, según plano, cincuenta metros trece centímetros al Noroeste con el solar letra "Y", padrón N.o 55.143, diez metros veintidós centímetros al Suroeste con el solar letra "G", padrón N.o 52.990, cincuenta metros al Sureste con propiedad de Juan P. Fabini, hoy con parte del padrón N.o 52.955.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Préstamo N.o 1582 del Departamento Financiero de la Habitación) y los antecedentes relacionados con esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adj.

20) $84.00 15|pub. 17591 Nov.5-v.nov.25.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Kraft Imesa S. A. c|. REGISTRO GENERAL DE FIRMAS". (L.o 46, F.o 153), se hace saber que el próximo 19 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle Arenal Grande 1694 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes embargados en autos consistentes en máquinas de sumar, calcular y escribir. — Montevideo, Octubre 31 de 1958.

Informes: Sarandí 409, E. 10, Tel.: 94 100.

20) $16.00 10|pub. 17437 Nov.4-v.nov.17.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ambrois y Cía. S. A. c| AMADEO OLIVERA. Ejecución de ... (L.o 44 F.o 642)", rematará al mejor postor, el día 19 de Noviembre de 1958, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Agosto N.o 769 el camión marca Mercedes Benz, modelo L-5.000 motor 067-910, 649-51, Serie N.o 303-013-659|51, padrón N.o 147.953, matrícula N.o 238.124.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o (veinte por ciento) de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958.

20) $20.00 10|pub. 17482 Nov.4-v.nov.17.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Caldeyro Joaquín y Elvira Sara Barcia de Caldeyro con ALBINO SERGIO GIUGNI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 45, Fo. 143), se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo venidero, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Pedro Ballefín Espinosa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Hora dieciséis y treinta minutos: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 57.087, señalado con los N.os 12 y 12 A, en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Julio de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 1.343, el 16 de Noviembre del mismo año, compuesto de una superficie de 2.591 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 56 centímetros al Noreste, a la calle Coraceros, entre las de Francisco Gómez y General Doroteo Enciso, distando el punto medio del conjunto, 60 metros 16 centímetros de la última, según empadronamiento, estando señaladas las puertas de entrada de los edificios con los N.os 3625 y 3627; al Sureste, quebrada de 3 tramos rectos, corriendo el primero de Noreste a Suroeste, el segundo, de Noroeste a Sureste y el tercero de Noreste a Suroeste, midiendo 37 metros 16 centímetros, 30 metros 47 centímetros y 50 metros, respectivamente, lindando con los solares N.os 11, 19 y más terreno de la misma manzana, hoy con los padrones N.os 165.799, 165.800, 165.801 y 57.069 al 57.074 inclusive; 43 metros 40 centímetros al Suroeste, con los solares N.os 13 al 16 inclusive, hoy con los padrones 165.798, 165.797, 165.796 y 165.795; y 82 metros al Noroeste, con propiedad de la Sucesión Brusco, hoy padrones 119.383, 119.384, 135.122, 119.373 y 119.386; y

2.o) Hora diecisiete: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el N.o 165.804, señalado con el N.o 6, en el plano antes citado, compuesto de una superficie de 1.050 metros 10 decímetros, que se deslindan así: 22 metros 26 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Coraceros, entre las calles General Doroteo Enciso y Francisco Gómez, distando de ésta el punto medio, 29 metros 73 centímetros, según plano, estando sus puertas de entrada señaladas con los N.os 3612 y 3610; 54 metros al Noroeste lindando con el solar N.o 7, hoy padrón 165.803; 20 metros 47 centímetros al Noreste, con parte del solar 5, hoy con parte del padrón 57.084; y 49 metros 15 centímetros al Sudeste, con propiedad de Bartolomé Jaime Bosch, hoy padrones 57.083, 57.082 y 57.081 y propiedad municipal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que fuese el propio ejecutante; 2.o) Que el impuesto municipal, la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que sobre los bienes ejecutados existe anticresis a favor del Banco Popular del Uruguay; y 4.o) Que los títulos de las propiedades a venderse están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en su calidad de primer acreedor hipotecario. (Hipotecas Urbanas, Serie A|54, N.os 2138 y 2139), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $144.00 15|pub. 16752 Oct.23-v.nov.12.

LUIS ALBERTO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Otero de Piccillo Rosa contra BELLOMO DE BELOSO, MARIA MERCEDES. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 36), se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Luis Alberto Villar, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada dentro de la actual planta urbana de la Villa "La Paz", quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 1.024, y que según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué, de Setiembre de 1954, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, por resolución de fecha 24 del mismo mes y año, recaída en el expediente N.o 5641, e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 8466, el 27 de los mismos mes y año, está señalado con la letra "A" y consta de una superficie de 2690 metros 75 decímetros, que se deslindan así: 46 metros 5 centímetros de frente al Oeste a la calle Central; 48 metros 5 centímetros de frente al Norte a la calle Teresa Muñoz, formando esquina; 51 metros al Este y 53 metros al Sur lindando por estos dos últimos vientos, con la fracción "B" del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $102.00 17|pub. 16305 Oct.20-v.nov.11.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, dictada en autos: "Juan G. Bula con VICENTE PANUNCIO. Med. prep.". (N.o 1072, Lo. 9, Fo. 279, Año 1958), se hace saber que el día Jueves 20 de Noviembre de 1958, a las 15 horas y en lugar del bien, sobre la base de $ 14.000.00 se procederá por el señor Julio César Trobo, asistido del Alguacil Ad-hoc don Nelson Beltramo y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que tiene el demandado en la promesa de venta N.o 24.611 de 9 de Abril de 1937, relativa al siguiente bien: Un solar de terreno número treinta y seis con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la once sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 104.459, haciéndose constar que el pavimento de hormigón se encuentra totalmente pago. El deslinde de la finca a ejecutarse es el siguiente: 10 metros de frente al Sureste sobre la calle Luis Sacarello, por igual extensión en su contrafrente lindando con el inmuebles de Ramón Torres Castro; 30 metros al Noreste, lindando con los solares N.os 37 y 38 de don Angel Rodríguez y 30 metros al Suroeste donde linda con el solar N.o 35 de Juan Graña, totalizando una superficie de 300 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, no aceptándose oferta que no supere la base; 2.o) Que la comisión de remate, impuestos municipales, gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título de la propiedad a venderse se encuentra depositado en el Banco Popular del Uruguay (casa Central) en la calle 25 de Mayo esquina Zabala, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Blanca M. Pereda, Actuaria.

20) $78.00 15|pub. 16936 Oct.27-v.nov.14.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, en autos: "Leonardo González y José Cosentino c|TOMAS DENIS y RAFAEL GUARGA" (Libro 15 F.o 489 N.o 932), se hace saber que el próximo 19 de Noviembre, a las 15 horas, en el local de la calle Arenal Grande 1694, se procederá, por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes siguientes: Líneas para pescar, aparejos, anzuelos, mangueras, balanzas, lavatorios, motor y demás efectos embargados. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Mirta Luciani de Pirotto, Actuaria.

20) $16.00 10|pub. 17488 Nov.4-v.nov.17.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, en los autos: "Elías Buckstein c|. SALOMON ZACALI". (L.o 7, F.o 484), se rematará por el martillero Alberto Vanoli, el día 19 de Noviembre próximo a las 15 horas en Arenal Grande 1694, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes, los bienes embargados en dichos autos. Seña: 30 o|o. — Montevideo, Octubre 31 de 1958.

Informes: Sarandí 409, E. 10, Tel.: 94.100.

20) $16.00 10|pub. 17435 Nov.4-v.nov.17.

RODOLFO COLOMBO
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos: "Orlando Tulle contra UBALDO VARGAS por Medidas Preparatorias" (L.o 8,

F.o 384), se procederá a la venta en remate judicial, por intermedio del señor rematador Rodolfo Colombo, asistido del señor Alguacil "ad-hoc" el día 18 de Noviembre próximo a las 17 horas en la puerta del Juzgado, Avda. 8 de Octubre N.o 4673, del automóvil marca "Austin", modelo 1946, empadronado con el N.o 99.015 y matriculado con el N.o 70.125, con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 3.333.32.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o. Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 21 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 6 o|o.

20) $24.00 10 pub. 17279 Oct.31-v.nov.13.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Abraham B. Malinow contra FRANCISCO PIFANO", N.o 2285|55, L.o 8, F.o 76; se hace saber al público que el día 14 de Noviembre del año en curso, en el local de la calle Asilo N.o 3571, a las 13 y 30 horas; se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: Un comedor de cedro, en blanco, compuesto de tres piezas, estilo "Tudor". La venta será con la base de $ 800.00, o sea las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: El mejor postor consignará en el acto en efectivo el 20 o|o de su oferta, en garantía de la misma.

20) $24.00 10|pub. 16849 Oct.27-v.nov.7.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, en los autos: "Cerámicas del Sur c|. RAFAEL PICERNO", (Libro 16, Folio 382), se rematará por el martillero Alberto Vanoli, el día 19 de Noviembre próximo a las 15 horas en Arenal Grande 1694, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en dichos autos consistentes en 1 radio, 1 bicicleta y demás. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958.

Informes: Sarandí 409, E 10, Tel.: 94.100.

20) $16.00 10|pub. 17434 Nov.4-v.nov.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, en autos "Kraft Imesa c|. MARIO RIVERO", (L.o 16, F.o 148, N.o 804), se rematará por el martillero Francisco L. Tambasco, el día 19 de Noviembre próximo a las 15 horas en Arenal Grande 1694, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en dichos autos. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958.

20) $16.00 10|pub. 17433 Nov.4-v.nov.17.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, en autos "Bernardo Weitzman c|. LORENZO GREGORI MARTORI", (L.o 15, F.o 346), se rematará por el martillero Carlos De Anda, el día 19 de Noviembre próximo a las 15 horas en Arenal Grande 1694, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en autos consistentes en 1 máquina de sumar, 1 máquina de escribir, ovillos de hilo y demás. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958.

Informes: Sarandí 409, E. 10, Tel.: 94.100.

20) $16.00 10|pub. 17436 Nov.4-v.nov.17.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 21.a Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a Sección de la Capital, dictada en autos caratulados "Rodríguez Menéndez y Cía. contra JOSE L. JUNCAL", (Juicio ejecutivo), L.o 5, F.o 389, N.o 812 se hace saber al público que el día 14 de Noviembre del año en curso, en el local de la calle Asilo N.o 3571, a las 13 y 35 horas, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, sobre las dos terceras partes de su tasación los siguientes bienes: Una máquina punzonadora N.o 1239-93-1958 con motor eléctrico S.C.O. de 1|2 H.P. N.o 9755; un soporte para máquina de agujerear marca Vanidor N.o 415; una esmeriladora con motor eléctrico, marca Selecta 1 H.P., dos piedras número 23.855.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto en efectivo, el 20 o|o en garantía de su compra. — Sayago, Octubre 21 de 1958. — Loreley Dell, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 16850 Oct.27-v.nov 7.

LIRIO N. MORAES
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos caratulados: "Banco de la Rep. O. del Uruguay contra FRANCISCO BENTOS BENTANCURT. Ejecución de Prenda Agraria" (L.o 18, F.o 9), se hace saber al público que el día dos de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta sin base y al mejor postor por intermedio del señor martillero don Lirio N. Moraes, y con la asistencia del suscrito Juez de Paz, los siguientes semovientes: un toro cruza Normando; seis vaquillonas cruza Normandos de tres años; ocho vacas cruza Normandos y once terneros mamones. Normandos, de la siguiente marca.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta; B) Que la comisión del rematador será por cuenta del comprador; C) Que los interesados podrán inspeccionar los semovientes a subastarse donde se hallan (Lenguazo); y D) Que los semovientes subastados serán entregados en el acto, al o los compradores. — Bella Unión, Octubre 22 de 1958. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz 7.a.

20) $28.00 10|pub. 17391 Nov.3-v.nov.14.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, recaída en los autos: "Lamela, Alberto M. c|ROGELIO EUSEBIO VIGNOLI Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 42, Fo. 590, N.o 924) se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en 1 lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Telmo Germán Acosta, asistido de la señora Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 223 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronada con el N.o 2.616, con una superficie de trescientos metros, según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio registrado con el N.o 2043 en la Dirección General de Catastro el 19 de Noviembre de 1943, deslindada así: 12 metros al Noroeste con frente a la calle Paysandú, distando su extremo más cercano de la calle 18 de Julio, 14 metros; por veinticinco metros de fondo, lindando al Suroeste con bien de Manuel Calvo; al Sureste y Noreste con bien de José Estéves.

Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 3.o) Que los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador, etc., serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 14 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 16450 Oct.17-v.nov.6.

LUIS ALBERTO GOMEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y lo determinado por el suscrito Juez de Paz de la octava sección de Canelones, en los autos caratulados "Eduardo Crispo Ayala c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 200. Juicio ejecutivo". (Lo. 3, Fo. 112, N.o 127), se hace saber que el día quince de Noviembre próximo, a las 15.30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Luis Alberto Gómez, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que supere las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: un solar de terreno señalado con el número uno de la manzana once, según plano del agrimensor Horacio Usleghi, de Noviembre de 1934, inscripto con el N.o 40 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 28|III|935, y aprobado por la Intendencia Municipal el 17|XII|934. Padrón N.o 200 del Balneario Costa Azul en la octava sección de Canelones, con una superficie de metros cuadrados 680, y que se deslinda: metros 7,3 al Oeste con frente a calle N.o 4, hoy Independencia; 10 metros en la ochava formada al Noroeste por la citada calle y N.o 7; metros 42,93 al Norte con frente a calle N.o 7, hoy Alfonsina Storni; metros 14,10 al Este con propiedad de Graciana Sourbries, y metros 50 al Sur con solar 2 de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que el bien se venderá sobre la base de $ 4.100.00; 3.o) Que la diligencia será precidida por el suscripto con asistencia de Actuario Ad-hoc; 4.o) Que serán de cargo del comprador: los gastos, honorarios y certificados de la escritura. La comisión legal del martillero y el impuesto Municipal del 2 o|o; 5.o) Que los títulos respectivos se encuentran agregados a estos autos a disposición de los interesados. Y a los efectos légales se hace esta publicación. — Soca, Octubre 3 de 1958. — Rubén Rodríguez Estéves, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 16745 Oct.23-v.nov.12.

JOSE PEDRO VARELA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, dictada en autos caratulados: "Hugo O. Wolter en representación de González Danré Hureau y Peyrou con AGAPITO MACHADO. Cobro de pesos". (Lo. 16, Fo. 464), se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas en la sede del Centro Comercial e Industrial de esta ciudad, calle Treinta y Tres y José P. Varela, se procederá con intervención del martillero don José Pedro Varela asistido del suscripto a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 650.00), una máquina cortadora de fiambre marca "Scharfen".

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serlo aceptada la oferta el 10 o|o de la misma. Exhibición en el local referido. — Melo, Octubre 6 de 1958. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub. 17051 Oct.28-v.nov.10

JUAN C. PUPPO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos. "Fontana Bormioli, Carlos A. contra RAMON DEL CARMEN RODRIGUEZ QUESADA Y OTRA. Ejecución hipotecaria". (Lo. 36, Fo. 324), se hace saber que el 22 de Noviembre próximo a las 10 y 30, el rematador Juan C. Puppo, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado Letrado, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus construcciones y demás mejoras, ubicado en Miguelete (once sección judicial) empadronado con el N.o 14.494, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Mario Bordabehere en Abril de 1946, inscripto el 29 del mismo mes con el N.o 68 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con una superficie de 2.880 metros, deslindando: al Noroeste, en dos rectas de 30 metros 40 centímetros y 7 metros 40 centímetros de frente a camino nacional de Conchillas a Ombues de Lavalle; al Noreste, en 86 metros con la fracción 3 del mismo plano; al Sureste, en una línea de 33 emtros 60 centímetros con más área del padrón 10.041 y al Suroeste, en 86 metros con la fracción N.o 5 del mismo plano.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía, al aceptársele ésta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 31 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $66.00 13|pub. 17583 Nov.3-v.nov.21.

JUAN ESTEVEZ
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado por la Administración de Impuestos Directos con RAFAEL y NEMESIO PEREZ. Cobro de impuestos" se hace saber que el día 8 de Noviembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Juan Estéves y sobre la base de $ 3.733.33, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras sito en Florencio Sánchez, 13.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 3 de la manzana letra 'A', empadronado con el N.o 58 y compuesto de una superficie de ochocientos metros teniendo el siguiente deslinde: veinte metros de frente al Norte, sobre la calle Colonia, por cuarenta metros de fondo, lindando al Sur, con los solares seis y siete; al Este con el Solar cuatro y al Oeste con el solar dos.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; 2.o) Que el promitente comprador deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en calidad de seña; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; y 4.o) Que las escrituras y demás documentación se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Octubre 15 de 1958. — Dra. Otilia I. Frat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $50.40 14|pub. 16535 Oct.21-v.nov.7.

OVIDIO CABALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Sacchi de Ortiz, Blanca Elena c|SOÑORA MENTOR. Juicio ejecutivo", se hace saber al público, que el día 13 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Ovidio Caballero, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sin base, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del solar cinco de la manzana setenta y dos, del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, empadronado con el N.o 465, compuesta según títulos de un área de 461 metros 1.756 centímetros 25 milímetros y según plano del agrimensor Policrates C. Braida de Julio de 1948, inscripto con el N.o 58 del 27 del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, consta de un área de 461 metros 40 decímetros cuadrados, y se deslinda: 10 metros 75 centímetros de frente al Este a la calle Francisco Fondar, entre la de Treinta y Tres y 18 de Julio, 43 metros 20 centímetros de fondo y linda: Norte, Regina Etchebarry

Nigué y otros, al Oeste con Martín Miguel Goñi y al Sur con Mariano Kuaik.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Carpeta de Propuesta N.o 113.472, Hipoteca Serie C|53, No 897); C) Que se tramita actualmente en el Banco Hipotecario del Uruguay la autorización para ofrecer en el remate el crédito hipotecario del Banco sobre la finca a venderse, al adquiriente, haciendo novación del mismo y sujetándose en todo a los reglamentos de dicha institución y a los que ésta resuelva en definitiva. — Trinidad, Octubre 8 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $89.60 15|pub. 16762 Oct.23-v.nov.12.

TIMOTEO BARBOZA

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "MUNIZ DE SOTO, MARIA o MARIA ANGELICA o ANGELA. Sucesión. Remate de bienes". (Lo. 21, Fo. 541), se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Independencia N.o 737, el martillero don Timoteo Barboza, en presencia del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base que se determinará, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 9, de la zona suburbana de la ciudad de Florida, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre empadronado con el N.o 5.738, compuesto de 273 metros cuadrados, lindando: Norte, en 25 metros con solares 4 y 5; Este, en 10 metros 88 centímetros, con fracción 1 del plano del agrimensor Mascheroni, Arnabal de Diciembre de 1953; Sur, en 25 metros solar 7 del mismo plano y Oeste, en 10 metros 96 centímetros con frente a calle pública. — Base de venta: $ 1.000.00.

Se previene: Que los gastos de certificados escrituración, impuesto Municipal y comisión del rematador serán de cuenta del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta y que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Florida, Octubre 20|958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 17061 Oct.28-v.nov.17.

ROBERTO BACHINO

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Patricio Miguel González Duque con MARIO CORTES LARROSA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 29, Fo. 310), se hace saber que el 14 de Noviembre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, por precio al mejor postor, con la intervención del martillero don Roberto Bachino, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras situada en la manzana cincuenta y cuatro de esta ciudad, primera sección judicial de Lavalleja, padrón número seis mil ochocientos noventa y tres, designada con el número dos en el plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba inscripto previa aprobación municipal, con el número quinientos sesenta y ocho en la Oficina de Catastro de Lavalleja el diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, con una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados, que se deslindan así: quince metros sesenta y nueve centímetros en su frente al Sudeste sobre la calle Colón; quince metros cincuenta y cinco centímetros al Noroeste con la fracción uno del plano; y treinta metros en cada uno de los costados Noreste y Suroeste, lindando en el primero con Juan Faguetti, Rita Velázquez de Figueredo y Tomás Arrospide, y en el otro lado con fracción tres del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que el título y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 17 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 16929 Oct.27-v.nov.14.

MATEO PRIETO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "WALTER MARIA FERNANDEZ. Declaración de incapacidad", (L? 29, F? 296), se hace saber que el diecisiete de Noviembre próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, por precio que exceda al de $ 777.77, con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de la novena parte indivisa que al incapaz don Walter María Fernández le corresponde en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio, cercos, medianerías y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana N? 52 de esta ciudad, padrón N? 5087, compuesta según título de una superficie de 229 ms. 90 dc. y según plano del agrimensor Ricardo Martirena, inscripto el 25 de Abril de 1941, en la oficina D. de Catastro, se compone de una extensión de 262 ms. 70 dcms. que lindan: al Noreste, en 8 ms. 85 cms. con calle Treinta y Tres; 29 ms. 80 cms. al Sureste con León Casas y Ponciano Cedrés; 8 ms. 80 cms. al Suroeste con Oscar García y 29 ms. 80 cms. al Noroeste, con Antonio Pérez.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que el título y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 15 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $66.00 14 pub. 17072 Oct.29-v.nov.17.

RUBENS C. FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, dictada en los autos: "Fiscalía Letrada Departamental (por Administración de Rentas Departamentales) c|INOCENCIA ALMARA DE PEREZ. Cobro de impuesto inmobiliario". (Lo. 5, Fo. 148), se hace saber que el 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta de este Juzgado, con la intervención del martillero don Rubens C. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil Ad-hoc don Carlos Fernández, asistido del suscripto Actuario del mismo carácter y por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación que es de nueve mil pesos, del siguiente inmueble una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 148 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3.278, compuesta de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados y que linda: por el frente, al Sudeste, calle Colón; por el Noreste, sucesión Manuel Olivera; por el Noroeste Fermín Layes y Benito Silva Varela; y por el Sudoeste, Juan E. Esteban, Elena Flora Moreira, Demetria Prando de Rodríguez y Bernardino R. Pintos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta y que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Act. Ad-hoc.

20) $60.00 15 pub. 16915 Oct.27-v.nov.14.

MIGUEL ANGEL CASTELLANO

Juzgado de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Fiscal Letrada Departamental contra JUAN FRANCISCO FERNANDEZ, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Miguel Angel Castellano se llevará a la venta el siguiente bien: Un solar ubicado en el Pueblo Zapicán, 11a Sección de este Departamento, compuesto de 1.250.00 metros, padrón número 64, manzana 7, solar 5 lindando con propiedades por el Noroeste con Fructuosa D. Rodríguez por el Oeste con Nélida González de Arrillaga, por el Suroeste con frente a la calle 18 de Julio y por el Sureste con frente al Bulevar Constitución.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio de compra; 2) Que son de cargo del comprador la comisión legal del rematador y que los gastos y honorarios de la escritura de compra y venta son también de cargo del adquirente. — Zapicán, Octubre 10 de 1958. — Carlos de Brun, Juez de Paz.

20) $48.00 15|pub. 16623 Oct.22-v.nov.11.

CARLOS NILO MACHADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Bonifia Carlos contra MOURELLE RUANO, JOSE SANTIAGO y Otra. Ejecución de Hipoteca", (L? 10, F? 1008), se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Carlos Nilo Machado, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin tasación, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo ubicadas en "Los Ceibos", Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronadas con los Nos. 259, 6763 y 6764, señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 14 de Octubre de 1957, con el N? 1358, con un área total de treinta y siete hectáreas 2495 metros, lindando: al Noroeste con el señor Mourelle Ruano, al este con arroyo Maldonado; al Sureste Angel Robaina y al Oeste, Sur-suroeste el mismo Robaina y Ruta N? 9; encontrándose dichas fracciones separadas por la vía del Ferrocarril.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, y que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escritura de compraventa y certificado de los Registros. — Maldonado, 23 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 17285 Oct.31-v.nov.20.

JOSE ALVARO GUERRA

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, recaída en los autos caratulados: "Faracchio Enrique contra GUALBERTO MODENA. Medidas preparatorias", (L.o 3.o F.o 340, número 217), se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo a las 17 y 30 horas, en el local ubicado en la calle Treinta y Tres número 667 de esta ciudad, se procederá con la intervención del martillero don José Alvaro Guerra, asistido del Alguacil Ad-hoc don José Presa, a la venta en remate público, al mejor postor y por las dos terceras partes de sus tasaciones, de las mercaderías embargadas en dichos autos, la que asciende a la suma de $ 650.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 20 o.o de la misma, y siendo de cargo del comprador la comisión del rematador. Que el expediente en que se decretó este remate se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 27 de 1958. — Dra. Mireya Martínez Degiorgis, Juez de Paz.

20) $32.00 10 pub. 17183 Oct.30-v.nov.12.

JOSE ALVARO GUERRA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, recaído en los autos caratulados: "Olivera Nelson contra ARTURO L. MARTIN. Cobro de salarios y licencias" (L.o 3.o, F.o 349, N.o 246), se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas en el local ubicado en la calle Treinta y Tres N.o 667 de esta ciudad, se procederá con la intervención del martillero don José Alvaro Guerra, asistido del Alguacil ad-hoc don José Presa, a la venta en remate público, al mejor postor y por las dos terceras partes de sus tasaciones, de las máquinas y útiles embargados en dichos autos, la que asciende a la suma total de $ 2.900.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, y siendo de cargo del comprador la comisión del rematador. Que el expediente en que se decretó este remate se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 24 de 1958. — Dra. Mireya Martínez Degiorgis, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 17182 Oct.30-v.nov.12.

JULIAN ABRAHAM

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROSA ALBINA DA SILVA. Sucesión. Ab-intestado". (Lo. 22, Fo. 155, N.o 166), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas y siguientes, en el lugar de ubicación del inmueble calle Soriano N.o 808, por el rematador designado don Julián Abraham, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate de lo siguiente: A) Una fracción de terreno y mejoras que contenga compuesta de una superficie de 361 metros cuadrados 92 decímetros y 59 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 13 metros 42 centímetros de frente al Norte, donde limita con la calle Soriano; 26 metros 58 centímetros de frente al Oeste, lindando con terreno de Manuel E. Saráchaga solares uno y dos; 13 metros 32 centímetros al Sur, por donde linda con la calle Tapias; y 27 metros 56 centímetros de frente al Este, por donde limita con el solar de terreno N.o 4 que pertenece a Manuel E. Saráchaga. Dicha fracción de terreno se halla actualmente empadronada con el N.o 6.089, Quinta N.o 232 del ejido de esta ciudad. Este remate se efectuará al mejor postor y con la base de las dos terceras de su tasación que es de $ 1.513.00; B) Todos los muebles y útiles existentes en el inmueble antes referido que se hallan inventariados de Fs. 75 a Fs. 76 de estos autos. Este remate se efectuará sin base y al mejor postor.

Se previene: A) Que el mejor postor del inmuebles deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que los mejores postores de los muebles y útiles deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma. — Paysandú, Octubre 7 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

20) (Dec. 21|7|934) 15|pub. 33613 Oct.27-v.nov.14.

WASHINGTON VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Ramiro Nicolás contra JUANA

ALBARRACIN de DE LA PAZ. Rectificación de firma. Hoy: Juicio ejecutivo". (L.o 22, F.o 266, N.o 1991, se hace saber al público que el día 17 de Noviembre pv. a las 15 horas en el lugar donde se encuentran depositados, calle 19 de Abril N.o 1538, por el rematador designado don Washington Vázquez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de lo siguiente: A) Un automóvil marca "Ford" matriculado en este Departamento con el N.o 7017 con motor N.o 18 F. 6565838 de 23 H. P. Tasación: $ 7.000.00; B) Un automóvil marca "Plymouth" empadronado en este Departamento con el N.o 20.583 con motor número 2454948 de 23 H.P. Tasación: $ 5.500.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma; B) Que los automóviles pueden ser examinados por los interesados en el lugar donde se hallan depositados, calle 19 de Abril N.o 1538. — Paysandú, Octubre 14 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 16803 Oct.24-v.nov.6.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "Plinio E. Ravazzani contra AGUEDA M. DE FRACCHIA. Juicio ejecutivo". Libro 10, F.o 449, N.o 113, se hace saber al público que el 27 de Noviembre ppmo. vdo. a la hora 15 y en el Vestíbulo del Juzgado sito en calle 18 de Julio N. 1186, se procederá por el martillero Carlos M. Beceiro asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la quinta N.o 186 del ejido de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 1895, compuesta de una superficie de 1 há. 975 cás. deslindadas así: 128 ms. 90 cms., de frente al Este sobre el camino Departamental límite Este de las Quintas; 185 ms. 10 cms., de frente al Sud sobre la calle continuación de la calle Uruguay y 185 ms. 20 cms., al Norte sobre una línea paralela a la misma calle, lindando con terreno de don Juan Greppo y por el Oeste linda con el mismo Greppo.

Se previene: A) Que el inmueble saldrá a la venta sobre la base de sus 2|3 partes de su tasación (tasación $ 21.806.00 2|3 partes pesos 14 537.32; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que la comisión legal del rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados y E) Que los demás impuestos serán con olo establece la ley. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú 27 de Octubre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 17426 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "ORFILIA ANTONIA VELEZ. Incapacidad. L.o 9, F.o 744", se hace saber que el día martes 25 de Noviembre pvdo. a las 15 y 30 horas y en el Vestíbulo del Juzgado, sito en calle 18 de Julio 1186, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate Almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con su edificio y mejoras; manzana N.o 311 de esta ciudad 1.a sección judicial de Paysandú, padrón N.o 2237 que tiene una superficie de 354 metros, 2666 cms., según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto con el número 365 el 6 de Agosto de 1914 en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú. Sus límites son: Oeste; 10 ms., 737 mms., de frente sobre calle Misiones entre las de General Artigas y Río Negro; Oeste, 10 ms., 79 cms., con el padrón N.o 2239; Norte, 32 ms., 96 cms., con el padrón N.o 2238; Sur, 32 ms., 93 cms. con el padrón N.o 2236.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que la comisión legal del rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados y 4.o Que los demás impuestos serán como lo establece la ley. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 27 de Octubre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 17425 Nov.4-v.nov.24.

ERNESTO F. BIRRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente: "ANA MARIA LORENZO FERREIRA de PEREIRA y otras. Solicitan división de condominio y venta de cosa común en subasta pública" (L.o 13, N.o 589, F.o 107), se hace saber que el 27 de Noviembre entrante de las 15 a las 15 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Ernesto F. Birriel, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 74 de esta ciudad, empadronada con el N.o 863, compuesta, según plano del agrimensor Homero Cardoso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 138 el 24 de Mayo de 1950, de una superficie de setecientos setenta y dos metros cuarenta y cuatro decímetros y linda: por el S.E., en 14 ms. 65, con la calle 19 de Abril; por el N.E., en 21 ms. 61 y en 12 ms. 50 con Flavio Olivera y en 10 ms. 70 con Rodolfo Pintos Viana; por N.O., en 42 ms. 50 con Juan José Bárcena Mesías y otros; y por el S.O., en 10 ms. 70 con la calle Dr. Julián Graña, y en 15 ms. 70 y en 21 ms. 69, con Fredy Ramón Amaral y el Estado. — Base: cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y C) Que los gastos de escrituración deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse la escritura pertinente, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Octubre 23 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $56.00 15|pub. 17249 Oct.31-v.nov.20.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Villar Gastesi, Martín contra STABILITO, FRANCISCO y DIAZ, ARMINDA. Ejecución de Hipoteca (L.o 19, F.o 453)", se hace saber que el día 19 de Noviembre a las 16 horas en el lugar de su ubicación calle Rivera 1294, por el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido por Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente inmueble; terreno con construcciones sito en la 1.a Sección Judicial de Salto, manzana Municipal 61 y Catastral N.o 471 actual 6.135, antes en mayor área N.o 1.599, designado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Arsenio Nunes de Febrero de 1940, inscripto el 25 de Marzo de 1940, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Salto, y según el cual consta de 25 metros 70 centímetros al Norte sobre calle Rivera; 3 metros 95 centímetros la ochava; 12 metros 65 centímetros al Oeste, sobre calle 25 de Agosto; 28 metros 53 centímetros al Sur, lindando con el lote N.o 2 del plano expresado y 15 metros 15 centímetros al Este con propiedad de sucesión de Isabel C. de Barazzotto, arrojando una superficie de 431 metros 9 045 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario, (en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos; 3.o) Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Salto, Octubre 22 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 17014 Oct.28-v.nov.17.

DANIEL SCHWEGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ERNESTO VINCONDIAZ Ejecución de prenda" (L.o 31, F.o 110), se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el local del Granero Oficial de esta ciudad el martillero don Daniel Schwegler, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base, al contado y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 tractor Fordson Diesel N.o 1234873 rodado neumático y equipo de luz; 1 arado marca Fordson de tres rejas; 4 cuerpos de rastras; 1 sembradora de maíz marca Johon Deree de tres surcos y 1 rastrojero con cajón sembrador de discos marca Massey Harris. — Mercedes, Octubre 24 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 17221 Oct.30-v.nov.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA TERESA ISASA SUHAS por la menor MARIA FELIPA ISASA VIÑAS. Venta de bienes en subasta pública" (L.o 46, F.o 419), se hace saber que por intermedio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, comisionado por auto de 16 de Abril de 1958, se sacará a la venta en remate público, con la base de pesos 11.133.32 (once mil ciento treinta y tres pesos treinta y dos centésimos), al mejor postor, por el martillero Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, el día 25 del mes de Noviembre a las 16 horas, en el local Piedras 318, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la 17.a sección judicial de Montevideo, padrón 142.200 señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Ubaldo Pitaluga de Noviembre de 1928, y según otro plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la D. de Catastro con el N.o 5674, el 23 de Mayo de 194 , Area: 4551 metros deslindados así: 55 ms 50 de frente al Sureste al Camino Carlos A. López N.o 2726, cuyo punto medio dista 222 ms. 15 de la esquina con Camino Mendoza. Tiene 82 metros de fondo, lindando por el Suroeste con fracción 2, padrón 142.099. Al Noroeste, con fracción U de los vendedores, padrón 91.885. Y al Noreste, con fracción 4, padrón 142.201.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador y los impuestos municipales; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, 25 de Mayo 523, piso 4.o, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Juda Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $64.00 15|pub. 17358 Nov.3-v.nov.21.

ISIDRO J. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "BARRETO de UMPIERREZ ANGELA. Sucesión. (Libro 22, N.o 470 Folio 356)", se hace saber que el día 21 de Noviembre de 1958 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575 se procederá a la venta al mejor postor por el martillero Isidro J. Izmendi, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número ciento noventa y cuatro de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2094, que según plano del agrimensor Ramón María Cabrera, registrado con el número 237 el 27 de Mayo de 1952, en el que está señalada con el número Uno, tiene una superficie de trescientos metros, sesenta y cinco decímetros y linda: en ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste con la calle Manuel Oribe; igual dimensión al Este, lindando con Hilario Fleitas; treinta y cinco metros, al Norte, por donde linda con Deodora R. Bentancur; e igual dimensión al Sur, por donde linda con la fracción señalada con el número dos en el mismo plano; 2.o) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1537, señalada con el número Tres en el plano del agrimensor Ramón María Cabrera, inscripto con el número 950, el 7 de Setiembre de 1956, en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro, con una superficie de setecientos cinco hectáreas y 5193 metros, que linda: por el Nordeste, con la fracción de campo que a continuación se describe: con sucesión de Eulogio Hernández y con María Suárez de Gadea; por el Sudeste, con Juan G. Alzamora; por el Sudoeste, con Delia María Esther y Dolores Spagnolo, Juan Hernández y Juan G. Alzamora; y por el Noroeste, con Delia María Esther y Dolores Spagnolo y sucesión de Evaristo Mesones. 3.o) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1749, señalada con el número Dos en el plano del agrimensor Cabrera, inscripto con el número 950, el 7 de Setiembre de 1956 en la Oficina Departamental de Catastro, al que ya se ha hecho referencia, con una superficie de cincuenta y cinco hectáreas, siete mil trescientos cincuenta y cinco metros, que linda: por el Nordeste, con Pedro M. de León y la fracción que a continuación se describe; por el Sudeste, con sucesión de Eulogio Hernández; por el Noroeste, con sucesión de Evaristo Mesones; y por el Sudoeste, con campo descripto en el capítulo anterior; 4.o) Otra fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento, que es parte de la propiedad empadronada con el número 1750, señalada con el número Uno en el plano del agrimensor Cabrera, inscripto con el número 950 y al que ya se ha hecho referencia, con una superficie de veintiocho hectáreas y 1558 metros, que linda: por el Nordeste, con la fracción señalada con la letra A en el plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, registrado con el número 289 el 14 de Marzo de 1949, en el Registro de Planos de la Dirección General de Catastro, ocupada por la carretera Treinta y Tres Passano, Ruta 19; por el Sudeste, en dos líneas con sucesión de Eulogio Hernández; por el Sudoeste, con el campo antes descripto; y por el Oeste, con camino vecinal que separa el campo de Pedro de León; 5.o) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número cien a

y dos de esta ciudad, empadronado con el número 665, con una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, que mide veintiún metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Spikerman; igual dimensión al Este, lindando con sucesión Amorín, hoy Sirio Severo Chaves y sucesión Angelrpo Macedo; cuarenta y dos metros 95 centímetros al Norte, lindando con sucesores de Nerea Macedo, hoy sucesión de Tolentino Gonsito; e igual dimensión al Sur, lindando con Felipa Paez de Pintos, Zoilo Petronilo, Juana, Alberto, Isabel Celia, Esperanza o Clorinda y Angel o Rogelio Paez, Josefa Frecha de Pintos, y Carlos Julio y María o Petronila Paez de Albano, hoy Ernesto Fernández Viera, según Catastro; y 6.o) Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 41, señalada con la letra D en el plano del agrimensor Peopasio Machado, inscripto con el número 22, el 27 de Febrero de 1940 en la Oficina Local de Empadronamiento, con una superficie de ochocientos veintitrés metros, treinta y seis decímetros, que según título linda: por el Norte y el Oeste, con Pedro Anastasia; por el Este, con Camino Nacional; y por el Sur, con camino que separa de Carlos Alonzo.

Se previene: 1.o) Que la fracción descripta en primer término se sacará a la venta con la base de $ 5.000.00; las que están en segundo, tercer y cuarto lugar con la base de $ 284.00 la hectárea; el solar y edificio y mejoras padrón número 665 con la base de $ 25.000.00 y el descripto en último término, padrón número 41, con la base de: $ 1.000.00; 2.o) Que el comprador deberá consignar en el acto de habérsele aceptado la oferta, el diez por ciento del precio, en garantía de su oferta; 3.o) Que los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, y 4.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, excepto los impuestos que la ley declara a cargo de los enajenantes, y el impuesto municipal a los rematadores, comisión del rematador y certificados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $216.00 15|pub. 16294 Oct.28-v.nov.17

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FIERRO, MELITON. — Segunda copia" (L.o 45, F.o 315), se hace saber que ha sido solicitada por don Melitón Fierro, la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó en la Villa del Tala, 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, el día 26 de Julio de 1941, el escribano Humberto A. Petrocelli, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tala, el 1.o de Agosto de 1941, con el N.o 152 a fojas 69 y 69 vuelto, y por la cual el solicitante, don Melitón Fierro, compró en común y proindiviso con su hermano León Brígido, a los hermanos Luis, Enrique y Emilia De León, el siguiente inmueble: Solar de terreno, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, Villa del Tala, empadronado con el N.o 121, señalado con la letra "D", en la manzana N.o "27" de esa Villa, compuesto según título, de una superficie de 700 metros 9869 centímetros 50 milímetros, que se deslindan: 21 ms. 473 mms. al Norte, con el solar "F" de la misma manzana; igual extensión al Sur, con frente a la calle Salto; 32 ms. 642 mms. que por formar esquina son de frente a la calle Montevideo; e igual extensión al Oeste, con el solar letra "G" de la misma manzana. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 17441 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "BACCINO CHIESA de COLOMBO, MATILDE F. y otros. Segundas copias" (L.o 57, F.o 283), se hace saber que por escrito de fecha seis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho se presentaron Matilde Florencia Baccino Chiesa de Colombo, Luis Isidro o Isidro Luis Baccino Chiesa, María Elbia Ana Baccino Chiesa de Cantieri, Carlos Emilio Baccino Chiesa, Irma Rosa Baccino Chiesa de Paez, Nélida Baccino Chiesa de Barth, Rubén Angel Zunino Baccino y Nelsis Cladus Zunino Baccino de Scapino solicitando segunda copia de la escritura de división autorizada el 27 de Setiembre de 1937 por el escribano Juan O. Tissoni, por la que Luis Baccino y su esposa Rosa Chiesa y Pedro Chiesa, se dividieron dos solares situados en el Paso de las Duranas, señalados con los Nos. 5 y 6 en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Diciembre de 1924; quedando de pertenencia de Luis Baccino y Rosa Chiesa de Baccino, en la proporción que a cada uno pertenece o sean tres cuartas partes al primero y una cuarta parte a la segunda, el solar N.o 5 que se compone de 369 ms. 9 dms., con 10 ms. 45 cms. de frente al Sud-Este a la calle Loreto Gomensoro; 10 ms 455 mms. al Nord-Oeste con Suc. Francisco Delpiano; 35 ms. 48 cms. al Nord-Este con el solar 4 y 35 ms. 16 cms. al Sud-Oeste con el solar N.o 6. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

21) $52.00 10 pub. 17212 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados "PIFARETTI, ALFREDO NOE y OTROS. "Segundas copias", Libro 57, Folio 177", se hace saber que por escrito de fecha cinco de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho se presentó Alfredo Noé y María Iris Palavez; Raúl Puig Aznarez y Blanca Borrat Pérez y Humberto Luis Antognazza solicitando segunda copia de la escritura de hipoteca autorizada por el escribano Mario Guadalupe el 22 de Febrero de 1952, los esposos Blanca Zulima Salazar y Alfredo C. Vázquez se constituyeron deudores de Alfredo Noé Pifaretti, María Iris Palavez, Raúl Puig Aznarez, Blanca Borrat Pérez y Humberto Luis Antognazza por la cantidad de cinco mil trescientos pesos, que se obligaron a devolver en ochenta y nueve cuotas mensuales, en cuya garantía gravaron en concepto de segunda hipoteca el inmueble siguiente: Una fracción de terreno con los edificios y todas las demás mejoras que contiene, sita en la décima sexta sección judicial de Montevideo empadronada con el número ciento ochenta mil ochocientos cincuenta, segregado del padrón treinta y seis mil quinientos quince, señalado con el número diez y siete en el plano del agrimensor José Maranesi, de Setiembre de mil novecientos veintisiete, del cual expidió copia fiel el agrimensor Alberto de Arteaga hijo) en Enero de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número diez y seis mil novecientos ochenta y dos, el catorce de Febrero del mismo año y según el cual tiene una superficie de doscientos siete metros, veinte decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Nordoeste a la calle Laureles, número mil sesenta y siete entre las de Concordia y Elbio Fernández, distando el punto medio de ésta última, treinta y siete metros, noventa y cinco cms.: veinte metros setenta y un cms., al Nordeste, lindando con el solar número diez y ocho hoy padrón ciento ochenta mil ochocientos cincuenta y uno; diez metros, al Sudeste, lindando con parte del solar número veintiuno, hoy padrón ciento ochenta mil ochocientos cincuenta y cuatro; y veinte metros setenta y tres cms., al Sudoeste lindando con parte del solar número diez y seis, hoy padrón ciento ochenta mil ochocientos cuarenta y nueve.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

21) $72.00 10|pub. 16829 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA MEDEIROS de CUADRADO. Segunda copia", (L.o 27, F.o 520), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando segunda copia de escritura autorizada por el escribano Ulises Escobar en Melo, el 6 de Junio de 1951, de compra efectuada por María Medeiros de Cuadrado por sí y su hija menor María Noemia Cuadrado y Ramón, Gregorio, Telmo, Ademar, María Zulema y María Zulma Cuadrado, a José Licha, por la cual adquirieron el siguiente inmueble: solar de terreno edificado y anexos ubicado en la planta urbana de Melo, primera sección, manzana N.o 269, padrón N.o 2901, solar 14 del plano del agrimensor Alfonso Duque de Marzo de 1928, con 387 metros cuadrados; y linda: al Norte, solares 10 al 13 del mismo plano; Sur, solares del 15 al 18; Este, calle pública y Oeste, el vendedor José Licha, la que fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 465, F.o 239, Año 1951. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 27 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 17379 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "PIÑEYRO DE CUNIOLI, MARIA LUISA Y OTRAS. Segunda copia de escritura" (Lo. 36, Fo. 405), se hace saber, que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Juan Defranqui, el 3 de Noviembre de 1919, por medio de la cual don Juan Pedro Piñeyro, casado en primeras nupcias con doña Catalina Tomasini, compró por retroventa a don José A. Zunino, el siguiente bien: Un terreno, situado en la ciudad de Colonia, empadronado con el N.o 1.254, manzana 92, actualmente, con una superficie de 341 metros 82 decímetros deslindada así: Al Este con frente a la calle José Pedro Varela, antes Pública; al Oeste, Abraham Demedici; al Norte, María D. de Campagnoni, ahora éste y Miguel Simeonoff; y al Sur, Cosme Benito Acevedo, antes sucesión Manzino, inscripto en el Registro de Ventas de esta ciudad, con el N.o 172, en el año 1919. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, 22 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.

21) $32.00 10|pub. 17564 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SUAREZ, ALFREDO INDALECIO. Segunda copia de escritura", se hace saber, que se ha solicitado la segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por doña María Ana Ipas, a favor del compareciente, y que autorizó el escribano Felipe H. Ortiz, en Trinidad, el día 11 de Setiembre de 1919, correspondiente a dos solares de terreno, con sus mejoras, empadronado actualmente con el número 1582, ubicado en esta ciudad, primera Sección de Flores, solares 5 y 7 de la manzana 87, de una superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 mm. cada uno de ellos, y que lindan: Norte: calle Paysandú; Este: calle San José; al Sur: solar Nº 3 y al Oeste: solares 6 y 8. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición a la presente gestión, comparezcan a este Juzgado, dentro del término legal, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Trinidad, Setiembre 8 de 1958. — Ramón D. Queruga, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 17282 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "DIAZ PERDOMO, EUGENIO EMILIANO, DOTTA DE DIAZ, ANA. Segunda copia". (Lo. 31, Fo. 500, N.o 860), se hace saber que han comparecido los actores solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano José Lorenzo Matos, el 2 de Enero de 1953, en esta ciudad, por la cual Eugenio Emiliano Díaz Perdomo y su esposa Ana Dotta de Díaz, compraron a los esposos Valentín Carlos María Medero Nobrega y Ana Noelia Folgar de Medero, los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno de chacra con las construcciones y demás mejoras que contiene empadronada con el N.o 10.923, ubicada en la manzana, N.o 26 de la sección Pintado de las Chacras de Florida, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, compuesta según títulos y plano del agrimensor Carlos M. González, del 26 de Setiembre de 1942 inscripto el 28 de Octubre siguiente, con el N.o 130, en la Oficina de Catastro de Florida, donde está señalada con los N.os 1, 2 y 3, de una superficie total de 55 hectáreas 2079 metros que lindan: al Norte, en 1281 metros, camino en medio con Domingo Lomando y José Salomone; al Este, en 494 metros 90, camino en medio con José Salomone; al Sur, en 956 metros, con Antonio Salomone; y al Oeste, con el Arroyo Pintado; B) Una fracción de campo lindera a la anterior, con todas las mejoras, ubicada en Costas de Pintado, 12.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 11.001 compuesta según títulos y plano del nombrado agrimensor González, de Marzo de 1943, registrado en la citada Oficina, el 16 de ese mes, con el N.o 21, de una superficie de 8 hectáreas 3.500 metros que lindan: al Norte, en 172 metros, con Pascual Salamone; al Este, Arroyo Pintado en medio con la descripta en primer término; y al Oeste, con el Arroyo Conventos; y C) Otra fracción de terreno de chacra con sus mejoras, ubicada en la manzana 28 de la sección Pintado de las Chacras de Florida, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el N.o 4.007, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, de Julio de 1948 inscripto en la citada Oficina de Catastro, el 16 de Agosto siguiente con el N.o 163, compuesta de una superficie de 16 hectáreas 6.478 metros 43 decímetros que lindan: al Norte, en 614 metros 50, con la sucesión de Lucio Sierra al Este, en 272 metros 50, con fracción N.o 2, del mismo plano; al Sur, en 615 metros 50, con frente a calle pública; y al Oeste, en 275 metros, con frente a calle pública, que separa de Domingo Lomando.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trélles, Actuario.

21) $34.00 10|pub. 17058 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza dictado en autos: "SAQUIERES DE SERENA, ROSA MARIA. Segunda copia". (Lo. 31, Fo. 591, N.o 861), se ha presentado la actora solicitando segunda copia de la escritura de partición otorgada el 3 de Diciembre de 1951, por Rosa María Torre de Saquieres, casada con Arturo H. Saquieres, y Javier Benito Torre, Javier Antonio Torre y María del Carmen Torre Carámbula, ante el escribano Juan Varece, en Montevideo y por la cual se adjudicó a la señora Rosa María Torre de Saquieres, entre otros, los siguientes bienes: La tercera parte de los solares 11 y 12 ubicados en el Pueblo Joaquín Suárez, dieciséis sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado actualmente con los N.os 252 y 253, antes con el N.o 200, de la manzana 39, según planos levantados en Octubre de 188?, por el ingeniero Aquiles Monzana, y el 16 de Abril de 1912, por el agrimensor R. Sienra Lessa, deslindándose: Solar N.o 11 consta de una superficie de 406 metros 5 decímetros y linda: Noroeste en una extensión de 11 metros 32 centímetros con solar 3; Sureste en 11 metros con frente a calle Ituzaingó; Suroeste en 36 metros 39 centímetros con solar 10; y Noreste en 36 metros 8 centímetros con solar 12. Y el solar N.o 12 encierra un área de 406 metros que lindan: Noroeste en 11 metros 32 centímetros con solar 4; Sureste en 11 metros de frente a la calle Ituzaingó; Suroeste en 36 metros 38 centímetros solar 11 y Noreste en igual extensión con solar 13.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 9 de 1958. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 17057 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE ANSELMO TERZANO. Segunda copia de escritura", (L.o 22, F.o 370, N.o 550), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura: Escritura otorgada ante el escribano Manuel M. Romay, el 30 de Diciembre de 1930, por la que don Ignacio Liborio Amarillo vendió a don Luis Terzano el siguiente inmueble: fracción de terreno situada en la manzana 101 de Villa Gulchón, (5.a Sección Judicial de Paysandú), empadronada actualmente con el N.o 327, señalada con el N.o 5 en el plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Rafael Therenet, inscripto el 9 de Mayo de 1930 con el N.o 40 en la Dirección de Obras Municipales, según el cual tiene una superficie de 710 metros así deslindada: Al Noroeste y Norte con el lote N.o 6 en 20 ms. 10 y con la Empresa del Ferrocarril Midland en 20 ms. 15; al Sur 36 ms. 20 con terreno de José Ware; al Este, en dos líneas, una de 4 ms. 65 y otra de 9 ms. 20 con la Avenida General Artigas; y al Oeste con parte de los solares números 3 y 4 en un frente de 18 ms. 50, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, Octubre 17 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

21) $30.00 10|pub. 16801 Oct.24-v.nov.6.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

REFRIGERATOR DEL URUGUAY LTDA.

Por escritura del 16 de Octubre de 1958, certificada por el escribano Cosmos Fon-Amor e inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 444 al Fo. 1496 del Lo. 2 se constituyó "Refrigerator del Uruguay Limitada". Objeto: Refrigeración y anexos, incluída importación y exportación. Capital: $ 40.000.00 aportados por mitades. Socios: JOSE SUAREZ ESTEVEZ y ALVARO MACHORDOM. Administración: Conjunta. Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas de 1 año hasta llegar a los 20 años. Balance: Al 17 de Octubre de cada año. Pérdidas y Ganancias: Por mitades.

22) $16.00 10|pub. 17144 Oct.29-v.nov.11.

MONTEVIDEO WOOL IMPORT EXPORT S.R.L.

Por escritura autorizada por el escribano Esperanza Bravo de López, el 30 de Setiembre de 1958, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 487 al Fo. 1643 del Lo. N.o 1, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Montevideo Wool Import Export Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Importación, exportación y comercialización de productos agropecuarios en general. Capital: $ 40.000.00 aportados por partes iguales. Socios: CARLOS ANTONIO PARDIÑAS y GENARO HUGO CUOMO. Administración: Los socios indistintamente. Balance 30 de Setiembre. Plazo: 2 años prorrogables. Domicilio: Avenida Agraciada 1640, escritorio 11.

22) $16.00 10|pub. 17164 Oct.29-v.nov.11.

MEGOHM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores RAFAEL GARCIA QUINTERO, ANTONIO VITA D'ELIA y ANTONIO SPINETTI se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Megohm Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Explotación del ramo de fabricación y comercialización de resistencias eléctricas. Capital: $ 15.000.00, integrada totalmente y por partes iguales. Plazo: 3 años a partir del 16 de Octubre de 1958, prorrogable por períodos de 3 años hasta los 40. Balance: 31 de Agosto. Domicilio: Montevideo. Administración: los tres socios conjuntamente. Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el Nº 443, al Folio 1493 del Libro 2 de Contratos.

22) $16.00 10|pub. 17192 Oct.30-v.nov.12.

"CASTRO HERMANOS LIMITADA"

Por escritura privada del 8|10|58, confirmadas certificadas por el escribano Arturo Eidart inscripta el 20|10|58 en el Registro Público de Comercio con el N.o 439 del F.o 1480 L.o N.o 2 de Contratos, los señores BOLIVAR OSCAR CASTRO DE SANTIS y PABLO DOMINGO CASTRO DE SANTIS, constituyendo una Sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Aserradero y Fábrica de envases. Razón social: "Castro Hermanos Limitada". Capital: $ 5.000.00 en efectivo, aportando el 50 o|o cada socio. Administración: Pablo Castro Denis. Balance: 31 de Octubre. Plazo, tres años prorrogables. Ganancias y pérdidas por mitades. Reservas: 5 o|o. Asambleas: Anuales. PABLO CASTRO.

22) $32.00 10|pub. 17356 Nov.3-v.nov.14.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 84.666. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guest, Keen y Nettlefolds (Midlands) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "NETTLEFOLDS-PARKER- KALON", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10pub. 16990 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 84.673. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por CIMESA S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DON JUAN" para distinguir artículos de las clases 18 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17135 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 84.661. — Montevido, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca "DIRULIEN" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 17029 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 84.648 — Montevideo, Octubre 22 de 1958 — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por P. Pando (Sociedad en Comandita) de Buenos Aires, Rep Argentina, solicita la marca "LAPACHE" para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17007 Oct28-v.nov.10.

ACTA N.o 84.696. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vanity Fair Mills, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Vanity Fair

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 17440 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 84.717. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cilag Societe Anonyme, de Schaffhouse, Suiza, solicita la marca "ISPRANIL", para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17453 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 84.650. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía., Sociedad Anónima, por P. Pando (Sociedad en comandita), de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "HIDALGOS" para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub 17454 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 84.706. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha: Juan Luis Guerra Gaja, de Montevideo, solicita registrar la marca "ARGUEB" para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 17368 Nov.3-v.nov.14.

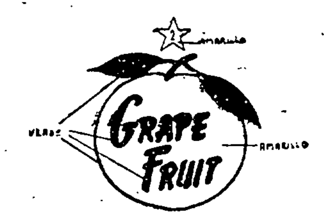
ACTA Nº 84.688. — Montevideo, Octubre 24 de 1958 — Con esta fecha se presentó Samuel Torlschreiber de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

PRETTY

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 17166 Oct.30-v.nov 12.

ACTA Nº 84.685. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por dize días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 17200 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 84.684. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AMPLEX" para artículos de las clases 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17199 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 84.693. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Vereinigte Werzeug Fabriken Geringswalde, de Gerluswalde, Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 17202 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 84.686. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

ASI

para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 17201 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 84.687. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha C. H. Boehringer Sohn, de Ingelheim, Rhein, Alemania, solicita registrar la marca "SPASMOBERON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17189 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 84.704. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "RESOQUINA" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17219 Oct.30-v.nov.12.

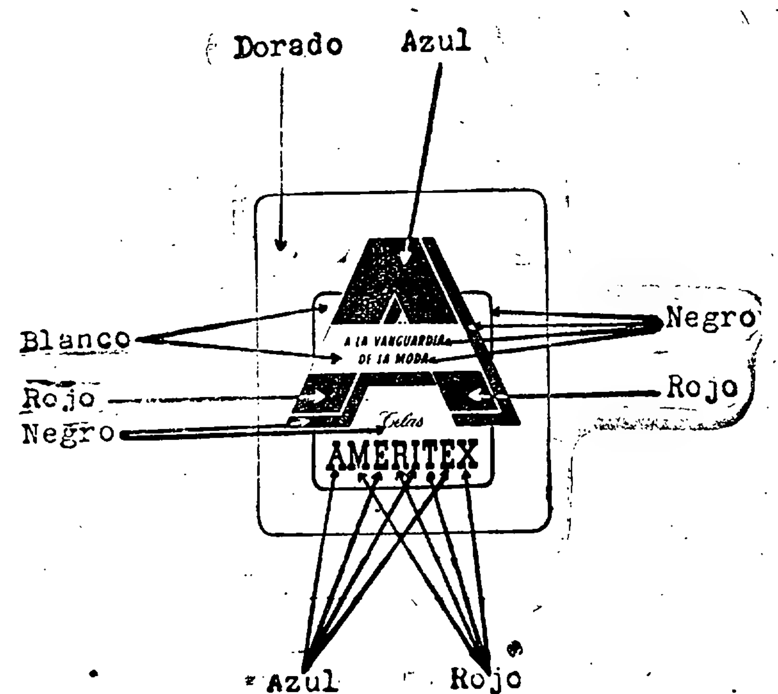
ACTA Nº 84.691. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Papelería Galli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RAPID" para distinguir artículos de la clase 16 (excepto publicaciones periódicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17225 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 84.689. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ULTRASPIRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17224 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 84.646. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $88 00 10|pub. 16788 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 84.645. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha O'Farrel y Freira por Curta y Co., G.m.b.H. (Alemania), solicita la marca "BAGROSIN", para distinguir los artículos de las clases 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16787 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 84.640. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GERI-CAINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 16807 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 84.639. — Montevideo, Octubre 21 de 1958 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. C. Johnson y Son Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DUROCIDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16806 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 84.647. — Montevideo, Octubre 21 de 1958 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 16789 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 84.638. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca. apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MEMOLISIN-B 15", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16805 Oct.24-v.nov 6.

ACTA N.o 84.654. — Montevideo, Octubre 22 de 1958 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "PIRETREX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16886 Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 84.637. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIAPLAST", para distinguir artículos de la clase 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16804 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 84.663. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha Manuel Gayón (h.), de Montevideo solicita la marca "PLASTIPLAT", para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16883 Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 84.628. — Montevideo, Octubre 20 de 1958 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COTE D'AZUR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16734 Oct.27-v.nov.7.

ACTA Nº 84.649. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S A. por P. Pando (Sociedad en Comandita) de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "HABANILLOS" para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17008 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 84.650. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S A. por P. Pando (Sociedad en Comandita) de Buenos Aires. Rep. Argentina, solicita la marca "HIDALGO", para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 17009 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 84.657. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "COMPRISOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 16881 Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 84.707. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TOM" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 17359 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 84.662. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca "SULIRINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 17030 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 84.690. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Papelería Galli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RAPIDOGRAPH" para distinguir artículos de la clase 15 (excepto lapiceras, lápices mecánicos y tinta). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17223 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 84.681. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha Mayo Sociedad Anónima, de Montevideo. Uruguay solicita la marca "INFRA-BROIL" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17198 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 84.642. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Zuloaga y Monegal Limitada de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17139 Oct.29-v.nov.11.

Acta Nº 84.677. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha Guillermo Johnston y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Introductora de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (tés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17170 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 84.676. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha Guillermo Johnston y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Introductora de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17171 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 84.675. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "SUADOLIN" Para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17113 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 84.674. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROTOMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 17114 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 84.656. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crouse-Hinds Company de Estados Unidos de América, han solicitado el registro ed la marca "CROUSE HINDS" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16885 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 84.669. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Stabil del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "MILOJOS" para distinguir los artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 17076 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 84.652. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Jones y Ca. S. A. por P. Pando (Sociedad en Comandita) de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca

NEWPORT
Marca Registrada

para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 17011 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 84.651. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Jones y Ca. S. A. por P. Pando (Sociedad en Comandita) de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

VERACRUZ
MARCA REGISTRADA

para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17010 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 84.632. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Con esta fecha Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17026 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 84.633 — Montevideo, Octubre 20 de 1958 — Con esta fecha Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S A, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $20.00 10|pub. 17027 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 84.623. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12 00 10|pub. 17025 Oct.28-v.nov.10.

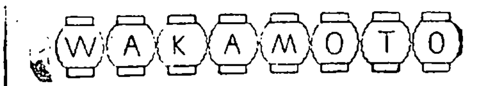
ACTA Nº 84.653. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha César Rebagliatte, de Montevideo, solicita registrar la marca "ENZO" para distinguir la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17028 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 84.624. — Montevido, Octubre 17 de 1958. — Con esta fecha, Rebeka Namiot, Rosa y Dora Natanson, de Montevideo, Uruguay, solicitan renovar la marca



para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 17006 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 84.699. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17293 Oct.31-v.nov.13.

ACTA Nº 84.664. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabbriche Riunite Way-Assauto Societa per Azioni, de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17112 Oct.31-v.nov.13.

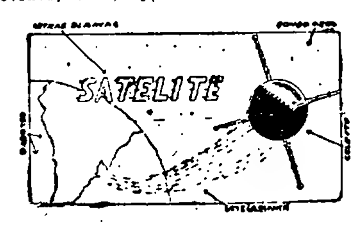
ACTA N.o 84.697. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Macdonald Greenlees Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca "OLD PARR" para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17294 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 84.698. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hnos. S. A, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MASTER" para distinguir artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 17295 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 84.641. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Corns Cremer y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "WALUGA-CORROLESS", para distinguir artículos de la clase 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16808 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 84.660. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha Julia P. de Frabasile de Montevideo, ha solicitado renovar la marca "HORE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 16882 Oct.27-v.nov.7.

ACTA Nº 84.635. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Con esta fecha Francisco Fejer, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17138 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 84.672. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por CIMESA S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DOÑA INES" para distinguir artículos de las clases 10, 18 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17134 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 84.655. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Enrique J. Vilaboa, Edison Balestrino, Amelio Vázquez, Roberto M. Caffarena León C. Aragunde y Antonio F. Kopp, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TROFO-CAINA" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16884 Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 84.453. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Con esta fecha "Jones y Cía. S. A." por "Empresa Editora Zig-Zag S. A." de Santiago, (Chile), solicita la marca "ECRAN" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16651 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 84.722. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & P. Coats Ltd., de Ferguslie Thread Works, Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s.d.).— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 17462 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 84.723. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & P. Coats Ltd., de Ferguslie Thread Works, Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s.d.).— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17463 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 84.725. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & P. Coats Ltd., de Ferguslie Thread Works, Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s.d.).— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 17464 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 84.710. — Montevideo, 29 Octubre de 1958. — Con esta fecha Fanacil Limitada, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "DUR-BLOC", para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17450 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 84.713. — Montevideo, Octubre 30 1958. — Con esta fecha: Jacobo Szyfer de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CAPRI", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17452 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 84.716. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Con esta fecha Wéllington Diez Abella por Schering Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "PRIMOGE-RON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17431 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 84.712. — Montevideo, 30 Octubre de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido de *Montevideo*, Uruguay, solicita la marca "LORELEY", para artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17451 Nov.4-v.nov.17.

ACTA Nº 84.659. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TEYBOR" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17012 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 84.665. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gruppo Olearlo Novaro y C., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "SASSO", para distinguir artículos de la clase 1 y 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16991 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 84.658. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha: Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CLORGOT CELSIUS" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17367 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 84.705. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha: Juan Luis Guerra Gaja, de Montevideo, solicita registrar la marca "PIK" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17369 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 84.709. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Upjohn Company (E.U.A.), solicita la marca "OXYLONE", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 17355 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 84.700. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha Chic Francés S. A de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Amcor

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 17553 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 84.731. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Veiga y Cía. de Montevideo, solicita la marca "FURANPRED", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 17537 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 84.701. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha, Barreiro y Ramos Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SAFECHECK", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17583 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 84.711. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Con esta fecha, Sonia Larrañaga de Esteves, de Montevideo, solicita la marca "DEBORAH COTILLON", para artículos de las clases 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17584 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 84.718. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ATESE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17569 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 84.719. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RINOSEPTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17570 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 84.692. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Con esta fecha, Raymak Ltda., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "AQUA TOGS", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17585 Nov.5-v.nov.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD...

ACTA N.o 12.379. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara eléctrica recubierta y método para producirla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pitos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 16880 Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 12.370. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Olle Sigurd Jonsson, de Estocolmo, Suecia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y aparato para el tratamiento de animales sacrificados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17002 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 12.377. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A. por Walter William Ralph Searle, de Hoover Works, Perivale, Greenfordk, Middlesex, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras referentes a máquinas de lavar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17003 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 12.381. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Con esta fecha, señor: Nicolás Alberto Cóppola y Onofre Victorio Cóppola, de Montevideo, Uruguay han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para la costura de tejidos de punto de hilados sintéticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17004 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 12.323. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Con esta fecha Víctor Schonwiesner Correa, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Mejoras introducidas en juegos de salón" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17021 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 12.380. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Con esta fecha el señor Severo Bartolomé Francisco Stratta, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo automático de cierre" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17033 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 12.367. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Con esta fecha el señor Cecilio Domínguez Aquino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Centralizador y punto de inspección para obras sanitarias domiciliarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10|pub. 17118 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 12.384. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Con esta fecha la señorita Olga Máxima Salsano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapachapas y protector de tacos de zapatos de mujer" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17161 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 12385. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Con esta fecha el señor Term y Luz de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de batería" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17195 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 12.382. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Con esta fecha el señor Fernando Trelles de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras sobre un quemador a gas de querosene silencioso)" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17108 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 12.378. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha, el señor Pedro Dubourg por Roberto Hugo Bonora de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un molino a viento para la extracción de agua y otros líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17137 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 12381. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Con esta fecha, los señores Nicolás Alberto Cóppola y Onofre Victorio Cóppola, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para la costura de tejidos de punto de hilados sintéticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17193 Oct.30-v.nov12.

ACTA Nº 12.383. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Con esta fecha, el señor Ovidio Alvarez, de Santa Lucía, Departamento de Canelones, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juego al fútbol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $1200 10|pub. 17194 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 12.386. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget Electrolux (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para el descongelamiento de los cuerpos refrigerantes en los aparatos frigoríficos a absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17269 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 12.390. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Luis Toschi y Arturo Juan Bignoli, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir piezas prefabricadas de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17338 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 12.389. — Montevideo, Octubre 29 de 1958 — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Luis Toschi y Arturo Juan Bignoli, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Viga reticular compuesta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17337 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 12 369 — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Ruben Masel, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en caloríferos a combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17336 Nov.3v.nov.14

ACTA N.o 12.366. - Montevideo, Octubre 15 de 1958. - Con esta fecha el señor Andrés Rius Baños de Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para ventilación de ambientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17335 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 12.388. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Schenectady, Nueva York Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Deposición ele[illegible] ca de material magnético en partículas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o [illegible]0. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17354 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 12.391. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Corn Products Refining Company (E. U. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Adhesivo [illegible] al agua y procedimiento para preparar el mismo" y de acuerdo con lo que dispone el

artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17445 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 12.392. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Con esta fecha, Pedro Dubourg, en representación de Harrison McGregor y Guest Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Arado de discos reversibles" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Martínez, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17582 Nov.5-v.nov.18.

25-Ventas de Comercio

Prometí en venta a Walter Juan y Adriel Antonio Souto, la mitad indivisa de la Panadería La Jerezana, sita en Francisco J. Muñoz 3342, comprendida la sucursal, con fecha 30 de Mayo de 1957. Acreedores e interesados a Francisco J. Muñoz 3342. — ADOLFO BOLON.
25) $16.00 20|pub. 17277 Oct.31-v.nov.27.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Al comercio y al público comunicamos que hemos prometido vender a la Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) "Somar y Castro Sociedad de Responsabilidad Limitada", la industria de elaboración de productos porcinos y anexos y mataderista, patentes N.os 1468 y 1466, instalada en Capurro (2.a Sección Judicial del Departamento de San José). Acreedores presentarse en escribanía Luis A. Escondeur Baylac, Lavalleja N.o 67 (Santa Lucía, Departamento de Canelones). — ALCIDES DUTRA ROCHA. — JULIO ALFREDO ROCCA.
25) $32.00 20|pub. 17394 Nov.3-v.nov.28.

Prometimos vender (ley Setiembre 26 de 1904), a Juan Donato Valdez Curbelo y Martín Celedonio Espino Curbelo, el Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos establecido en la ciudad de San Ramón, Departamento de Canelones. Los acreedores deben presentar sus créditos en el comercio prometido en venta... — JOSE R. FRANCO SINEIRO. — ALCIRA MARGARITA ARISTEGUI DE FRANCO.
25) $24.00 20|pub. 17469 Nov.4-v.dic.1.o.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi Agencia Interdepartamental de Cargas, a Moreno Víctor Mazal. Acreedores presentarse en Cerrito 507, escritorio 37 (Montevideo). — Fray Bentos, Octubre de 1958. — ANASTASIO F. PERAZZA.
25) $16.00 20|pub. 17485 Nov.4-v.dic.1.o.

He prometido vender a Hagop Tchakidigian, el comercio de Provisión "Lito", ubicado en Defensa No 1750. Acreedores en el Estudio del doctor Horacio S. González Mullin, calle Sarandí 444, 2.o piso, escritorio 11. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — CARLOS S. HERRERA.
25) $16.00 20|pub. 17476 Nov.4-v.dic.1.o.

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que Domingo y Alfredo Maraffi y Joaquín Cabrera prometieron vender a Mauricio Copenhaguen el comercio ubicado en la calle 8 de Octubre No 3978 en el ramo de compostura de calzado. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en Juan Carlos Gómez N.o 1492 escritorio 218. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Escribano W. Castellucci.
25) $24.00 20.pub. 16072 Oct.13-v.nov.7.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." promtimos vender a los señores Mario Tomás y Norberto Portas Simone, nuestro comercio que gira en el ramo de "Garaje, venta de nafta y aceite", sito en Mercedes 1422. Acreedores presentarse en Soriano 887 piso 1º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO LUIS FERNANDEZ. — JUAN JOSE LOUREIRO SACCO.
25) $16.00 20|pub. 15933 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender al señor Eduardo Macso Da Silva la casa de comercio que en los ramos de cervecería, fiambrería y bebidas fermentadas gira en esta plaza calle Rivera 3066 quien tomó posesión del mismo el primero de Octubre corriente. Acreedores: San José 1286 escritorio 21. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — TERENZIO LUIS A. GHELFI y ELINDA ELSA ANICETTI.
25) $24.00 20.pub. 16011 Oct.14-v.nov.10.

Conforme a lo prescripto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Jorge Chiriff, el negocio que en el ramo de "Heladería", gira en el local de la calle Yacó 1443 (bis) de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Bazzano, calle Misiones 1410, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — JOSE ALFREDO TORREGROSA.
25) $24.00 20|pub. 17364 Nov.3-v.nov.28.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, AMBROSIO RAMON ALONSO ALFONSO y su esposa MARNES MARTINA FRANCA, comunican que prometieron en venta a don Walter Sosa Paez su comercio de Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas", sito en calle Alférez Real N.os 2596 al 2598. Acreedores en 18 de Julio 1082, piso 3, apartamento 305.
25) $24.00 20|pub. 17184 Oct.30-v.nov.26.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor ALBERTO DE BETOLAZZA, ha prometido vender al señor Julio Andrés Gubitosi el comercio de Farmacia, establecido en la calle Miguelete 2199. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores, Avenida Uruguay 1053. — Montevideo, Octubre 28 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 17235 Oct.30-v.nov.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Eladio López Rodríguez el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas que giran en esta plaza, calle Juan Méndez N.o 3948, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 18 de 1958. — MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ. — MARIA LOPEZ DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 17220 Oct.30-v.nov.26.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don LISANDRO IGNACIO GARCIA SOSA ha prometido en venta al señor Carlos Alberto Scaglia Bula, el comercio que en el ramo de bar, comidas y bebidas fermentadas, tiene en esta ciudad, bajo la denominación de "Ici Paris" en la calle Colonia N.o 1785. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a la casa N.o 2007 de la calle Minas de la ciudad de Montevideo. — Montevideo, 21 de Octubre de 1958.
25) $32.00 20|pub. 16760 Oct.23-v.nov 19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender el negocio de "Almacén, Comestibles y B. Alcohólicas", establecido en la Avenida Uruguay 1501, de esta ciudad a Luciano Llana García. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — NIEVES LINGERE VIUDA DE MARTINEZ — JESUS PRIMITIVO MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 16992 Oct.28-v.nov 24.

HUGO KAUFMANN vende las máquinas, instalaciones y mercaderías de su negocio instalado en Cerrito 366, denominado "Fábrica de envases trasparentes" (F.A.D.E.T.) libre de activo y pasivo, a don Juan Kaufmann, quién tomó posesión el 1.o de Julio de 1958.
25) $16.00 20|pub. 17142 Oct.29-v.nov.25.

Se hace saber a los efectos establecidos en la Ley del 26 de Setiembre de 1904 que SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS ha prometido en venta el Cine American sito en Sierra 1942 a los señores Ruben Girodanelli y Jorge Raúl González Bonora. La compra venta se retrotraerá al 1.o de Marzo de 1958, los acreedores con créditos anteriores a esa fecha deben denunciar los mismos en el plazo de treinta días contados de la primera publicación en el domicilio de la sociedad vendedora en Canelones 1238.
25) $32.00 20|pub. 17106 Oct.29-v.nov.25.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Enrique Romero Estévez y Silvio Rodríguez Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1849 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — SILVESTRE COTELO POSE. — FULVIO PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 17303 Oct.31-v.nov.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Humberto Lombardo e Irma Lombardo de Raimondi, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y alcohólica embotelladas, ubicado en la calle Faramiñán N.o 701, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — AGUSTIN SEGUNDO OLIVARI.
25) $24.00 20|pub. 17304 Oct.31-v.nov.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Luis Otero Martínez y José Padín García, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Sierra N.o 2436, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — SERAFIN NOVO GARCIA. — ADOLFO GARCIA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 17302 Oct.31-v.nov.27.

Por intermedio del Estudio Jurídico del doctor Valentín Pablo Sánchez, hemos prometido en venta al señor José Walter Leis, el comercio que, establecido en la calle Magallanes N.o 1524, gira en el ramo de Garage, Venta de nafta, Taller mecánico, Compra y venta de automóviles, camiones y neumáticos, Representaciones y concesiones de máquinas de armar, Marcas de automóviles, camiones y neumáticos, prospectos y accesorios para los mismos, Importación y exportación de automóviles, camiones, neumáticos y afines, bajo la denominación "De los Santos y Cía.", habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha.
Hasta este momento, los suscritos responden solidariamente de todas las deudas que el comercio pudiera tener, pasando en lo sucesivo a responder exclusivamente el señor José Walter Leis.
Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 1646, primer piso (Estudio Sánchez), dentro del plazo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — LEONIDAS DE LOS SANTOS CACERES. — ELSA PELLICCIARE DE DE LOS SANTOS. — TEOFILO ANGEL PEDRO MANARO CORTE. — HILDA SALBARREY DE MANARO.
25) $56.00 20|pub. 17555 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo Garabagno y Caula, prometí vender a los señores Manuel Piñeiro y Guillermo Sánchez, mi comercio de Almacén y Alcohólicas embotelladas, sito en la calle Garibaldi 2049. Acreedores presentarse en Misiones 1361, esc. 51. — Montevideo, Octubre de 1958. — JOSE A. REHO.
25) $16.00 20|pub. 17567 Nov.5-v.dic.2.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido en venta el Almacén y Bar al señor Francisco Abella, sito en la calle Carreras Nacionales 3501. — Montevideo, Noviembre 2 de 1958. — ROSA ZÓCULO de MORALES. — LAURO CONRADO MORALES.
25) $24.00 20|pub. 17571 Nov.5-v.dic.2.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, he prometido vender al señor Jesús Casal Martínez, el Café y Bar sito en Avda. Centenario 2757. — Montevideo, Noviembre 2 de 1958. — ARTURO LUZARDO.
25) $16.00 20|pub. 17572 Nov.5-v.dic.2.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos vendido a los señores Alberto Domingo Barrán y José Musí Rivera, el comercio de Restaurant y Bar, sito en la calle Miguelete N.o 1850. — Montevideo, Noviembre 2 de 1958. — JESUS FACAL. — DOLORES TAIBO.
25) $24.00 20|pub. 17573 Nov.5-v.dic.2.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender el Café y Bar, sito en la calle Gaboto N.o 1501, al señor Carlos Rodríguez Cazador. — Montevideo, Noviembre 2 de 1958. — JOSE CABEZAS. — MANUEL FRAGA. — BLANDINA MARIÑA RAMA.
25) $24.00 20|pub. 17574 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Valentín Crespo Justo, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas embotelladas, establecido en Avenida San Martín 2801, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sección Ventas de Negocios, Sucursal Cordón: Constituyente 1476). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — ELIAS PRIETO PRIETO. — ESTRELLA VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 17561 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Oscar Lino Rodríguez Pérez, el Almacén de Comestibles y Lechería, establecido en Gral. Pagola 2282 bis; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sección Ventas de Negocios, Suc. Cordón, Constituyente 1476). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — AGUSTIN STURLA DEVOTO. — BLANCA INES RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 17562 Nov.5-v.dic.2.

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor Juan Aníbal Santos, el comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, gira en la calle José E. Rodó N.o 446 de la ciudad de Canelones, 1.a sección del Departamento. Acreedores deberán presentarse en la calle Baltasar Brum N.o 560 de la ciudad de Canelones. — CARLOS DABARCA. — JUAN ANIBAL SANTOS.
25) $24.00 20|pub. 17540 Nov.5-v.dic.2.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometimos vender al señor Francisco Luis Fernández Rodríguez nuestro comercio que gira en el ramo de "Fábrica de Helados, fiambrería y lechería", sito en 26 de Marzo 3248. Acreedores presentarse en Soriano 887 piso 1. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1958. — ECUADOR GIARRETTO. — LIZARDO ROBLEDO. — MANUEL SALGADO.
25) $24.00 20|pub. 15934 Oct.10-v.nov.6.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía", prometí vender al señor Secundino Casto Aparicio mi comercio que gira en el ramo de almacén comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en General Baldomir 2399. Acreedores presentarse en Soriano 887 piso 1º. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1958. — MARIA TERESITA ALMIRON DE LABORDE.
25) $24.00 20|pub. 15935 Oct.10-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender a los señores José María y Antonio B. Barreiro el Bar que gira en esta plaza Avenida Rondeau N.o 2451, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — SEBASTIAN FRANCISCO DUARTE.
25) $24.00 20|pub. 16002 Oct.10-v.nov.6

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Andrés Anido el café y bar de la calle Arenal Grande número 2297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo Nº 787: piso 6º ap. 12. — Montevideo, 1º de Octubre de 1958. — SABINO SANCHEZ PUGA. — MARIA GARCIA PICHEL DE SANCHEZ. — JOSE ANCA OTERO.
25) $24.00 20|pub. 15920 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender a la señora Esperanza Estévez de López el Almacén de Comestibles que gira en esta plaza Boulevard Propios N.o 2111, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — MANUEL PIÑEIRO PEREZ y MARIA DEL PILAR PALMAS DE PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 16001 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Gumercindo Pazos Pérez el almacén de comestibles y bar que gira en esta plaza calle Ortiz de Zárate N.o 3801, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — AMADEO PIÑEIRO IZAGUIRRE y ESPERANZA PIÑEIRO DE PIÑEIRO.
25) $24.00 20 pub. 16005 Oct.10-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor José Mato Hortas el almacén de comestibles, fiambrería, lechería, frutas y verduras que gira en esta plaza Avenida González Ramírez N.o 1957, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — JOSE CHAFER SAN JUAN. — TERESA PEDRO DE CHAFER.
25) $ 24.00 20|pub. 16004 Oct.10-nov.6.

Ley 26 9 1904. Prometí vender el comercio en los ramos de tienda, mercería, etc., sito en la calle Comercio 1755 al señor Pinkus (Pablo) Nachemia tomando posesión el 24 10 958. Acreedores por duplicado en el mismo. — Octubre 2 de 1958. — ARNOLDO COHN
25) $16.00 20 pub. 16699 Oct.23-v.nov.19.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber hemos prometido en venta a don Menachem Katzkowich las existencias del kiosco de la avenida Sosa esquina Rivera. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — BASILIO ALVES — CARLOS R. RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 16746 Oct.23-v.nov.19.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a Fajwel, Chaim, Moisés, Mendel Vogiel el negocio de panadería denominado "Conciliación" sito en la calle Galicia 2226. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163.
25) $16.00 20|pub. 16747 Oct.23-v.nov.19.

Prometí vender a María Luisa Balbuena de Petrone el comercio de almacén ubicado en esta ciudad calle Alférez Real 1654. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy calle Sarandí 490. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — LUIS CURBELO
25) $16.00 20|pub. 16611 Oct.22-v.nov.18.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20 prometimos vender al señor Julio Blanco Lablanque el Bar que gira en esta plaza, calle Río Branco N.o 1301 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — MARCELINO RODRIGUEZ REGUEIRA — MARIA DEL CARMEN VARELA DE RODRIGUEZ. — FRANCISCO RODRIGUEZ ANGERIZ. — ESTHER INFANSON DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20 pub. 16003 Oct.10 v nov 6

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y público en general que he prometido en venta al señor Ramón Aparicio Aparicio el comercio de peluquería sito en la calle San Nicolás número 1443, habiendo éste tomado posesión del mismo con fecha diecisiete de Octubre. Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 1712, piso 9.o Apto. 24, Estudio del doctor Jorge Luis Elizalde. — MIGUEL SEGUI CORTES. — RAMON APARICIO APARICIO.
25) $24.00 20 pub. 16533 Oct 21-v.nov.17.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, al comercio y al público comunicamos que hemos prometido vender a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación "Somar y Castro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la industria de elaboración de productos porcinos y anexos y mataderista, patentes N.os 1468 y 1466, instalada en Capurro segunda sección judicial del Departamento de San José. Acreedores presentarse en Escribanía Luis A. Escondeur Baylao, Lavalleja N.o 67 (Santa Lucía) Departamento de Canelones. — ALCIDES DUTRA ROCHA. — JULIO ALFREDO ROCCA.
25) $24.00 20|pub. 16600 Oct.22-v.nov.18.

En cumplimiento de la Ley 26 IX 1904, y actuando la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685 esc. 10, prometí vender al señor Javier Vázquez, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Caridad 1454-56. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo. Octubre 2 de 1958. — HECTOR CARBONE CAMINITI.
25) $16.00 20|pub. 15861 Oct.13-v.nov.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, con fecha Octubre 13 de 1958 al señor José Pereira Martínez, ubicado en la calle Guaycurú N.o 2750 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904. — HORACIO PIAGGIO. — Rosa Amelia Pérez Fiore.
25) $16.00 20 pub. 16622 Oct.22-v.nov.18.

Cumpliendo Ley 26|9|1904. Comunico venta a Margarita Reyna Parra Bellomo, de mercaderías, muebles y útiles Cantina Centro Unión San Ramón. Acreedores al rematador Barindelli. — San Ramón, Octubre 15 1958. — JULIO IGLESIAS.
25) $8.00 20|pub. 17017 Oct.28-v.nov.24.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta al señor Francisco Haro Hernández, casado con María García Contreras, el almacén frutas y verduras, establecido en la calle Dr. Francisco Simón N.o 2077, habiendo tomado posesión del mismo, el día quince de Octubre próximo pasado. Acreedores presentarse en el comercio. — Octubre 24 de 1958. — ELADIO MANUEL DARIO PARRA. — MARIA ANTONIA CHERMA DE PARRA. — CARLOS JORGE CHERMA.
25) $24.00 20|pub. 17026 Oct.28-v.nov.24.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la señora FLORENTINA CALLEJAS CABRERA DE VERDE prometió vender al señor Orlando Estanislao Ponzoni, la "Pensión San Luis", calle Sierra N.o 2097. Acreedores: F. C. Gómez 1479, escritorio 59. — Montevideo, 24 de Octubre de 1958.
25) $16.00 20|pub. 17005 Oct.28-v.nov.24.

A los efectos ley 2904 de 26 Setiembre 1904 pongo en conocimiento del público y comercio en general que prometí la venta del "Garage Americano", sito en la calle Juan Benito Blanco 635|37 a los señores Germán Amondarain y Maximino de la Fuente dándole la posesión del mismo el 15-X-1958 operaciones a cargo de los compradores. Acreedores: Estudio Amondarain, Rincón 625, A-4. — Montevideo, Octubre 24|958. — LEON OTERO. — Germán Amondarain. — Maximino de la Fuente
25) $24.00 20|pub. 16988 Oct.28-v.nov.24.

Ley 26|9 904. Prometí vender a Celia González de Descalzi mi provisión en Grecia N.o 3261. Acreedores Escritorio Comercial "Ameghino", Grecia N.o 4005. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — BLANCA DECALZI DE CARRERE.
25) $8.00 20|pub. 17151 Oct.29-v.nov.25.

En cumplimiento de la Ley 26-IX-1904 y actuando la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay" Cerrito 685 esc. 10 prometimos vender al señor Andrés Rigamio Ponce el almacén de comestibles, bebidas, verduras y fermentadas, establecido en Lagunas Merín 4402 Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — BIAGIO MILAZZO. — LORENZA GAGLIANO de MILAZZO.
25) $16.00 20|pub. 15862 Oct.13-v.nov.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor MIGUEL MAZZOLA FERRANTINA ha prometido vender al señor Primitivo Domínguez Pérez, el comercio de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas fermentadas, establecido en la calle Pablo de María N.o 1379 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, presentarse en las Oficinas del Banco, Uruguay 1053. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 16937 Oct.27-v.nov.21.

Comunico que por intermedio de la oficina "Contoservice", de Marcelo Gadeon, he prometido vender al señor Alejandro Kur, el comercio que en el ramo de electricidad "Orión" gira en esta ciudad, calle Buenos Aires 560, debiendo presentarse los acreedores en la calle Cuareim 1462 de esta ciudad. — ANDRES BARBER.
25) $16.00 20|pub. 16934 Oct.27-v.nov.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Interviniendo la escribanía "Nelson César Baldassari", prometimos vender a don Arnoldo Piano, el café, bar y provisión, propiedad de la sucesión Jorge Yurcho, ubicada en la calle José Enrique Rodó N.o 682 esquina Pública, de la ciudad de La Paz (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en Colón 1482 (escritorios 5 y 6 de Montevideo), de 18 a 20 horas con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 23 de 1958.
25) $24.00 20 pub. 16935 Oct.27-v.nov.21.

De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público que según compromiso firmado ante el escribano Daniel Terra, hemos prometido vender al señor Fernando González Martínez el comercio de carnicería sito en Comercio 2243|45. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en dicho negocio. — FELIPE WENCESLAO DURE VILLALBA. — TOMASA D'AMBROSIO BELUCCI.
25) $24.00 20 pub. 16931 Oct.27-v.nov 21.

Los abajo firmados, Francisco María Scanu Astara y Preciosa Nogueira de Scanu, hacemos saber, a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al también suscrito Anunciación Gilberto Diego Hannay Bergara nuestro comercio de panadería, fanería y almacén de comestibles, que gira en esta plaza bajo el nombre de "Panadería Cruz del Sur", con domicilio en la Avenida Federico Gilomén s-n número Acreedores presentarse a hacer efectivos sus créditos en el mismo comercio, dentro de los próximos treinta días. — Nueva Helvecia, Octubre 24 de 1958. — F. SCANU. — PRECIOSA N. DE SCANU. — Gilberto D. Hannay.
25) $32.00 20|pub. 16357 Oct.27-v.nov.21.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Florencio Esteban Correa y Juana Francia Medeiros, el taller de lavados establecido en Costa Rica 5559, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse a: el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — ANTONIO PEÑA LOPEZ. — DOLORES SANCHEZ DE PEÑA.
25) $24.00 20|pub. 16917 Oct.27-v.nov.21.

Interviniendo "Oficinas Mercurio", Rossel y Rius 1581, apartamento 2, prometí vender al señor Edelmiro Collazo Rodríguez, el almacén, verduras y fermentadas de la calle Alpes N.o 1254 de esta ciudad. Acreedores Ley 26|9 1904, en el domicilio del balanceador. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — ERLINDA GOMEZ DE BIANCHI.
25) $16.00 20 pub. 16847 Oct.27-v.nov.21.

Interviniendo "Oficinas Mercurio", Rossel y Rius 1581, apartamento 2, prometí vender al señor Boris Iván Romay, la fiambrería y productos de granja de la calle Santiago de Anca N.o 1602 de esta ciudad. Acreedores Ley 26|9 1904, en el domicilio del balanceador. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — EDELMIRO COLLAZO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 16848 Oct.27-v.nov 21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Aquilino Pérez y Manuel Muriel el bar sito en la calle Aurora N.o 356 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — ROBERTO RODRIGUEZ y ELIDA UMPIERREZ de RODRIGUEZ.
25) $24.00 20 pub. 16892 Oct.27-v nov 21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los Sres. Emilio Mosqueira Suárez y Domingo A. Sanjurjo Piñeiro el bar y horno de pizza y fainá que gira en esta plaza, calle Cerrito N.o 602, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — MACARIO GONZALEZ ALONSO y MARIA GIORIA DE ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 16891 Oct.27-v.nov.21

Prometimos vender Almacén de Comestibles y frutas de la calle Agustín Abreu 2347 a doña República Benito de Merlo. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904 Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369, esc. 5. — GULBENE AIRASSIAN — MARIA BABOYAN de AIRASSIAN

25) $16.00 20.pub. 16549 Oct.21-v nov.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Baldomir el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Fco. Miranda N.o 4251 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 16 de Octubre de 1958. — JUAN ALFONSO LORENZO.

25) $24 00 20|pub. 16563 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Pérez Rodríguez el comercio en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Ibicuy número 1051 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958.— JOSE GARCIA MATOS.

25) $24.00 20|pub. 16566 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Wenceslao Pereiro Piñón el comercio en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Yaguarón N.o 1849 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — ROSENDO VEIGA HERMIDA. — MARGARITA PEREZ.

25) $24.00 20|pub. 16567 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Domingo Pérez Pérez y Enrique Cao Rodríguez el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Isla de Flores N.o 1299 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — JUAN JOSE ESPINEIRA. — AURORA GARCIA GARCIA.

25) $32.00 20|pub. 16565 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Celso Troncoso Couto el comercio en el ramo de Comestibles, Frutas y Verduras y Fermentadas Embotelladas establecido en la Avda. Agraciada N.o 2505 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 29 de 1958. — ARMANDO GRECCH FISICAL. — MATILDE NUÑEZ CERI.

25) $24.00 20|pub. 16564 Oct.21-v.nov.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Pablo Zufriategui N.o 937, con fecha 15 de Octubre de 1958 al señor Joaquín Otero Cabilla Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO PELAYES. — MARIA E. BETTA.

25) $16 00 20|pub. 16571 Oct.21-v.nov.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Cagancha N.o 2302 de esta ciudad, con fecha 16 de Octubre de 1958 a los señores Manuela Dosil de Romero y Pablo González. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ESTEBAN DJANIGOCHIAN. — GURJU SAGHBAZARIAN.

25) $16 00 20|pub. 16570 Oct.21-v.nov.17.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor JOSE FERNANDEZ BASTOS ha prometido vender a los señores Manuel Cerdeira Méndez y José Manuel Mosquera Fernández el comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Villardebó N.o 1800 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053. — Montevideo, 16 de Octubre de 1958.

25) $24.00 20.pub. 16536 Oct.21-v.nov.17.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1176 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cuñapirú Nº 2256, en el ramo de "Café y Bar" al señor Arturo Didone. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JUAN DIDONE. — Arturo Didone.

25) $24.00 20|pub. 15937 Oct.10-v.nov.6.

A los fectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Jacinto Emperador Coscolla, la casa de comercio que en el ramo de hotel gira en esta plaza con el nombre de "Hotel Zabala" ubicada en la calle Zabala N.o 1331. Los acreedores deberán presentarse a dicha dirección. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — ANTONIO GIUSTO TORRES

25) $16.00 20|pub. 16304 Oct.16-v.nov.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Sergio y Raúl Barruffa la Papelería que gira en esta plaza, calle J. L. Terra N.o 2351, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — JOSE SERAFIN FERREIRO SAN MARTIN. — ADELA VIGNOLI DE FERREIRO.

25) $24.00 20|pub. 16519 Oct.20-v.nov.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores José Lamas y Avelino Pallas el comercio de Carnicería denominado "Carnicería Frigoblanc" que gira en esta plaza en la calle W. Beltrán N.o 1938. Acreedores presentarse al estudio del Esc. Sainz en Brito del Pino 1397. — JOSE CARRERA DOMINGUEZ. — AURORA MOURIÑO AMORIN de CARRERA.

25) $16.00 20|pub. 16560 Oct.21-v.nov.17.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a "Blois y Luzardo S. A." (en formación) mi comercio de compra-venta de automóviles y accesorios y taller mecánico, instalado en la ciudad de Minas, calle Claudio Williman esq. Washington Beltrán y 18 de Julio. Acreedores presentarse: Escribanía J. Antonio Marta, Misiones 1486 (5.o p.) — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — JOAQUIN DIAZ ALONSO.

25) $24.00 20|pub. 16470 Oct.20-v.nov.14.

Prometimos vender a WALTER GONZALEZ BRIANO el comercio de Carnicería situado en la calle Ramón Anador 3686. Acreedores presentarse escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369, martes y viernes de 15 a 17. — JOSE VERAS. — NATIVIDAD BENITEZ DE VERAS.

25) $16.00 20|pub. 16082 Oct.13-v.nov.7.

Se hace saber a los efectos legales que NEPOMUCENO GARCIA y LUCIANA PISANO DE GARCIA han prometido vender a Vidalina Rodríguez de Correa el negocio de peluquería, venta de revista y quinielas de Gral. Flores N.o 4686 de Montevideo. Los inuteresados presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 23. — Montevideo, Octubre de 1958.

25) $16.00 20|pub. 16139 Oct.14-v.nov.10.

Prometí vender a don José Prieto Naveiras el comercio que en el ramo de Peluquería gira en esta Ciudad, en la calle Uruguayana número 3096 bis. El comprador tomó posesión el día 1.o de Setiembre del corriente año. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — HUMBERTO LUIS MAGLIANO. — Interviene Oficina Balances Carzoglio. — Escribanía Pérez Fornaro.

25) $24.00 20|pub. 16068 Oct.13-v.nov.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Máximo Spalter ha vendido a Sara Mehr de Spalter su parte en el comercio que ambos tenían, que giraba en esta plaza a nombre de Máximo Spalter y con domicilio en la calle Juan M.a Pérez 2740 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el estudio de la escribana Delia Caride Barros, Cerrito 661 bis, ap. 1.

25) $24.00 20|pub. 16297 Oct.16-v.nov.12.

Hemos prometido vender al señor Juan Carlos Rodríguez Pisciotano el comercio denominado "Daiza", que en el ramo de "Fábrica de Cochecitos para Bebes", está instalado en la Avda. 8 de Octubre 2446. Acreedores presentarse en Misiones 1361, esc. 26, de 14 a 18 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — ADOLFO BALLEBOT. — ZAIDA GILBERTA ARROYO.

25) $16 00 20|pub. 16269 Oct.16-v.nov.12.

A efectos Ley Setiembre 1904 comunico que prometí vender a don Enrique Barbero y Carlos Walter Moreira, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, situado en Camino Mendoza N.o 6995. Acreedores: Colorado 2361. Escribano Gorlero Insua. — Octubre 14 de 1958. — FRANCISCO ANGEL SEVERO BERRIOLO.

25) $16.00 20|pub. 16338 Oct.16-v.nov.12.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Alicio Cambre Pampín, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Pernas N.o 3010. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — LUIS BERMUDEZ BOSCO — ELIDA B. DE BERMUDEZ.

25) $24.00 20|pub. 16322 Oct.16-v.nov.12.

O.A.S.I.C., Fco. Panzera, Soriano 1226: Comunica que ha prometido en venta el comercio de la señora Elida Balseiro de Alonzo sito en la calle Defensa 2070 en el ramo de depósito de mercaderías a la señora María Pilar Varela de Reñone. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 9,1904. — ELIDA BALSEIRO DE ALONZO. — María Pilar Varela de Reñone.

25) $24.00 20|pub. 16448 Oct.17-v nov.13.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226 interviene: Comunica que ha prometido en venta el comercio de la señorita Isabel Doganian Djinbachián, sito en la calle Veracierto 1948, en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, al señor Daniel Roibal Cambre. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9.1904 — ISABEL DOGANIAN DJINBACHIAN. — Daniel Roibal Cambre.

25) $16.00 20|pub. 16449 Oct.17 v.nov.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido en venta a don Emerson Méndez Corbo el comercio fábrica de pastas "La Bologna" que gira con domicilio en la casa N.o 572 de la avenida Juan Gorlero de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de hoy. Acreedores presentarse en el comercio de la referencia. — Punta del Este, 1.o de Setiembre de 1958. — ENRIQUE AMESTOY — MARTINA CURBELO DE AMESTOY.

25) $24.00 20|pub. 16385 Oct.17-v.nov.13.

Prometimos vender a José María Vázquez mitad proindivisa del comercio de Carnicería de la calle Industria 3590 bis. Acreedores presentarse escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Martes y viernes de 15 a 17 horas. — ELIGIO FRANKLIN SAGARIA. — MARIA ANGELICA FITTIPALDI DE SAGARIA.

25) $16.00 20|pub. 16081 Oct.13-v.nov.7.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender a los señores Serafín Fernando Tilve y Fernando Riveiro Torres, el café, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida Uruguay N.os 1347 y 1349. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — ARGEMIRO FERREIRO CAPAS. — CANDIDO MEIS.

25) $24.00 20|pub. 16320 Oct 16-v.nov.12.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Eloy García García, el café y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida Larrañaga N.o 3195, esquina Dulcinea. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — ELBIO JOSE BARBANI. — NELSA B. DE BARBANI. — ENRIQUE BUCETA.

25) $24.00 20 pub 16321 Oct.16-v.nov.12.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Jacinto Emperador Coscolla, la casa de comercio que en el ramo de hotel, gira en esta plaza con el nombre de "Hotel Soriano", ubicada en la calle Soriano N.o 774. Los acreedores deberán presentarse a dicha dirección. — Montevideo, Mayo 9 de 1958 — ANACZOP BALLABAN.

25) $16.00 20|pub. 16303 Oct.16-v.nov.12

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los cónyuges EMA LANGONE DE RAJO y JULIO RAJO, han resuelto enajenar el comercio que en el ramo de Peluquería de Señoras gira en esta plaza en la calle Monte Caseros 3135 a don José Isaac Langone, quien continuará el giro de la empresa. Acreedores: San José N.o 1143, piso 1, apartamento B. — Escribanía Bonnafón.

25) $24.00 20|pub. 16197 Oct.15-v.nov.11.

Interviniendo "Oficinas España", prometimos en venta a los señores Constantino Chao y Y. José María Castañal, el establecimiento de Almacén, Lechería, Frutas y Verduras, sito en calle Chaná 1900, quienes tomaron posesión del negocio. Acreedores presentarse en "Oficinas España", calle Ejido 1363, escritorio 6. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — FERMIN ACEBO. — DANIEL ESTEBAN.

25) $24.00 20|pub. 16241 Oct.15-v.nov.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender a los señores José Figueroa Obelleiro, Remigio Iglesias Paredes y Antonio Simal Gómez el Café y Bar de la calle Constituyente N.o 1951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo número 707, p. 6.o, ap. 12. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — JOSE NAVEIRA. — GLORIA JUSTO de NAVEIRA.

25) $24.00 20|pub. 16476 Oct.20-v.nov.14.

Por Haniotis prometí vender a Hermán Birbaum y Julio Cuello la estación de servicio sita en Cno. Propios 4952 Acreedores en Ejido 1465. — 14 de Octubre de 1958. — FROILAN TORRES y EDISON BERIO.

25) $8.00 20|pub. 16353 Oct.16-v.nov.12.

Prometí vender a Benigno Alonso Alonso, la sucursal de venta de pan y fermentadas "El Piñón", sita en Manuel Herrera y Obes número 4153. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: 25 de Mayo 369, escritorio 4. — Montevideo, Octubre de 1958. — JOSE FONTELA.
25) $16.00 20|pub. 17500 Nov.5-v.dic.2.

Prometimos vender a José Portela Domínguez y Antonio Domínguez González la panadería "Paso de la Arena", sita en Simón Martínez número 6465. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: 25 de Mayo 369, escritorio 4. — Montevideo, Octubre de 1958. — EMILIO MURDOCH. — WILFREDO MURDOCH.
25) $16.00 20|pub. 17501 Nov.5-v.dic.2.

Prometí vender mi Almacén a Antonio Vecoña el día 24|9|58 ubicado en Coquimbo 2168. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — JOSE M. BECOÑA. — LILIAN ZAGLIO.
25) $8.00 20|pub. 17552 Nov.5-v.dic.2.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Gral. Prim N.o 3401 con fecha 1.o de Noviembre de 1958 a los señores Santiago Cambrogno y Juan José Caballero. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALDO ZAMPROGNO.—EMA FREIFOGL.
25) $16.00 20|pub. 17551 Nov.5-v.dic.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Yí N.o 1244 al señor Amancio Díez Crespo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PELLICER PARRA. — ISABEL DIAZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 17550 Nov.5-v.dic.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Argerich N.o 4352 al señor Bedros Nechanian con fecha 30 de Octubre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MOISES CHAKERIAN. — ISABEL AZSIAN.
25) $16.00 20|pub. 17548 Nov.5-v.dic.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi negocio de Café y Bar ubicado en la calle Cabildo N.o 2053 de esta ciudad a los señores Eusebio y Américo Silvera con fecha 23 de Octubre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ATILIO E GIORDANETTI. — HILDA COLLETTE.
25) $16.00 20|pub. 17547 Nov.5-v.dic.2.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor AQUILES BERTOCCHI ha prometido vender al señor Ramón Ferreiro Debeo, el comercio de Café, Bar y Subagencia de Quinielas establecido en la calle Franklin D. Roosevelt N.o 604, esc. 25 de Mayo de la ciudad de Minas. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, Uruguay 1053. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 17546 Nov.5-v.dic.2.

El Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709 comunica al comercio y al público que ha sido nombrado interventor y liquidador en la compra-venta suscrita entre los señores Sucesión Severino Cerviño a Silvino y Saturnino García, relacionado con el comercio de Almacén de Comestibles y Bar sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2399 de esta ciudad cuyo compromiso de venta y gestiones iniciales fueron realizadas por la oficina "Bumesa Auditores", con fecha Agosto 15 de 1957. Acreedores presentarse en el Centro de Almaceneros Minoristas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 28 de 1958 — JULIO CESAR CERVIÑO GARRETANO. — OSCAR VICENTE CERVIÑO GARRETANO. — JUAN ANTONIO CERVIÑO GARRETANO. — SILVINO GARCIA CASTAÑEDA. — SATURNINO GARCIA CASTAÑEDA.
25) $40.00 20|pub. 17549 Nov.5-v.dic.2.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor VICTOR ERASMO PIRIZ, ha prometido vender al señor Luis Rodríguez Souto el comercio de Almacén de comestibles, frutas verduras y bebidas fermentadas, establecido en la calle Pedro Bustamante N.o 1505, esquina José Pedro Varela de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal. Uruguay 1053. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 17545 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo el escribano H. Pérez Ricchini, prometí vender al señor José Rodríguez, la Carnicería existente en Defensa N.o 1996. Acreedores presentarse en la Escribanía, Avda. 18 de Julio N.o 1904, 2.o piso. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1958. — MANUEL HERMIDA VALVERDE.
25) $16.00 20|pub. 17558 Nov.5-v.dic.2.

Prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Millán N.o 4477 de esta ciudad, al señor Hagop Chakerian, con fecha 15 de Octubre de 1958. Acreedores a la calle Eduardo Pondal N.o 709. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CHAIN SRUR.
25) $16.00 20|pub. 16572 Oct.21-v.nov.17.

Prometí vender a Roberto Varela el comercio de Panadería, Confitería y Bebidas Fermentadas, sito en calle Italia N.o 427, La Paz, Canelones. Acreedores: Avenida Artigas N.o 295. — La Paz 29 de Octubre de 1958. — ANTONIO NAYA. — OLGA ALMADA DE NAYA
25) $16.00 20|pub. 17340 Nov.3-v.nov.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel M. Gómez y Nemesio Moreno la panadería sita en calle Lavalleja s|n. pueblo Santa Rosa, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958. — EULOGIO ALFREDO SILVA — ROMILDA CELINA FERRARI.
25) $ 16.00 20|pub. 14118 Set.16-v.oct.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Talcahuano N.o 3353, a los señores Manuel y José Carballal con fecha 9 de Octubre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTOR HUGO RONCO. — YOLANDA SILVA.
25) $16.00 20|pub. 16152 Oct.14-v.nov.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, al señor Antonio Guimaraes, con fecha Octubre 11 de 1958, ubicado en la calle Andrés Lamas N.o 3550 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — NATALIO FERRANDO. — MARIA A. FRANCI.
25) $16.00 20|pub. 16621 Oct.22-v.nov.18.

27—Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado llama a inscripción para los Concursos de Oposición, a realizarse para proveer un cargo de Cirujano de Guardia (Cirugía Osea) y un cargo de Cirujano de Guardia (Cirugía General).

Las bases para este llamado se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Central de Servicios Médicos (calle Mercedes N.o 1004), donde, además, se recibirán las solicitudes de inscripción, todos los días hábiles de 14 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 28 de Noviembre de 1958 a las 18 horas. — Montevideo, Noviembre de 1958. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 3|pub. 33730 Nov.5-v.nov.7.

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 179. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN M. TANOIRA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30 pub. 33118 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 268. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MEHMET JUNSAY, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33119 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 172. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROSALINO CASTRO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30 pub. 33120 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 250. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JAQUELINE KETCHIAN, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33121 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 395. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSEFA NELLY ESPINDOLA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33122 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 87. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOHN PELUSO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33124 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 55. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS ALBERTO GONZALEZ, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33123 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 533. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CLELIA DONIO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33112 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 90. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a YUEN CHOY, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30 pub. 33113 Oct.30-v.dic.11.

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario No 108. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Capitanes de los vapores "Paraguarí" y "Elgo" señores ANGEL E. TEJADA y LEOCADIO LEZCANO, respectivamente, para que comparezcan ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo Nobel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33114 Oct.30-v.dic.11.

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 44. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RUBEN SOUTO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33115 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 14. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BLANCA MARTHA LAVAGNE DE MURIELLO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Monte-

video, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33116 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 131. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CARLOS ALBERTO BLANDI y RICARDO PEDRO WISSOCQ, para que comparezcan ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33117 Oct.30-v.dic.11

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
DECRETO N.o 4.605

La Junta Departamental de Lavalleja, decreta:

Artículo 1.o Los contribuyentes morosos podrán abonar, sin recargos, el Impuesto de Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales que se perciben conjuntamente con aquél, incluídos los liquidados como adicionales de Patentes de Giro y que adeuden a la fecha de promulgación del presente decreto.

Artículo 2.o Gozarán de los beneficios acordados en el artículo 1.o, los contribuyentes que efectúen el pago de tales tributos, parcial o íntegramente, dentro del plazo que vencerá el día 31 de Diciembre de 1958.

Artículo 3.o Este decreto se publicará en el "Diario Oficial" y en tres periódicos del Departamento.

Artículo 4.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a diez y siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Eustaquio Pereira Eiola, Presidente. — Dardo Fernández, Secretario.

Minas, 28 de Octubre de 1958.

El Consejo Departamental de Lavalleja, en sesión de la fecha, resuelve: Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese. — Dr. Sarandí Martorell, Presidente. — José Curcio, Secretario.
27) (C.C.) 10|pub. 33722 Nov.4-v.nov.17.

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Concurso de Oposición para proveer tres cargos de Maestros (Varón o Mujer), en Establecimientos de Adolescentes.

Inscripciones y bases: Hasta el día viernes 5 de Diciembre próximo, a las 12 horas, en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 33713 Nov.4-v.nov.6.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE DOS CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes, de acuerdo con la Ordenanza respectiva, para la provisión del cargo de Profesor Titular de "Geodesia".

También resolvió el Consejo Directivo llamar a aspirantes para la provisión de un cargo de: Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Ensayo de Materiales, de acuerdo con el artículo 156 del Reglamento General de la Facultad.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 17 de Noviembre de 1958 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 29|pub. 33363 Oct.8-v.nov.17.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase a Concurso de Pruebas entre todos los ciudadanos de la República, para la provisión titular de:

2 (dos) cargos de Practicantes de Farmacia. Cargos Técnico-Administrativos. Sueldo: pesos 415.00. Horario: 29 horas semanales. — Vencimiento: 2 de Marzo de 1959, a la hora 11.

4 (cuatro) cargos de Auxiliar Fisioterápico. Cargos Técnico-Administrativos. Sueldo: pesos 310.00 Horario: 36 horas semanales. — Vencimiento: 2 de Marzo de 1959, a la hora 12.

Notas: 1) Es imprescindible la presentación de los certificados de vacunación, con validez en vigencia, relativos a las siguientes enfermedades: viruela, tifoidea, tétanos y contra la difteria o de haberse hecho controlar la reacción de Shick. Certificado de poseer cuti-reacción positiva a la tuberculina o, en su defecto, haberse vacunado con B.C.G. — 2) Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General, Concursos, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, donde se podrán retirar las bases respectivas.
27) (C.C.) 3|pub. 33712 Nov.4-v.nov.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Llamado a concurso

Llámase a concurso de méritos y pruebas, para proveer un cargo de Oficial Maquinista, Escalafón 9, Grado 10, 29 horas semanales, Sueldo $ 450.00 mensuales, del Instituto de Topografía Astronomía Geodésica y Geodesia.

A este llamado, podrán presentarse todos los funcionarios de la Universidad, del mismo escalafón, sin especificación de grados, de acuerdo con la Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos Técnico-Administrativos aprobada por el Consejo Directivo de la Universidad, en sesión de fecha 12 de Mayo de 1958, y con las bases respectivas que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.

Las solicitudes, en los sellados de ley, deberán presentarse con una copia en papel simple y las exposiciones de méritos en un original con dos copias en papel florete. El Plazo de presentación vence el Viernes 14 de Noviembre próximo, a la hora 12. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958 — El Secretario.
27) (Cta. Cte.) 12|pub. 33673 Oct.30-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROSA TESSA de BECA. Escrituración de Oficio" (L.o 53, F.o 161), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a don Pedro P. o Pedro Pablo Moratorio, Domitilda Fernández de Moratorio y a sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del bien que se indicará, ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). El bien cuya escrituración de oficio se solicita es el siguiente: Un solar ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 69.336 y que está señalado con el N.o 283 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero y Febrero de 1910 y que según el mismo tiene una superficie de 445 ms. que se deslindan así: 10 ms. frente al Sur-Este a la calle Osvaldo Cruz; 44 ms. 50 cms. al Sur-Oeste lindando con el solar 282; 10 ms. al Nor-Oeste lindando con el solar 288; y 44 ms. 50 cms. al Nor-Este lindando con los solares 284 y 287. Dicho terreno lo prometió en venta el Banco Popular del Uruguay como apoderado de Pedro P. o Pedro Pablo Moratorio, integrante de la sucesión Moratorio, a don Julio Sainz, según promesa N.o 12.555 expedida el 4 de Junio de 1924; don Julio Sainz transfirió sus derechos en dicha promesa a Lorenzo A. Beca el 9 de Enero de 1928; Lorenzo Artigas Beca los transfirió a su vez a Rosa Tessa de Beca el día 19 de Noviembre de 1945; y según acta del día 21 de Noviembre de 1958 doña Rosa Tessa de Beca, viuda de Fructuoso Rivera Beca, y el Banco Popular del Uruguay como apoderado, ratificaron dicha promesa, ratificación que fue inscripta con el N.o 3120 al F.o 1125 del L.o 63 del Registro Unico de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos. Asimismo se hace saber que el precio del referido solar se encuentra totalmente pagado y que en el bien no existen mejoras. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Abril 4 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $204.00 30|pub. 17325 Nov.3-v.dic.15.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "DESIDERIA SBARBARO DE RINALDI, MARIO y BRUNO RINALDI SBARBARO. Concurso voluntario", (L.o 52, F.o 568) se hace saber al público que en la Junta de Acreedores realizada el día 24 de Marzo de 1958 se procedió a nombrar Síndicos a los señores Pedro Pastina y Hugo Rinaldi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $16.00 10|pub. 16832 Oct.27-v.nov.7.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "CARMEN ALONSO DE PALEO. Escrituración de Oficio", (L.o 52, F.o 404), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Alonso de Paleo, solicitando la escrituración de oficio de la Promesa de Compra-venta referente al siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 128.456 y que según plano del agrimensor M. E. Avilés, de Enero de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de los mismos mes y año, se compone de una superficie de 235 ms. 60 dms. que se deslindan así: 10 ms. de frente al N. a la calle General Urquiza por 23 ms. 56 cms. de largo, lindando al O. y S. con los inmuebles empadronados con los números 88 013 y 88.015, respectivamente y al S con el señor M. Borrazas. Dicha promesa fué suscripta el quince de Octubre de 1937 con don Feliciano y doña María Vázquez Oronos, representados por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1 060 al F.o 260 del L.o 17, don José Antonio María Paleo Saiguero se constituyó en promitente comprador del bien descripto. A tal fin se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña María Vázquez Orones y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término legal, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, dicha escritura se otorgará de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $48.00 10 pub. 15637 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictada en los autos caratulados: "PRIETO, JOSE ANTONIO. Escrituración de Oficio", L.o 57 Folio 261, se cita, llama y emplaza a María Catalina Costa Bonavía de Crovetto, viuda de Andrés Crovetto; Clara Margarita Costa Vázquez, casada con Julio R. Menéndez; Isolina Vázquez, viuda de Héctor G. Costa; Roberto Juan Filomón Costa Puig, casado con Rosa García Bonett; Mario Juan Sabino Costa Puig, casado con Sara Lila Riestra; María Clara Blanca Daniela Costa Puig, viuda de Juan A. Abo; María Angélica Enriqueta Costa Puig, casada con Luis Michelini; María Ana Puig, viuda de Juan José Costa, Juan Carlos y Julio Arnaldo Costa Presa, casados con María Angélica Rovira y Celeste Paiva Márquez respectivamente y Eusebia Arévalo Carrasco, viuda de Enrique Costa Bonavía; a fin de que comparezcan, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado actualmente con el N.o 132.852, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, designado con el N.o 30 en el plano trazado en Octubre de 1924 por el agrimensor Joaquín W. Campelo, cuya copia expedida por el agrimensor José Artigarraga se inscribió en la Dirección G. de Catastro con el N.o 22.248 y fue aprobado por el Municipio en el expediente N.o 21.702, abarcando ese solar una superficie de 330 ms.2, con 10 ms. de frente al N.O. a la calle Carabelas, hoy llamada en esa parte José Martínez Rodríguez, distando su punto medio 34 ms. 80 centímetros de la esquina formada con la calle Bruno Méndez; por 33 ms. de fondo; y lindan al N.E., con los solares 36, 37 y 38; al S.E., con el 35 y al S.O. con el 40; prometido en venta a Juan Antonio Martínez y José Martínez el 11 de Febrero de 1925 y transferido a José Antonio Prieto el 26 de Diciembre de 1955; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $180.00 30 pub. 15731 Nov.4-v.dic.16.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictada en los autos caratulados: "OCHOA ANTUÑANO RAUL. Escrituración de Oficio", (L.o 57, F.o 230), se cita, llama y emplaza a todos los herederos y sucesores a título universal o singular de: Julio Meillet, Pedro J. Martino, Pedro Nadal, Alejandro Ruiz y Luis Alfredo Galfetti para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno, sito en la dieciocho sección judicial de Montevideo; paraje denominado "Parque Rodó", empadronado con el N.o 93.915, señalado con el N.o 258 de la manzana letra "B" en el plano de división suscripto por el agrimensor Jaime A. Bostet en Noviembre de 1919 con una superficie de 411 metros cuadrados 10 decímetros, así deslindados: 10 metros 65 de frente al Oeste sobre la Avenida Julio Herrera y Reissig, distando su punto medio 40 metros de la esquina con la calle Iviray o Ibiray; 40 metros 58 al Norte lindando con el solar 259; 10 metros al Este, confinando con propiedad de Alberto Cerantes; y 40 metros 84 al Sur, con el solar 257 todos del mismo plano; prometido en venta a Clara y Ortiz el 27 de Abril de 1922, transferido a Julia C. de Ortiz, José R., Julio L., Herminio, Myrtha D., y Olga H. Ortiz el 28 de Diciembre de 1939 y actualmente transferido a Raúl Ochoa Antuñano con fecha 11 de Abril de 1958; habiéndose ratificado e inscripto con el N.o 284 F.o 786 L.o 86 el 18 de Abril de 1958; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $156 00 30|pub. 15857 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Martínez de Martínez Rosa con BANCO DE CREDITO. Escrituración de oficio" (L.o 53 F.o 194), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa Martínez de Martínez solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar empadronado con el N.o 116.867, ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento y que según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Julio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 6 de Agosto del mismo año y aprobado por resolución del Concejo Departamental el 2 de Octubre de 1923 en el expediente N.o 21.506, señalado con el N.o 5 de la manzana letra "A" mide 415 metros 40 decímetros y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Oeste a la Avda. Gral San Martín; igual extensión en la línea del fondo al Sud-Este divisoria con Luis Rovetta; 41 ms. 65 cms. en la del Nord-Este divisoria con el solar 6, y 41 ms. 45 cms. en la del Sud-Oeste divisoria con los solares 1 y 4. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Eugenia Legrand y Luis Gastón, Enriqueta, Luciano, Juana María Margarita, Pablo Eduardo, Amelia y Eugenia Laserre Legrand, a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los solicitantes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

27) $144.00 30 pub. 15730 Oct.8-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno ,doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de GREGORIA BERRUETA DE PORTILLO y GREGORIA PORTILLO, L.o 30 F.o 377, se hace saber al público que se ha presentado en los referidos autos don Guillermo Cassou Etcheverry, solicitando la escrituración de oficio, del único bien sucesorio que integra el activo, que le fuera prometido en venta, habiendo abonado el total del precio de venta y tomado la posesión del mismo como resulta de la manifestación que los propietarios hicieron en el Mandato que el 14 de Marzo de 1932 otorgaron ante el escribano Eduardo V. Vío al señor Remigio E. Montaldo, que fuera inscripto con el N.o 349 al F.o 222 del L.o 13 del Registro General de Poderes el 19 de Mayo de 1932.

El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de terreno, la mitad proindivisa, empadronada con el N.o 3.432, sita en el Sauce del Yí 10.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 3 hectáreas 6.894 metros, 05 decímetros, la que es de forma triangular y linda al noreste con doña Micaela Moreira; al Oeste con don Prudencio León y al Sur, con el mismo Prudencio León y doña Concepción V. de Arrizabalaga.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a los promitentes vendedores señores: Feliciano Portillo, Juan Zenón, Félix Valois y Micaela Moreira Berrueta; Pedro, Anacleto Eugenio, Paulina o Paulina Natalia, Estefanía Eufronia, Modesta, Petrona Paulina y Estanislao Portillo Berrueta o a sus sucesores, causahabientes o a quienes sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $156.00 30 pub. 15295 Oct.3-v.nov 13.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ADAN SMOLINSKI y TEOFILA WENCEK DE SMOLINSKI", solicitando la escrituración de oficio del inmueble que se relacionará, que fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de los señores Juan Jacinto Cóppola, Antonio Pisano, Carlos de la María, José Carle y Jacobo Alfredo Aldave a los señores Rosendo Moreno Risco y Mateo Moreno Delgado y que por sucesivas transferencias pasó a los esposos Adán Smolinski y Teófila Wencek. El bien de que se trata es el siguiente: Un terreno ubicado en la Vigésima cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y siete mil novecientos noventa y nueve, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Bernardo N. Silva el 18 de Enero de 1922 compuesto de una superficie de 431 metros 33 decímetros, que se deslindan: 11 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle (hoy Avenida Rivera); 41 metros 70 centímetros al Este lindando con el solar N.o 4; 9 metros 95 centímetros al Sur con el lote "A" y 39 metros 90 centímetros al Oeste con el solar N.o 2. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Juan Jacinto Cóppola, Antonio Pisano, Carlos de la María, José Carle, Jacobo Alfredo Aldave, Celia Reyes de Cóppola, Concepción Cóppola de Pisano y Matilde Prins de de la María, o a sus sucesores, causahabientes o a quienes sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación del bien descripto a los promitentes compradores actuales, de acuerdo con la Ley de 17 de Junio de 1931, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $156.00 30 pub. 15539 Oct.9-v.nov.18

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "TOMAS R. GARRIDO y CARLOS MARIA SBARBARO SOCAS. Escrituración judicial". (Lo. 54, Fo. 441), se hace saber que se han presentado Tomás R. Garrido y Carlos María Sbárbaro, solicitando la escrituración de oficio de los inmuebles que les fueran prometidos en venta por el Banco de Crédito como apoderado de la sucesión de Costa Bonavia, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 15 y 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931. Al señor Tomás R. Garrido el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la veintidós sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 77 613, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el 31 de Diciembre de 1924, en expediente N.o 21702, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 15 de Marzo de 1950, con el N.o 22248, se compone de 418 metros, 25 decímetros, deslindados así: 12 metros de frente al Sureste a la avenida General San Martín, por 35 metros de fondo, que por formar esquina da también de frente al Noreste a la calle Bruno Méndez, al Noroeste con el solar 7 y al Suroeste con el solar 2. Al señor Carlos María Sbárbaro Socas el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el N.o 132 849 (segregado del padrón N.o 77.613), designado con el N.o 36 en el referido plano del agrimensor Campelo, compuesto de una superficie de 295 metros deslindados así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Bruno Méndez, señaladas sus puertas con el N.o 3935, entre las calles Lancaster y Gral. Martín Rodríguez; 29 metros 62 centímetros al Sureste con la fracción N.o 35; 10 metros al Suroeste con el solar N.o 39 y 29 metros 67 centímetros al Noroeste con el solar N.o 37. Las citadas promesas de compra venta, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley del 17 de Junio de 1931, fueron ratificadas por el Banco de Crédito en su carácter de administrador con el señor [illegible] R. Garrido el 8 de Noviembre de 1956 y con el señor Carlos María Sbárbaro, el 20 de Diciembre de 1956, e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos respectivamente con el N.o 51 al Fo. 160 del Lo 72 y con el N.o 849 al Fo. 373 del Lo. 59.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a María Catalina Costa Bonavia de Crovetto, viuda de Andrés Crovetto; María Ana Puig, viuda de Juan José Costa; Roberto Juan Filemón Costa Puig, casado con Rosa García; Mario Juan Sabrino Costa Puig, casado con Sara L. Riestra; María Angélica Costa Puig, casada con Luis Michelini; María Elena o María Clara Blanca Daniela Costa Puig; viuda de Juan A. Abó; Isolina Vázquez Crovetto viuda de Héctor L. Costa; Clara Margarita Costa Vázquez, casada con Julio Menéndez; Eusebia Timotea Arévalo, viuda de Enrique Costa Bonavia; Julio Ernaldo Costa Preza, casado con Celeste Paiva Márquez; Juan Carlos Costa Preza, casado con María A. Rovira; y Celeste Paiva Márquez, casada con Julio Ernaldo Preza, o a sus sucesores causahabientes o a quienes sus derechos represente o a cualquiera que se considere con derechos sobre dichos bienes para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $312.00 30 pub 15958 Oct.14-v.nov.24.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "BATTINI CIA PARIDE. Escrituración". (Lo. 45, Fo. 201), se cita, llama y emplaza a María Catalina, Sara Teresa, Enrique y Geracio Héctor Costa Bonavía y a los sucesores de Juan José Costa Bonavía que son: Roberto Juan Filemón Mario Juan Sabino, María Clara Blanca y María Angélica Enriqueta Costa Puig y María Ana Puig o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en dichos autos, a otorgar la respectiva escritura de compra venta del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco de Crédito, como apoderado de la sucesión Costa Bonavía, a Juana Catalina Cavallieri y a Vicente Cavallieri siendo el actual cesionario Paride Battini Gia, según promesa de compra venta a plazos N.o 5 476, suscrita el 21 de Agosto de 1925, ratifica e inscripta en el Registro U. de Promesas de E. de Inmuebles a Plazos con el N.o 91, del Lo. 72, la que se refiere a un solar de terreno ubicado en la veintidós sección judicial de Montevideo, Cerrito de la Victoria, señalado con el N.o 23 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, empadronado con el N.o 132 836, con una superficie de 494 metros 28 decímetros, que se deslindan: 13 metros 37 de frente al Noreste a la calle N.o 2, hoy Bruno Méndez; 37 metros al Noroeste que por ser esquina da frente a la calle Guillapi, hoy Lancaster; 36 metros 90 al Sureste lindando con el solar 22; y 13 metros 37 al Suroeste.

Se previene: 1.o) Que el precio de la promesa referida se encuentra totalmente pagado; y 2.o) Qu los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compra venta se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Setiembre 2 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $156.00 30 pub. 15062 Set.26-v.nov.6.

CESACION DE PAGOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Enrique Gamio, dictada en autos: "JOSE ENRIQUE VILLANI, (Quiebra), 34 585. Cesación de pagos". (Lo. 37, Fo. 184), se hace saber que se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos del comerciante José Enrique Villani el 18 de Agosto de 1949, y que el informe respectivo, así como la resolución citada, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Luis Antonio Lamas Act.

27) $16.00 10 pub. 17141 Oct.29-v.nov.11.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Herrero Pérez, Félix y Ginales de Herrero, Carmen contra NOBLIA, LUIS ORLANDO y GORO, SALTA OLIVIA. Pérdida de Patria Potestad". (Lo 16, N.o 549 Fo 245) Noblia y Santa Olivia Goro, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $48.00 30 pub. 15189 Set.30-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Artigas, en autos: María Julia dos Santos contra la Suc. de ISIDRO VAZQUEZ. Posesión notoria de estado civil", (L.º 18, F.º 88), se emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Estos autos están auxiliados de pobreza. — Artigas, Setiembre 9 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) (R. 20-4-55) 30 pub. 33264 Oct.19v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

DESLINDE

EDICTO. — Por disposició ndel señor Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas se hace saber: que a solicitud de don JOAQUIN RAMOS, por el ingeniero agrónomo don R. LEMEZ y en presencia del suscrito, se procederá en el lugar de ubicación del padrón 305 del ejido (que linda al N. con Palmiro Lescano, al S. y E. con terrenos municipales, al O. con Carlos Inda y los sucesores de Emilio Siguert; a 50 metros del arroyo Tamanduá, a 5 kilómetros del Centro de la Ciudad por el camino "Juvita"), el 21 de Noviembre a las 14 horas, al deslinde, mensura y amojonamiento del mismo y de seis hectáreas en esa mayor área. De orden judicial y a los efectos de los artículos 1217 y 1219 C.P.C., se expiden tres ejemplares del mismo tenor en Artigas a 31 Octubre 1958. — Abril Pérez, San Martín, Juez de Paz.

27) $10.80 3 pub. 17495 Nov.5-v.nov.7.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que, por resolución de fecha diecinueve del corriente, dictada en los autos: "JOSE RAMON HUERTA Declaración de ausencia" (L.o 27, F.o 94), se ha declarado ausente a don José Ramón Huerta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 23 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

27) $12.00 10 pub. 16926 Oct.27-v.nov.7.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCO SEVRREA. Cobro

de Contribución Inmobiliaria". (L.o 14, F.o 154, N.o 830), se cita, llama y emplaza a don Francisco Sbarra, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.062 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Setiembre 25 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
27) (D 21,7|34) 30|pub. 33329 Oct.6-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ANTONIO GARCIA Cobro de Contribución Inmobiliaria". (L.o 14, F.o 160, N.o 871), se cita, llama y emplaza a don Antonio García, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4.918, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Setiembre 25 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
27) (D. 21 7;34) 30|pub. 33330 Oct.6-v.nov.14.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SIXTO OLIVERA. Posesión notoria de Estado Civil de hijo natural de Corina Olivera", se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, 13 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $36 00 30|pub 15223 Set.30-v.nov.10.

ANULACION PROMESA COMPRAVENTA

Hacemos saber que quedó sin efecto la Promesa publicada con fecha 20|6|957, por el que Rogelio Ramiro Parajó, prometía vender a Hércules Karanicolas el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas" ubicado en la Avenida Ramón Anador N.o 3751, haciéndose cargo del negocio en el día de la fecha. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — ROGELIO RAMIRO PARAJÓ — AURELIA PIÑON — HERCULES KARANICOLAS.
27) $ 24 00 20|pub. 14287 Set.17.-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta del comercio de almacén y bar instalado en el Camino Cuchilla Grande N.o 3950, suscripto el 4 de Diciembre de 1956 entre la firma López Hnos. y el señor Américo Coppola. Desde el 1.o de Setiembre de 1958 se hizo cargo nuevamente del comercio la firma López Hnos. Los acreedores de ambas firmas deberán cobrar sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — AMERICO COPPOLA. — López Hnos.
27) $32.00 20 pub 15993 Oct.10-v.nov.6.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales comunicamos que hemos prometido ceder a Fermín Mario Castro la totalidad de la cuota que nos corresponde en la Sociedad "Tettamanti y Castro", siendo el activo y el pasivo de cargo del adquirente. Acreedores presentarse en 19 de Abril esquina Osimani y Llerena de esta ciudad. — Salto, Setiembre 9 de 1958. — GUILLERMO L. TETTAMANTI. — MARIA P. R. DE TETTAMANTI. — Fermín M. Castro.
27) $24.00 20|pub. 16153 Oct.14-v.nov.10.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., comunicamos que ha quedado sin efecto, el compromiso de compra venta entre los señores Demetrio Pouso y Ramón Berrutti, de común acuerdo, volviendo el comercio a manos del señor Berrutti, desde el día 7 de Octubre. Acreedores presentarse en Larrañaga N.o 3201. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1958 — DEMETRIO POUSO. — RAMON BERRUTTI.
27) $16.00 20|pub. 16414 Oct.17-v.nov|13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la sociedad "Nelly R. Peluffo de Laitano y Jacinta V. Pérez de Braga", por el comercio establecido en el ramo de Librería en la Avenida Larrañaga N.o 1392 de esta ciudad, desligándose de la misma la señora Nelly R. Peluffo de Laitano. Acreedores al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1958. — NELLY R. PELUFFO DE LAITANO. — Jacinta V. Pérez de Braga.
27) $32.00 20|pub. 15780 Oct.10-v.nov.6.

RESCISION DE COMPRA VENTA

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, ha quedado judicialmente rescindida la promesa de compraventa que suscribiera en favor de don MAXIMINO BRAGA con fecha Febrero de 1956, referente a la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar, poseo en la calle 18 de Julio No 2142.

A los efectos que corresponda, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — JUAN VITERBO NOVO.
27) $32.00 20|pub. 16053 Oct.13-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con retroactividad al 30 de Noviembre de 1956 hemos disuelto la Sociedad Cordatti y Cía que giraba en los ramos Almacén de Comestibles y anexos y Fábrica de Pastas en la ciudad de Fray Bentos. El activo y pasivo de la casa central (calle 18 de Julio y Giebert) quedó a cargo del señor FERMIN VICTOR MANUEL CORDATTI. El activo y pasivo de la Sucursal, calle Zorrilla de San Martín y Brasil, quedó a cargo del señor Luis L. Astarita. El activo y pasivo de la fábrica de pastas, calle Brasil s|n. quedó a cargo de la Sociedad en Comandita integrada por los señores Luis L. Astarita, Renato Bertoni y Marcelo A. Linale (artículos 492 Código Civil). — Fray Bentos, Mayo 30 de 1958.
27) $40.00 20|pub. 16045 Oct.13-v.nov.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos dejado sin efecto la promesa de compra-venta por el Café y Bar de la calle Arenal Grande Nº 2297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707; piso 6.o ap. 12. — SABINO SANCHEZ PUGA. — JOSE ANCA OTERO. — JOSEFA GONZALEZ LOPEZ.
27) $24 00 20|pub. 15921 Oct.10-v.nov.6.

COOPERATIVA BANCARIA

(Sarandí N.o 375. — Montevideo)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al 26.o Ejercicio de Funcionamiento de la Cooperativa Bancaria

2.a Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 18) convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Noviembre de 1958, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454 de la ciudad de Montevideo, a la hora 20, en Segunda Convocatoria y con cualquier número de asociados que asistan, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal sobre la gestión realizada durante el 26.o Ejercicio cerrado al 5 de Junio de 1958, y consideración del balance respectivo y proyecto de distribución de resultado de gestión; 3.o) Artículo 34, inciso J): Proposición del Consejo Directivo fijando en el 3 o|o anual el interés sobre las participaciones sociales por el ejercicio 1957|1958; 4.o) Artículo 34, inciso K): Proposición del Consejo Directivo fijando en el 50 o|o la afectación del retorno para la integración de participaciones sociales por el ejercicio 1957|1958; 5.o) Resultado del acto eleccionario realizado los días 11 y 12 de Setiembre de 1958, y proclamación de los candidatos electos; 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (Credencial Cívica, Carnet de Identidad, etc.). Estatutos: Artículo 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos. — Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente. — Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto del 5|3|948. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Carlos Martínez Etchebarne, Presidente. — Ulises V. Galli Ducret, Secretario.
27) $48.00 5|pub. 17319 Oct.31-v.nov.6.

LA UNION AGRICOLA S. A.

(EN LIQUIDACION)

El Directorio de La Unión Agrícola S. A. (En liquidación) pone en conocimiento de sus accionistas, acreedores y demás interesados en general que esta sociedad ha entrado en liquidación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley del 2 de Junio de 1893, se efectúa la presente publicación. Domicilio de la sociedad: Cardona, Departamento de Soriano. Por el Directorio: Juan R. Cabrera, Presidente. — Luis Melazzi, Secretario.
27) $12.00 10|pub. 17283 Oct.31-v.nov.13.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Oficina "La Ley" de acuerdo a lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hace saber al público en general que con fecha 7 de Octubre de 1958, se rescindió el compromiso de compra-venta del comercio sito en Simón Bolívar N.o 1298-1300, celebrado entre los señores Jorge Scarpita, Raúl Angel López y Lucio Navarro, tomando posesión del mismo en calidad de promitente comprador en este mismo acto el señor Carlos Ferraro.

Acreedores presentarse: Oficinas "La Ley". GE SCARPITA. — RAUL A. LOPEZ. — LUCIO NAVARRO. — Carlos Ferraro.
27) $32.00 20|pub. 16205 Oct.15-v.nov.11.

RESCICION COMPROMISO DE COMPRAVENTA

María Rosario García, Gregorio Miguel Domingo, Ramón Emilio Mosqueira y Domingo A. Sanjurjo, hacen saber que han rescindido el compromiso de compraventa suscripto el 25 de Junio de 1958 sobre la casa de comercio que gira en el ramo de pensión en la calle Juncal N.o 1481 de esta ciudad. Los dos primeros han prometido vender el referido comercio al señor José García Andrade. Acreedores en la oficina interviniente "Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 635, escritorio 5 de la Asociación Nacional de Balanceadores. Plazo de Ley 26 9|1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — MARIA ROSARIO GARCIA. — GREGORIO DOMINGO.
27) $32.00 20|pub. 16653 Oct.22-v.nov.18.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio que gira en esta plaza, Avenida General Flores N.o 3052, suscrita con Manuel Bouzón Barral. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — PERFECTO LOPEZ DONATO. — MANUEL BOUZON BARRAL.
27) $24.00 20|pub. 16890 Oct.27-v.nov.21.

"LASA DE CALANDRIA Y MARCONA DE BERARDO"

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber que ha quedado sin efecto la constitución de sociedad "Lasa de Calandria y Marcona de Berardo" por la promesa de compra-venta del almacén de comestibles, ferretería, frutas, verduras y fermentadas, establecido en la calle Carreras Nacionales N.o 3702 de esta ciudad, cediendo la señora Mónica Marcona de Berardo todos sus derechos inherentes del precitado comercio con retroactividad al 3 de Julio de 1958. A los efectos pertinentes se hace la presente comunicación. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958 — ERCILIO FAUSTINO MONTALDO. — BLANCA DALBORA. — JUAN CARLOS MONTALDO. — ILDA GLADYS LASA DE CALANDRIA — MONICA MARCONA DE BERARDO.
27) $32.00 20|pub. 16562 Oct.21-v.nov 17

VENTA SIN EFECTO

Interviniendo el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709; se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta, suscrita entre los señores Luis Rodríguez Silva y Blanca Iriarte de Eguren de fecha Agosto 2 de 1957; haciéndose cargo nuevamente del comercio, el señor Luis Rodríguez Silva con fecha Octubre 22 de 1958 (Acreedores de la señora Iriarte de Eguren presentarse en el Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Octubre 22 de 1958. — BLANCA IRIARTE DE EGUREN. — MANUEL EGUREN. — LUIS RODRIGUEZ SILVA. — EVA MARICHAL DE RODRIGUEZ.
27) $32.00 20 pub. 16997 Oct.28-v.nov 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Escribanía Rodríguez Cubiló, cumpliendo la Ley 26|9|904, comunica la disolución parcial de la sociedad comercial "Hermes Talarico y Bruno Neri" que en el ramo de hotel tienen establecida en la calle Ituzaingó 1586 de esta ciudad, por cesión de la cuota que hace el señor Talarico a favor del señor Oscar César Crosa, quedando la nueva sociedad integrada por los señores "BRUNO NERI y OSCAR CESAR CROSA". De acuerdo al plazo legal presentarse los acreedores en la calle Treinta y Tres 1334, quinto piso apartamento 9, ciudad.
27) $32.00 20|pub. 17056 Oct.28-v.nov 24.

PROMESA DE VENTA SIN EFECTO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, anunciamos la anulación de la promesa de venta de nuestro negocio del ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas" establecido en la calle General Urquiza N.o 2551 de esta ciudad, al señor Sinforoso Sánchez, según publicaciones efectuadas en su oportunidad. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — JOSE VARELA REYES — JESUS VARELA REYES. — SINFOROSO SANCHEZ.
27) $24.00 20|pub. 17370 Nov.3-v.nov.28.

CESION DE CUOTA

En documento de fecha 29 de Agosto de 1958, certificado por el escribano José Milán Cotelo

e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 11 de Setiembre siguiente, con el N.o 323, al F.o 1.294 del L.o 2 de Contratos, los esposos DIEGO CONSTANCIO NOSTRANI DIAZ y LUISA ROBAINA VAZ DE NOSTRANI, cedieron a favor de Uberfil Robaina Vaz, Emilio Antonio Conforte Bastero, Abel Lame Michelini y Alberto Enrique Majo San Miguel, la totalidad de los derechos y de la cuota que a los nombrados esposos les correspondian en la sociedad de responsabilidad limitada "Nostrani y Cía Ltda", retrotrayéndose los efectos de esa cesión al día 14 de Julio de 1957. Además, se cambió la denominación de la sociedad, que continuará llamándose "Elaboradores de Cereales Sociedad Limitada", quedando como únicos integrantes de la misma los nombrados cuatro adquirentes, por partes iguales; la dirección y administración sociales están a cargo de todos los socios, con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Milán Cotelo, escribano.
27) $28.00 10 pub. 17382 Nov.3-v.nov.14.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

Se comunica que el señor Juan Diosi cederá al socio Zyndel Segal la totalidad de la cuota social que le corresponde en la sociedad de Responsabilidad Limitada "Dioseg. Limitada" que gira en la calle Acevedo Díaz N.o 2037 de esta ciudad, en el ramo de taller de carpintería y fabricación y venta de muebles. Se declararon clausuradas las operaciones sociales a partir del 23 de Mayo próximo pasado. Activo y pasivo a cargo del socio Zyndel Segal. Acreedores presentarse en estudio escribano O. Gerpe en Misiones 1475, escritorios 12 y 13, de 17 y 30 a 19 horas dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 18 de 1958. — JUAN DIOSI. — Zyndel Segal.
27 $40.00 20 pub. 16759 Oct.28-v.nov.24.

"ODILLAKOFF, SAMPSON Y SERRATO, LIMITADA"

Cesiones de cuotas y modificación de sociedad

Por escritura que el 4 de Octubre de 1958 autorizó el escribano doctor Emilio F. Vidal Trías el señor NICOLAS PANDE ODILLAKOFF CONDE cedió a los señores Eduardo Jorge Sampson y José Alberto Serrato Aguirre todas sus cuotas sociales en la Sociedad "Odilakoff, Sampson y Serrato, Limitada" por la suma de $ 63.500.00.

Se convino además que en el futuro la sociedad girará bajo la razón social "Sampson y Serrato Limitada", y que la administración, dirección y uso de la razón social la tendrán los socios señores Sampson y Serrato, indistintamente, en la misma forma, facultades y condiciones del contrato primitivo. — Montevideo, 24 de Octubre de 1958.
27) $20.00 10 pub. 17073 Oct.29-v.nov.11.

TRANSFERENCIA DE CATEGORIA DE IMPORTACION

CARLOS V. METZEN, de Empalme Olmos (Departamento de Canelones), con fecha 23 de Octubre de 1958 solicitó la transferencia a segunda categoría de importación los siguientes artículos: Artículos Sanitarios de Loza, sus accesorios y repuestos excepto grifería (subrubro 84-14 del Código de Mercaderías). — Montevideo, 30 de Octubre de 1958.
27) $8.00 10 pub. 17361 Nov.3-v.nov.14.

CLAUSURA DE COMERCIO

JOSE PEDRO ANTUNEZ, comunica al comercio y público en general que con fecha 28 de Diciembre de 1957 ha clausurado su comercio que en el ramo de Farmacia y Anexos tenía establecida en la calle Sarandí N.o 345 de la ciudad de Paso de los Toros 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en duplicado en el domicilio indicado. — Paso de los Toros, Octubre 30 de 1958.
27) $24.00 20 pub. 17538 Nov.5-v.dic.2.

ALUMINIO DEL URUGUAY S. A.

INCLUSION DE CATEGORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda, (Carpeta 265 958|A-76), la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3.a categoría, dentro de mercaderías de importación, de la parte sustancial que comprende el actual rubro 91, subrubro 134 que actualmente goza de los privilegios de la 1.a categoría y que pasaría a denominarse "Bronce y latón en varillas y caños hasta 2 1|2" de diámetro exterior.
27) $16.00 10 pub. 17543 Nov.5-v.nov.18.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DE LEONE o DI LEONE o DE LEONE ARONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 17673 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA LA RUINA FAROPPA de CRESCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17664 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA CASTEDO o CASTEDO MOURENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17665 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CASAS POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17666 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o MARIA ANGELA o CLOTILDE MARIA ANGELA PANIZZA de PONZETTI (L.o 57, F.o 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17651 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO LIGUORI (L.o 57, Folio 425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17653 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CHECUTIS o CHICUTIS (L.o 57, F.o 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17654 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SGARMINATO BOBELLA o GOBELLA (L.o 57, F.o 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17655 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTIAGO LE PERA (L.o 57, F.o 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17656 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA CUSTODIO de REGUEIRA o MARIANA CUSTODIO BIDARTE de REGUEIRA (L.o 57, F.o 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17657 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PROSPERO GONZALEZ RODRIGUEZ (L.o 57, F.o 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17658 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ORTIZ de ZARATE de YRULEGUY (L.o 57, F.o 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17659 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DA RIVA o da RIVA o DA RIBA o da RIBA (L.o 57, F.o 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17660 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO NARBONE o EMILIO BARBOZA o EMILIO BARBOZA NARBONE (L.o 57, F.o 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17661 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ BRENLLA (L.o 57, F.o 476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17662 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ATANASIO MONTEAGUDO o NATALIO MONTEAGUDO o NATALIO ATANACIO MONTEAGUDO PLADA (Libro 57, Folio 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17663 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PAN y JOSEFA LORENZO de PAN (L.o 55, F.o 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17680 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REYES LERENA

(L.o 57, F.o 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17701 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TAMBORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17677 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ALCALDE o ALCALDE FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) (C.C.) 10 pub. 33749 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR FERNANDEZ CAMAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17674 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA EGUSQUIZA o EGUSQUIZA de IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17675 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTIÑEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17676 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BALDIVIA o VALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17667 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINA o EUSTAQUIA SATURNINA FACELLI o FACCELLI PENA de PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17668 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS ERNESTO COLLAZO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17669 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSTANTINO CASTRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17670 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GARATEGUY de FLAQUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17671 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA GALLO de PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17672 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE HIPÓLITO SAVIO GOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17688 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA TRAQUINI de NACINOVICH o NACHINOVICH (50-174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17651 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE YANNEO o IANNEO LA SALVIA o LASALVIA, de LUIS YANNEO o IANNEO o IANEO DI NAVA o DENOVO o DENOVA y de MARIA FIDELA LASALVIA o LA SALVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 17650 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUINLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17681 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PABLO BOZZOLO COLONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17679 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMA o ROMA CATALINA FERRANDO de PELFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17592 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SICARDI REBAGLIATI o SALVADOR SICCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 27 de 1958. — Ricardo Iosuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17682 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR DE PEÑAFLOR LAGARDE SAMBUCETTI o SALVADOR LAGARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17625 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 17624 Nov.6-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA o BRAULIA MICAELA DE SOUZA de BERASAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17598 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FAUSTINO o ENRIQUE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17599 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA MAURICIA o ERLINDA M. FERNANDEZ de CRAIGDALLIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Florida, Octubre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17600 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO ECHEVERRIA o ECHEVERRIA SANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17601 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBENS MARTINEZ o MARTINEZ VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 16 de 1958. — *Artaldo R.* Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17602 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA LUISA COLL de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17603 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOLDO LADISLAO CLAVIJO o CLAVIJO da CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17604 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17605 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMANA IRENE HERNESTINA o IRENE ERNESTINA VAZQUEZ de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 13 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17606 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO CLARO MENDIETA MENDIETA o MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 1.o de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17607 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAMOS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17608 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ROJO GARCIA ECHEVERRIA o ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17609 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA o LYDIA MIRTHA VIDAL PEREZ o VIDAL de ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17610 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA LOPEZ o HIPOLITA LOPEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1958.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17611 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ELIA DALTO o NICOLAS ELIAS DALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 20 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17612 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA CROCHI o CROCE o CRUZ de DE CARLO o CARLO o DI CARLO; de PAULINA CARLO o DI CARLO o DE CARLO de BRUNO; de JOSE CARLO o DI CARLO o DE CARLO y de FELICIO CARLO o CARLOS o DI CARLO o DE CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 20 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $20.00 10|pub. 17614 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Octubre 13 de 1958.— Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10.pub. 17613 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR COSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Octubre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17603 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Julio de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17696 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ZUNINI de RIQUELME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Setiembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17697 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO GONZALEZ o LUIS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17695 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MOROZOFF MARFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 20 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20,pub. 33759 Nov.6-v.nov.19. Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SPESSOT de VECCHIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17641 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO TEODORO o TEODORO EMILIO del Pino y DELFINA DIAZ de del PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17642 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 20 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17643 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO IBARRA OTHEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 15 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17644 Nov.6-v.nov.19.

3—Convocatorias Comerciales

CARMETA S. A. I. U.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con el artículo N.o 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1958 a las 11 horas, en el local social Propios N.o 2857, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1958, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de miembros del Directorio y fijación del número de ellos (artículo 9.o de los Estatutos sociales) y elección de Síndico 5) Fijación de retribuciones del Directorio y Síndico; 6) Designación de los accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — El Directorio.
3) $23.00 10|pub. 17707 Nov.6-v.nov.19.

INQUIFA S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1958 a las 14 y 30 horas en el local de la calle Soriano 1599 para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria anual, balances e inventarios presentados por el Directorio e informe del Síndico del ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1958; 2) Elección de nuevos Directores y Síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio social en la calle Soriano 1599 por lo menos con 48 horas de anticipación. — El Directorio.
3) $9.00 3 pub. 17640 Nov.6-v.nov.10.

CAFFERA FERNANDEZ Y GALLO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 13 de Noviembre de 1958, a las 19.30 horas en la sede social de la Avenida Agraciada 2710, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de 2 días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Amadeo Gallo H., Secretario.
3) $15.00 5|pub. 17615 Nov.6-v.nov.12.

ANDRES DEUS S. A.
FABRICA DE LADRILLOS
Asamblea general ordinaria de accionistas

El Directorio de la Sociedad, de acuerdo a lo que señala el artículo 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas en Camino Carrasco N.o 5033, para tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, referentes al 19.o ejercicio terminado el 30|IX|1958; 2) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Advertencia: De acuerdo a lo que estatuye el artículo 29 los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán registrar sus acciones o recibos de depósito bancarios que las acrediten, hasta tres días antes de la fecha de asamblea, dentro de las horas hábiles, en Camino Carrasco 5033. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — El Directorio.
3) $24.00 10 pub. 17628 Nov.6-v.nov.19.

ZERBONI Y LOCKHART S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas ordinarios y de personal de Zerboni y Lockhart S. A. para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 20 del corriente a las 19 horas en el local social, Rincón 711, con el objeto de considerar el siguiente orden del día;

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos; 2) Memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

Se hace constar a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea es necesario registrar las acciones o el certificado de depósito de Bancos u oficinas públicas en la Secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado para la convocatoria (artículo 32 de los estatutos). — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 17629 Nov.6-v.nov.7.

CYPHOSA
CERAMICAS Y PRODUCTOS DE HORMIGON S. A.
Segunda convocatoria
Asamblea ordinaria de accionistas

El Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas de Cyphosa para que concurran a la asamblea ordinaria a realizarse el día 12 de Noviembre de 1958 a la hora 10, en el local social de la calle Capurro 884, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; 3) Cotización de acciones: 4) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán, en cumplimiento de lo mandado por el artículo 24 de los estatutos sociales depositar sus acciones o con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, o en su defecto certificado de depósito en una Institución Bancaria.

Se hace notar que la inscripción realizada para la primera convocatoria deberá ser renovada.

El accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona, mediante una carta poder, (artículo 25); Tratándose de una segunda convocatoria, la asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes, (artículo 21). — Montevideo, Noviembre de 1958. — El Director-Secretario.
3) $24.00 5 pub. 17597 Nov.6-v.nov.12.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "IZSAK TOMAS con ERICA STEIMBERGER. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 23|7|958, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Tomas Izsak y Erika Steimberger. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

5) $40.00 20 pub. 17645 Nov.6-v.dic.11.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "METZ CARLOS F. y OFELIA DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29 de Octubre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Federico Metz García y María Ofelia Josefa Díaz Becking. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17646 Nov.6-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "ISOLINA FERRARI DE AVELLANEDA c| ORIBE AVELLANEDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 42, F.o 42), se hace saber al público que con fecha 10 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Isolina Ferrari de Avellaneda y Oribe Avellaneda y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Octubre 15 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $40.00 20|pub. 17623 Nov.6-v.dic.11.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, Dr. don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 53.027. Cobro ejecutivo, "Expediente 1007, Año 1957, Libro 18, Folio 308, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 53.027, situado con frente al S.O. de la calle Pedro Giralt por donde mide metros 21. 47; y con frente al S.O., de la calle Benito Riquet por donde mide metros 42, 95, que se cite y emplace a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don ANTONIO MONTENEGRO; A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 33770 Nov.6-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra dictado en autos: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74.292. Cobro ejecutivo "expediente 1011, Año 1957, Libro 18, Folio 309, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.292, ubicado en la calle Cervantes entre Juan V. Arcos y Vázquez Cores, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don ANTONIO BORSANI, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 33771 Nov.6-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 132.122, Cobro de pesos, "expediente 1003, Año 1957, Libro 18, Folio 307, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 132.122 ubicado en la calle Piriebuy entre Gabito y Martín Ximeno, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los señores JUAN LEMANN HURLIMANN y BERTHA WEBER STUBER y BLANCA ESCUDERO DE SILVA, por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 33772 Nov.6-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra dictado en autos: "Municipio contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.165. Cobro ejecutivo", expediente 186, Año 1958, Libro 18, Folio 551, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.165, ubicado en la calle avenida Italia esquina Santa Rosa, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña ANGELICA LODETTI; A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 33773 Nov.6-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 74.356 Cobro ejecutivo". Expediente 235. Año 1958. (Libro 18, Folio 583), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 74.356, ubicado en la calle Juan V. Arcos entre C. Saavedra y Tomás Claramunt, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Florinda Cortes de Vicini. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuario Adjunto.

8) (C.C.) 30|pub. 33777 Nov.6-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 90.765. Cobro Ejecutivo". Expediente 238. Año 1958. (Libro 18, Folio 583), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 90.765, ubicado en la calle Camino Bolzo Lanza entre Avenida del Andaluz y Cuchilla Grande, a él o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Cosme Fernández por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 33776 Nov.6-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H Dubra, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL PADRON Nº 107995. Cobro Ejecutivo". Expediente 2434. Año 1957. (Libro 18, Folio 470, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 107.995, ubicado en la calle Las Palmas entre Camino Santos y Sienra, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los señores Loreto Selgas Vancheo y Jacobo A. de Pazoz, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 33763 Nov.6-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H Dubra, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 63.718. Cobro Ejecutivo". Expediente 287. Año 1958. (Libro 18. Folio 583, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 63.718, ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Bolonia y Dublin, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Carmen Arean o Arcan o Asconi, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 33764 Nov.6-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H Dubra, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DE INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 132.123, Cobro Ejecutivo", Expediente 1001. Año 1957. (Libro 18, Folio 306), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 132.123, ubicado en la calle Piribebuy entre Gabito y Martín Ximeno, a él o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Juan Leeman Hurlimamn y Bertha Weber Stuber y Francisco José Silva Acosta, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 33765 Nov.6-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H Dubra, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 157.627. Cobro Ejecutivo" (Libro 18, Folio 647). Expediente 509. Año 1958, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 157.627, ubicado en la calle Miami esquina Daymán, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 21 de Octubre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 33767 Nov.6-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 74.357. Cobro Ejecutivo". Expediente 323. Año 1958. (Libro 18, Folio 592), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 74.357, ubicado en la calle Juan V. Arcos entre C. Saavedra y T. Claramunt, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Florinda Cortés de Vicini, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 33769 Nov.6-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 70.114. Cobro Ejecutivo". Expediente 289. Año 1958. (Libro 18 Folio 584), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 70.114, ubicado en la calle Pan de Azúcar entre Avellaneda y Fray Bentos, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José C. Chiodi, o José C. Ciuodi, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 33766 Nov.6-v.dic.26

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H Dubra, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 74.306 Cobro Ejecutivo". Expediente 1015. Año 1957. (Libro 18, Folio 310), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 74.306, ubicado en la calle Francisco Vázquez Cores entre C. Saavedra y S. Capdevila, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial

a doña Isidora Bustamante, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
3) (C.O.) 30|pub. 33768 Nov.6-v.dic.26.

PAVIMENTACION DEL BALNEARIO ATLANTIDA

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan frente a la Calle N.o "7" entre Calle N.o 16 y N.o 20, del Balneario Atlántida cuyos padrones son los siguientes: 35, 707, 781, 823, 857, 886, ..., 889, 1159 para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha de las cuentas que les corresponden. — Empresa Atilio E. Oleggini Ltda., Avda. Italia 4220, Montevideo y Banco del Departamento de Canelones, Sucursal Atlántida. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958.
8) 83.20 1|pub. 17658 Nov.6-v.nov.6.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "STORM DE BEHRENS, AIMEE. Ley de 8 de Agosto de 1936" (L.o 52 F.o 53), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, con fecha 17 del mes último, designando Curador Interino de la presunta incapaz, doña Aimee Storm de Behrens, a su hijo, don Augusto Behrens Storm, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria de fecha 24 de Octubre ppdo. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Eduardo González Neiro Actuario Interino.
10) $ 16.00 10|pub. 17687 Nov.6-v.nov.19.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 431|58

Suministro de Durmientes de madera dura para vía férrea. Apertura 18 de Diciembre de 1958 a las 10 horas. Precio del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 15|pub. 33756 Nov.6.-v.dic.3.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.
LICITACION PUBLICA N.o 288
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Clavos, Bulones, Tornillos Perfiles. Hierro Redondo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 5.00. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina, el día 26 de Noviembre de 1958, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C. C.) 7|pub. 33750 Nov.6.-v.nov.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
COMISION DE LOCACIONES, CONCESIONES Y PERMISOS

Llámase a licitación pública para la instalación de quioscos de venta de agua caliente en las siguientes playas: Cerro frente a Bogotá; Ramírez frente a la sexta escalera; Pocitos frente a Buxareo, a Guayaquí, a Martí y a Cololó; Buceo frente a Comercio; Malvín frente a 18 de Diciembre, a Veracierto y a Río de la Plata; Brava frente a Michigán y Carrasco frente a Arocena.

El acto de recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la Comisión de Locaciones, Concesiones y Permisos, Palacio Municipal, 2.o piso, el día 13 de Noviembre de 1958 a las 17 horas.

El respectivo pliego de condiciones podrá retirarse en dicha Comisión, previo pago de la suma de cincuenta centésimos ($ 0.50).
12) (C. C.) 1|pub. 33775 Nov.6.-v.nov.6.

Llámase a licitación pública para la explotación de un servicio de alquiler de hasta cincuenta (50) sombrillas en la playa Honda de Malvín.

El acto de recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Noviembre de 1958 a las 14 horas en el local de la Secretaría de la Comisión de Locaciones, Concesiones y Permisos, Palacio Municipal, 2.o piso.

El respectivo pliego de condiciones podrá retirarse en dicha Comisión, previo pago de la suma de cincuenta centésimos ($ 0.50).
12) (C. C.) 1|pub. 33774-bis Nov.6-v.nov.6.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones N.os 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59

Llámase a licitación pública por la Venta de Residuos, por el suministro de Verduras y Frutas, Productos Porcinos, Productos Lácteos, Pastas, Aves y Huevos, Fideos, Sémola y Harina de Maíz y Flores, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (sita en el Parque Hotel) de acuerdo al siguiente detalle:

Día 13 de Noviembre de 1958. — A las 14 y 30 horas venta de Residuos: Valor de los pliegos $ 0.70; A las 15 y 30 horas Verduras y Frutas: Valor de los pliegos $ 0.60. A las 16 y 30 horas Productos Porcinos: Valor de los pliegos pesos 0.60; A las 17 y 30 horas Productos Lácteos: Valor de los pliegos $ 0.60.

Día 14 de Noviembre de 1958. — A las 14 y 30 horas Pastas: Valor de los pliegos $ 0.60; A las 15 y 30 horas Aves y Huevos: Valor de los pliegos $ 0.60; A las 16 y 30 horas Fideos, Sémola y Harina de Maíz: Valor de los pliegos pesos 0.80; A las 17 y 30 horas Flores: Valor de los pliegos $ 0.90.
12) (C. C.) 3|pub. 33774 Nov.6.-v.nov.10.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
SEGUNDO LLAMADO

La Comisión Nacional de Educación Física, llama a Licitación Pública, para la adquisición de un Tanque metálico para Gas-oil de capacidad de 4.000 litros, con destino a la Pista Oficial de Atletismo.

Rigen este llamado las disposiciones generales a que deben ceñirse las licitaciones públicas establecidas en los Decretos del 6 de Febrero de 1911 y 15 de julio de 1936, disposiciones complementarias y concordantes. Se ha fijado el día viernes 21 de Noviembre de 1958, a la hora 17, para la apertura de los sobres conteniendo las propuestas correspondientes a este 2.o llamado.

(Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Oficina Central, calle Soriano 882, Montevideo). — La Administración General.
12) (C. C.) 5|pub. 33760 Nov.6.-v.nov.12.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 23

Llámase a licitación pública, para el suministro de cubiertas, cámaras y protectores, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478 todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 20 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958.
12) (C. C.) 3|pub. 33757 Nov.6.-v.nov.10.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 42

La Imprenta Militar, llama a Licitación Pública, por segunda vez, para la adquisición de 6 resmas de papel carátula 72 x 92 de 135 gramos. color salmón; 50 resmas de papel diario con líneas 81 x 118 y 5 resmas obra 1.a 81 x 118 de 41 kgms., de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Imprenta, calle 25 de Mayo 273.

Las propuestas deben presentarse el día 18 de Noviembre actual, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958.
12) (C. C.) 9|pub. 33755 Nov.6.-v.nov.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA
Licitación Pública N.o 14
Primer llamado

El Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura llama a licitación pública N.o 14, primer llamado, para la contratación de la impresión del Boletín Informativo e Indice del mismo, para el año 1959, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la Memoria Descriptiva, que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Servicio, calle Cerrito N.o 315, todos los días hábiles entre las 14 y 18 horas.

Las propuestas se recibirán a la hora 17 del día jueves 20 del corriente mes de Noviembre, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958.
12) (C. C.) 3|pub. 33778 Nov.6.-v.nov.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 6 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

MANUEL ROVIRA MOLINS, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Convención 1554, ap. 7 e HILDA SONIA LOPEZ PERDOMO, 23 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Convención 1554, ap. 7.

4.a Sección

JOSE BENJUMEA, 61 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado 18 de Julio 904 y LUCIA MARGARITA PASSERA, 60 años, soltera, modista, argentina domiciliada 18 de Julio 904.

MARIO BARROS, 30 años, soltero, marroquinero, argentino, domiciliado Andes 1217 y AURORA ANTONIA CARRASCO, 36 años, soltera, tallerista argentina, domiciliada Andes 1217.

10.a Sección

LUIS ALBERTO MESQUITA, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Lieja 6491 y TULIA NAIR TESIS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lieja 6491.

CARLOS LUIS GRECO, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3590 y YOLANDA AURORA MONTAGNO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2478.

MARIO PERNAS FERNANDEZ, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Irlanda 1858 y ESTHER SIRE VIÑOLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1854.

VALENTIN SANTOS CEDRES, 43 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4978 y OLGA GARCIA MARTELL, 33 años, divorciada, industrial, oriental, domiciliada Pernas 2326.

BORIS ANTONIO ROVAN, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado María S. de Munar 2406 bis y ANA SOFIA VILLANO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada María S. de Munar 2406 bis.

13.a Sección

JUAN EDUARDO RODOLFO SAPOKAS, 30 años, soltero, educacionista, lituano, domiciliado Norte América 1842 y BIRUTE LEOSE LIAUDINSKAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norte América 1842.

JOSE INSUA, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Calle 10 N.o 170 Casabó y MARTA ALICIA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada China 2321.

14.a Sección

HUGO ELISEO GARCIA GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pallejas 2480 y MARIA del CARMEN BERNARDI RANGEL, 25 años soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2687.

CARLOS MARIA RODRIGUEZ CURBELO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanacio Aguirre 1077 y MARIA JOSEFA BERGOS LOPEZ, 22 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Adolfo Berro 1245.

CARLOS MANUEL TATE MOREIRA, 36 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1060, ap. 14 y CARMEN dos SANTOS BELLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 622

GUMERSINDO DIAZ PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Batlle 3289 y SUSANA BERTA COTELO LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Batlle 3289, ap. 4.

15.a Sección

JUAN MANUEL ALTAMIRANO, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Jackson 1050 y TERESA SALTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1908.

JOSE MARIA LEMOS 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado P. de María 1289 y OLGA DOLORES TAIBO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1789.

SERGIO JULIO RAMILA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2075 y MARIA DEL CARMEN CAMARANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2075.

17.a Sección

ANGEL OBDULIO DUARTE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avellaneda 4169 y ERCILIA SOSA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Matilde Pacheco de Batlle y Ordoñez 4332.

RODO MANRIQUE RANERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 4124 y NELLYS CARMEN PANZACCHI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4129.

ROBERTO ERNESTO BARRIOS, 25 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Rancagua 3822 y EMILIA PEREZ, 25 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Rancagua 3822.

18.a Sección

ARMANDO VICTORINO DIVENUTO, 70 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado Chaná 2214 ap 2 y ELEUTERIA APOLONIA TABACHI, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Chaná 2214.

SLOBODAN ILLJIN 62 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado Juan Paullier 1472 y MARTA TOHT, 47 años, divorciada, rumana, domiciliada Juan Paullier 1472.

DANTE ANTONIO CLOTILDO BOTTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Berg 2490 y GILDA LEVRERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Mora 607.

DOMINGO CARRION, 28 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2633 y MARIA AMANDA MONTES DE OCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2825.

HARRY GILLESPIE, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Doctor Enrique Muñoz 860 y MARIA ANTONIA ZAMPELLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Scoseria 2580.

20.a Sección

JUAN CARLOS MOREIRA, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Triunfo 452 y MARIA ABBIATTI, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Triunfo 452.

21.a Sección

ALMIDE ALMEIDA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gustavo Becquer 1287 y ANA MABEL BERGERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Becquer 1266 bis.

ELBIO ISABELINO GUTIERREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1201 y OLGA TELMA ALFONSIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 658.

RUBEN GIARDELLA 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yucutujá 1318 y ROSA TRIGO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yucutujá 1318.

22.a Sección

JUAN ALCIDES TECHERA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 4035 y OLMA DA CUNHA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3768.

RENZO LESCHIUTTA CALAMARI, 23 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Canstatt 3154 y ANGELA FERRARO RAMOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 3092.

HEBER MARIO INCORONATO CURTO, 32 años, soltero, químico, oriental, domiciliado Larrañaga 3576 y NURI CLARA SERRA PAZOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3576.

JUAN GALERA HARO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualeguay 3441 y CARMEN SUSANA VITA BARRIOS, 18 años, soltera, dibujante, argentina, domiciliada Gualeguay 3445.

PEDRO BONIFACIO SANCHEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3532 y ELIDA CATALINA ANADON, 36 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3438.

ELISEO FRANCISCO SUAREZ, 32 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Manuel Arrotea 3311 y RUTH ASUNCION ROSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Arrotea 3311.

EDUARDO JUAN PABLO MONTES, 36 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Coruña 3092 y NURYS MARIA PEREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada T. Claramuth 3692.

SEBERO ATANACIO URRUTIA, 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4117 y DEOGRACIA MARTINEZ DE ARMAS, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4117.

RAUL GAGO MARTIN, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Himalaya 3041 y GLADYS CARBALLO ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agaces 3590.

JULIO da LUZ TARRECHI 27 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Corumbé 4107, ap 2 y MARIA ISABEL ESTEFAN GONZALEZ, 24 años, soltera oriental, domiciliada Corumbé 4107.

CARMELO JOSE VARELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2795 y RAQUEL JUANA GNOCCHI, 20 años, soltera oriental, domiciliada San Antonio 3642.

24.a Sección

ALDO LEONEL CARRASCO SALGUEIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1570, ap. 4 y MARGOT LUISA SOSA CARRASCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alarcón 1520.

WALTER PACHECO BILHALVA, 20 años, soltero, lustrador, brasileño, domiciliado General Prim 3271 y ELENA MARGARITA DI PASCA ZIRPOLI, 21 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Estivao 1928.

14) $2.00 3|pub. v. Nov.8

15—Pagos de Dividendos

PLAYAS Y CAMPOS S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del próximo 10 de Noviembre se comenzará a abonar el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1369, de 10 a 12 horas. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — El Directorio.

15) $3.60 3|pub. 17639 Nov.6-v.nov.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN ANGEL PERI, solicita la inscripción de la obra titulada "Actualización de los Laudos y Convenios Colectivos para las Casas de Máquinas para Oficinas y Escritorios, Grupo 1-B", de la que es editor, siendo su autor D. Hugo E. Moratorio. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10|pub. 17710 Nov.6-v.nov.19.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ANTONIO CRIZ y ANGELITA LUISA MIGUEZ en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Antonio Cricio debe decir Antonio Criz y donde se menciona al padre del contrayente como Antonio Cricio debe decir Antonio Criz; de nacimiento de NORMA JUANITA CRIZ en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Antonio Criscio debe decir Antonio Criz y donde se menciona al abuelo paterno de la inscripta como Antonio Criscio debe decir Antonio Criz, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Act.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33751 Nov.6-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PIÑEIRO, ARTURO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de Arturo Piñeiro Méndez en lo que refiere al nombre de la persona fallecida, que figura como "Aníbal", en vez de Arturo. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33752 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RIZOWY WISNJA, VICTOR HUGO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en lo que refiere al nombre y apellido del padre del inscripto, que figuran como "Gerzoni Rycony", en lugar de: Gerson Rizowy. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33753 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANAHI CRISTINA y GLADYS SUSANA GONZALEZ AREVALO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de las nombradas menores, pues donde en las mismas y refiriéndose al nombre de la madre de las inscriptas dice: "Fredesvinda", debe decir: Fredelinda. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33754 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DERREGIBUS, ALCIDES AURELIO Y OTROS. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Alcides Aurelio Derrégibus con María Teresa Pisacco y la de nacimiento de su menor hija María Teresa, pues donde el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Derroguibus" o "Derreguibus", en la primera partida y como "Derreguibus", en la última, debe decir en su lugar: Derrégibus. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Int.

19) $24.00 15|pub. 17626 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido MAXIMA FILOMENA RODRIGUEZ BALLARDO DE BESUZZO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Máximo Filomena", refiriéndose a sus nombres, debe decir, Máxima Filomena, y en la última donde figura como "Maximina Rodríguez y Bayardo", debe decir: Máxima Filomena Rodríguez Ballardo. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 17685 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GALLULO, JUAN PEDRO Y OTROS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Gallulo con Nuncia Cantisani y las de nacimiento de sus hijos Lucía Flores, Juan Pedro, María Luisa, Carlos Antonio, Nieve Isabel y Anuncia Elvira Gallulo Cantisani, pues donde en dichas partidas y en todos los lugares que en ellas figura el apellido: "Cantesano" debe decir en su lugar: Cantisani, que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

19) $30.00 15|pub. 17709 Nov.6-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SANCHEZ RUSSO, ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 178), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Sánchez Russo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre y el abuelo materno del inscripto, con el apellido "Rossi", en lugar de "Russo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33748 Nov.6-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "JUAN CARLOS MECHELK. Rectificación de partida", (Lo. 42, Fo. 481), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Mechelk, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Mechelque Florentino", debe decir: "Mechelk Juan Carlos"; donde dice: "Gilme Mechelque", debe decir: "Gilme Mechelk"; donde dice: "Valentín Mechelque", debe decir: "Valentín Mechelk"; y donde dice: "Florentino", debe decir: "Juan Carlos". A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesado tramita auxiliatoria de pobreza para este juicio. — Durazno, Octubre 23 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33746 Nov.6-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de VICENTE, DOMINGO y ANTONIO GIANNEO, pues en las mismas aparece el apellido del padre "como "Gianeo" en lugar de Gianneo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 8 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $18.00 15|pub 17618 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO DEL CARMEN RODRIGUEZ VILLAGRAN, pues en la misma aparece con el nombre de "María del Carmen" en vez de Mario del Carmen y donde dice "del sexo femenino", debe decir del sexo masculino, que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 9 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $24 00 15|pub. 17677 Nov.6-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de MARIA ELVIRA MERELLE, pues donde dice "hija de Juan Mereles y nieta de Policarpo Mereles", debe decir: "hija de Juan Merelle y nieta de Policarpo Merelle; B) La de matrimonio de VIRGINIO DE AMBROGGIO con MARIA ELVIRA MERELLE, pues donde dice "Zenona", debe decir: "María"; C) La de nacimiento de ALICIA RENE DE AMBROGGIO MERELLE pues donde dice "hija de Zenona Elvira Merelle",

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

debe decir: "hija de María Elvira Merelle", y D) La de nacimiento de NELLY TERESA DE AMBROGGIO MERELLE, pues donde dice "hija de Zenona Elvira Merelle", debe decir: "hija de María Elvira Merelle". Se hace constar que en estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 1.o de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $36.00 15 pub. 15918 Nov.6-v.dic.3.

20—Remates

OMAR ROMPANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Andrés Ramponi Lorda c|SAN MARINO SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 53, Fo. 466), se hace saber que el día 11 de Diciembre de 1958 a las 10 horas y en la Bolsa de Comercio calle Misiones esquina Rincón se procederá por el martillero señor Omar Rompani, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden situado en esta República, Departamento de Maldonado, primera sección judicial, Punta del Este, manzana 77, padrón N.o 469 y que según plano de Marzo de 1890 del agrimensor Suriaca y Penso y Sagra, fracción señalada con la letra "C", se compone de una superficie de 816 metros 75 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 16 metros 50 centímetros de frente a la calle número 19 entre las calles 27 y 26 distando el punto medio de su frente 24 metros 75 centímetros de la esquina formada con la última citada; por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Norte con solar letra "A"; al Este con el solar letra "D" de José Leandro Pereira y al Sur con el solar letra "E" de Instrucción Pública.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 1198 A 44 a disposición de los interesados para su estudio. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo Octubre 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $100.80 21 pub. 17648 Nov.6-v.dic.12.

OMAR ROMPANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Elina Dora Ramponi Lorda c|ROSA o ROSINA GARCIA AROCENA DE SANCHEZ VARELA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53, Fo. 466), se hace saber que el día 11 de Diciembre de 1958 a las 10 y 30 horas y en la Bolsa de Comercio calle Misiones esquina Rincón se procederá por el martillero señor Omar Rompani, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situada en esta República, Departamento de Canelones, séptima sección judicial, empadronada con el N.o 21.586 y que según plano de mensura y división suscripto por los agrimensores Juan Francisco Ros y Raúl B. Conde el 26 de Abril de 1943, registrado con el N.o 1831 en la Dirección General de Catastro el 10 de Junio de 1943 está señalado con el N.o 2 de la manzana "A" y tiene un área de 19 hectáreas 2903 centiáreas que se deslindan así: 375 metros al Noroeste frente a la calle Pública, existente de 27 metros de ancho; 511 metros al Noreste frente a la calle Pública existente de 17 metros de ancho; 525 metros 50 centímetros al Sureste lindando con las fracciones 5 y 6 de la zona letra "B" y 569 metros 80 centímetros al Suroeste lindando con la fracción N.o 1 de la zona letra "A".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $98.40 17 pub. 17649 Nov.6-v.dic.5.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Leonardo Veritz c. SILVERA Y FIGUEROA S. R. LTDA. Med. Prep.", (Lo. 54, Fo. 85), se hace saber que el día 21 de Noviembre de 1958 a las 16 horas y en la calle Juan Paulliier N.o 1966-bis, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada o sea $ 1.782.00 de los siguientes bienes: Una máquina de calcular marca Everest N.o 035156, una máquina de calcular marca Underwood N.o 923539, una máquina de escribir portátil "Torpedo" N.o 370058, dos mesas metal con ruedas para máquina de escribir, un escritorio roble de 7 cajones, una biblioteca de 3 puertas con vidrios, once sillas maderas, un fichero pino y fibra de 10 cajones, una mesa madera pino para dibujante, una mesa escritorio de roble con 2 cajones, una prensa para sacar copias y una portátil de escritorio.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los intersados en este Juzgado en la Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $36.00 10 pub. 17708 Nov.6-v.nov.19.

RODOLFO COLOMBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Demicheri Vázquez Carlos R. contra BARCELO GARCIA VICENTE. Juicio Ejecutivo (Lo 53, Folio 320), se hace saber que el día 20 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle Domingo Aramburú N.o 2175, se procederá por el martillero don Rodolfo O. Colombo, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes que se detallan a fs 27 de este expediente, que se halla de manifiesto en las Oficinas del Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 17621 Nov.6-v.nov.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Isaac Vesochansky contra ARON WITKIND. Ejec. de Prenda" (Lo 51, Fo 387), se hace saber que el día miércoles 19 de Noviembre a las 10 horas en el local de la calle Estrecho 2189 se procederá por la firma rematadora Gomensoro y Castells a la subasta pública y al mejor postor de 1 máquina rectilínea de tejer autom. Diamand Duf.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de seña y que el traslado del bien es a cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Informes: Piedras 318. Tel.: 9.22.33.
20) $16.00 10|pub. 17620 Nov.6-v.nov.19.

RODOLFO O. COLOMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección, dictada en autos: "Nicasio Ademar Cabrera contra JACOBO TRAIMAN. Juicio ejecutivo". (Lo. 10, Fo. 435), se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas y por intermedio del martillero Rodolfo O. Colombo se procederá a la venta en remate público de 1 motocicleta marca "Royal Enfield". — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958. — La Actuaría.
20) $12.00 10|pub. 17622 Nov.6-v.nov.19.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido JOSE MAURENZA promoviendo gestión para obtener segunda copia de las siguientes escrituras: A) La de compra venta otorgada el día 4 de Noviembre de 1907 ante el escribano Manuel R. Alonso y por la cual el señor Bartolomé Delbono vendió a don Juan Angel Massolo, el siguiente bien: El inmueble sito en la novena sección judicial de Montevideo, compuesto de un área de 6 hectáreas 4293 metros 29 decímetros deslindados así: por el Oeste con Cno. Nacional que va a Las Piedras, por el Norte con Camino Vecinal y con Fco. Grillo, y por el Sud con José Seitone y con Gervasio Reinoso, lindando por el Este con Severino Machado; y B) La de rescisión extendida en el Protocolo del mismo escribano, don Manuel R. Alonso, el día 5 de Marzo de 1909, y por la cual el inmueble antes descripto quedó en propiedad nuevamente del nombrado Bartolomé Delbono. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de las referidas segundas copias, para que comparezcan ante el referido Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos en los respectivos autos (Lo. 52 Fo. 23), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1958. — Eduardo González Meiro, Actuario Int.
21) $40.00 10 pub. 17624 Nov.6-v.nov.19.

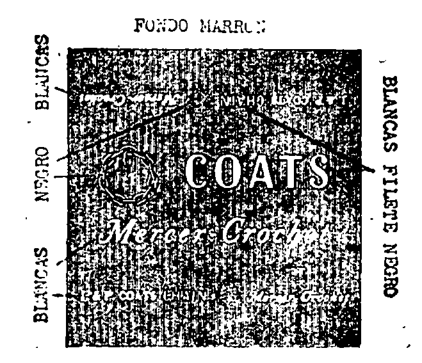
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 84.735. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HEXYCLAN" para distinguir artículos de la clase 9 (medios para exterminar insectos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17632 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 84.724. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha: Rómulo Marue Aurucci por J. & P. Coats Ltd., que gira también como J. & P. Coats, de Ferguslie Thread Works, Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca

FONDO MARRON



para distinguir artículos de la clase 4 (s.d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 17633 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 84.737. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Con esta fecha: José Robles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROBLES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17631 Nov.6-v.nov.19.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.394. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Javier Quiroga Moure, de España, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en las máquinas para la congelación y la distribución de helados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 17630 Nov.6-v.nov.19.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|1904. Hemos prometido vender al señor Leonardo Roht Kopf, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de "Tienda", en la avenida Uruguay N.o 1567, quien tomó posesión el primero de Setiembre de 1958. Acreedores al comercio. — SARA MAZAL DE BEMAOR, MATILDE y JULIA BEMAOR.
25) $16.00 20|pub. 17693 Nov.6-v.dic.11.

Ley 26|9 1904. Hemos prometido vender al señor Mardoqueo Zinger, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo "Peletería e Importador" en la calle 18 de Julio N.o 996, quien tomará posesión el 15 de octubre de 1958. Acreedores al comercio. — DAVID BURSTEIN. — JULIA KENIGSMAN DE BURSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 17691 Nov.6-v.dic.11.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos, que hemos prometido en venta a Donato Criscuoli, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Charrúa N.o 2848, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Escribanía Arredondo, Florida 1424. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — JOSE RODRIGUEZ DUBRA. — ESTRELLA SUAREZ. — Donato Criscuoli.
25) $24.00 20|pub. 17711 Nov.6-v.dic.11.

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a la señora María Angélica Vallarino de Moreira el negocio en el ramo de venta de caramelos situado en la calle Colonia N.o 847. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — MARIA ANA FERNANDEZ VILLALAI.
25) $16.00 20|pub. 17713 Nov.6-v.dic.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficinas Lago y Marcelli, Cerrito 566, esc. 12. Hemos prometido en venta a favor de los señores Celestino Fernández y José Gómez el comercio en el ramo de almacén, frutas, verduras, sito en Humaitá N.o 3860. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — MARIA PREVISTERIA

MARTINEZ DE CESIN. — FAHED CESIN. — Celestino Fernández. — José Gómez.
25) $16.00 20|pub. 17678 Nov.6-v. dic.11.

Se comunica al comercio y público en general que hemos prometido vender a los señores Enrique y Juan José Espiñeira el bar y alcohólicas sito en calle Pirineos N.os 3392|96|98 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — ANTONIO M. BLANCO. — BLANCA SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 17690 Nov.6-v.dic.11.

Con intervención de Oficinas de balances de Antonio M. Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) hemos prometido vender al señor Omar A. Saviani el bar y alcohólicas sito en calle Soriano N.o 1135 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Octubre de 1958. — CONSTANTINO NUÑEZ NEGREIRA. — JUSTINA MONTES DE OCA.
25) $24.00 20 pub. 17691 Nov.6-v.dic.11.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta al señor Juan Florit Benejam, la provisión de comestibles, sita en la calle El Iniciador N.o 1645 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — PEDRO FERIS AMARAL. — ROSA SAD.
25) $24.00 20 pub. 17693 Nov.6-v.dic.11.

Hemos prometido vender al señor Lucio Esteban Regusci, el negocio de panadería y anexos, establecido en el barrio "Curuchet" de esta ciudad, denominación "Espiga de Oro", padrón N.o 33. Acreedores: Independencia 630. Ley 26|9|1904. — Florida, Octubre 23 de 1958. — LEANDRO M. FERNANDEZ. — RICARDO GOMEZ — Lucio E. Regusci.
25) $16.00 20|pub. 17596 Nov.6-v.dic 11.

Hacemos saber que la firma "Cetrulo Hnos.", prometió vender a la firma "Cetrulo, Mendieta y Casella Ltda.", el café, bar y confitería, sito en Independencia N.o 645-7, de esta ciudad. Acreedores en Independencia 630. Ley 26 de Octubre de 1904. — Florida, Octubre 24 de 1958. — ORFILIA C. DE CETRULO. — JUAN F. CETRULO.
25) $16.00 20|pub. 17595 Nov.6-v.dic.11.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a los señores Hugo Waldemar y Oscar Rene Colombo y José María Costa, el café, bar, restaurant y billar, sito en la calle Sarandí esq. Sierra de esta ciudad. padrón N.o 358. Acreedores en Independencia 630 de esta ciudad. — Florida, Octubre 24 de 1958. — PEDRO PIAMPIANI. — DIONISIO I. ALBORNOZ.
25) $16.00 20 pub. 17594 Nov.6-v.dic.11.

ELENA CABRERA DE STRUYAS vende a José Lorenzo Galeazzi la pensión familiar de Sierra N.o 1714. Acreedores: mismo comercio. — Montevideo, Noviembre 1958.
25) $8.00 20 pub. 17626 Nov.6-v.dic.11.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a José Luis Molina Lucero la cervecería con licencia de alcohólicas denominada "El Taburete" establecida en Juan Benito Blanco 1215; habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — JOSE MARTON HORVATH. — MARIA ANGELICA GHIOSSI DE MARTON.
25) $24.00 20 pub. 17634 Nov.6.-v.dic. 11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Rowann Ogrin, el almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas, sito en la calle Lancasteriana N.o 2276 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — JUAN CARLOS DIAZ BATISTA. — CATALINA BENEDETTI DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 17637 Nov.6-v.dic.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Rodríguez Argul y Leandro y Celso Montecerin Argul, el café y bar sito en la Rambla Roosvelt N.o 296 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — VICENTE Y EDELMIRO GOMEZ FERNANDEZ. — AURORA ROQUERO DE GOMEZ. — DIVINA PASTORA VAZQUEZ DE GOMEZ.
25) $24.00 20 pub. 17702 Nov.6-v.dic.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Noé Fraga Curbelo el comercio que gira en los ramos de hotel y bebidas alcohólicas bajo la denominación "Hotel Palace" en la ciudad de Punta del Este del Departamento de Maldonado quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — MARIA MENENDEZ DE COALLA. — JUAN CARLOS COALLA MENENDEZ. — MARIA DEL CARMEN COALLA MENENDEZ. — FERNANDO ARTURO COSTAS DOMINGUEZ. — INOCENCIA PEREZ DE COSTAS.
25) $32.00 20|pub. 17706 Nov.6-v.dic.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometí vender a los señores José Hermenegildo y Antonio Sierra González y José Suárez Villar el bar sito en la calle Isla de Flores N.o 1350 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — JOSE FERNANDEZ y FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 17703 Nov.6-v.dic.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a la señora Elisa Gómez de Salgado el almacén y bar sito en la calle Ejido N.o 1051 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — ROGELIO GARCIA RODRIGUEZ. — MODESTO GARCIA RODRIGUEZ. — CONSUELO TRIGO DE GARCIA. — JOSEFA VAZQUEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17704 Nov.6-v.dic.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores José y Baldomero Outeiro Pena el bar sito en Avenida Italia N.o 3257, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — ROGELIO y MODESTO GARCIA RODRIGUEZ. — CONSUELO TRIGO DE GARCIA — JOSEFA VAZQUEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17705 Nov.6-v.dic 11.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se comunica a los maestros inscriptos al Concurso de méritos y oposición para la provisión de Ayudantías de Cursos de Adultos de Montevideo, año 1956, que las pruebas de oposición correspondientes al mismo se iniciarán el día jueves 20 de Noviembre a las 14 y 30 en el local de la Escuela "Chile", Maldonado 773. — Montevideo, Octubre 31 de 1958.
27) (C. C.) 1|pub. 33745 Nov.6.-v.nov.6.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se convoca a los maestros concursantes calificados, para las siguientes elecciones de cargos:

I. Concurso de méritos y oposición para Direcciones de primer grado en escuelas comunes de Montevideo, año 1957 (vacantes de 1956): 19 de Noviembre a las 14 horas.

II. Concurso de méritos para Direcciones de Cursos para Adultos del litoral e interior del país, año 1956: 17 de Noviembre a las 14 horas.

Las indicadas elecciones de cargos se realizarán en el local de la Oficina de Exámenes y Concursos. Andes 1273. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958.
27) (C. C.) 1|pub. 33744 Nov.6.-v.nov.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por resolución del Consejo Directivo se llama a aspiraciones entre el personal docente para dos Pensiones de Estudio en el Extranjero, una para cada sección de la Facultad, (Ley N.o 8609), con plazo de presentación al 29 de Noviembre p. v. a las 12 horas. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — La Secretaría.
27) (C. C.) 5|pub. 33761 Nov.6.-v.nov.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Convocatoria a elecciones

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Agronomía y a los señores ingenieros agrónomos, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones se realizarán en el siguiente orden: la de los profesores el día 21 del corriente (seis delegados) de las 10 a las 11 horas; y, la de los profesionales (un delegado) el día 27 del corriente de las 9 a las 11 horas. Los interesados tienen plazo para inscribir candidatos hasta el día 11 del corriente dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse esta se presente por escrito la conformidad del candidato. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Juan Ramón Danza, Prosecretario General.
27) (C. C.) 3|pub. 33758 Nov.6.-v.nov.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Se llama a aspirantes entre los estudiantes de la Facultad de Arquitectura para optar al Premio Estímulo de acuerdo con el Reglamento aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad el 18 de Agosto de 1958.

Los trabajos se recibirán en la Secretaría hasta el 15 de Mayo de 1959 a las 12 horas.
27) (C. C.) 3|pub. 33747 Nov.6.-v.nov.10.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "GENTILE, RAMON VICENTE. Escrituración de oficio. (Artículo 31, Ley 8733) L.o 57 F.o 123", se cita llama y emplaza a Oscar Ramón Arteaga, José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti y Teresa García Lagos de Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera, Salvador o Angel Salvador Soto, Alfredo Vázquez Varela y Rosa Sayago de Vázquez Varela y Antonio Cieri, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a fin de otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 115.116, y que según plano del agrimensor R. Sierra Lessa de Marzo de 1913, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 28 de Abril siguiente según expediente N.o 16 006, está señalada con el N.o 30 y se compone de una superficie de 720 metros 55 dm. que se deslindan así: 10 metros de frente al sudoeste sobre la calle Arraván ahora denominada "Doctor Alejandro Gallinal"; 72 metros 16 al noroeste, lindando con la fracción N.o 29; 10 metros 01 en el fondo al nordeste, lindando con la fracción N.o 53; y 71 metros 95 al sudeste, lindando con la fracción N.o 31" prometido en venta el 7 de Julio de 1925 a Mateo Silvano D'Amato quien transfirió sus derechos el 19 de Setiembre de 1938 a Ramón Vicente Gentile, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 18 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $ 144.00 30|pub. 17647 Nov.6.-v.dic.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, dictado en los autos Fiscal Letrado Departamental. Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 104, 101, 160, 521, 520, 132, 522, y 50, de Damiano Sosa Alfredo y Roberto Lobigorry, María R. Pérez de Goñi, Suc. Antolín Conde, Suc. Antolín Conde, Juan M. Camacho, Suc. Roque Salvatorre, Leoncio Mello: se cita llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde a las personas que a cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles que se establecen en el presente edicto, todos ubicados en esta Sección. — Rodríguez. Octubre 7 de 1958. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
27) (D. 21.7 34) 30 pub. 33762 Nov 6-v.dic.26.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "GRAÑA BENJAMIN. Rehabilitación. Libro 23. N.o 874. Folio 221", se hace saber que por sentencia de fecha veintinueve de Setiembre del presente año, se ha declarado rehabilitado al fallido Benjamín Graña. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1958 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $ 12.00 10|pub. 17615 Nov.6.-v.nov.19.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio N.o 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa, pactado entre los señores Domingo Lizarraga y Eusebio Elena de fecha 8 de Julio de 1957, relativo al comercio de Elaboración y venta de productos porcinos ubicados en la calle Domingo Aramburú N.o 1851, por desistimiento del señor Eusebio Elena haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Domingo Lizarraga, con fecha 31 de Octubre de 1958 Ley 26 de Setiembre de 1904. — DOMINGO LIZARRAGA. — CARMEN PRINCIPE DE LIZARRAGA. — EUSEBIO ELENA. — LELIA DIAZ DE ELENA.
27) $ 24.00 20|pub. 17636 Nov.6.-v.dic.11.

LIBRETA DE COBRANZA EXTRAVIADA

Compañía Salus S. A. pone en conocimiento del comercio, que se ha extraviado una Libreta de Recibos de Cobranza, que contiene los siguientes recibos sin utilizar: 153.201 hasta el 153.300 inclusive.

Por este motivo todos los antes citados recibos quedan anulados y sin ningún valor.
27) $ 1.60 1|pub. 17712 Nov.6.-v.nov 6.

PASFALTICA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Por escritura autorizada el 15 de Setiembre de 1958 por el escribano Fernando Salgado Gascue inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el N.o 511 al F.o 1725 del libro 1 de contratos, HECTOR ALBERTO BERGERET y CARLOS HECTOR BAREA cedieron a sus consocios Emilio Lalanne, Guillermo Zubieta y Juan Sebastián Miralles, las doce cuotas del valor de $ 500.00 cada una, que a cada cedente le correspondía en "Pasfáltica - Sociedad de Responsabilidad Limitada", entidad cuyo capital de $ 30.000.00 representado por sesenta cuotas de $ 500.00 cada una, quedó en consecuencia perteneciendo, por partes iguales, a los socios Lalanne, Zubieta y Miralles. Los efectos de la cesión se retrotrajeron al 31 de Marzo de 1957. La administración y dirección de la sociedad continuará a cargo de los socios Zubieta y Miralles. — Publicación hecha cumpliendo el Decreto-ley N.o 8.992.

27) $24.00 10 pub. 17689 Nov.6-v.nov.19.

BAHIANA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Bahiana Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

Acta de constitución de:

"BAHIANA SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes:

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Bahiana Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional, formado por un mil acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijado provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios, y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que lo impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales, cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y, en consecuencia, ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria, dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días preindicados.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma, por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída, un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y, sus resoluciones, deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada

a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendos a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los Fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además el señor Francisco Delpoggio y señorita Isabel Laurenzano, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comercio, Dirección General de Impuestos Directos y Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a diecisiete de Marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho. — (Fdo.): José Luis Fossati — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamiento siete de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los diecisiete días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo: (Fdo.): Juan C. Altieri, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Mayo de 1958. — Visto: la gestión de "Bahiana Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Bahiana Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER**. — **AMILCAR VASCONCELLOS**. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Junio de 1958. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, cuarto piso, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Bahiana Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 31 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Bahiana Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Ituzaingó 1309, apartamiento 7 de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada, y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señorita Rosario Vargas para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — (Fdo.): Isabel Laurenzano.

12736. — Montevideo Junio 26|958. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — (Firmado): C. Pereira. — Juan C. Rodríguez Mujica.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 3164. — Entrada: 24 Junio 1958. Salida: 28 Junio 1958. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se solicita. — Montevideo, 25|6|958. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

14419. — Montevideo, Julio 23|958. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo efecto se fija la suma de $ 200.00 remítase al registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. — (Fdo.): C. Pereira. — Juan C. Rodríguez Mujica.

Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 188 al folio 1284 del libro N.o 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 23 Setiembre de 1958. — En cumplimiento del auto de N.o 14419 de Fs. y con el N.o 242 al Fo. 113 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciante se hizo la inscripción solicitada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Octubre de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
$129.00 1|pub. 17298.

"APERTURA SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Apertura Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de:

"APERTURA SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de "Apertura Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años, a contar del día de la fecha. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad, dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos), moneda nacional, formado por quinientas acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que le correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la Sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo, hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Artículo 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y, en especial: A) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea, por lo menos anualmente, un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y, en especial, las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en uno o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y, en su defecto, por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación, derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 17. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la Ley lo ordenara, podrá

nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los cientos ochenta días preindicados.

Art. 22. Todas las asambleas, se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos o se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que representen el sesenta por ciento del capital itnegrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisonados los fundadores, señores José Luís Fossati y contador José Pedro Damiani y además el señor Francisco Delpoggio y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comercio, Dirección General de Impuestos Directos y Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a diecisiete de Marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho. — (Fdo.): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamiento siete, de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los diecisiete días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo: (Fdo.): Juan C. Altieri, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Mayo de 1958. — Visto: la gestión de "Apertura Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Apertura Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3o y 4o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Junio de 1958. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, cuarto piso, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Apertura Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 31 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio artículos 32 y 407): III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Apertura Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Ituzaingó 1309, apartamiento 7 de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor teniendo un capital autorizado de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada, y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o Que queda autorizada la señorita Rosario Vargas para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite.

Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — (Fdo.): Isabel Laurenzano.

12731. — Montevideo, Junio 20|958. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — (Firmado): C. Pereira. — Juan C. Rodríguez Mujica.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 3168. — Entrada: 24 Junio 1958. Salida: 28 Junio 1958. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se solicita. — Montevideo, 25|6|958. — (Fdo.): Fedorico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

14578. — Montevideo, Julio 23 958. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo efecto se fija la suma de $ 100.00 remítase al registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. — (Fdo.): C. Pereira. — Juan C. Rodríguez Mujica.

Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 189 al folio 1291 del libro N.o 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 23 de Setiembre de 1958. — Se efectuó la inscripción de matrícula ordenada con el N.o 241 al Fo. 113 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciante, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Octubre de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
$103.00 1|pub. 17299.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Mater S. A.

Balance de Situación al 31 de Diciembre de 1953

Activo —

Existencias y Bolsas	$	5.433.84
Varios Deudores	"	16.071.39
Inmuebles	"	106.692.47
Maquinarias y Repuestos	"	156.696.75
Laboratorio	"	2.457.40
Herramientas, Muebles y Utiles	"	2.263 52
Gastos de Constitución	"	765.23
Accionistas	"	31.300 00
Pérdidas y Ganancias	"	91.723.01
	$	413.403.61

Pasivo —

Varios Acreedores	$	31.098.80
Bancos	"	102.204.81
Capital	"	280.100.00
	$	413.403.61

Aprobado por la Asamblea del 31 de Mayo de 1954.

Balance de Resultados al 31 de Diciembre de 1953

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	765.23
Gravámenes legales	"	1.852.24
Intereses y descuentos	"	8.075.16
Gastos generales	"	1.776.10
Muebles y útiles	"	1.821 40
	$	14.290.13

Ganancias —

Materias primas	$	44.56
Alquileres	"	157.50
Pérdidas y Ganancias	"	14.088 07
	$	14.290.13

Aprobado por la Asamblea del 31 de mayo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa "Mater S. A." manifiesta, bajo Declaración Jurada, haber copiado los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, en los folios 189 y 190 respectivamente, del libro Copiador rubricado el 21 de Octubre de 1955 en el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó.

$ 30.00. — 1|pub. — 16946.

ASOCIACION RURAL DE SAN JOSE

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 22 de Marzo de 1958

ACTIVO

Fijo:				
Inmuebles	$	77.473.39		
Muebles y útiles	"	3.056.92		
Semovientes	"	62.00		
Instalaciones	"	994.00	$	81.586.31
Disponible:				
Banco Industrial y Comercial — Cuenta corriente	$	74.48		
Banco Industrial y Comercial — Cuenta ahorros	"	173.46		
Banco de la República — Cuenta corriente	"	216.04		
Banco de San José	"	440.61		
Caja	"	2.289.16		
Banco de la República — Cuenta ahorro	"	161.21	"	3.354.96
Realizable:				
Varios deudores	$	7.046.96		
Ministerio de Ganadería y Agricultura	"	3.250.00		
Exposición octubre 1957	"	242.50		
Cuenta corriente exposición octubre 1955	"	321.42		
Cuentas corrientes exposición octubre 1956	"	1.390.06	"	12.250.94
Suma del Activo			$	97.192.21

PASIVO

Exigible:						
Impuesto Municipal	$	3.153.25				
Caja de Jubilaciones	"	2.600.00				
Premios exposición	"	614.00				
Dividendos a accionistas	"	4.243.51	$	10.610.96		
Reservas:						
Fondo de reserva	$	16.105.17				
Fondo de previsión	"	3.726.68	"	10.831.85		
Acciones:						
Emitidas	$	60.000.00				
En cartera (11)	"	400.00	"	59.560.00		
Suma del Pasivo					$	90.002.81
Utilidades					$	7.189.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 364 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de Junio de 1943, por el Registro Público y General de Comercio de San José.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio 1956-57 — Junio 30 de 1957

		Pérdidas		Ganancias
Intereses y Descuentos			$	22.49
Remates extraordinarios			"	312.50
Muebles y útiles desv. 5 o|o	$	160.89		
Seguros	"	65.45		
Sueldos	"	6.660.00		
Pérdidas y Ganancias	"	268.46		
Arrendamientos			"	1.200.00
Gastos de Administración	"	1.632.06		
Local de Ferias	"	2.299.45		
Censo de la campaña	"	86.53		
Exposición octubre 1956			$	2.444.80
Homenajes	"	40.00		
Remates ferias			"	14.422.95
	$	11.212.84		
Utilidades	"	7.189.40		
	$	18.402.24	$	18.402.24

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 22 de Marzo de 1958

33 % para mejoras del local	$	2.372.50
33 % " fondo de reserva		2.372.50
33 % " dividendos a accionistas	"	2.372.50
1 % " empleados	"	71.90
	$	7.189.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan copiadas a folios 365 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de Junio de 1942, por el Registro Público y General de Comercio de San José.

$ 127.80 — 1|pub. — 16644.

JUAN M. GRASSO Y Cía. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 1.048.424.31	Capital realizado	$ 1.000.000.00
Máquinas, muebles y útiles	" 62.031.65	Fondos de reserva	" 85.000.00
Haciendas	" 914.573.00	Efectos a pagar	" 78.000.00
Proveeduría (existencia)	" 7.818.63	Banco Hipotecario del Uruguay	" 318.303.18
Cueros y semillas	" 24.699.03	Acreedores varios	" 513.433.18
Caja	" 1.07	Utilidades a distribuir	" 131.342.81
Deudores varios	" 68.531.48		
Cuentas de orden	$ 2.126.079.17	Cuentas de orden	$ 2.126.079.17
Acciones depositadas en garantía	" 15.000.00	Depositantes de acciones en garantía	" 15.000.00
	$ 2.141.079.17		$ 2.141.079.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Juan María Grasso y Cía. S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente Balance General en los folios 23 y 29 del libro Balances rubricado el 25 de marzo de 1952 en el Juzgado Letrado de Salto.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1954

	Pérdidas	Ganancias
De vacunos		$ 185.807.97
De lanares		" 372.628.73
De yeguarizos		" 1.256.33
		$ 559.693.03
A deducir, lo siguiente:		
Máquinas, muebles y útiles	$ 9.763.98	
Sueldos	" 15.360.00	
Gastos hipoteca y venta títulos	" 20.986.50	
"El Cerro"	" 12.873.85	
"La Labor"	" 15.912.11	
"Santa Irene"	" 10.797.74	
"La Granja"	" 62.319.11	
"El Tapado"	" 10.869.45	
Gastos generales	" 18.453.84	
Arrendamientos	" 193.660.00	
Intereses	" 57.353.67	" 428.350.22
Utilidades del ejercicio, a distribuir		$ 131.342.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Juan María Grasso y Cía. S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias a folios 62 del libro Inventario rubricado el 20 de julio de 1949 en el Juz. Letrado de Salto.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Para honorarios del Directorio y Síndicos	$	8.480.18
Para Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	6.862.63
Para Fondo de Reserva	"	5.000.00
Para Fondo de Previsión (Art. 6.º estatutos)	"	11.000.00
A los accionistas: Dividendo del diez por ciento	"	100.000.00
Cantidad total distribuída	$	131.342.81

Estos Balances fueron aprobados por la Asamblea General efectuada el 16 de febrero de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Juan María Grasso y Cía. S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado la presente Distribución de Utilidades a folios 16 del libro Actas de las Asambleas rubricado el 20 de julio de 1949 en el Juzgado Letrado de Salto.

$ 105.20. 1|Pub. — 16124.

INVERSIONES GENERALES S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1958

A C T I V O

Concepto				
Inmuebles	$	272.001.33		
Menos amortizable	"	6.707.04	$	265.294.29
Instalaciones	$	23.519.56		
Menos amortizable	"	9.006.29	"	14.513.27
Muebles y útiles	$	8.402.90		
Menos amortizable	"	81.60	"	8.321.30
Gastos de constitución	$	3.977.00		
Menos amortizable	"	795.40	"	3.181.60
Herramientas			"	108.00
Caja y Bancos			"	13.891.10
Deudores por ventas			"	46.762.96
Deudores varios			"	23.331.35
Promitentes vendedores inmuebles			"	74.535.00
Mercaderías generales			"	207.518.85
Total activo			$	652.507.72

P A S I V O

Concepto		
Capital integrado	$	300.000.00
Reserva estatutaria	"	327.55
Reserva para aumento capital	"	269.486.48
Bancos cuentas acreedoras	"	232.49
Vales Bancarios	"	15.000.00
Acreedores comerciales	"	20.647.62
Acreedores fiscales	"	2.281.30
Ganancia ejercicios anteriores	"	10.159.39
Ganancia ejercicio corriente	"	34.372.89
Total pasivo y capital	$	652.507.72

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de Setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 30 del libro Copiador de Balances certificado el 21 de setiembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3882 a F.os 256 del libro 3.

CUENTA DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1958

Concepto						
Ingresos por arrendamientos			$	30.200.00		
Menos gastos:						
Impuestos	$	6.124.26				
Intereses Bancarios	"	1.280.24				
Teléfono y correo	"	380.11				
Papelería, útiles, suscripciones	"	2.971.42				
Luz y agua	"	642.65				
Seguros	"	1.564.87				
Reparación y conservación	"	1.700.52				
Jardinería y otros	"	1.105.04				
Amortizaciones	"	5.338.10	"	21.107.21	$	9.092.79
Ingresos por ventas			$	208.530.29		
Menos costo de venta			"	132.069.03		
			$	76.461.26		
Menos gastos:						
Remuneraciones	$	11.602.00				
Impuestos, tasas y contribuciones	"	4.839.44				
Gastos de venta	"	6.061.60				
Seguros	"	865.96				
Administración y oficina	"	8.820.14				
Alquileres	"	12.000.00				
Intereses bancarios	"	4.093.31				
Amortizaciones	"	7.898.71	"	51.181.16	"	25.280.10
Ganancia neta del ejercicio					$	34.372.89

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de Setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 31 del libro Copiador de Balances certificado el 21 de setiembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3882 a F.os 256 del libro 3.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1958

Concepto		
Cuenta resultados ejercicio 1957/58	$	34.372.89
Saldo cuenta resultados ejercicios anteriores	"	10.159.39
	$	44.532.28
A fondo de reserva 2 o/o (art. 25 E. S.)	$	890.65
A dividendo accionistas 13 o/o	"	39.000.00
A previsión para pago Imp. Sust. del de Herencias	"	4.641.63
	$	44.532.28

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de Setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 32 del libro Copiador de Balances certificado el 21 de setiembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3882 a F.os 256 del libro 3.

$ 117.00. — 1|pub. — 16553.

JUAN M. GRASSO Y Cía. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1955

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 1.545.016.84	Capital realizado	$ 1.000.000.00
Máquinas, muebles y útiles	" 53.032.67	Fondos de reserva	" 101.000.00
Haciendas	" 979.554.00	Efectos a pagar	" 365.698.65
Proveeduría	" 5.230.28	Acreedores hipotecarios	" 463.922.49
Frutos del país y semillas	" 20.067.20	Acreedores varios	" 557.669.36
Caja y Bancos	" 150.58	Utilidades a distribuir	" 183.221.27
Deudores varios	" 68.460.20		
Cuentas de orden	$ 2.671.511.77	Cuentas de orden	$ 2.671.511.77
Acciones depositadas en garantía	" 15.000.00	Depositantes de acciones en garantía	" 15.000.00
	$ 2.686.511.77		$ 2.686.511.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Juan María Grasso y Cía. S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en los folios 34 y 35 del libro Balances rubricado el 25 de marzo de 1952 en el Juzgado Letrado de Salto.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	Pérdidas	Ganancias
De vacunos		$ 101.536.45
De lanares		" 431.148.63
De yeguarizos		" 1.716.25
		$ 534.401.33
A deducir, lo siguiente:		
Máquinas, muebles y útiles	$ 9.848.98	
"El Cerro"	" 12.134.89	
"La Labor"	" 13.626.60	
"Santa Irene"	" 7.904.69	
"La Granja"	" 33.406.05	
"El Tapado"	" 10.305.87	
"La Loma"	" 1.876.40	
Gastos generales	" 18.118.49	
Sueldos	" 15.360.00	
Arrendamientos	" 134.813.25	
Intereses	" 79.291.75	
Impuestos	" 9.926.48	
Aportes jubilatorios	" 2.467.40	
Cuentas corrientes	" 2.099.26	" 351.180.11
Utilidades a distribuir		$ 183.221.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Juan María Grasso y Cía. S.A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias a folios 73 del libro Inventario rubricado el 20 de julio de 1949 en el Juz. Letrado de Salto.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Para Honorarios del Directorio y Síndicos	$ 12.257.44
Para Impuesto Sustitutivo del de Herencias	" 6.963.83
Para fondo de reserva	" 5.000.00
Para fondo de previsión (art. 6.° estatutos)	" 9.000.00
A los Accionistas, dividendo quince por ciento	" 150.000.00
Cantidad total distribuída	$ 183.221.27

Estos Balances fueron aprobados por la Asamblea General efectuada el 18 de febrero de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Juan María Grasso y Cía. S. A. manifiesta bajo declaración Jurada, haber copiado la presente Distribución de Utilidades a folios 19 del libro Actas de Asambleas rubricado el 20 de julio de 1949 en el Juzgado Letrado de Salto.

$ 115.20. 1|Pub. — 16125.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.